

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 367^a

Sesión 97^a, en lunes 20 de enero de 2020

Extraordinaria

(De 16:25 a 19:44)

*PRESIDENCIA DE SEÑORES JAIME QUINTANA LEAL, PRESIDENTE;
ALFONSO DE URRESTI LONGTON, VICEPRESIDENTE, Y SEÑORA
XIMENA RINCÓN GONZÁLEZ, PRESIDENTA ACCIDENTAL*

*SECRETARIOS, EL SEÑOR RAÚL GUZMÁN URIBE, TITULAR, Y LA
SEÑORA PILAR SILVA GARCÍA DE CORTÁZAR, SUBROGANTE*

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA.....	14967
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	14967
III. CUENTA.....	14967

IV. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de reforma constitucional, en primer trámite constitucional, que regula estado de alerta para prevenir daños a infraestructura crítica (13.086-07) (se aprueba en general y en particular).....	14974
Proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que modifica la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, con el objeto de prohibir que se informe sobre las deudas contraídas para financiar la educación en cualquiera de sus niveles (12.415-04) (se rechazan las enmiendas de la Cámara de Diputados y el proyecto pasa a Comisión Mixta).....	15018
Acuerdos de Comités.....	15020
Peticiones de oficios (se anuncia su envío).....	15020

*A n e x o s***DOCUMENTOS:**

1.- Proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que modifica la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, con el objeto de prohibir que se informe sobre las deudas contraídas para financiar la educación en cualquiera de sus niveles (12.415-04).....	15023
2.- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 20.422, para incorporar un marco regulatorio aplicable a quienes se dedican al cuidado de personas con discapacidad (12.239-31).....	15024
3.- Informe de la Comisión de Salud recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que obliga a los establecimientos de expendio de comidas y bebidas a ofrecer agua potable gratuita a sus clientes (11.606-11).....	15026
4.- Informe de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que prohíbe actividades en humedales y zonas aledañas (12.484-12).....	15028
5.- Informes de las Comisiones de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y Especial encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la Mujer y la Igualdad de Género, unidas, recaído en el proyecto de reforma constitucional, en segundo trámite constitucional, que modifica la Carta Fundamental para permitir la conformación de pactos electorales de independientes y garantizar la paridad de género en las candidaturas para la integración del órgano constituyente que se conforme para la creación de una nueva Constitución Política de la República (13.130-07).....	15055
6.- Informe complementario de las Comisiones de Economía y de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, unidas, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que perfecciona los textos legales que indica, para promover la inversión (11.747-03).....	15134

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron las señoras y los señores:

—Allamand Zavala, Andrés
 —Allende Bussi, Isabel
 —Aravena Acuña, Carmen Gloria
 —Araya Guerrero, Pedro
 —Bianchi Chelech, Carlos
 —Castro Prieto, Juan
 —Chahuán Chahuán, Francisco
 —Coloma Correa, Juan Antonio
 —De Urresti Longton, Alfonso
 —Durana Semir, José Miguel
 —Ebensperger Orrego, Luz
 —Elizalde Soto, Álvaro
 —Galilea Vial, Rodrigo
 —García Ruminot, José
 —García-Huidobro Sanfuentes, Alejandro
 —Girardi Lavín, Guido
 —Goic Boroevic, Carolina
 —Guillier Álvarez, Alejandro
 —Harboe Bascuñán, Felipe
 —Huenchumilla Jaramillo, Francisco
 —Insulza Salinas, José Miguel
 —Kast Sommerhoff, Felipe
 —Lagos Weber, Ricardo
 —Latorre Riveros, Juan Ignacio
 —Letelier Morel, Juan Pablo
 —Montes Cisternas, Carlos
 —Moreira Barros, Iván
 —Muñoz D'Albora, Adriana
 —Navarro Brain, Alejandro
 —Órdenes Neira, Ximena
 —Pérez Varela, Víctor
 —Pizarro Soto, Jorge
 —Prohens Espinosa, Rafael
 —Provoste Campillay, Yasna
 —Pugh Olavarria, Kenneth
 —Quintana Leal, Jaime
 —Quinteros Lara, Rabindranath
 —Rincón González, Ximena
 —Sandoval Plaza, David
 —Soria Quiroga, Jorge
 —Van Rysselberghe Herrera, Jacqueline
 —Von Baer Jahn, Ena

Concurrieron, además, los Ministros del Interior y Seguridad Pública, señor Gonzalo Blumel Mac-Iver; de Defensa Nacional, señor Alberto Espina Otero, y de Desarrollo Social y Familia, señor Sebastián Sichel Ramírez.

Actuaron de Secretario General el señor Raúl Guzmán Uribe, titular, y la señora Pilar Silva García de Cortázar, subrogante; y de Prosecretario, el señor Roberto Bustos Latorre.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

—Se abrió la sesión a las 16:25, en presencia de 18 señores Senadores.

El señor QUINTANA (Presidente).— En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. CUENTA

El señor QUINTANA (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor GUZMÁN (Secretario General) da lectura a la Cuenta, documento preparado por la Secretaría de la Corporación que contiene las comunicaciones dirigidas al Senado:

Mensajes

Cuatro de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero, retira y hace presente la urgencia, calificándola de “discusión inmediata”, para la tramitación de los siguientes proyectos:

1.— El que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil e introduce modificaciones a la ley N° 20.084, sobre responsabilidad penal de adolescentes, y a otras normas que indica (Boletín N° 11.174-07).

2.— El que establece el ocultamiento de la identidad como tipo penal, circunstancia agravante y caso de flagrancia (Boletín N° 12.894-07).

3.— El que fortalece y moderniza el sistema de inteligencia del Estado (Boletín 12.234-02).

4.— El que crea un subsidio para alcanzar un ingreso mínimo garantizado (Boletín N° 13.041-13).

5.— El que crea el Seguro de Salud Clase Media a través de una cobertura financiera especial en la modalidad de atención de libre elección de FONASA (Boletín N° 12.662-11).

Con los dos siguientes, retira y hace presente la urgencia, calificándola de “suma”, para la tramitación de las siguientes iniciativas:

1.— Sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia (Boletín N° 11.077-07).

2.— La que modifica la ley N° 18.290, de Tránsito, para delimitar la infracción que consiste en circular un vehículo sin dispositivo electrónico de pago de peajes o tarifas (Boletín N° 12.942-15).

3.— La que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura en el ámbito de los recursos bentónicos (Boletín N° 12.535-21).

4.— La que protege el empleo y fortalece el seguro de cesantía (Boletín N° 13.175-13).

5.— La que modifica el sistema registral y notarial en sus aspectos orgánicos y funcionales (Boletín N° 12.092-07).

6.— La que implementa la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción y la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción (Boletín N° 11.919-02).

Con el último, hace presente la urgencia, calificándola de “simple”, para la tramitación de los siguientes proyectos de ley:

1.— El que establece normas sobre composición, etiquetado y comercialización de los fertilizantes (Boletín N° 12.233-01).

2.— El que determina conductas terroristas y su penalidad y modifica los Códigos Penal y Procesal Penal (Boletines N°s 9.692-07 y 9.669-07, refundidos).

3.— El que adecua los cuerpos legales que indica, en el sentido de suprimir el impedimento de segundas nupcias (Boletines N°s 11.126-07 y 11.522-07, refundidos).

—**Se tienen presentes las calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.**

Oficios

Cuatro de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero, comunica la Resolución N° 863, del día 14 del mes en curso, adoptada por esa Honorable Cámara, por la que solicita al Senado acelerar la tramitación de los proyectos de ley que indica.

—**Se toma conocimiento.**

Con el siguiente, hace presente que ha dado su aprobación, con las enmiendas que señala, al proyecto de ley que modifica la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, con el objeto de prohibir que se informe sobre las deudas contraídas para financiar la educación en cualquiera de sus niveles (Boletín N° 12.415-04) (**Véase en los Anexos, documento 1**).

—**Queda para tabla.**

Con el tercero, informa que ha aprobado las enmiendas propuestas por el Senado al proyecto de ley que modifica el Código Penal para tipificar acciones que atenten contra la libertad de circulación de las personas en la vía pública a través de medios violentos e intimidatorios, y fija las penas aplicables al saqueo en las circunstancias que indica (Boletín N° 13.090-25).

—**Se toma conocimiento y se manda archivar los antecedentes.**

Con el último, comunica que ha aprobado el proyecto de ley que modifica la ley N° 20.422, para incorporar un marco regulatorio aplicable a quienes se dedican al cuidado de personas con discapacidad (Boletín N° 12.239-31) (**Véase en los Anexos, documento 2**).

—**Pasa a la Comisión de Salud.**

Del Excelentísimo Tribunal Constitucional:

Remite copia de las sentencias pronunciadas en los requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad referidos a las siguientes disposiciones:

Artículo 195, inciso tercero, parte final, y 196 ter, inciso primero, parte final, e inciso segundo, parte primera, de la ley N° 18.290 (Rol

Nº 7.568-19).

Artículo 195, incisos segundo y tercero, 196 bis, y 196 ter, de la ley Nº 18.290 (Rol Nº 7.448-19).

Artículo 196 ter, inciso primero, parte final, de la ley Nº 18.290 (Rol Nº 7.491-19).

Artículo 196 ter, inciso primero, segunda parte, de la ley Nº 18.290 (Rol Nº 7.618-19).

Artículo 5, Nº 3, y 135, inciso primero, del Código de Justicia Militar, artículos 559 y 560 del Código Orgánico de Tribunales, y artículos 78, frase primera, 110, 318 y 328 del Código Procesal Penal (Rol Nº 6.761-19).

Artículos 470, inciso primero, y 473, inciso final, del Código del Trabajo (Rol Nº 7.352-19).

—**Se manda archivar los documentos.**

Adjunta diversas resoluciones dictadas en procedimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad relativos a las siguientes normas:

Artículo 1º, inciso segundo, de la ley Nº 18.216 (Roles Nºs 7.899-19, 8.094-20, 8.107-20, 8.117-20, 8.129-20, 8.131-20, 8.137-20, 8.138-20, 8.145-20, 8.146-20, 8.149-20, 8.155-20, 8.158-20, 8.162-20, 8.166-20 y 8.169-20).

Artículo 1º, inciso segundo, de la ley Nº 18.216, y artículo 17 B), inciso segundo, de la ley Nº 17.798 (Roles Nºs 7.666-19, 7.954-19, 8.110-20, 8.115-20, 8.125-20, 8.126-20, 8.139-20, 8.141-20, 8.154-29, 8.156-20, 8.157-20, 8.167-20, 8.175-20 y 8.189-20).

Artículo 1º, inciso tercero, y 485, del Código del Trabajo (Rol Nº 7.929-19).

Artículos 3º, letra b), 7º y 8º del Código del Trabajo (Rol Nº 8.022-19).

Artículo 768, inciso segundo, del Código de Procedimiento Civil (Rol Nº 7.872-19).

Artículos 1º, inciso tercero, y 485, del Código del Trabajo (Rol Nº 7.868-19).

—**Se remiten los documentos a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.**

Finalmente, comunica sentencias de control

de constitucionalidad recaído en los siguientes proyectos de ley:

-el que moderniza la carrera funcionaria en Gendarmería de Chile (Boletín Nº 12.431-07).

-el que contempla diversas medidas tributarias y financieras destinadas a apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas (Boletín Nº 13.116-03).

—**Se toma conocimiento.**

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores:

Adjunta información sobre los requisitos que se exigen a los ciudadanos venezolanos para obtener la “visa de responsabilidad democrática”.

De la señora Ministra de Transportes y Telecomunicaciones:

Da respuesta a la consulta del Honorable Senador señor De Urresti acerca de seguridad vial, y sobre el proyecto de construcción de una ciclovía en la calle Pérez Rosales, en la comuna de Paillaco.

Del señor Subsecretario de Hacienda:

Se refiere a una consulta del Honorable Senador señor Pugh sobre el financiamiento público del Bote Salvavidas de Valparaíso.

Anexa datos -solicitados por el Honorable Senador señor Navarro- sobre el impacto del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en los productos de la canasta familiar, y se refiere a la posibilidad de eliminar ese impuesto para esos productos.

Del señor Subsecretario de Justicia:

Informa, a petición del Honorable Senador señor Navarro, sobre las visitas otorgadas a la persona privada de libertad que indica.

Del señor Director del Servicio Electoral:

Da respuesta a la solicitud del Honorable Senador señor De Urresti relativa a la creación de circunscripciones electorales en los lugares que indica.

Del señor Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental:

Atiende inquietud del Honorable Senador señor De Urresti referida a un proyecto de

construcción en el humedal Krahmer, en Valdivia.

De la señora Directora del Servicio de Salud Aconcagua:

Responde una consulta de la Sala referida a los heridos atendidos por centros asistenciales de la región, identificando a los niños, niñas y adolescentes, y las facilidades de acceso a esos recintos que se han otorgado al personal de la Defensoría de la Niñez y del Instituto Nacional de Derechos Humanos.

Del señor Alcalde de Cañete:

Responde a consultas del Honorable Senador señor Navarro acerca de un microbasural ubicado en la comuna, del servicio de agua potable para los pobladores del sector La Curva, ubicado en la Villa Cayucupil, y sobre el estado de avance del proyecto de mejoramiento de la Plaza de Armas.

Del señor Alcalde de Curanilahue:

Adjunta copia del registro de Juntas de Vecinos de la Comuna, solicitada por el Honorable Senador señor Navarro.

De la señora Directora Ejecutiva (S) del Servicio Local de Educación Pública de Huasco:

Da respuesta a una consulta de la Honorable Senadora señora Provoste sobre la recuperación de las licencias médicas de los trabajadores de la institución.

—**Quedan a disposición de Sus Señorías.**

Informes

De la Comisión de Salud, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que obliga a los establecimientos de expendio de comidas y bebidas a ofrecer agua potable gratuita a sus clientes (Boletín N° 11.606-11) **(Véase en los Anexos, documento 3).**

De la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que prohíbe actividades en humedales y zonas aledañas (Boletín N° 12.484-12) **(Véase en los Anexos, documento 4).**

De la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y de la Comisión Especial encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la Mujer y la Igualdad de Género, unidas, recaído en el proyecto de reforma constitucional, en segundo trámite constitucional, que modifica la Carta Fundamental para permitir la conformación de pactos electorales de independientes y garantizar la paridad de género en las candidaturas para la integración del órgano constituyente que se conforme para la creación de una nueva Constitución Política de la República (Boletín N° 13.130-07) **(Véase en los Anexos, documento 5).**

—**Quedan para tabla.**

Permiso constitucional

Del Honorable Senador señor Ossandón, para ausentarse del país a partir del día 18 de enero en curso.

—**Se accede a lo solicitado.**

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora Carmen Gloria Aravena.

La señora ARAVENA.— Señor Presidente, a pesar de que viene llegando el Presidente de la Comisión de Intereses Marítimos, quiero reiterar el permiso, ya solicitado por él, para que dicho organismo pueda sesionar en forma simultánea con la Sala de 16:30 a 17:30, dado que estamos terminando el capítulo de votaciones del proyecto de “Ley corta de Pesca”.

El señor QUINTANA (Presidente).— Entiendo que también hay solicitudes de otras Comisiones que quieren sesionar en paralelo el día de hoy, así que vamos a ver y ahí procederemos.

Senador Quinteros, ¿era para lo mismo?

El señor QUINTEROS.— Sí, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, la Comisión de Derechos Humanos está viendo el proyecto que incorpora a los cambios a la Ley Indígena, con reconocimiento oficial. Están las delegaciones de tres comunidades muy importantes. Sesionamos de una a dos de la tarde. El informe del Ejecutivo, particularmente el del Ministerio de Desarrollo Social, llegó hoy a las 13 horas. Vienen representantes del Gobierno a exponer el informe, y la Comisión tiene acordado votar.

Por consiguiente, solicito que nos autoricen para sesionar simultáneamente con la Sala de 17 a 18 horas, tiempo suficiente para conocer el informe y proceder a la votación de las indicaciones.

El señor QUINTANA (Presidente).— ¿Hoy?

El señor NAVARRO.— Hoy.

El señor QUINTANA (Presidente).— Bien.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor García.

El señor GARCÍA.— Señor Presidente, pido que recabe el asentimiento de la Sala para que puedan ingresar el Subsecretario de Defensa, don Cristián de la Maza, y el asesor del Ministro Alberto Espina, don Pablo Urquizar.

El señor QUINTANA (Presidente).— ¿Habrá acuerdo?

No hay acuerdo.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora Yasna Provoste.

La señora PROVOSTE.— Señor Presidente, en la Cuenta se tomó conocimiento del oficio enviado por la Cámara de Diputados respecto del proyecto que modifica la ley N° 19.628, el

cual puede ser votado rápidamente. La Cámara tuvo una dificultad. Es de público conocimiento. Y se hizo explícito el día jueves. Por lo tanto, se requiere el trámite en el Senado para que pueda constituirse la Comisión Mixta.

De ahí que pido tratarlo como si fuera de Fácil Despacho con el objeto de que pueda configurarse esa instancia bicameral.

El señor QUINTANA (Presidente).— ¿Habrá acuerdo para ver dicho proyecto como si fuera de Fácil Despacho en algún momento de esta sesión?

El señor DE URRESTI.— ¿Cuál, señor Presidente?

El señor QUINTANA (Presidente).— El “Chao Dicom”. Así se lo conoce. Elimina las deudas de educación del Dicom.

El señor HARBOE.— ¿Cuál es su naturaleza?

La señora EBENSPERGER.— ¿De qué se trata?

El señor QUINTANA (Presidente).— No hay acuerdo para verlo hoy.

La señora ALLENDE.— ¡Hay acuerdo, señor Presidente, pero explique de qué se trata!

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora Yasna Provoste.

La señora PROVOSTE.— Señor Presidente, es el proyecto conocido como “Chao al Dicom”, el cual, al igual que como este Parlamento ya lo ha hecho con los créditos del IN-DAP, con las cuentas de los servicios básicos, impide que las deudas aparezcan en el boletín comercial, en este caso las deudas educativas. Ya fue aprobado por el Senado; pasó a la Cámara de Diputados, donde hubo una dificultad en la votación, y necesita cumplir el tercer trámite para que se pueda constituir la Comisión Mixta.

El señor QUINTANA (Presidente).— Como bien dice la señora Senadora, el proyecto está en tercer trámite. O sea, ya fue conocido por el Senado en general y en particular. Además, se comunicó en la Cuenta de hoy y quedó para tabla. Simplemente, se trata de discutirlo en esta

sesión, como si fuera de Fácil Despacho, para poder dar lugar a la Mixta.

¿Habría acuerdo?

El señor BIANCHI.— ¡Sí!

El señor HARBOE.— ¡Sí!

El señor QUINTANA (Presidente).— Acordado.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora Ximena Rincón.

La señora RINCÓN.— Señor Presidente, la Comisión de Infancia solicita autorización de la Sala para sesionar en paralelo entre las 17 y las 18 horas para avanzar en el proyecto sobre garantías.

El señor QUINTANA (Presidente).— Muy bien. Se harán las consultas sobre funcionamiento simultáneo con la Sala al final.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador Elizalde.

El señor ELIZALDE.— Señor Presidente, pido que se autorice a sesionar en paralelo con la Sala, durante la sesión ordinaria del día de mañana, a partir de las cuatro y media, a la Comisión de Agricultura.

El señor QUINTANA (Presidente).— Como es para mañana, ¿habría acuerdo para acoger esta solicitud?

Acordado.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador Durana.

El señor DURANA.— Señor Presidente, del mismo modo, pido autorización para que la Comisión de Economía pueda sesionar paralelamente, de 18 a 19 horas, con el objeto de tratar el proyecto sobre portabilidad financiera.

El señor LAGOS.— Señor Presidente, si los

lunes vamos a trabajar en Comisiones, ¿no nos cite a sesión de Sala el mismo día!

¡Con todo respeto!

El señor QUINTANA (Presidente).— Por esa razón, señor Senador, he ido acumulando las peticiones para funcionamiento paralelo y no he sometido ninguna a la consideración de la Sala, salvo la de mañana, para su aprobación.

Quiero dar la palabra a todos los señores Senadores. Estamos atendiendo sus solicitudes, viendo los horarios, y de ahí se tomarán las decisiones.

Puede continuar, Senador Durana.

El señor DURANA.— Simplemente, señor Presidente, quiero reiterar que mi petición es para que la Comisión de Economía pueda funcionar hoy de 18 a 19 horas para analizar el proyecto sobre portabilidad financiera.

El señor BIANCHI.— ¡No hagamos sesiones de Sala, entonces, señor Presidente!

El señor MOREIRA.— ¡Dejen las Comisiones para el jueves!

El señor QUINTANA (Presidente).— Todas las materias son importantes, pero ya vamos en la cuarta Comisión que solicita sesionar en paralelo.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador Harboe.

El señor HARBOE.— Señor Presidente, respecto del proyecto de delitos informáticos, ya aprobado por la Comisión de Seguridad, la Sala determinó que “pasara a la Comisión de Hacienda, en su caso”. Y la verdad es que no contiene ninguna norma presupuestaria ni de similar tenor. Probablemente fue un error plantear originalmente la posibilidad de que fuera enviado a Hacienda, pues está en condiciones de ser tratado en forma directa por la Sala.

Repito: no contiene ninguna norma presupuestaria.

El señor QUINTANA (Presidente).— ¿Ha-

bría acuerdo para que el proyecto de delitos informáticos pasara directo a la Sala?

El señor BIANCHI.— ¡No!

El señor SANDOVAL.— ¡No!

El señor QUINTANA (Presidente).— No hay acuerdo.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora Isabel Allende.

La señora ALLENDE.— La pedí denantes, señor Presidente, para aclarar que la iniciativa a que se refirió la Senadora Provoste no apunta a las deudas, sino al registro en el Dicom. No es que condone deudas o algo así.

Eso era, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— Gracias, señora Senadora.

La Sala ya resolvió que se vería en esta sesión.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador Latorre.

El señor LATORRE.— Señor Presidente, quiero pedir que se abra un plazo acotado para formular indicaciones -podría ser hasta las seis y media o siete de la tarde de hoy-, para tramitarlas en la sesión de mañana de la Comisión de Educación, respecto del proyecto que crea el servicio especializado de reinserción social juvenil. Sería para ver algunas pocas indicaciones el día de mañana y así poder despachar definitivamente de la Comisión dicha iniciativa.

El señor QUINTANA (Presidente).— ¿Se recibirían en la Secretaría de la Comisión?

El señor LATORRE.— Sí, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— ¿Cuál sería la hora límite?

El señor LATORRE.— Hasta las siete de la tarde.

El señor QUINTANA (Presidente).— Bien.

Entonces, se abre plazo para presentar indicaciones, hasta las 19 horas de hoy, en la Secretaría de la Comisión de Educación.

El señor QUINTANA (Presidente).— Señores Senadores, cuatro Comisiones han solicitado funcionar en paralelo con la Sala el día de hoy: Pesca, Derechos Humanos, Infancia y Economía.

Les pregunto a los Presidentes de estos organismos: ¿cuál es la que debe tratar un asunto que necesariamente deba verse hoy?

Entre paréntesis, este es el último lunes en que habrá sesiones. Para la próxima semana, en el evento de que se llegare a citar nuevamente, no se considerará el lunes. Este es el último.

Vuelvo a preguntar, entonces: ¿alguna de las cuatro Comisiones debe discutir alguna iniciativa urgente, como la que planteó la Senadora Provoste, que requiere el trámite en la Sala para que pueda conformarse la correspondiente Comisión Mixta, o alguna de las materias puede dejarse para algún otro día?

El señor NAVARRO.— Habría que ver la urgencia.

El señor QUINTANA (Presidente).— Son todos temas urgentes, pero, si autorizamos a las cuatro Comisiones, tendremos serios problemas con el funcionamiento de la Sala, donde se tratarán asuntos complejos el día de hoy.

El señor NAVARRO.— Yo tengo invitados a la Comisión, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— Senadora Rincón, ¿alguna propuesta?

La señora RINCÓN.— No, señor Presidente, más que propuesta, quiero explicar.

Hoy día íbamos a sesionar antes de la Sala. Yo tuve un problema médico y no pude llegar a tiempo. Están los representantes del Gobierno acá y estamos avanzando muy bien entre el Gobierno y la Oposición. Por eso planteé la posibilidad de sesionar en paralelo. No es otra

la razón.

Está el Ejecutivo aquí, y me parece pertinente que la Comisión de Infancia se reúna.

El señor QUINTANA (Presidente).— Vamos a ver qué materias de las que han sido señaladas por los Presidentes de las Comisiones tienen mayor urgencia, para así poder sugerir alguna propuesta de solución o bien determinar qué Comisión puede postergar sus labores.

Estoy partiendo de la base de que no hay acuerdo para que sesionen las cuatro el día de hoy.

El señor SANDOVAL.— ¡No!

El señor QUINTANA (Presidente).— No hay acuerdo.

Entonces, seguimos adelante con los asuntos de la tabla.

Senador Moreira, ¿alguna propuesta?

El señor MOREIRA.— Señor Presidente, yo entiendo que una o varias Comisiones puedan haber sido citadas, pero lo que no entiendo -y esto no les va a gustar a algunos- es por qué razón, si hay tanta pega, no trabajamos la próxima semana. ¡Eso es lo que no entiendo! Y tenemos que ver todo a maticaballo: “hagamos esto”, “hagamos esto otro”, ¡cuatro Comisiones funcionando en paralelo!

Hoy día se ven en Sala dos proyectos muy importantes que les interesan a ustedes, entre ellos el de la paridad.

Entonces, ¡discutámoslos acá!

Yo no tengo ningún problema -y lo he dicho; estoy de acuerdo, aunque se enojen muchos- que la próxima semana no sea regional y trabajemos. Si hay tanta pega, ¡terminémosla!

El señor QUINTANA (Presidente).— En ningún momento se ha descartado esa posibilidad, señor Senador. Lo que pasa es que corresponde a una decisión de los Comités que se verá en el momento oportuno.

Bien.

No existe ninguna fórmula para resolver el tema del funcionamiento paralelo de las Comisiones. Y comparto la opinión del Senador Moreira en cuanto a que no podemos tratar los

proyectos a maticaballo, lo cual es válido para todos ellos. Esta mañana escuchamos que el Gobierno quería despachar en dos semanas un proyecto que aborda un asunto que se arrastra desde hace cuarenta años: el de las pensiones. No sé si en ese lapso se pueda aprobar totalmente esa iniciativa.

Pasamos al primer proyecto de la tabla.

IV. ORDEN DEL DÍA

REGULACIÓN DE ESTADO DE ALERTA PARA PREVENIR DAÑOS A INFRAESTRUCTURA CRÍTICA

El señor QUINTANA (Presidente).— Proyecto de reforma constitucional, iniciado en moción de los Senadores señora Aravena y señor Pugh, en primer trámite constitucional, que regula estado de alerta para prevenir daños a infraestructura crítica, con informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y urgencia calificada de “discusión inmediata”.

—Los antecedentes sobre el proyecto (13.086-07) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de reforma constitucional (moción de los Senadores señora Aravena y señor Pugh):

En primer trámite: sesión 75ª, en 26 de noviembre de 2019 (se da cuenta).

Informe de Comisión:

Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento: sesión 85ª, en 17 de diciembre de 2019.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— El objetivo de la iniciativa es permitir que el Presidente de la República pueda decretar que las Fuerzas Armadas resguarden la infraestructura crítica del país cuando exista un peligro grave que la afecte, sin que esta medida pueda, en caso alguno, implicar una suspensión, res-

tricción o privación de los derechos y garantías que establece la Carta Fundamental.

La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento deja constancia de que, por tratarse de un proyecto de reforma constitucional con urgencia calificada de “discusión inmediata”, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, dicha instancia discutió la iniciativa en general y en particular. Asimismo, propone a la Sala que la considere de igual modo.

La Comisión aprobó en general el proyecto de reforma constitucional por la mayoría de sus miembros, Senadores señores Allamand, Harboe, Huenchumilla y Pérez Varela, con el voto en contra del Senador señor De Urresti. Y lo aprobó en particular con las modificaciones y votaciones que consigna en su informe.

Del mismo modo, el informe deja constancia de que la Comisión acordó cambiar la denominación de la iniciativa por la siguiente: “proyecto de reforma constitucional que concede al Presidente de la República la atribución para decretar que las Fuerzas Armadas puedan resguardar la infraestructura crítica en el caso que indica, sin que esta medida pueda afectar o restringir los derechos y garantías que establece la Constitución Política”.

Esta enmienda se hizo, según se señala, para definir de mejor manera el objetivo de este proyecto de reforma constitucional.

Cabe señalar que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 127 de la Carta Fundamental, el proyecto de reforma constitucional requiere para su aprobación el voto conforme de las tres quintas partes de los Senadores en ejercicio, esto es, de 25 votos favorables.

El texto que se propone aprobar se consigna entre las páginas 44 y 45 del informe de la Comisión y en el boletín comparado que Sus Señorías tienen a su disposición.

Es todo, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— En la discusión general y particular del proyecto,

tiene la palabra al Senador Felipe Harboe, Presidente de la Comisión de Constitución, para entregar su informe.

El señor HARBOE.— Señor Presidente, la iniciativa de reforma constitucional cuyo estudio inicia la Sala del Senado, tiene por objeto permitir que el Presidente de la República pueda decretar que las Fuerzas Armadas resguarden la infraestructura crítica del país cuando exista un peligro grave que la afecte, sin que esta medida pueda implicar en caso alguno una suspensión, restricción o privación de los derechos y garantías que establece la Carta Fundamental.

Originalmente el Ejecutivo propuso a esta Corporación aprobar un proyecto para modificar la Ley Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas, con el fin de otorgarles la función de proteger la infraestructura crítica del país, cuando fuere indispensable para la seguridad nacional (boletín N° 13.088-02).

El estudio de esta iniciativa en la Comisión de Defensa Nacional generó muchas dudas sobre su constitucionalidad y la conveniencia de regular estas materias en una ley sin modificar previamente la Constitución Política de la República, como era la intención del Ejecutivo.

El Gobierno aceptó dichas observaciones y acogió la idea de hacer una enmienda constitucional en esta materia.

Durante el análisis de este asunto, el Ministro de Defensa Nacional expresó que es fundamental que cuando exista un peligro para la infraestructura crítica del país las Fuerzas Armadas puedan protegerla, de manera que Carabineros de Chile se encargue exclusivamente de resguardar el orden público y la seguridad pública.

Explicó que en el último tiempo, si bien se ha dado lugar a una serie de demandas y manifestaciones legítimas, se han producido actos de violencia, vandalismo, saqueos y una grave alteración del orden público.

Frente a esta situación, sostuvo que el Ejecutivo consideró necesario que el Jefe de Esta-

do pueda requerir, bajo determinadas circunstancias, que las Fuerzas Armadas resguarden la infraestructura crítica, sin afectar los derechos de las personas ni hacerse cargo de la mantención del orden público. Acotó, a modo de ejemplo, que en esa situación se encuentran servicios de infraestructura de agua potable, de electricidad y de gas, entre otros, cuya interrupción podría colapsar las ciudades y las familias de nuestro país.

La Comisión, antes de adoptar una resolución en esta materia, concordó que en ningún caso este tipo de medidas podía significar la suspensión, restricción o privación de los derechos y garantías que consagra esta Constitución o disponer el empleo de las Fuerzas Armadas para reestablecer el orden o la seguridad pública o afectar las facultades correspondientes a las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.

Asimismo, tuvo a la vista que en otras latitudes y bajo circunstancias extraordinarias, países democráticos autorizan la intervención excepcional de las Fuerzas Armadas para dar protección a la infraestructura básica o crítica del país.

Igualmente, se tuvo en consideración que la actual Ley Fundamental permite la participación de estas en otras materias que no comprendan la seguridad nacional, tal como lo prescribe el inciso final del artículo 18 de la Carta Fundamental, que les confiere el deber de resguardar el orden público durante los actos electorales y plebiscitarios.

Por último, la Comisión consideró fundamental que el Presidente de la República deba informar a la brevedad al Congreso Nacional de las medidas adoptadas en virtud de esta atribución y que ella solo se podrá prorrogar por una vez, con el acuerdo del Congreso Nacional.

A partir de estas premisas, la mayoría de los integrantes de la Comisión acordó sacar esta materia del capítulo relativo a las excepciones constitucionales y modificar el numeral 17°

del artículo 32 de la Constitución Política de la República, para establecer que cuando exista peligro grave para la infraestructura crítica del país el Presidente de la República podrá decretar que las Fuerzas Armadas se hagan cargo de su resguardo.

Se acordó que el referido decreto, debidamente fundado, será suscrito, además, por los Ministros encargados de la Seguridad Pública y de la Defensa Nacional. Esta medida no podrá extenderse por más de treinta días corridos y solo se podrá prorrogar por una vez con el acuerdo del Congreso Nacional.

Igualmente, se precisó que la infraestructura crítica comprende las instalaciones, sistemas o componentes de empresas o servicios, cualquiera que sea la naturaleza, finalidad o función, que atiendan servicios de utilidad pública, cuya perturbación en su funcionamiento o destrucción tendría un grave impacto sobre la población. Asimismo, que la noción de infraestructura crítica incluye las instalaciones del Gobierno, del Congreso, del Poder Judicial y de los órganos de la Administración del Estado.

Por otra parte, se dispuso que el Congreso Nacional determine, mediante una ley, los órganos, empresas y servicios que quedarán comprendidos en esta categoría.

Tal como ya indiqué, en ningún caso el ejercicio de esta atribución presidencial podría implicar la suspensión, restricción o privación de los derechos y garantías que establece esta Constitución o disponer el empleo de las Fuerzas Armadas para reestablecer el orden o la seguridad pública o afectar las facultades correspondientes a las Fuerzas de Orden y Seguridad. Asimismo, el Presidente de la República deberá informar a la brevedad al Congreso Nacional de las medidas adoptadas en virtud de esta atribución.

Finalmente, se precisa en una disposición transitoria que, mientras no se dicte la mencionada ley, la determinación de los órganos, empresas o servicios que forman parte de la

infraestructura crítica se realizará mediante decreto supremo que será suscrito, además, por los Ministros encargados de la Seguridad Pública y la Defensa Nacional.

Desde luego, este decreto quedará sometido al control de constitucionalidad que ejerce la Contraloría General de la República y al control político del Congreso Nacional.

Señor Presidente, la mayoría de los integrantes de la Comisión concurrió a este acuerdo en el entendido de que a través de esta reforma no se crea un nuevo estado de excepción constitucional y que en ningún caso -repito- el ejercicio de esta atribución presidencial podría implicar la suspensión, restricción o privación de los derechos y garantías que establece esta Constitución o disponer el empleo de las Fuerzas Armadas para reestablecer el orden o la seguridad pública o afectar las facultades correspondientes a las Fuerzas de Orden y Seguridad.

Por todas estas razones, la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento aprobó esta iniciativa con los votos favorables de los señores Allamand, don Andrés; Pérez Varela, don Víctor; Huenchumilla, don Francisco; Harboe, don Felipe; y con el voto en contra del Senador De Urresti, don Alfonso.

En consecuencia, por la mayoría de sus miembros, la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento propone a la Sala aprobar esta iniciativa bajo las premisas ya indicadas.

He dicho.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador Quinteros.

El señor QUINTEROS.— Señor Presidente, le había pedido la palabra hace cuarenta minutos para decir que retirábamos una petición de la Comisión de Pesca.

El señor QUINTANA (Presidente).— Yo entendí que la Senadora Carmen Gloria Aravena hizo referencia al mismo tema, y que usted asintió en su oportunidad.

Tiene la palabra el Senador Pugh.

El señor PUGH.— Señor Presidente, sin lugar a dudas, este proyecto de ley, que nació de una moción que presenté junto con la Senadora Carmen Gloria Aravena, busca dar un nuevo instrumento al Presidente de la República.

Quiero valorar en esta Sala el trabajo de la Comisión de Constitución, que tomó esa iniciativa y la mejoró, de tal forma de encontrar el mejor lugar, la geografía en donde instalarla para facultar al Presidente con un instrumento adicional, que tiene por objeto resguardar aquellas instalaciones de las cuales dependen no solo los servicios básicos, como algunos creen, sino también la identidad o la vida de las personas.

La protección de la infraestructura crítica es hoy en día una necesidad, y en Chile el 85 por ciento de su vigilancia está en manos de privados. Alguien podría decir que basta con ello. Pero eso no ha dado resultado en el mundo, y ha tenido que ser suplementado, aumentado con fuerzas adicionales preparadas y entrenadas con tal fin.

Hoy estamos discutiendo una reforma constitucional, y por eso quiero recordar que nuestra Constitución habla del “Ministro encargado del orden público”. ¿Y por qué? Porque lo que se busca es, precisamente, que sea ese Ministro el que mantenga el orden público y, además, con el apoyo de las Fuerzas Armadas en lugares precisos, el que proteja la infraestructura crítica.

Esa es la esencia del proyecto, y eso se permite de la forma prevista en el artículo 32 de la Constitución, que faculta al Presidente no solo para disponer el entrenamiento de las Fuerzas Armadas, sino para que ellas puedan actuar, en caso de extrema gravedad, de un ataque inminente.

Las Fuerzas Armadas están preparadas para eso. Yo cito el caso de la Operación Sentinelle en Francia, en 2015, en que diez mil soldados y cuatro mil setecientos policías actuaron en conjunto bajo la dirección de una autoridad equivalente a un Ministro de Seguridad Públi-

ca. Y, en esa oportunidad, lograron contener una serie de atentados planificados a la infraestructura crítica, incluso hasta un ataque al museo del Louvre, en que un soldado resultó herido por tratar de evitar que una obra de arte de gran valor para la identidad francesa fuera atacada.

La infraestructura crítica la deben definir los países. Y, por eso, este mismo proyecto de ley considera que, mientras no tengamos un organismo encargado de hacerlo, ella se defina por decreto. Pero el problema no solo es definirla, sino también saber qué significa. Tomemos un solo ejemplo: la Región Metropolitana, con casi ocho millones de habitantes, depende de toda la energía fósil que ingresa a Chile a través de un área que además está saturada: Quintero-Puchuncaví. Y si no existiera capacidad para recibir todos esos combustibles, esa región dejaría de funcionar.

Por lo tanto, la infraestructura crítica es realmente crítica.

La electricidad, si se corta, puede generar problemas gigantescos; y, si afecta a los aeropuertos, es posible que se produzcan situaciones realmente trágicas como colisiones de aeronaves.

Entonces, yo llamo a los legisladores a tomar conciencia de que hoy tienen la tarea de dar un instrumento más al Presidente; pero lo más importante, una señal clara a la ciudadanía de que lo que se busca es que el Ministerio encargado de la seguridad pública cuente con herramientas necesarias para ir actuando en forma gradual. Y esto no significa que no se usen todos los elementos que existen: guardias privados, policías en aquellos lugares en que se requiera y fuerzas militares entrenadas y capacitadas.

Las Fuerzas Armadas chilenas están preparadas para esto. Y de ahí que debemos ser capaces de entender que una operación militar de una naturaleza de este tipo se tiene que definir, se tiene que practicar, se tiene que entrenar. Y las Fuerzas Armadas deben dar a todo el

mundo garantías de que las armas puestas a su disposición serán bien usadas.

Esa es la mejor forma de regular este proceso, y le permitiría al Presidente de la República, a través de su Ministro encargado de la seguridad pública, hacerse cargo.

Invito a las Senadoras y los Senadores a apoyarnos a la Senadora Carmen Gloria Aravena y a mí. Y felicito nuevamente a la Comisión de Constitución del Senado no solo por lograr cambiar el nombre del proyecto para que aluda exactamente a lo que queremos, sino también por encontrar el mejor lugar en la geografía de la Constitución para que este nuevo instrumento le permita al Presidente de la República disponer de herramientas para garantizar el orden público.

He dicho.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador José Miguel Insulza.

El señor INSULZA.— Señor Presidente, este Senado vota hoy un proyecto de reforma constitucional, ni más ni menos. Y es para habilitar a las Fuerzas Armadas a fin de proteger la infraestructura crítica del país cuando exista “un peligro grave”, mediante decreto del Presidente de la República.

En nombre de la bancada del Partido Socialista debo señalar que este proyecto es un error técnico y un despropósito político.

Desde el punto de vista constitucional, las Fuerzas Armadas cumplen funciones de protección de la seguridad exterior del país. Cuando se requiere que actúen dentro del territorio, la Constitución establece estados de excepción muy específicos según el tipo de riesgo de que se trate.

Sin embargo, en el proyecto que discutimos ahora se entrega una nueva atribución a las Fuerzas Armadas para la cual no están preparadas, por no contar con capacidades, herramientas ni recursos especializados para hacerlo adecuadamente.

Además, los requisitos para que el Presidente de la República, sea quien sea el que esté

en el cargo, decrete esta autorización son muy laxos, y esto implica que la decisión sea esencialmente discrecional y no sujeta a control.

El concepto de infraestructura crítica que propone el proyecto es extremadamente amplio: contempla las instalaciones, sistemas o componentes que atiendan servicios de seguridad pública. Aquí caben las empresas eléctricas, de transportes y hasta las productoras de alimentos. Ni siquiera hay una enumeración. Pero sí la hay en otro texto legal, que está vigente, el decreto ley número 3.607, de 1981, que exige a las empresas estratégicas y servicios de utilidad pública la mantención de sus propios servicios de vigilancia para resguardar sus instalaciones.

Además, por cierto -vale la pena recordarlo otra vez-, está la facultad del Presidente de la República para decretar un estado de emergencia a fin de realizar exactamente la misma tarea.

Hemos dicho que eso es inaceptable, porque no es un rol que le corresponde asumir a las Fuerzas Armadas en tiempos de paz. Y hay que tener presente también que estas capacidades se demoran mucho tiempo en ser desarrolladas.

Asimismo, recuerdo que este proyecto permite que el concepto de infraestructura crítica comprenda al Gobierno, al Congreso Nacional, al Poder Judicial y a los órganos de la administración del Estado. Esto es, el Presidente de la República podrá decretar que las Fuerzas Armadas resguarden a los otros poderes del Estado: movilizarlas para resguardar la Corte Suprema, el Congreso Nacional, e incluso, tomar el control de sus redes o sistemas informáticos.

Aquello no suena demasiado prudente, señor Presidente.

Esto también es un despropósito político. Debe ser fácilmente el cuarto o quinto proyecto urgente que se trae a este Congreso para fines no considerados en la agenda de seguridad que hemos concordado. Es lógico preguntarnos en-

tonces por qué esta nueva improvisación, por qué se manifiesta esta amenaza directa a nuestra democracia haciendo caso omiso de nuestra historia y sin proporcionar ninguna protección mayor en ningún caso.

Nosotros no tenemos objeciones para discutir los asuntos de seguridad, pero creemos que el Gobierno se equivoca al ponerlos en el centro del conflicto político, como parte de ese enfrentamiento. Eso les hace daño a las propias Fuerzas Armadas y al país.

Ciertamente, la primera obligación de un Gobierno es asegurar el orden público, pero eso debe enfrentarse con decisión, sin rodeos, sin distracciones, atendiendo las demandas sociales que plantea la gente.

Cómo explicamos a la ciudadanía que hay tres quintos del Congreso disponibles para dar mayores atribuciones a las Fuerzas Armadas, cuando no los hay para cambiar la regulación sobre el agua ni para enfrentar la prolongada sequía y cuando no se mandan aún los proyectos de ley que tanto ha requerido la población desde su movilización social del 18 de octubre.

Pedimos coherencia en el debate. Hay que recuperar la confianza de la gente para que las personas que han salido a protestar sientan que están siendo escuchadas, que sus prioridades están siendo recogidas, que vale la pena seguir el camino del plebiscito y la salida institucional.

Señor Presidente, este no es un asunto ligero. Nosotros no queremos ver nunca más a nuestras Fuerzas Armadas con sus armas en las calles del país. Creemos que este proyecto es extremadamente peligroso. Y, por esta razón, la bancada del Partido Socialista lo va a votar en contra.

Muchas gracias.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el señor Ministro de Defensa, don Alberto Espina.

El señor ESPINA (Ministro de Defensa Nacional).— Señor Presidente, en primer lugar, quiero reconocer el trabajo que hizo la Comi-

sión de Constitución y hacerme cargo de una aseveración que acaba de formular el señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra.

Uno puede estar de acuerdo o no con un proyecto, y está en su legítimo derecho. Lo que no puede decir, no solo porque no le consta, sino porque es lo contrario, es que en esta iniciativa ha existido improvisación. Afirmar eso, en primer lugar, es una ofensa a los integrantes de la Comisión que la trataron en forma acuciosa, profesional, al punto que el texto original que ingresó el Gobierno decía relación con una modificación a la Ley Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas y terminó acogándose lo señalado por los Senadores de la Comisión de Defensa y de Constitución en cuanto a que lo correcto era que fuera una reforma constitucional, que se cambió considerablemente, acogiendo las buenas ideas que surgieron de ese debate.

Entonces, se descalifica esta iniciativa señalando que es improvisada, no obstante que este Ministro y los parlamentarios nos hemos tomado todo el tiempo para mejorarla.

Señor Presidente, como lo he hecho en la totalidad de los proyectos relacionados con la Defensa, he conversado prácticamente con todos los miembros del Senado, -¡con todos!-, de manera individual, para recoger sus inquietudes, saber sus aprensiones y mejorar el texto.

La verdad es que esta iniciativa es el fruto de la experiencia recogida precisamente a raíz de la declaración del estado de emergencia.

En nuestra legislación, desde la normalidad, en que el orden público le corresponde a Carabineros y a la Policía de Investigaciones, nuestra legislación da un salto cuando se produce una grave alteración al orden público o estamos frente a una calamidad pública y le entrega ese control a las Fuerzas Armadas.

Pero no hay una etapa intermedia que realmente permita, frente a situaciones que puedan estar afectando nada menos que a la infraestructura crítica de nuestro país, que las Fuerzas Armadas puedan colaborar, ¡colaborar!, sin

facultades de orden público para resguardar y cuidar esa infraestructura.

Señor Presidente, durante los primeros días, después de que se produjo el estallido social, hubo ataques a la infraestructura crítica de nuestro país.

Daré algunos ejemplos.

Tocopilla: dos personas fueron detenidas mientras acumulaban objetos de fácil combustión sobre una matriz de agua potable que abastece a toda esa comuna. De haberse concretado el hecho, habría provocado graves consecuencias en el sistema de abastecimiento, afectando la salud de las personas.

Alto Hospicio: manifestantes incendiaron instalaciones de la red de fibra óptica de Iquique y Alto Hospicio.

Copiapó: una turba atacó la subestación de la Compañía General de Electricidad de esta ciudad y saqueó sus instalaciones, causando grave efecto para la comunidad.

Región del Biobío: desconocidos intentaron derribar torres de alta tensión.

Alto Hospicio, nuevamente: personas atacaron las instalaciones y postes que permiten el despliegue de la fibra óptica de la Región de Tarapacá.

Caldera: exactamente lo mismo.

Este proyecto, señor Presidente, no hace otra cosa que modernizar nuestra legislación, porque establece -así se discutió en la Comisión- la medida en comento sin necesidad de que el Presidente de la República decrete estado de emergencia por grave alteración del orden público, lo que significaría entregarles a las Fuerzas Armadas el control del orden público, lo que al señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra no le parece correcto ni adecuado. Entonces, esta iniciativa le da exactamente una solución a la inquietud de los señores Senadores que han expresado que rechazan aquello.

¿Cuál es? Que el Presidente de la República, cuando exista un peligro grave -¡peligro grave!- para la infraestructura crítica del país,

pueda resolver, a través de un decreto debidamente fundado -¡debidamente fundado!-, del cual toma razón la Contraloría General de la República, la posibilidad de que las Fuerzas Armadas se hagan cargo del resguardo de dicha infraestructura por un período de treinta días, prorrogable por otros treinta.

¿Me da un minuto más, señor Presidente?

El señor QUINTANA (Presidente).— Continúe, señor Ministro.

El señor ESPINA (Ministro de Defensa Nacional).— Muchas gracias.

Entonces, estamos frente a una decisión muy importante como país.

Va a haber seis actos electorales este año, que estarán a cargo de las Fuerzas Armadas: el plebiscito y las demás elecciones.

No queremos, como Gobierno, que, frente a una alteración que ponga en riesgo la infraestructura crítica, se tenga que decretar un estado de emergencia, porque en tal caso se entrega todo el control del orden público a las Fuerzas Armadas.

Lo que hace este proyecto precisamente es no entregarles a las Fuerzas Armadas todo el control del orden público, por cuanto se procede mediante una resolución fundada del Presidente, por un período de treinta días, con informe al Parlamento y toma de razón de la Contraloría, con el fin de resguardar la infraestructura crítica, que son los servicios del agua potable, de la electricidad; probablemente las comunicaciones, los aeropuertos, todo lo cual requiere ser protegido para que el país pueda desarrollar sus actividades con plena normalidad.

Además, se define qué es infraestructura crítica. Los miembros de la Comisión de Constitución señalaron que son las “empresas o servicios, cualquiera que sea su naturaleza, finalidad o función, que atiendan servicios de utilidad pública” -¡solo servicios de utilidad pública!- “cuya perturbación en su funcionamiento o su destrucción tendría un grave impacto sobre la población”. ¡Grave impacto so-

bre la población!

Luego, se agrega una segunda categoría de infraestructura crítica: “el Gobierno, el Congreso Nacional, el Poder Judicial y los órganos de la Administración del Estado”.

Una ley establecerá la nómina de tales entidades, con lo cual se determinará con claridad cuál es la infraestructura crítica de nuestro país.

Adicionalmente, el Contralor General de la República tomará razón del decreto respectivo y se informará de la decisión inmediatamente al Parlamento. Se deberá dar cuenta exactamente de los efectos que producirá la medida.

Y existirá responsabilidad política de los Ministros que corresponda frente al uso de este instrumento.

Señor Presidente, esta medida existe en muchos países. En efecto, para evitar que las Fuerzas Armadas se involucren en situaciones de orden público, que es un rol de las policías, en muchas partes se permite que aquellas resguarden, como decía el Senador Harboe, en forma estática la infraestructura crítica. Se establece expresamente que la función policial se mantiene, sin que puedan las Fuerzas Armadas intervenir en ese ámbito.

Brasil, México, Colombia, Inglaterra, Francia, España, Italia, Suecia, Noruega, Dinamarca, Bélgica, Holanda son países que cuentan con un instrumento de esta naturaleza.

Si tal alternativa no existe, al Presidente de la República solo le queda una opción: decretar estado de emergencia si el día de mañana grupos de personas quieren causar daño al proceso democrático que vive el país.

A mí me resulta contradictoria la postura de los parlamentarios que creen que las Fuerzas Armadas no deben salir a cumplir funciones de orden público. El Gobierno acoge su petición; decide apoyar un proyecto para que ellas se hagan cargo no del orden público, sino solo de la infraestructura crítica, y se nos critica igual, pese a que quieren que las Fuerzas Armadas se encarguen precisamente de lo que se ha pedido

custodiar.

Finalmente, se propone un artículo transitorio, en el cual se establece que inicialmente el Presidente de la República va a poder decretar, dentro de los parámetros que señalé, cuál es la infraestructura crítica, de lo cual se informará al Congreso y tomará razón la Contraloría.

Señor Presidente, quiero pedirle al Senado su respaldo.

He sido casi dos años Ministro de Defensa. Todos los proyectos de ley que he presentado han sido aprobados por esta Corporación, porque los hemos hecho en conjunto, los hemos hecho trabajando en equipo. Nunca ha existido de nuestra parte la negativa a incorporar una buena idea.

Planteamos esta iniciativa, porque creemos que la defensa de la infraestructura crítica de Chile, entre otras cosas -así lo hicimos cuando derogamos la Ley Reservada del Cobre; cuando tomamos más resguardo respecto de los gastos reservados, y espero que lo hagamos esta semana con relación al proyecto que modifica la Ley de Inteligencia-, es una materia que debe abordarse en forma absolutamente transversal.

Les pido aprobar esta iniciativa. Sabemos que requiere un *quorum* de tres quintos de los Senadores en ejercicio.

Proponemos este proyecto confiando en que iba a prevalecer el sentido de buscar que nuestro país tenga un año de normalidad y tranquilidad, sin alterar el rol de orden público que corresponde a las policías, y permitiendo en situaciones excepcionadísimas, o sea, “cuando exista peligro grave para la infraestructura crítica del país”, y sin facultades en materias de orden público, que las Fuerzas Armadas realicen funciones de resguardo.

Por esas consideraciones, señor Presidente, el Gobierno solicita a esta Sala que apruebe la presente iniciativa.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador Carlos Bianchi.

El señor BIANCHI.— Señor Presidente, hay

dos tipos de consideraciones necesarias para abordar este proyecto: la primera, de naturaleza jurídica, y la segunda, de naturaleza política.

Respecto a lo jurídico, lo que hace este proyecto finalmente es establecer una suerte de nuevo estado de excepción constitucional, donde las Fuerzas Armadas asumen un rol de seguridad pública interior, que, conforme a lo dispuesto en el artículo 101, inciso segundo, de nuestra Constitución, le corresponde de forma exclusiva a las Fuerzas de Orden y Seguridad.

Si se considera, además, que esta medida se debe fundar en la existencia de un peligro grave para la infraestructura crítica del país, en el entendido que las Fuerzas de Orden y Seguridad no pueden cumplir de forma adecuada con esta misión, entonces estamos ante un escenario que no puede ser calificado como algo normal. Esto, más allá de que se diga que con este proyecto no se limitan derechos y garantías fundamentales de las personas.

El carácter excepcional de esta medida se hace aún más evidente si se considera que para aplicarla se requiere un decreto fundado suscrito por el Presidente de la República, junto con los Ministros de Defensa y del Interior, el cual no se podrá extender por más de treinta días, renovable por una sola vez.

No se entiende, en este contexto, que el proyecto pretenda establecer tales atribuciones como parte de las facultades normales del Presidente de la República y no como un nuevo estado de excepción.

Por otra parte, este proyecto establece de manera amplia que el Presidente podrá disponer que las Fuerzas Armadas se hagan cargo del resguardo de infraestructura crítica del país.

De esta forma, si se considera como infraestructura crítica, por ejemplo, un supermercado que está en medio de un sector densamente poblado, con este proyecto el personal militar a cargo podría perfectamente definir un perímetro de veinte cuadras para cumplir su cometi-

do. Así, tendríamos en la práctica una zona con población civil bajo control militar, sin que se haya dictado un estado de emergencia constitucional.

Por otra parte, señor Presidente, la definición de infraestructura crítica es tan vaga y amplia que perfectamente se podrían destinar unidades militares, sin que exista un estado de emergencia, para el resguardo de un *mall*, de las oficinas corporativas de una empresa eléctrica, de una AFP o de una isapre, ya que cabrían en la noción de empresa que atiende servicios de utilidad pública cuya perturbación en su funcionamiento tendría grave impacto en la población.

Cabe preguntarse, además, si son tan relevantes para la vida diaria, por ejemplo, las empresas sanitarias proveedoras del principal elemento de vida, ¿por qué están en manos de privados y no es el Estado el que administra algo tan esencial como es el agua?

En este sentido, no basta con señalar que una ley posterior va a determinar qué órganos, empresas y servicios van a estar dentro de esa categoría, ya que una simple ley no puede solucionar los excesos o deficiencias de una norma constitucional.

Respecto a lo político, señor Presidente, no podemos seguir avalando la forma como el Ejecutivo está enfrentando la profunda crisis social que vive nuestro país, la cual se basa en legítimas demandas ciudadanas.

No es aceptable que se sigan enviando o patrocinando proyectos de reformas legales y constitucionales para que se discutan bajo urgencias de “discusión inmediata”, con los cuales se busca crear supuestos nuevos delitos, aumentar penas sobre las ya existentes y entregar facultades a militares y policías sin que existan mayores controles sobre estas instituciones.

La ciudadanía exige que de una buena vez el Gobierno mande proyectos de ley para hacernos cargo de los temas urgentes: las pensiones, cuya iniciativa veremos en fecha próxima; sueldos decentes; un sistema de salud que ayude de verdad a quienes están en una situación

de mayor desamparo; sanciones reales a los abusos cometidos en contra de los ciudadanos desde el sector público y privado. Todo esto, sin letra chica.

Yo no me voy a sumar al evidente intento del Gobierno de atrincherarse, acumulando un conjunto de normas y atribuciones que le permita viabilizar, a punta de represión, lo que le queda de su Administración, frente a las manifestaciones sociales que, por lo que se espera, recrudecerán con especial intensidad a partir de marzo.

Nuestra labor es representar y canalizar las demandas ciudadanas y no mantener intacto, a toda costa, un modelo económico y social que privilegia a unos pocos, en desmedro de la gran mayoría.

He dicho.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador Jorge Pizarro.

El señor PIZARRO.— Señor Presidente, este proyecto hay que entenderlo en lo que implica en sí mismo y no darle otras características que, en mi modesta opinión, no tiene.

Esta iniciativa entró a tramitación el 26 de noviembre del 2019 mediante una moción parlamentaria, y estamos ya a mediados de enero -han transcurrido casi sesenta días- discutiéndola en la Sala, como dijo el señor Ministro y los miembros de la Comisión de Constitución, después de un análisis bastante serio y sereno, que implicó modificar sustancialmente la propuesta inicial.

Eso, a mi juicio, habla bien del trabajo que se ha hecho en la Comisión de Constitución, en un debate que ha sido público, pero que ha tenido muchos elementos de adorno, de distorsión o de prejuicio. Por eso insisto en que lo primero que hay que rescatar es el trabajo sereno y serio que efectuaron los colegas del referido órgano técnico.

Lo segundo es que el objetivo del proyecto es permitir que el Presidente de la República decrete que las Fuerzas Armadas resguarden la infraestructura crítica del país, cuando exista

un peligro grave que la afecte.

No es más que eso; así que no le pongamos más cosas. Esa es su finalidad.

¿Por qué se propone esto? Porque hoy día, dentro de las posibilidades que contempla la Constitución con el fin de garantizar al país el cuidado de infraestructura fundamental para la buena y normal marcha del país, haciendo necesaria la acción de las Fuerzas Armadas, al Presidente no le queda otra que declarar el estado de emergencia. Y eso sí es mucho más complejo; es una instancia donde claramente se ven afectados derechos y garantías de las personas.

Vuelvo a decir lo mismo que al inicio: no le agreguemos aditamentos a este proyecto que realmente no tiene.

Se modificó esta iniciativa justamente para cumplir dos objetivos.

El primero es que establece un resguardo claro y muy preciso, en orden a que esta futura ley no suspende, restringe ni priva los derechos y garantías contemplados en la Constitución. Ese es el primer objetivo, y se cumple completamente. Se dice de forma expresa.

El segundo propósito -también se adoptó en la Comisión- es que las Fuerzas Armadas no cumplen funciones policiales; no son responsables del orden público. Por lo tanto, no hay interferencia ni intromisión con el rol de las policías y no se les pide que jueguen un papel que no está establecido para ellas en la Constitución.

Esos son los dos resguardos del proyecto. Entonces, no mezclamos ni confundamos las cosas y no tratemos de plantear un problema donde no lo hay.

Un tercer aspecto es que evidentemente uno tiene derecho a preguntarse qué es la infraestructura crítica. Aquí se han dado varios ejemplos. El señor Ministro mencionó lo relativo al agua, a la energía, al transporte, a los aeropuertos, a los puertos. En definitiva, es la infraestructura crítica que necesita un país para desarrollar su actividad normalmente.

Entonces, la pregunta es: a propósito de los hechos que hemos conocido en el país, algunos de manera reiterada, ¿existe un riesgo serio para que se genere un daño a la infraestructura crítica del país? Obviamente, la respuesta es sí. Tendríamos que ser muy ciegos para no darnos cuenta de ello.

¿Acaso la afección del transporte público del Metro en la Región Metropolitana no afectó la vida diaria de millones de chilenos durante bastante tiempo, y todavía les afecta? ¿O acaso el Metro o el sistema de transporte público no es una infraestructura crítica? ¿Acaso no fue evidente que las policías se vieron absolutamente sobrepasadas por la situación que hemos conocido todos?

Hechos de ese tipo se siguen dando.

No quiero hacer el argumento exacerbándolo en un sentido o en otro. Solo señalo que este proyecto busca un objetivo que me parece absolutamente razonable.

Si se genera un problema mayor y comunidades enteras quedan sin servicios básicos -¡Dios no quiera!-, ¿a quién van a responsabilizar? ¿A nosotros o a quien tiene la responsabilidad del orden público, que es la Presidencia de la República, el Ministerio del Interior y las policías?

Entonces, no confundamos las cosas.

Este proyecto nació de una moción. El Gobierno la asumió; y le ha parecido que requiere una flexibilidad y mejorarla sustancialmente. Así lo han hecho nuestros colegas en la Comisión de Constitución.

Yo voy a respaldar completamente lo que ha dicho el Senador Huenchumilla en la Comisión, y comparto los aportes y las indicaciones que ahora queremos aprobar, pues ayudan a disipar cualquier duda que se haya generado.

Pero -insisto- no mezclamos las cosas, y no digamos que en este Senado estamos abordando solo este tipo de iniciativas, porque la semana pasada despachamos una reforma tributaria que implicó un acuerdo importante de esta Corporación y, en un rato más, una vez que

terminemos esto, debemos despachar el proyecto que modifica la Carta Fundamental para permitir la conformación de pactos electorales de independientes y garantizar la paridad de género en las candidaturas para la integración del órgano constituyente que se conforme para la creación de una nueva Constitución.

Entonces, ¿de qué estamos hablando! ¿O acaso no es importante que el Senado empiece a conocer, junto con la Cámara de Diputados -y se está trabajando-, una reforma sustancial al sistema de pensiones? Todavía no hay acuerdo al respecto, pero estamos avanzando en ello.

Acá se solicitaron recién cuatro a cinco permisos para que diversas Comisiones puedan funcionar paralelamente con la Sala, pues están discutiendo temas sectoriales importantes: Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura; Economía; Especial de Infancia; Derechos Humanos, en fin.

¡Por favor!

Insisto: no llevemos el debate a un terreno que no corresponde, ni le demos más importancia a una propuesta que viene de una moción que acogió el Gobierno, que fue mejorada en la Comisión de Constitución y que, en mi modesta opinión, es relevante aprobarla, pues resulta necesaria. Ello, porque, lamentablemente, en nuestro país hoy día existe riesgo en materia de infraestructura crítica.

Hace tiempo podíamos vanagloriarnos de que no era así; pero hoy día el riesgo está presente. Eso se ha comprobado. Por desgracia, la realidad es más dura de lo que a veces pensamos.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora Carmen Gloria Aravena.

La señora ARAVENA.— Señor Presidente, en primer lugar, quiero darle las gracias al Senador que me antecedió por la objetividad con que hizo su análisis.

Cuando el Ejecutivo envió un proyecto relativo a infraestructura crítica nosotros, dos

días antes, también habíamos presentado una reforma constitucional sobre la materia. Los caminos, probablemente, no eran los mismos, pero efectivamente había semejanza en sus objetivos.

Nosotros agradecemos el que se haya acogido esta iniciativa, cuyo aporte, humildemente, es hacernos cargo justamente del resguardo de la infraestructura crítica a través de una reforma constitucional.

Este proyecto no tiene mucho que ver, excepto en sus propósitos, con el que hoy día estamos discutiendo en esta Sala.

Y quisiera dar algunos números.

No sé si se ha dicho acá, pero hay más de 1.600 carabineros actualmente cuidando infraestructura crítica. Ello implica que no estén presentes en muchas de las comunas de nuestro país. Quienes permanentemente están viendo noticias se habrán dado cuenta de que muchos alcaldes están solicitando con urgencia aumento de dotación de carabineros en sus comunas.

En ese contexto, esta iniciativa vendría a liberar a esos 1.600 carabineros para que efectivamente cumplan con su labor de resguardo del orden público.

En seguida, me alegro de que estemos en democracia. De eso se trata esto. Porque quizás no vamos a estar todos de acuerdo sobre el particular, pues tenemos distintas miradas.

Yo vengo de una generación que no tiene complejos al respecto, que cree que las Fuerzas Armadas deben modernizarse y han de cumplir también funciones de paz. Ojalá nunca estemos en guerra; pero contamos con un capital humano y un equipo de personas que deben estar disponibles para cuando la ciudadanía los necesite. Lo que les estamos pidiendo a aquellas solo es resguardo de infraestructura crítica.

Tampoco sé si se ha dicho, pero lo voy a mencionar acá: en estos días de complejidad y de convulsión se han dañado más de doce municipalidades, tres gobernaciones, cuatro intendencias. Y también se han registrado da-

ños en hospitales.

Señor Presidente, quien ha sido funcionaria municipal y también funcionaria del Estado de Chile sabe que aquello implica mucho esfuerzo y bastante dinero, en un país carente de recursos. Parece que se nos olvida que somos una nación en vías de desarrollo, que lo único que tiene son necesidades.

Entonces, no da lo mismo que se dañe infraestructura crítica, no solo porque se pierden servicios para la comunidad y para los que más los requieren, pues estos necesitan su hospital, a diferencia del que tiene recursos, que va a una clínica.

¡No perdamos el foco!

Hemos estado trabajando en muchas cuestiones que tienen que ver con agenda social. No hay ningún país del resto del mundo -¡y si lo conocen díganme cuál!- que puede progresar sin resguardo de su infraestructura y del orden público. Si me señalan una nación que esté en caos y que además sea desarrollada, la pondremos arriba de la mesa para aplaudirla y tomarla como ejemplo. Pero mientras no ocurra eso, la ciudadanía espera que avancemos, primero, en encontrar acuerdos para que las personas vivan mejor, pero también para que vuelvan la paz y la normalidad a sus vidas.

Porque hay mucha gente que se preocupa cada vez que se quema un municipio. ¡Cómo no va a ser importante eso! Yo desarrollé más de diez años de mi vida en una municipalidad, y a esta le cuesta mucho comprar un mueble, mejorar una sala de atención. Entonces, da pena ver cómo se destruyen esos bienes: esas son platas, recursos de todos los chilenos.

En verdad, considero importante aprobar esta normativa, más allá de las mejoras que evidentemente se le han introducido. Sin duda, hay que hacer perfeccionamientos siempre. Pero debemos mantener nuestro espíritu. Nosotros somos un país republicano; un país que por años fue ejemplo de normalidad, de respeto a la institucionalidad y a la paz. ¡No perdamos el prestigio que tuvimos y defendamos

proyectos que van en el camino correcto!

Lo único que les pido es que dejemos de lado las disputas ideológicas por una vez y pensemos en nuestro país.

Yo soy superrespetuosa de lo que opina la Oposición, y creo que tiene mucha razón para plantear las cuestiones que no le parecen adecuadas. Pero hoy día el país nos llama a la unidad, y esta también se relaciona con cuidar la infraestructura pública que es de todos y que tanta falta le hace a Chile.

Así que, además de apoyar este proyecto y de agradecerles infinitamente a los Senadores de la Comisión respectiva por todas las mejoras que le hicieron, les pido a Sus Señorías, por una vez en la vida, sobre todo hoy más que nunca, que nos unamos no solo respecto de esta iniciativa, sino también de las relativas a la paridad de género, a las pensiones, en fin.

Mejoremos los proyectos; pero demostrémosle al país completo que este Senado es mucho más que el dos o tres por ciento que nos dan hoy día las encuestas: somos personas que no estamos perdiendo el tiempo acá; que queremos construir una nación mucho mejor que la que tenemos en la actualidad. Y para eso debemos unirnos todos.

Así que voy a votar a favor de esta iniciativa, y les pido a quienes todavía no saben por qué votar que piensen en Chile, porque de ocurrir algo grave en marzo, como lo dijo unos de los Senadores acá, todos vamos a ser responsables de la destrucción que se produzca en la infraestructura pública.

El señor QUINTANA (Presidente).— A continuación, le corresponde el turno al Senador Pedro Araya; pero el Ministro Blumel ha pedido la palabra, y puede intervenir primero dado que aún no estamos en votación.

Puede intervenir, señor Ministro.

El señor BLUMEL (Ministro del Interior y Seguridad Pública).— Señor Presidente, seré muy breve, pues el Ministro de Defensa ya expuso sobre los detalles y la importancia de este proyecto. Sin embargo, hay algunos aspectos

que se han señalado acá que me parece muy importante precisar.

En primer lugar -y lo digo con mucho respeto por la Sala del Senado-, cuando se plantea que lo único que busca el Gobierno con este proyecto es atrincherarse en la represión, debo manifestar que eso es profundamente equivocado. Existe el deber del Estado, que tiene que llevarse a cabo a través de las instituciones responsables según el mandato constitucional y legal, entre ellas están Carabineros y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de hacerse cargo del resguardo del orden público. Y este proyecto precisamente apunta a fortalecer las atribuciones para su protección.

Aquello es parte de lo que se ha discutido acá, en el Congreso, en los últimos meses y semanas. Y muchas veces se ha señalado que el Ejecutivo cuenta con todas las atribuciones, o bien, si se requieren más facultades, que estas se deben plantear. Eso es, precisamente, lo que hace este proyecto. Porque -como se expresó previamente-, por una parte, se busca proteger la infraestructura crítica, y, por la otra, liberar personal de las Fuerzas de Orden y Seguridad, de Carabineros en particular, para fortalecer el control del orden público. Porque -lo mencionó el Ministro de Defensa- nuestra institucionalidad en materia de resguardo del orden público tiene un problema: que pasa sin mucha gradualidad desde la situación de normalidad hacia el estado de excepción constitucional.

Esta iniciativa le entrega al Presidente de la República una nueva facultad para proteger la infraestructura crítica, que, como se indicó, es la que nos pertenece a todos o nos presta servicios a todos, pero sin restringir los derechos de las personas y estableciendo explícitamente que las Fuerzas Armadas no pueden tener atribuciones en materia de orden público.

Entonces, de un lado, se le dan atribuciones al Primer Mandatario para resguardar de mejor forma aquello que nos pertenece a todos o que es de utilidad para todos, y, del otro, se libera a una enorme cantidad de funcionarios de Ca-

rabineros para los efectos de fortalecer las funciones en materia de control del orden público.

Por ejemplo, hoy día existen a lo menos 500 recintos con vigilancia completa, donde hay más de 1.100 carabineros destinados a esa labor; y, por otra parte, existen otros 500 recintos que tienen vigilancia dinámica y que requieren una cantidad similar de carabineros para su resguardo y protección.

En consecuencia, este proyecto tiene esa doble virtud: le entrega herramientas al Presidente de la República para que las Fuerzas Armadas colaboren en la protección de la infraestructura crítica; pero también libera dotación para el resguardo del orden público.

En seguida, es importante tener a la vista, cuando discutimos esta iniciativa, que el Ejecutivo mandó un proyecto de ley en materia de infraestructura crítica, y, fruto de la conversación, del debate, de la deliberación finalmente se optó por avanzar en una moción que plantea una reforma constitucional; es decir, ha habido plena voluntad y disposición para construir un acuerdo con todos los resguardos democráticos que tenemos, entendiendo que en una iniciativa de este tipo existe aún más protección producto de los *quorum* que esa reforma constitucional exige.

También se planteó el punto en la discusión del proyecto de ley antisaqueos y antibarricadas. El Ejecutivo mandó una iniciativa sobre la materia, pero finalmente el texto que se aprobó fue el que se originó en una moción presentada con el ánimo y el objetivo de construir un acuerdo transversal.

En tal sentido, señor Presidente, quiero recoger lo que se dijo previamente: planteemos las cosas con estricto apego a lo que son.

Lo que hay acá es la disposición a construir acuerdos para fortalecer las capacidades de las instituciones estatales a fin de resguardar la democracia.

Cuando se entiende el orden público como un objetivo meramente represivo, me parece que hay un profundo error conceptual o in-

telectual. Porque, al final, el resguardo de la seguridad pública es el deber fundamental del Estado para permitir la vida en sociedad, la vida en común.

Si no hay orden público, no es posible ejercer eficazmente las atribuciones o las funciones del Estado, y, por otra parte, tampoco es factible proteger y resguardar eficazmente las libertades y los derechos de las personas.

Por eso, señor Presidente, me parece importante entender conceptualmente en forma correcta qué significa el orden público: el orden público es defender los derechos de las personas, es defender los derechos de los ciudadanos y es permitir la vida en sociedad y la convivencia democrática.

Por último, quiero hacer una precisión que me parece relevante.

En una intervención anterior se señaló que aún no se mandan los proyectos sociales que demanda la ciudadanía.

Señor Presidente, pido por favor que seamos rigurosos con las cuestiones que se afirman: puede que a algunos parlamentos nos les gusten los proyectos que enviamos; que, legítimamente, los rechacen o que les parezca que están mal planteados, o que no responden de buena manera a lo que la ciudadanía está exigiendo.

Sin embargo, también quisiera que se reconociera que desde el 18 de octubre se han enviado a lo menos quince proyectos de la agenda social, que se están discutiendo en este Congreso.

Ya se aprobó -y lo agradezco sinceramente- la parte de la reforma previsional que corresponde al aumento de las pensiones del pilar solidario, que beneficia aproximadamente a un millón y medio de adultos mayores. Y hoy día va a ingresar al Parlamento la otra parte del proyecto, que favorece a todos los pensionados de la clase media que están en el pilar contributivo.

En el Senado ya nos hallamos discutiendo la iniciativa que establece ingreso mínimo ga-

rantizado, que aumenta los ingresos líquidos de los trabajadores en forma muy sustantiva. Y estamos hablando de beneficios para alrededor de seiscientos mil a setecientos mil trabajadores, quienes verán un incremento muy importante en sus ingresos mensuales producto de esas reformas.

Aprobamos también el proyecto de ley que fortalece a la Cenabast, y hablamos de una institución pública. Y ello, ¿para qué? Para disminuir el valor de los medicamentos. Le entregamos nuevas atribuciones a la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud para que baje el precio de los remedios.

Se aprobaron las iniciativas -obviamente, estos no son cambios estructurales, pero constituyen pequeños cambios que en conjunto van produciendo grandes beneficios- que rebajan las tarifas del transporte público y las tarifas eléctricas, que permiten ir bajando el costo de la vida para los ciudadanos, cuestión que ha sido tema central a partir del 18 de octubre.

Ya ingresó al Congreso el proyecto que moderniza y fortalece Fonasa, a fin de que sea el seguro público de salud.

Hoy día se publicó la ley que contempla diversas medidas para las pymes a fin de apoyarlas por las dificultades que han debido enfrentar después del 18 de octubre.

También estamos discutiendo la iniciativa que establece el seguro de enfermedades catastróficas. Y así hay varios proyectos más.

Por ello, cuando se planteen determinados argumentos, pido que ello se haga con la precisión suficiente. Es cierto que algunos pueden no sentirse a gusto con dichas iniciativas. Pero decir que no se han presentado proyectos de la agenda social no solo me parece incorrecto, sino además muy injusto.

También lo señaló un Senador o una Senadora en una intervención anterior: hoy día estamos en medio de un proceso constitucional que se va a materializar en un plebiscito el 26 de abril.

Y ese acuerdo se tomó en este Parlamento, fundamentalmente con la participación del Senado: fue un acuerdo amplio y transversal.

Si ese no es un tema de fondo; si ese no es un asunto importante, independientemente de lo que finalmente decida la ciudadanía, yo no sé qué cosa lo es. Estamos avanzando en el ámbito constitucional; estamos avanzando en la agenda social; pero también necesitamos -y lo digo con total franqueza- más herramientas para fortalecer la seguridad de los ciudadanos y el orden público.

Ese es un deber democrático. Esa no es una agenda represiva: es simple y únicamente entregarles atribuciones a las instituciones democráticas para proteger la democracia, para resguardar a los ciudadanos y para proteger sus libertades.

Gracias, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— Solicito la autorización de la Sala para que me reemplace en la testera la Senadora Ximena Rincón.

Acordado.

Tiene la palabra el Senador señor Moreira.

El señor MOREIRA.— Señor Presidente, ¿será posible abrir la votación, manteniendo los tiempos?

La señora RINCÓN.— No.

El señor LETELIER.— No, señor Presidente.

La señora GOIC.— No.

El señor MOREIRA.— Está bien; pregunté nomás.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador Pedro Araya.

—**Pasa a presidir la sesión, en calidad de Presidenta accidental, la Senadora señora Rincón.**

El señor ARAYA.— Señor Presidente, sin duda, hay personas que vamos a apoyar este proyecto y, también, existen algunos detractores de él. A mi juicio, hay bastante confusión, en lo que uno puede apreciar principalmente en algunos medios de comunicación y en redes sociales, en torno a la discusión de esta mate-

ria.

Creo que todos tenemos un diagnóstico común en relación con el orden público: hay un problema en su control.

Por ejemplo, en el caso de la región que represento, la de Antofagasta, si uno mira los titulares de los últimos diez días del principal medio de comunicación, *El Mercurio* de Antofagasta, nos encontramos con que en ellos todos los días se destacan los destrozos, las jornadas no diría de protestas, sino derechamente de delincuencia que se registran en la ciudad, donde se han saqueado locales comerciales; se han atacado iglesias, centros de salud, en fin. El centro de la ciudad hoy día se halla bastante deteriorado producto, a mi juicio, de que ha habido una mala planificación de parte de las autoridades sobre cómo abordar los temas de seguridad pública, no así en lo que respecta a las marchas, porque estas generalmente han sido multitudinarias y pacíficas. En Antofagasta el problema se suscita después de las 19 horas, en que se genera un verdadero descontrol.

¿Por qué hago ese análisis de contexto? Porque uno podría preguntarse cuál debiera ser el rol de las Fuerzas Armadas en esta materia.

Aquí quiero recordar que desde que se recuperó la democracia las Fuerzas Armadas en nuestro país han ido desempeñando un rol distinto, han cambiado la mirada con relación a la forma de trabajar con la sociedad.

Ello se ha visto reflejado en una serie de situaciones en que, con el transcurrir del tiempo, uno las ha visto cada vez más integradas a diferentes tareas. Ya no están, como se veía antaño, solo en los cuarteles o preparadas en caso de un conflicto bélico con otro país: ahora vemos a las Fuerzas Armadas participar en diversas tareas que nada tienen que ver con lo que es propio de su función.

Así, por ejemplo, es muy común verlas participando activamente cada vez que se produce una catástrofe, un terremoto, un tsunami o un incendio. También las observamos en actividades en que participa nuestro país a nivel

internacional. Basta recordar que hace pocos días el Senado autorizó la salida de tropas para realizar misiones de paz.

¿Y por qué digo esto? Porque hoy día las Fuerzas Armadas chilenas son polivalentes: tienen distintas tareas; cumplen funciones que no son las tradicionales.

A mi juicio, producto de las discusiones en materia constitucional, se fue quedando atrás la modernización de las Fuerzas Armadas en cuanto a lo que queríamos como definición para ellas.

Una primera lectura del Texto Constitucional pareciera mostrar que el legislador de la época hizo una clara distinción: a las Fuerzas Armadas solo les correspondería la defensa del territorio en caso de una agresión o de una amenaza externa; y todo lo que tuviera que ver con seguridad interior, entre otras cosas con el orden público, quedaba entregado exclusivamente a Carabineros y a la Policía de Investigaciones.

Así se puede colegir de la sola lectura de las normas constitucionales que regulan el Capítulo Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Públicas.

Dicho aquello, cabe consignar que algunos han sostenido que, bajo ese prisma, las Fuerzas Armadas no podrían cumplir otros roles.

Cuando uno mira los estados de excepción constitucional -esto es bien curioso-, se da cuenta de que el propio legislador ha señalado que, en determinadas circunstancias, el poder civil, el poder político debe entregar el control y el mando de las instituciones a un funcionario militar: por ejemplo, cuando se decreta estado de emergencia o estado de sitio.

Si bien esto se refiere a que las Fuerzas Armadas actúan cuando hay limitación de garantías constitucionales producto del estado de excepción y bajo un mismo mandato constitucional, uno empieza a mirar que existe cierta contradicción en nuestra legislación con respecto al rol que ellas debieran tener.

Para nadie es un misterio -y esto lo han di-

cho varios de los colegas que me antecedieron y también el señor Ministro del Interior- que tenemos un problema hoy día con las dotaciones de carabineros que están siendo destinadas a cuidar la infraestructura crítica o ciertos sectores que perfectamente podrían ser resguardados por las Fuerzas Armadas y, obviamente, hoy día se necesita una mayor cantidad de carabineros que puedan cumplir labores y tareas de orden público en la calle.

Dicho eso, este proyecto, a mi juicio, no reviste mayores problemas, por varias razones. Porque, como dije, las Fuerzas Armadas chilenas son polivalentes; cumplen distintas tareas. Las hemos visto actuar sin esta norma realizando labores de policía en estados de excepción, estados de emergencia. Lo vimos, por ejemplo, en el terremoto de Concepción; en los aluviones en Antofagasta, en Tocopilla; o en los incendios que hubo en la zona central hace un par de años.

Lo que se pretende hoy día con esta reforma constitucional, que en mi opinión apunta en el sentido correcto, es establecer una suerte de estado de excepción más moderado, donde se les permite a las Fuerzas Armadas la custodia de la infraestructura crítica. Y hay que decirlo: nosotros no estamos inventando la pólvora o descubriendo un nuevo camino; muchos países ya han adoptado este camino y han entendido que se pueden liberar funciones de policía cuando las Fuerzas Armadas se dedican a esto.

Miremos un poco lo que se ha hecho en otras partes. La Directiva 114, del año 2008, de la Comunidad Europea, regula el tema de la "infraestructura crítica". Ahí se les entregan labores a las Fuerzas Armadas y se establece, a mi juicio, una de las definiciones más claras de qué es lo que se entiende por ese concepto.

Esa Directiva dice que la infraestructura crítica es "el elemento, sistema o parte de este situado en los Estados miembros que es esencial para el mantenimiento de funciones sociales vitales, la salud, la integridad física, la seguridad, y el bienestar social y económico de

la población y cuya perturbación o destrucción afectaría gravemente a un Estado miembro al no poder mantener esas funciones.”.

Si uno tratara de tener ese concepto, mi impresión es que no hay problemas en que las Fuerzas Armadas se dediquen a la custodia de la infraestructura crítica. Porque es necesario decirlo: ellas no van a cumplir labores de policía, no les va a corresponder el control del orden público, sino solamente la custodia de aquellos lugares que sean definidos por el Presidente de la República como infraestructura crítica. Y en esto regirán las normas generales del Derecho Penal, si es que ocurre alguna situación; o del Derecho Administrativo, si hay ilícitos administrativos.

El proyecto original que se presentó a mi juicio traía una serie de complicaciones producto de que se anexaron términos que tenían que ver principalmente con normas penales, lo que enredó la discusión. El proyecto actual eliminó todo ese capítulo y solamente establece que las Fuerzas Armadas podrán custodiar infraestructura crítica mediante resolución fundada que dicte el Presidente de la República. Y en eso yo no veo que haya un mayor problema.

En segundo lugar, es efectivo que nuestro país no cuenta hoy día con una legislación que defina lo que es la infraestructura crítica. Probablemente vamos a tener que sentarnos a discutirlo. Yo soy de los que sostienen -y así se lo he hecho ver al Ministro de Defensa- que la ley de infraestructura crítica debiera ser lo más genérica posible. Uno no puede entrar a definir qué es infraestructura crítica en forma taxativa, porque eso va cambiando en el día a día. Doy un ejemplo: no es lo mismo que las Fuerzas Armadas tengan que custodiar como infraestructura crítica un supermercado de la Región Metropolitana, donde puede haber cuarenta o cincuenta locales, a que lo tenga que custodiar en una pequeña localidad como es Taltal, donde hay uno solo.

Entonces, eso tiene que quedar al arbitrio de la autoridad política, la cual, con la infor-

mación de que disponga en ese minuto, debe poder definir qué es infraestructura crítica y qué no; qué es lo que afecta el día a día de los ciudadanos; qué es lo que pone en peligro el normal funcionamiento de las ciudades, el normal funcionamiento de las personas. Y esa es una decisión política.

Claro, obviamente hay una norma de resguardo: que esto tendrá que informarse al Congreso, y si se entiende que el Presidente ha cometido algún exceso, que ha hecho mal uso de su atribución, existen las formas de que esto tenga un control: a través de la vía administrativa, eventualmente con el concurso de la Contraloría General de la República, y en aquellos casos más graves, a través de la acusación constitucional del Primer Mandatario.

Dicho eso, yo creo que este proyecto efectivamente va a ayudar a que las Fuerzas Armadas puedan cuidar la infraestructura crítica y que ello permitirá liberar un número importante de carabineros, para que cumplan efectivamente labores de orden público.

Por mi parte, no veo un mayor inconveniente en no tener hoy día la legislación de infraestructura crítica, que, como ya lo señalaba, tendrá que dictarse en su minuto, porque al final del día lo que nos interesa a nosotros es que acá tengamos una mirada común.

Por último, quiero decir que otro argumento para votar a favor de este proyecto radica en que, si bien es cierto que la Constitución siempre les fija o les establece ciertas tareas a determinados organismos del Estado, no hay que abstraerse de cuáles son los fines y principios que tiene que perseguir este último. Y en eso están llamadas a colaborar todas las instituciones, dependiendo de la experiencia, la *expertise*, que puedan tener. Y si las Fuerzas Armadas pueden ayudar hoy día en la custodia de infraestructura crítica -por cierto, hay aquí mucha infraestructura sensible, como se señala en el proyecto, que tiene que ver, por ejemplo, con las centrales termoeléctricas, las de luz, el abastecimiento de agua potable- también lo

van a hacer respecto de otras situaciones que afecten el normal funcionamiento de la ciudad.

En esto, claramente tendrán que dictarse con posterioridad, por parte del Ministerio de Defensa, normas respecto de cómo las Fuerzas Armadas van a tener que actuar si se encuentran en la custodia de una infraestructura crítica, porque no es lo mismo una infraestructura crítica que está al interior de las ciudades que una que está en el exterior. Es preciso diferenciar lo que ocurre en la Región que uno representa, donde las principales generadoras de electricidad se hallan fuera del radio urbano, como en el caso de Mejillones, de lo que pueda ocurrir, por ejemplo, en la Región Metropolitana, donde existen subestaciones eléctricas que están en el centro o en el corazón de alguna comuna.

Pero, obviamente, en esto confío en que habrá un buen criterio por parte de la autoridad política para definir cómo actúan las Fuerzas Armadas en esa línea.

Dicho eso, Presidenta, voy a votar a favor de este proyecto, porque creo que efectivamente va a permitir liberar una cantidad importante de carabineros. No es un proyecto para satanizar, argumentando, como se ha hecho, que aquí las Fuerzas Armadas van a adquirir labores de control del orden público, porque eso queda absolutamente descartado. Aquí solamente se...

Un minuto y termino, Presidenta.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Puede continuar, señor Senador.

El señor ARAYA.— Eventualmente, en ese caso, solo se van a aplicar las reglas generales. No hay ninguna norma especial respecto a las Fuerzas Armadas. Y eso, a mi juicio, resguarda o despeja los temores que tenían algunos colegas Senadores y Senadoras para votar a favor de este proyecto.

Aquí no se les está entregando a las Fuerzas Armadas labores de policía, sino, simplemente, de custodia de infraestructura crítica, como se hace hoy día en muchas partes del mundo,

principalmente en la Unión Europea. Nosotros hemos visto cómo se han llevado adelante; cómo, por ejemplo, se cumplen labores de custodia en aeropuertos, centrales termoeléctricas, entre otras, y no ha habido mayor inconveniente.

Voto a favor.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el Senador De Urresti.

El señor DE URRESTI.— Señora Presidenta, Honorable Sala, yo pido precisión y reflexión respecto de lo que vamos a votar, porque con la aprobación de esta iniciativa se habilita la muerte y la posible pérdida de vidas de civiles. Y cuando eso ocurra en un supermercado que las Fuerzas Armadas están custodiando; o cuando con esta legislación se autorice la incorporación de fuerzas militares en La Araucanía para resolver otro tipo de conflictos, la responsabilidad recaerá sobre quienes han aprobado una ley en que no hay una definición respecto de la infraestructura crítica. Y eso es una irresponsabilidad.

Esto es un tipo penal en blanco, es una reforma constitucional en blanco.

Por favor, yo les pido que en el boletín comparado lean lo que dice el artículo transitorio:

“Agrégase la siguiente disposición transitoria, nueva, a la Constitución Política de la República:

“VIGESIMONOVENA. En tanto no se apruebe la ley a que se refiere el párrafo cuarto del N° 17 del artículo 32 de esta Constitución, la determinación de los órganos, empresas o servicios que forman parte de la infraestructura crítica se realizará mediante un decreto supremo que será suscrito, además, por los Ministros encargados de la Seguridad Pública y de la Defensa Nacional.”.

Esto al menos yo lo voté en contra. Y ojalá que quede el testimonio, por lo que voy a pasar a explicar.

Cuando uno dice “infraestructura crítica”, ¿vamos a utilizar la de la Onemi?; ¿vamos a usar la del Ejército?; ¿vamos a usar la de otro

organismo?

¿Qué significa “infraestructura crítica”? ¿Cuidarle la casa matriz de los bancos a los dueños del capital financiero en Chile? ¿Cuidar los supermercados de determinada cadena? ¿Cuidar, como vimos en medio de la movilización social, los *malls* y los centros comerciales de determinados sectores, porque ahí sí que había protección? ¿Es utilizar esta misma norma para ocupar y desplazar las Fuerzas Armadas al territorio mapuche, donde está el conflicto?

¡Eso es lo que se va a permitir!

Aquí se está votando una ley con un listado de infraestructura crítica en blanco. Y eso es una irresponsabilidad. Y se lo dije, por su intermedio, al señor Ministro Espina.

Hagamos historia también, pues.

La moción original establecía la exención de responsabilidad penal para el personal de las Fuerzas Armadas. ¡Exención de responsabilidad penal! ¿Qué es lo que es eso? Impunidad. ¡Impunidad!

Luego de refundir el proyecto, se acogió la moción de algunos Senadores que lo habían presentado. Eso es cierto. Pero recordemos cuál fue su origen.

Entonces, cuando nosotros estamos construyendo una figura que autoriza la intervención en un estado particular de excepción para proteger determinada infraestructura, que no sabemos cuál es, ¿qué es lo que estamos haciendo? Dando un cheque en blanco para desplazar de su función constitucional a las Fuerzas Armadas y exponerlas, en situaciones que no corresponden, a manejar un conflicto político, ¡político!, como es la movilización social, con armas de guerra, no con el personal de las Fuerzas de Orden y Seguridad, que son las encargadas de velar por esta infraestructura.

Entonces, ¡no me digan aquí que vamos a liberar personal de Carabineros! Si eso es lo que queremos, ¡saquemos todo el personal de protocolo de Carabineros que está en una serie de oficinas o en agregadurías internacionales! Hagamos el trabajo concreto. Ahí hay carabi-

neros: ¡a la calle!

Entonces, no me digan que hay carabineros hoy día cuidando la infraestructura de torres de alta tensión o suministros de agua, ¡porque eso no es cierto, pues!

El Ministro no señaló detalladamente cuánto era esto. Se hablaba de trescientos, de ochocientos, ahora escuché como mil.

Yo pregunto -por su intermedio, señora Presidenta-: ¿cuántos carabineros hay en labores protocolares? ¿Cuántos podrían estar en tareas operativas?

Entonces, nuevamente el atajo corto, ¡el atajo corto!: pensar que con este desplazamiento de las Fuerzas Armadas a estos puntos críticos, a esta infraestructura crítica vamos a resolver el problema.

Yo quiero preguntarle a algunos colegas Senadores: cuando se envíe una patrulla de la Armada, de la Fuerza Aérea o del Ejército a custodiar una infraestructura de agua, y lleguen dos mil pobladores molestos, dentro de la protesta social, ¿cuál va a ser la forma de reprimirlos? ¿Con un altavoz, con palabras, con gas lacrimógeno? ¿Con armas de guerra!

¿Queremos eso? ¿Queremos exponer a una masacre de civiles producto de una capacidad que debe tener el Estado de Chile, el Gobierno de Chile a través de sus fuerzas de seguridad? Yo me pregunto eso.

Aquí están el Ministro del Interior y el de Defensa. ¿Sobre quién va a caer la responsabilidad? Yo, al menos, como Senador socialista, no estoy dispuesto a hacer eso.

Y creo que el Estado de Chile tiene que utilizar las Fuerzas de Orden y Seguridad. Tenemos que resolver esto políticamente, ¡políticamente!

Y lo decían muy bien varios Senadores: ¿dónde está la agenda social? El Ministro del Interior hacía un resumen de proyectos, ¡sí, proyectos recién presentados!

¿Y dónde está la contribución del Estado en materia de AFP?

Ahí hay unos señores -Larraín, creo que se

llama el Presidente de la Asociación de AFP; ellos no son un sistema de previsión social; ellos son administradores nomás. O sea, nos han mentido durante cuarenta años: no hay un sistema previsional. ¡Ellos nos administran las platas! Y cuando una señora demandó poder tener la disposición de sus fondos, le respondieron: “No, la plata no es suya; en realidad la administramos nosotros”.

Entonces, ahí está el centro de la discusión política.

Deudores del CAE, ¿dónde hay algún proyecto, una iniciativa? ¡Cuántas miles de personas, de familias están endeudadas hasta el cogote con el CAE!

¡Cuánta gente hoy día no llega a final de mes con sus remuneraciones!

¿Y el sistema de seguridad?, ¿el sistema de viviendas?

Entonces, es un tema político que corresponde a todos. Y digo a todos, no solo al Gobierno, porque también nos corresponde a nosotros, como Oposición, resolverlo políticamente, ponernos de acuerdo como nos pusimos de acuerdo para la reforma constitucional.

Perdón, dicho sea de paso, Ministro, con mucho respeto y cariño, le recuerdo que el 90 por ciento de las bancadas de Gobierno van a votar en contra.

Entonces, ¿qué es lo que quieren? ¡Hacemos un acuerdo de reforma constitucional y se va a votar que no!

El señor MOREIRA.— ¡Es una decisión legítima!

El señor COLOMA.— ¡A favor o en contra, es una decisión!

El señor DE URRESTI.— Bueno, es democrático y ahí está. Pero no nos pidan que resolvamos un problema social, político, de orden público con las Fuerzas Armadas. Creo que eso es una irresponsabilidad.

Y lo digo: no quiero que este tipo de situaciones vayan a encontrar en los territorios alejados a muchas poblaciones, a muchos sectores con matanzas, con muertes de civiles por

fuerzas militares. Yo eso no lo quiero. Lo vivimos en Chile y no deseo que le ocurra ni a este Gobierno ni a ningún otro Gobierno, porque estamos corriendo un riesgo.

Y aclaremos otro punto. Nos señalan que esto ocurre en otros países. Sí, ocurre en países democráticos, en países europeos, pero a propósito del terrorismo internacional. Después de los ataques de la *yihad* islámica, ahí están efectivamente cubriéndose los aeropuertos, las líneas férreas. Pero no con el espíritu con que se quiere hacer en Chile de cuidarle el capital, cuidarle el negocio a muchos intereses privados. ¡Y eso es el listado en blanco, que no existe!

Entonces, ¿qué certeza nos dan de que el Ejército, una patrulla de la Armada no va a terminar custodiando acá el edificio principal de tal o cual banco, o tal o cual supermercado? Porque ya hemos visto la relación del telefonazo de exautoridades que le dicen al Gobierno: “Por favor, cobertura para tal o cual infraestructura, ¡porque es crítica!”.

Si eso no está definido por ley, previamente, ¡es una irresponsabilidad!

Y, por favor, no comparemos con los modelos europeos: ¡ahí había terrorismo internacional, había agresión y muertes de decenas de personas, no por parte de los propios ciudadanos: por terroristas!

Por eso hay, obviamente, cobertura de las Fuerzas Armadas, uno lo entiende. Pero acá estamos poniendo en serio riesgo lo que tanto ha costado: que las Fuerzas Armadas tengan su función constitucional, y las estamos involucrando en una política de seguridad, de orden público donde está Carabineros.

Y sincerémoslo: ¡aquí hay un problema estructural de Carabineros! La institución, producto de una serie de debilidades e irregularidades y delitos que se cometieron, se fue degradando. ¡Ahí tenemos que poner el acento!

Hoy día se hace un listado importante de las iniciativas. A mí me gustaría ver que con la

misma fuerza que se ha desplegado en esta ley para decir: “Mire, ¡con esto vamos a resolver el problema!”, se tramitaran otras iniciativas.

La modernización de las plantas de las policías; el fortalecimiento del sistema de inteligencia del Estado; la colaboración de las Fuerzas Armadas en la protección de infraestructura crítica. ¿Esto es lo que es usted está poniendo? ¿Ese es el listado? ¡Por favor! Agenda social es lo que corresponde. Pero si vamos a trabajar con el orden público, trabajemos con las policías: Carabineros de Chile. Y no tomemos este atajo que puede tener consecuencias desastrosas, con muertes y con responsabilidades que van a involucrar nuevamente a las Fuerzas Armadas en una situación donde estuvieron muchos años; y, desgraciadamente, ha sido muy difícil borrar ese pasado.

Creo que el proyecto no aporta, no va en el camino correcto. Tengo temor y tengo aprensión respecto de ese listado que hoy día no está hecho; que tiene distintas versiones; que se aclarará en una ley posterior y, mientras tanto, en un decreto supremo.

Eso no corresponde. Eso no es legislar con una mirada de país.

Voto en contra, señora Presidenta.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el Senador Chahuán.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, Honorable Sala, yo quiero felicitar el trabajo minucioso que ha realizado la Comisión de Constitución, liderada por el Senador Felipe Harboe, donde esta iniciativa se aprobó por cuatro votos a favor, de los Senadores Allamand, Harboe, Huenchumilla y Pérez, quienes entienden que un presupuesto mínimo, básico para asegurar el pleno funcionamiento del sistema democrático es el orden público.

En ese contexto, cabe señalar que acá se trabajó para modificar sustantivamente el tenor de los proyectos que estaban en curso. Recordemos que había dos iniciativas en tramitación en esta materia. La de mi autoría introducía una modificación al Capítulo XI, “Fuerzas Ar-

madas, de Orden y Seguridad Pública”, por la vía de establecer un artículo 101 bis, y requería además un *quorum* mayor, pero fue descartada. En definitiva, se tramitó la que concede una atribución adicional al Presidente de la República, a través de una enmienda al numeral 17°, del artículo 32.

Después, ingresó formalmente el proyecto del Ejecutivo. Y ciertamente la Comisión efectuó un estudio acabado para generar un texto con la transversalidad del caso y con la responsabilidad que involucra entender que el orden público es pilar clave y fundamental para el desarrollo del orden institucional en un régimen democrático.

Ciertamente, tenemos más de 1.400 millones de dólares en daños en infraestructura crítica. Y, sin lugar a dudas, este es un proyecto que busca en definitiva resolver uno de los temas por los que más clama la ciudadanía: orden público y seguridad pública.

La realidad es que nuestra fuerza policial muchas veces no ha logrado hacer frente con éxito a las múltiples y continuas situaciones de emergencia, como las que tuvieron lugar durante las últimas semanas. Y ello se ve aún más incrementado debido a que muchas unidades tuvieron que resguardar lo que se ha denominado “infraestructura crítica” de la nación.

No existen cifras oficiales, pero se estima que una dotación de entre 1.600 y 2.000 carabineros ha tenido la función exclusiva de resguardar esos puntos de infraestructura crítica, dada la sensibilidad de estos lugares para el desarrollo cotidiano de la vida del país.

Chile posee una serie de infraestructura crítica considerada clave para el desarrollo y desenvolvimiento de las personas y la mantención de insumos básicos para nuestra vida cotidiana, los cuales tienen que ser debidamente resguardados por el Estado en todo momento y especialmente en situaciones de crisis.

Ahora bien, es necesario tener claro qué se entiende por infraestructura crítica.

Un reciente informe de la Biblioteca del

Congreso Nacional nos señala que en el año 2004 la Comisión Europea entregó la siguiente aproximación a dicho concepto: “Son aquellas instalaciones, redes, servicios y equipos físicos y de tecnología de la información cuya interrupción o destrucción tendría un impacto mayor en la salud, la seguridad o el bienestar económico de los ciudadanos o en el eficaz funcionamiento de los gobiernos de los Estados miembros. Las infraestructuras críticas se extienden a través de muchos sectores de la economía, incluyendo la banca y finanzas, el transporte y la distribución, la energía, los servicios públicos, la salud, el suministro de alimentos y las comunicaciones, así como servicios gubernamentales clave. Algunos elementos críticos en estos sectores no constituyen ‘infraestructura’ estrictamente hablando, sino redes o cadenas de suministro que apoyan la entrega de un producto o servicio esencial. Por ejemplo, el suministro de la comida o el agua en nuestras principales áreas urbanas depende de algunas instalaciones clave, pero también de una compleja red de productores, procesadores, fabricantes, distribuidores y minoristas”.

El mencionado informe indica que, por su parte, el gobierno estadounidense planteó, en el año 1990, la siguiente posición al respecto: “Cierta infraestructura nacional es tan vital, cuya inhabilidad o destrucción tendría un impacto debilitador en la defensa o en la seguridad económica de los Estados Unidos. Esta infraestructura crítica incluye las telecomunicaciones, sistemas de energía eléctrica, almacenamiento y transporte de gas y combustible, banca y finanzas, transporte, sistemas de suministro de agua, servicios de emergencia (incluyendo servicio médico, policía, bomberos y rescate), y la continuidad del gobierno”.

En nuestro continente, es del caso destacar el artículo 43 de la Ley de Seguridad Pública de la República Oriental del Uruguay, que dispone la protección a instalaciones e infraestructura, bajo ciertas circunstancias, al Minis-

terio de Defensa, al establecer: “El Ministro de Defensa Nacional ante circunstancias de inseguridad críticas que pongan en peligro o grave riesgo la gestión de las empresas públicas y privadas, responsables de la gestión de los sectores estratégicos, dispondrá a las Fuerzas Armadas, como medida de prevención, la protección de las instalaciones e infraestructura necesaria para garantizar el normal funcionamiento”.

A su vez, según el mismo reporte al que estamos haciendo referencia, la Ley Marco de Defensa Nacional de Uruguay establece en su artículo 1° lo siguiente: “La Defensa Nacional comprende el conjunto de actividades civiles y militares dirigidas a preservar la soberanía y la independencia de nuestro país, a conservar la integridad del territorio y de sus recursos estratégicos, así como la paz de la República, en el marco de la Constitución y las leyes; contribuyendo a generar las condiciones para el bienestar social, presente y futuro de la población”.

La definición de infraestructura que se contiene en este proyecto de reforma constitucional tiene bastante similitud con la que se ha transcrito de otros cuerpos normativos.

Atendido lo expuesto en estos casos de legislación comparada reciente, lo importante para nuestro país es que se pueda únicamente resguardar dicha infraestructura crítica mediante decreto del Presidente de la República, que dispondrá que las Fuerzas Armadas se hagan cargo de su resguardo, por un plazo no superior a treinta días, prorrogable por una sola vez, y con autorización de este Congreso.

Y lo que también es de suma importancia es que el ejercicio de esta facultad no autoriza en caso alguno a suspender, restringir o privar a las personas de sus derechos fundamentales, ni permite que las instituciones castrenses que se designen se empleen para restablecer el orden o seguridad pública, afectando las facultades de las Fuerzas de Orden y Seguridad.

¡Este es un tema de vital importancia!

Yo quiero agradecer -por su intermedio,

señor Presidente- al Senador Huenchumilla y al Senador Harboe, por el especial énfasis en esta materia. Lo señalo porque con la incorporación de esta facultad del Presidente de la República se inhibe, justamente, a las Fuerzas Armadas de restablecer el orden o seguridad pública, cuestión que es atribución exclusiva de las Fuerzas de Orden y Seguridad.

También hay que hacer presente que el Primer Mandatario deberá dar cuenta a la mayor brevedad a nuestro Congreso de las medidas adoptadas en virtud del ejercicio de esta facultad.

Dada la necesidad de contar con esta reforma, que contempla todos los resguardos y un respeto irrestricto a nuestro ordenamiento institucional, estimo que este proyecto apunta en la dirección correcta, por lo que lo votaré favorablemente.

Aquellos que estuvimos acompañando el proceso de negociación entre las distintas fuerzas políticas para el Acuerdo por la institucionalidad constatamos que lo que se requiere es restablecer el orden público, a fin de tener procesos electorarios tranquilos y en que la sociedad civil se pueda pronunciar.

Creemos positivos los ajustes que hizo la Comisión de Constitución a estas tres mociones que lograron finalmente amalgamarse. Y vuelvo a insistir y reconozco el aporte insustituible tanto del Senador Felipe Harboe, Presidente de la Comisión, como del Senador Huenchumilla, que tuvieron mucho que ver en el actual texto de esta reforma constitucional, que garantiza los derechos fundamentales y el restablecimiento del orden público y, en definitiva, dispone que las Fuerzas Armadas no pueden, en virtud de esta facultad, restablecer el orden o la seguridad pública, ya que se trata de una atribución exclusiva de las Fuerzas de Orden y Seguridad.

Sin lugar a dudas, pensamos que este proyecto va en la dirección correcta, y lo apoyaremos con fuerza.

La señora RINCÓN (Presidenta acciden-

tal).— Tiene la palabra el Senador Francisco Huenchumilla.

El señor HUENCHUMILLA.— Señora Presidenta, yo quiero plantear mi visión más bien jurídica de lo que estamos votando.

Yo sé que, por supuesto, esto tiene connotaciones políticas, pero aquí hemos visto expresarse a los señores Senadores respecto de ese punto.

Para el establecimiento de la historia de la ley, deseo señalar mi punto de vista respecto de cómo yo veo lo que hoy día estamos analizando.

Actualmente, en la Constitución tenemos cuatro estados de excepción constitucional. Eso está vigente hoy. Viene de la Constitución del 80, y tras las numerosas modificaciones que se han realizado en los últimos treinta años a la Constitución, estos cuatro estados de excepción constitucional se mantienen centralmente en lo mismo establecido originalmente en la Constitución del 80.

Hoy día, sin necesidad de este proyecto de reforma constitucional, nosotros tenemos el estado de asamblea, cuando hay guerra exterior; el estado de sitio, cuando hay guerra interna; el estado de emergencia, cuando hay desórdenes públicos, y el estado de catástrofe, cuando hay desastres naturales.

Eso es lo que actualmente existe en la Constitución.

Y el Presidente de la República puede decretarlos con las modalidades que establecen los artículos 39 y siguientes de la Carta Fundamental, algunos con acuerdo del Congreso y otros sin necesidad de su acuerdo, con las facultades que se le entregan ahí al Primer Mandatario.

Este proyecto incide no en el estado de asamblea, ni en el estado de sitio, ni en el estado de catástrofe, sino fundamentalmente en el estado de emergencia.

El estado de emergencia está reglamentado en el artículo 42 de la Constitución, que se remite a la Ley Orgánica de los Estados de Ex-

cepción.

El estado de emergencia significa que el territorio queda a cargo de un jefe de la defensa nacional (un oficial de alto rango, que normalmente es un general, un almirante o un general del aire) en las jurisdicciones respectivas. Y esta persona tiene, de acuerdo con el artículo 5° de la Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción, entre otras, las siguientes atribuciones:

Por un lado, asume el mando de las Fuerzas Armadas, de Carabineros y de la PDI. O sea, este general dirige todo el sistema de Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad. En consecuencia, Carabineros e Investigaciones quedan bajo el mando de este general, almirante o general del aire.

A la vez, puede dictar todas las normas para resguardar el orden público. Pero, además, le es posible “Dictar medidas para la protección de las obras de arte y de los servicios de utilidad pública, centros mineros, industriales y otros”.

O sea, hoy día, sin reforma constitucional, este alto jefe de las Fuerzas Armadas posee esas atribuciones en el estado de emergencia.

¿Qué es lo que me llamó la atención y por lo cual yo estime pertinente apoyar este proyecto? Me llamó la atención que establezca una facultad específica respecto de las Fuerzas Armadas que las saca del orden público. Porque ya decretamos estado de emergencia y vimos y presenciamos por los medios de comunicación cómo fue la cosa en las calles y plazas de Chile. Y en esta reforma constitucional nosotros estamos adoptando una variante como país, al decir: “Junto con estos cuatro estados de excepción constitucional ahora vamos a darles a las Fuerzas Armadas una tarea específica”. Y esta labor específica significa que el general, el almirante, o quien sea no se hace cargo de Carabineros ni Investigaciones; no se hace cargo del orden público; no está en la calle; no está con la gente, y se dedica exclusivamente a la infraestructura física del país.

Entonces, si nosotros aprobáramos esta reforma constitucional, se produciría, a mi juicio, lo que los teóricos del derecho llaman una “antinomía”.

Como a mí me gusta leer filosofía política, pero también teoría del derecho, me encontré con un buen libro de un filósofo italiano -que sé que algunos amigos del Partido Socialista lo leen y les gusta, y a mí también-, que es don Norberto Bobbio, que naturalmente no se refiere al punto de vista político. Él es un filósofo político italiano muy importante (y presento este texto aquí, que tengo entre mis libros), pero que también es un teórico del derecho. Y él habla de las antinomias, que hacen referencia a cuando ciertas normas pueden ser incompatibles entre sí.

Y sostiene este jurista que una norma puede ser incompatible por un problema cronológico, por un problema de jerarquía o por un problema de especialidad.

En términos de jerarquía, se trata de normas de igual jerarquía, porque estamos hablando de normas constitucionales. Las disposiciones sobre estados de excepción y esta reforma constitucional tienen igual jerarquía, por lo que unas no priman sobre la otra.

Ahora bien, en orden cronológico, esta es una ley posterior y, por lo tanto, prima sobre la ley anterior. La normativa anterior se dictó hace treinta o cuarenta años. Esta es una normativa que se está dictando conforme a los actuales requerimientos. Y, en consecuencia, esta es una ley que prima sobre la referida al estado de excepción constitucional de emergencia, que se dictó dentro de la Constitución del 80.

Pero, además, está el principio de la especialidad, en virtud del cual con esto les estamos dando a las Fuerzas Armadas una tarea específica, sacándolas de las labores generales que significan los estados de excepción constitucional.

Por lo tanto, aquí hay una incongruencia entre el estado de excepción constitucional de emergencia y lo que estamos analizando ahora.

Y lo que prima es lo que estamos aprobando aquí.

En consecuencia, ni este Gobierno ni ningún Gobierno podrían decretar el estado de emergencia conjuntamente con esto. O decreta el estado de emergencia -hoy día ya lo tenemos, con las consecuencias que hemos visto, con las facultades que posee, con lo que pasó- o emite específicamente el decreto sobre infraestructura crítica, especialmente por las facultades que nosotros le damos, que es incompatible con el estado de emergencia.

Por consiguiente, el Gobierno no podría decretar el estado de emergencia y, al mismo tiempo, emitir un decreto respecto a una infraestructura crítica, porque este último supone que el jefe de la defensa nacional no se hace cargo de la ciudad, del territorio, ni de la PDI, ni de Carabineros, ni del orden público, sino que específicamente se refiere a la infraestructura crítica.

Es la interpretación que yo le doy, señora Presidenta, a la reforma que estamos analizando.

Por lo tanto, si salimos del estado de emergencia que hoy día tenemos, con todo lo que vimos, y decimos: “No, vamos a ir a la cosa específica”, en virtud de los principios jurídicos que yo he entregado, quiero señalar, para la historia del establecimiento de la ley, que el estado de emergencia, en consecuencia, es incompatible con esto, o esto es incompatible con el estado de emergencia.

Por ende, yo prefiero algo específico, en que las Fuerzas Armadas no estén con la gente, no estén a cargo del orden público, no tengan a su mando a Carabineros e Investigaciones. Y, naturalmente, dependerá de la prudencia, del sentido de Estado que tenga el Gobierno ver con qué medida va tratando de encontrar la paz pública.

Pero ese es otro tema.

Termino, señora Presidenta, señalando que las muertes de las personas no dependen de los instrumentos jurídicos. Porque yo, que re-

presento a La Araucanía y a los pueblos originarios, y específicamente también al pueblo mapuche, quiero decirle que en La Araucanía ¡tuvimos muchos muertos!: a Matías Catrileo, a Mendoza Collio, a Camilo Catrillanca, a Álex Lemun. Y ello ocurrió en gobiernos de Centroizquierda y en gobiernos de Derecha. Pero no fue necesaria la presencia de las Fuerzas Armadas para que ellos resultaran muertos ahí. Ello sucedió con las mismas normas que hoy día tenemos.

Porque los muertos dependen de otros factores: políticos, de direccionamiento, de prudencia, de movimientos estratégicos, de movimientos tácticos, de un montón de otras cosas, en los cuales nosotros también fallamos. ¡Todos fallamos aquí!

Entonces, a mí no me gusta el argumento moral de que unos sean los buenos y otros sean los malos. Porque todos hemos fallado. Me refiero a La Araucanía.

Esta es una deuda que se tiene con los pueblos originarios, específicamente con el mundo mapuche, respecto de sus muertos.

En consecuencia, es bueno que todos asumamos la responsabilidad que tuvimos cuando fuimos Gobierno.

Por eso no me gustan los análisis hipotéticos, de lo que podría pasar, cuando lo que pasó y está pasando es por una legislación que actualmente existe.

Por ello, ante esta normativa específica, que prima sobre lo otro en los términos que he señalado, como miembro de la Comisión de Constitución, donde me gusta trabajar de manera rigurosa, he decidido votar a favor de esta reforma constitucional.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el Senador Iván Moreira.

El señor COLOMA.— Señora Presidenta, ¿puede abrir la votación, manteniendo los tiempos?

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Se ha solicitado abrir la votación, manteniendo los tiempos.

La señora PROVOSTE.— No.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— No hay acuerdo.

Puede intervenir, Senador Moreira.

El señor MOREIRA.— Señora Presidenta, en verdad, lo que ha hecho el Senador Huenchumilla es dar una explicación pedagógica, jurídica, con una línea argumental sólida y contundente, a quienes en el día de hoy han rechazado este proyecto.

Y yo le agradezco al Senador, en representación de los chilenos que han votado por nuestro sector y que han apoyado a nuestro Gobierno, por la visión de Estado que ha manifestado, sin perjuicio de que es posible que tengamos muchas diferencias en distintos proyectos de ley.

Pero yo no puedo dejar pasar, señora Presidenta -y con mucho respeto-, la actitud del Partido Socialista.

Y lo quiero decir con nombre y apellido, señora Presidenta, porque creo que el Partido Socialista tiene dos discursos. Cuando se enfrentan a las cámaras ellos sostienen que están en contra de la violencia; y lo dicen con mayúscula: ¡en contra de la violencia! Pero cuando se trata de apoyar proyectos que van en la dirección correcta, para evitar esa violencia, votan en contra.

Y se pronuncian en contra porque ya hemos escuchado los argumentos de dos Senadores de ese partido, en que están votando en bloque. Y, en forma permanentemente, esto obedece a una estrategia de la Izquierda, del Partido Socialista: no perder la calle.

Entonces, en la medida que se obstaculiza con mayor fuerza al Gobierno, ellos creen, lamentablemente, que recibirán algún dividendo electoral en el futuro.

El futuro decidirá verdaderamente si esa es la conducta que debiera existir cuando un país ha tenido que enfrentar las situaciones recientes.

Y pienso que el Partido Socialista -con nombre y apellido- no puede sentirse con su-

perioridad moral en temas de derechos humanos por lo que algunos de sus miembros hayan pasado en alguna época de nuestra historia. Invocan los derechos humanos, pero votan en contra todos los proyectos que buscan imponer el orden público.

El actual fue descrito pedagógicamente -a buen entendedor, pocas palabras- tanto por el Senador Huenchumilla como por los Ministros del Interior y de Defensa.

Estamos viviendo conflictos políticos, pero lo que no se puede hacer es comenzar a especular sobre el futuro, qué va a pasar más adelante. Se llega al extremo de una crítica política que dice: no puede ser que los militares puedan o tengan que custodiar los bancos, como alguien señaló por acá. ¡Eso es ir a cuidar a los ricos! Pero, ¿qué pasa en una sede del Banco del Estado, el único banco que les paga a los pensionados, en Calbuco? En situación de catástrofe, dejamos sin su pequeño sueldo a esos jubilados, sin actividad comercial.

Creo que es fácil, muchas veces, esconderse en excusas; excusas que terminan siendo argumentos para un sector de este Hemiciclo.

Evidentemente, señora Presidenta, vivimos momentos difíciles, pero este proyecto permite discutir los alcances del concepto de infraestructura crítica. De hecho, la reforma plantea que la definición sea objeto de ley. Lo que no se puede negar es la posibilidad de que el Estado destine a las Fuerzas Armadas a proteger infraestructura esencial para la nación.

Se dice que ha habido improvisación, que ha habido poca rigurosidad, pero olvidan los términos en que este proyecto llegó desde la Cámara de Diputados y que aquí se fue corrigiendo y perfeccionando.

No puede haber justicia social sin poder tener, en momentos de convulsión política, custodiados y resguardados los elementos básicos: la electricidad, el agua.

El texto acota de manera certera los plazos, la extensión y la forma de la medida, por lo que no debiera despertar el recelo, la especu-

lación que hemos escuchado aquí de parte de la Izquierda, en sectores siempre temerosos de la participación de las Fuerzas Armadas en la vida civil, pero que nada dicen de la participación de militares cuando se trata de incendios forestales, del control de armas, de la vigilancia en los lugares de votación en días de elecciones o en situaciones de catástrofe.

Siento que es tanta la odiosidad que hay con el Gobierno, que aquí se busca cualquier razón para complicarle la vida al Presidente. Parece que algunos Senadores de Izquierda no han visto videos pidiendo renuncias, llamando a la sublevación, generando mayor odiosidad entre todos los chilenos. Unos grupos de feministas ya están llamando a no respetar la ley, a generar violencia el 8 de marzo.

Entonces, vivimos bajo permanente amenaza, y los chilenos necesitan ser resguardados. Pero es mucha la oposición y la obstaculización a la labor del Gobierno, para no dejarlo gobernar. Senadores de Izquierda, del Partido Socialista, dicen: “¡Pero si esto ya está en la Constitución!”. O sea, lo que ellos desean es que, en caso de ser necesario, se aplique la Constitución y los militares salgan a la calle.

Uno piensa: ¡qué gran contradicción! Porque, por una parte, afirman que los militares no deben salir bajo esta figura intermedia para el cuidado de la infraestructura crítica, pero, por la otra, opinan que sí deben hacerlo cuando hay un estado de excepción. ¡Qué contradicción más grande! Cuando se trata de defender la democracia, de cuidar a los chilenos, en una bancada se siente la amenaza, la especulación, la ciencia ficción de hablar de matanzas. Lo único que les faltó decir es que habría un genocidio.

Veo en la Oposición partidos que van mucho más allá y que actúan con seriedad y con responsabilidad. Ya habrá otras oportunidades en que tendremos oposición y discutiremos y criticaremos. Pero, por lo menos en este proyecto y en otro relacionado con la situación que estamos viviendo, yo he visto en la De-

mocracia Cristiana, o en la mayoría de la Democracia Cristiana, responsabilidad, seriedad. Y eso hay que decirlo, señora Presidenta, porque a veces nos olvidamos de reconocerlo, por las muchas diferencias que podemos tener. En este caso, se valora el compromiso de ese partido con la democracia, con los chilenos y con un sentido de Estado que le falta a otro sector de este Senado.

Por eso, señora Presidenta, voy a votar a favor.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el Senador Navarro.

¿Por reglamento?

El señor NAVARRO.— Sí, señora Presidenta.

Quiero pedirle, dado que ya se ha dado gran parte del debate y han intervenido Ministros y Senadores, autorización para que la Comisión de Derechos Humanos pueda funcionar en paralelo con la Sala.

Reitero que están presentes comunidades del pueblo chango que han venido desde muy lejos a escuchar el informe que el Gobierno recién ingresó a las 13 horas.

Se podría abrir la votación, señora Presidenta.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— ¿Habría acuerdo para abrir la votación y así poder autorizar a la Comisión de Derechos Humanos para sesionar simultáneamente con la Sala?

Acordado.

El señor NAVARRO.— Gracias, señora Presidenta.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Se abre la votación.

—(Durante la votación).

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el Senador Guillier.

El señor GUILLIER.— Señora Presidenta, tengo la convicción, mirando la historia republicana de Chile, de que este proyecto atenta contra un principio esencial de la democracia, que es no inmiscuir a las Fuerzas Armadas en

los procesos políticos internos de los Estados.

Desde los orígenes de la República de Chile, con muy escasas, aunque también -reconozcámoslo- cruentas excepciones, los sucesivos gobiernos, de distintos cortes ideológicos (liberales, conservadores, socialistas), procuraron que las Fuerzas Armadas no se involucraran en asuntos internos y no entraran a transformarse, en los hechos, en una fuerza deliberante.

Hoy, con esto se abre una puerta impredecible, por muchas razones. En primer lugar, porque este proyecto de ley lo estamos analizando en un contexto, en una coyuntura de movilización y protesta social. Es evidente que no se trata de un desorden público generado por los manifestantes, sino la expresión de problemas que están en la sociedad chilena y requieren una solución política.

Los hechos de violencia delictual se han producido, en parte, por una errada concepción de la seguridad y el despliegue de las policías, al exponerlas a reprimir manifestaciones sociales y descuidar, por lo tanto, el amparo de la propiedad y la seguridad de las personas. Eso ha llevado, efectivamente, a un agotamiento de las fuerzas policiales. Todo ello, al mismo tiempo, en el marco de claros casos de violaciones a los derechos humanos establecidos por distintos organismos internacionales que se han pronunciado sobre la materia después de visitar nuestro país y recoger evidencia de todos los sectores.

Por otro lado, no es la crisis de violencia en sí, sino la falta de gobernabilidad para resolver estos problemas de conducción de las Fuerzas de Orden lo que ha llevado al descabezamiento de la policía y, por lo tanto y al mismo tiempo, a la desarticulación de los sistemas de inteligencia, lo cual impide identificar a los grupos violentistas que efectivamente cometen saqueos y excesos en distintas ciudades de Chile y que deben ser combatidos. Pero aclaremos: una cosa es la lucha contra la delincuencia, el saqueo y el desorden, y otra, las movilizacio-

nes sociales.

Manifiesto mi punto de vista y admito que otros han emitido opiniones diferentes, pero yo no me puedo confundir.

Este proyecto le está entregando una facultad al Presidente de la República, recientemente acusado en la Cámara de Diputados por violaciones a los derechos humanos y hoy en medio de un debate público por el uso de información falsa para legitimar una suerte de diagnóstico de un país asolado por el terrorismo, la violencia y grupos poderosos internacionales y así poder justificar una política de guerra.

Es en ese contexto en el cual se está planteando este debate.

Aquí no estamos hablando de leyes permanentes de la república, no estamos analizando el nuevo rol de las Fuerzas Armadas en las democracias modernas. Hay un contexto. Y, con todo el cuestionamiento a la autoridad y al manejo de los derechos humanos que hay en Chile, se le otorga al Presidente un poder discrecional que no resulta tolerable, porque en este proyecto ni siquiera se establece lo que es infraestructura crítica.

Prácticamente cualquier órgano, empresa o instalación podría ser calificada de tal, sin que esto pase por ninguna fiscalización o discusión parlamentaria. Se instaura una guardia pública, ¿para el cuidado de qué? ¿De los puertos? ¿Se usará también cuando haya huelgas y parálisis en los puertos? ¿O en los aeropuertos, en los peajes, en las bombas gasolineras, en los hospitales cuando su personal se manifieste en huelga, en los bancos, en los centros mineros? Todos son recintos estratégicos para el desarrollo del país. ¿Qué no es estratégico, finalmente? Incluso las propias cadenas de abastecimiento, los supermercados.

¿Significa eso que tendremos desplegados a los militares, por el solo llamado del Presidente de la República y una vaga toma de razón de la Contraloría, en todos los espacios públicos o en aquellos que el Primer Mandatario considere infraestructura crítica?

¿No se estará confundiendo la defensa nacional con el orden público, y que lo único que hace este proyecto es reflejar la inconsistencia y la falla de los sistemas y los servicios de orden y seguridad interna para poder enfrentar hechos de violencia que todos repudiamos?

Señor Presidente, creo que estamos confundiendo dos situaciones muy distintas. No podemos engañarnos. Este no es un debate académico, un debate para mejorar el rol de las Fuerzas Armadas. Lo que acá se está haciendo es trabajar sobre la hipótesis de un escenario de confrontación social, que se va a combatir con numerosas leyes aprobadas en este mismo Congreso y en este mismo Senado. Y ahora se agrega otra pieza más, para movilizar a las Fuerzas Armadas con el solo llamado del Presidente de la República, con una justificación que no queda clara. Ni siquiera se conoce cuál es el mínimo rigor que debería cumplir esa invocación.

Solamente se puede aislar la violencia cuando en un país hay justicia, cuando el ciudadano siente que sus representantes lo están escuchando y actúan en consecuencia, cuando se abordan sin complejos y evasiones sus problemas. Entonces hay paz social, hay justicia, hay respeto, hay estabilidad.

No es ese el cuadro que hoy nos está ofreciendo la autoridad.

Todavía está pendiente un debate que aclare cuál es la relación entre grupos empresariales, servicios de inteligencia, el Gobierno, con este famoso *big data*, al cual no se le ha dado una explicación.

Además, hay campañas hablando de que estamos en una guerra. ¿Vamos a sacar a los militares bajo la hipótesis de que estamos en una guerra?

Perdón, señor Presidente, pero el país debe tener claridad. Este proyecto de ley se da en un contexto particularmente desgraciado, particularmente confuso, y no nos va a traer ninguna estabilidad ni mejora. Por el contrario, establece un potencial de arbitrariedad, ya de-

mostrado con el uso de las Fuerzas de Orden: Carabineros. Excluyo, por cierto, a la PDI, que ha actuado con más apego a la disciplina, al orden y a la ley.

Pero, en este cuadro, seguir dando más atribuciones a un Gobierno no creíble me parecería un grave error político y jurídico, además de peligroso para nuestro ordenamiento institucional.

Muchas gracias.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— A continuación, tiene la palabra el Senador Víctor Pérez.

El señor PÉREZ VARELA.— Señor Presidente, he escuchado muy atentamente las intervenciones de los distintos Senadores y de repente me han llamado la atención algunos calificativos que se han expresado frente a este proyecto.

El primero que escuché fue el de “improvisación”. Esta es una iniciativa que nace y es discutida en la Comisión de Seguridad del Senado, donde, transversalmente, luego de un debate en su interior, se llega a la conclusión de que una normativa de esta naturaleza requiere, necesariamente, una reforma constitucional. De hecho, el texto que entramos a discutir no era una reforma constitucional, sino una modificación a la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas a través de la cual se les daba a estas una nueva atribución. Y los Senadores de la Comisión, de distintos partidos, discutimos, analizamos y llegamos a la conclusión de que la propuesta presentada debía revestir el carácter de reforma constitucional y, en tal virtud, ser remitida a la Comisión de Constitución.

Ha habido un debate riguroso que consideró los aspectos constitucionales, los aspectos de seguridad, los aspectos de defensa y los aspectos políticos. Por lo tanto, nadie puede afirmar que aquí estamos frente a un debate apresurado para generar represión. Por el contrario, se ha hecho un análisis muy mesurado para ver cómo nuestras Fuerzas Armadas, en las cuales se han realizado esfuerzos importantes en los

últimos años para proveerlas de capacidades ambivalentes, pueden actuar con eficacia ante hechos generados por la naturaleza, así como colaborar y ayudar en materias de seguridad y orden público.

Aquí lo relevante es que, frente a determinada situación, que puede estar relacionada con nuestra actual coyuntura, pero también con los efectos o embates de la naturaleza, la infraestructura crítica quede protegida. Todos vimos cómo en la Región del Biobío, producto del terremoto del año 2010, se iniciaron acciones de saqueo, de destrucción de distintos sectores de la ciudadanía, y resultó necesario que las Fuerzas Armadas mostraran actitud de colaboración para darle tranquilidad a la población.

Ese, para mí, es el elemento central.

Aquí se ha hablado de reprimir. Y fíjense que uno de los factores esenciales de este proyecto es no otorgarles a las Fuerzas Armadas normas, autorizaciones o facultades en materia de orden público. La responsabilidad del orden público sigue siendo de la autoridad política y civil del país: del intendente, de los gobernadores, del Ministro del Interior. Por lo tanto, no se puede argumentar que esta iniciativa sea para reprimir a alguien. Esta iniciativa tiene por objeto que las Fuerzas Armadas puedan colaborar con las autoridades a cargo del orden interno y la seguridad pública para la protección de infraestructura crítica.

Aquí se ha sostenido también que hay algunas cosas que no se conocen, que no se saben, que estamos dando un cheque en blanco. O no se ha querido leer el proyecto con rigurosidad, o claramente se está tratando de levantar un tema de carácter político o generar confusión en la opinión pública.

Si el Presidente toma la decisión de entregarles a las Fuerzas Armadas esta responsabilidad, en el decreto supremo que tiene que mandar a la Contraloría General de la República -que ahora se mira con cierto desdén-, debe especificar con absoluta claridad a qué infraestructura se está refiriendo. Y el día de mañana,

este Senado, este Congreso Nacional, dictará una ley para fijar cuál es esa infraestructura crítica, pues ahora no tenemos una norma legal que así lo establezca.

Sin embargo, eso para nada significa un cheque en blanco, porque un decreto supremo fundado por parte del Presidente de la República, que tiene que ir a la Contraloría, es, sin duda, un instrumento público, un instrumento político que puede ser objeto de fiscalización por parte de la Cámara de Diputados y de explicaciones por parte de la Sala del Senado. No hay ninguna norma de este proyecto de la cual se pueda desprender que se resta alguna atribución de fiscalización a la Cámara o de información al Senado.

Todas y cada una de esas facultades, todas y cada una de esas atribuciones siguen estando presentes y, por lo tanto, ningún Presidente de la República podrá usar esta herramienta de manera absolutamente irresponsable, porque ahí van a estar los tribunales de justicia, el Congreso Nacional y la Contraloría General de la República generando una presión, si es que, por ejemplo, se establece que determinada infraestructura debe ser protegida por las Fuerzas Armadas y no se reúnen los requisitos que la propia reforma constitucional contempla para interpretar en términos generales qué debe ser una infraestructura crítica.

Por lo tanto, contestando derechamente esas aprensiones, yo quiero dejar absolutamente de lado que aquí estemos entregando un cheque en blanco.

Lo que estamos diciendo es que tenemos una capacidad instalada en las Fuerzas Armadas en materias de orden público (ayudan en las fronteras ante el narcotráfico y en las calamidades públicas), que permite que puedan garantizar la protección de la infraestructura crítica.

¿Cuál infraestructura crítica? En primer lugar, la que fije el Presidente de la República, y mañana, esta ley en proyecto que tiene que ser aprobada por el Congreso.

Eso es un elemento central para que en momentos de calamidad pública o de violencia, como los hemos vivido, tengamos la tranquilidad de poder decirle a la población que ante problemas de agua, de electricidad, de gas y de transportes, el uso de estos servicios por la comunidad estará resguardado.

Oponerse a esa atribución significaría permitir que los violentos, los vándalos destruyan impunemente una infraestructura que le sirve a la ciudadanía y que le es absolutamente indispensable.

Aquí se ha realizado también una afirmación que no se puede dejar pasar, porque es contradictoria con las expresiones de la propia bancada de quien la formuló.

Las Fuerzas Armadas tuvieron durante algunos días la autoridad para el resguardo del orden público. Y, si mi memoria no me engaña, el propio Senador Letelier expresó -no sé si en esta Sala o en la Comisión de Defensa- que su comportamiento fue ejemplar. Y, por lo tanto, ¿cómo puede manifestar hoy día alguien de su misma bancada que ese comportamiento puede generar matanzas?

Estimados Senadores y Senadoras, en estos meses se han atacado regimientos; se ha intentado tomar regimientos, como también tribunales de justicia; se han destruido municipalidades, edificios públicos, como el de la Gobernación Provincial de Concepción y otros relevantes en nuestro país.

¿Alguien tiene la autoridad para decir que todos esos hechos de violencia pueden producir una matanza?

Quienes han estado resguardando el orden público, ya sea Carabineros o las Fuerzas Armadas, han actuado con prudencia ante hechos que jamás habíamos visto.

Por lo tanto, yo quiero rechazar con energía esas aseveraciones que hablan de un daño hipotético que podrían llevar adelante quienes lo único que hacen es cumplir instrucciones y órdenes del poder político para dar protección a la infraestructura crítica del país.

Por ende, este es un proyecto absolutamente necesario, que envía una señal a la ciudadanía en el sentido de que el Estado va a hacer todos los esfuerzos posibles para protegerla; de que el Estado va a hacer todos los esfuerzos posibles para evitar que sea perjudicada; de que el Estado va a hacer todos los esfuerzos posibles para que su vida cotidiana no sea alterada.

Y así será verdaderamente.

Además, trabajaremos en este proyecto con la misma dedicación, con la misma eficacia, con la misma rigurosidad con que estamos tratando hoy día las iniciativas relativas a la paridad, a los escaños reservados para los pueblos indígenas, a la participación de los independientes, a las pensiones, al pilar solidario, a los medicamentos, y a tantos temas que hoy día hacen que podamos ir dando las respuestas que el país necesita.

Y, por último, una reflexión: los manifestantes no destruyen infraestructura crítica ni impiden que la gente tenga agua; los manifestantes no destruyen el Metro; los manifestantes no destruyen municipalidades; los manifestantes no se toman o intentan tomarse regimientos; los manifestantes no queman edificios públicos. Eso lo hacen los violentos, las personas que no quieren la democracia y ponen en riesgo el Estado de derecho.

Por lo tanto, hay que dejar esa división absolutamente en claro.

Este proyecto no busca enfrentar a los manifestantes, sino impedir, evitar que los violentos destruyan infraestructura absolutamente indispensable para la vida tranquila y democrática de los ciudadanos.

Por eso, vamos a votar a favor.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene, a continuación, la palabra el Senador Kast.

El señor KAST.— Señor Presidente, primero, quiero felicitar a las Comisiones de Defensa y de Constitución que han estado detrás de este proyecto.

Si hay algo que busca esta iniciativa, para-

dójicamente, es justo lo contrario a lo que he escuchado de algunos de los parlamentarios que han argumentado en su contra.

De hecho, se pretende alcanzar la gradualidad en el uso de las Fuerzas Armadas para enfrentar momentos críticos del país y, además, que efectivamente se usen todos los protocolos cuando las Fuerzas Armadas tengan que resguardar el orden.

Lo curioso es que los mismos que hoy día hablan en contra de esta iniciativa, son los que han gobernado en varias ocasiones el país y que utilizaron el mecanismo del estado de excepción.

Entonces, resulta bastante curioso que algunos se esfuercen en buscar algún argumento para oponerse a un proyecto que pretende fijar límites y tratar de que no se tengan que utilizar los estados de excepción con la frecuencia que ustedes mismos ocuparon.

Afortunadamente, hemos visto que varios Senadores de la Oposición han decidido apoyar esta iniciativa con convicción, con seriedad, con rigurosidad; porque, además, busca modernizar las normas según las cuales hacemos uso de nuestras Fuerzas Armadas.

Hay que decir que esto no vulnera ningún derecho civil, como señalaron algunos que no están, quienes, o no leyeron el proyecto o simplemente no han querido reconocer su verdadero contenido, porque su texto tiene la virtud de no tocar ningún derecho civil en lo más mínimo. Por el contrario, simplemente limita y restringe los lugares que deben resguardarse por correr riesgo su utilidad pública.

Pido que aprobemos esta iniciativa en forma transversal y que aquellos que han tratado de buscar alguna excusa para votarlo en contra puedan corregir su postura; porque, sin lugar a dudas, colabora a tener un mejor desarrollo del orden público en nuestro país.

Voto a favor.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— A continuación, tiene la palabra el Senador Coloma.

El señor COLOMA.— Señor Presidente, hay debates que, por su naturaleza, son indicativos de posiciones que a uno pueden parecerles buenas o malas. Pero a veces a uno le pasa que no ve la coherencia entre lo que se dice y lo que se hace.

Lo digo porque uno puede tener discrepancias (es legítimo, sano, necesario, y forma parte de la democracia, de la convivencia y de la sanidad). Pero, honestamente, de lo que he oído de los representantes del Partido Socialista que han hablado hasta ahora -lo digo sin ninguna pasión, sino como una forma de reflexión-, no entiendo la lógica con la cual están respondiendo no solo a las demandas ciudadanas, sino a un requerimiento del mismo Gobierno en orden a buscar elementos que en paz contribuyan a fortalecer el orden público.

¿Y por qué digo esto? Porque en atención a estos últimos noventa días de estallido social, que han sido duros y de violencia, en que junto con oportunidades y reflexiones han aparecido también escenas dramáticas de nuestra vida, que han costado muertos, que han costado heridos, que han costado injusticias, que han costado que las fuerzas, particularmente de Carabineros, hayan tenido momentos muy duros, siempre se planteó que había que enfrentar estos desafíos como país, buscando cómo controlar el orden público (algo necesario en las democracias y exigible al Gobierno) sin maximizar las posibilidades de que en este esfuerzo de proporcionalidad se produzcan daños mayores.

Esa es la lógica. Y a eso nunca alguien se ha opuesto conceptualmente.

Entonces, escucho lo que plantearon los Senadores y no entiendo cómo pueden oponerse casi con entusiasmo a un proyecto diseñado precisamente para colaborar en el orden público a través de la institución de Carabineros, a la que se le sacan obligaciones periódicas que se endosan a las Fuerzas Armadas y para otro tipo de lugares, como las instalaciones estratégicas, sin que ello suponga el uso de la fuerza

respecto de civiles.

A mí algo no me calza.

Se pide orden público, apego a los protocolos de funcionamiento de Carabineros, a fin de alcanzar de esa manera la paz social. Y, a cambio, se solicita dar facilidades para que parte relevante de las funciones que esa institución tiene que realizar en momentos de convulsión, como es proteger la infraestructura pública, pueda ser desarrollada por otra con capacidades y condiciones para hacerlo, aun cuando no esté entre sus funciones primarias.

Sin embargo, se oponen a esto. ¿Cómo se entiende?

Objetivamente, señor Presidente, a mí me parece que aquí se está haciendo algo del más esencial sentido común. Establecer que las Fuerzas Armadas resguarden infraestructura crítica del país cuando exista un peligro grave que la afecte, sin que esta medida pueda, en caso alguno, implicar suspensión, restricción o privación de los derechos y garantías que dispone la Carta Fundamental.

Y, adicionalmente, decretada que sea esa medida, existirá un período de 30 días, por si se quiere reponer, para que pueda ser planteada ante el Congreso Nacional.

Entonces, aunque no hubiéramos tenido una contingencia que remeciera las conciencias, el sentido institucional, el sentido mismo del país, que a todos nos ha afectado, a mí me parecería un proyecto superrazonable. Y yo les quiero decir honestamente que es mucho más razonable todavía ante los momentos difíciles que hemos vivido.

Pero hay dos argumentos adicionales que yo quiero poner arriba de la mesa, y que abundan en la lógica de estar buscando argumentos para decir anticipadamente que no se va a colaborar con un Gobierno, con un país, en términos de generar mayores elementos para cuidar el orden público.

Yo tengo algo de memoria, señor Presidente, y me acuerdo de que esta discusión se dio ante la circunstancia más curiosa, que fue la

salida de tropas a Haití.

Acabo de pedir los antecedentes y me encontré con algo que no esperaba, y que me sorprendió: la intervención de la Ministra de Defensa, Michelle Bachelet, quien solicitó por primera vez, en nombre del Presidente Lagos, la salida de tropas al extranjero.

Y lo que planteó la Ministra Bachelet en su momento fue que para que funcionen las policías en países como Haití “es muy importante que las Fuerzas Armadas de otras naciones custodien las instalaciones y controlen los caminos”.

A juicio del socialismo de ayer, para establecer lógicas de orden público en otros países y dar a las policías los mecanismos adecuados para concentrarse en ello era necesario el envío de personal de las Fuerzas Armadas de otros países -miren lo que estamos diciendo- no para hacerse cargo del orden público -para eso está la policía-, sino para custodiar las instalaciones y controlar los caminos.

Entonces, si luego de una larga discusión nosotros establecimos esa lógica justamente en el entendimiento de que así se contribuía a que los países repusieran su orden social, no veo por qué la misma argumentación no se puede aplicar con mucho mayor razón cuando se trata del propio país.

O sea, es posible que alguien crea que hay razones de fondo para establecer reglas de orden público y que Carabineros cuenta con todos los derechos necesarios. Y también que un gobernante tenga derecho a decretar estados de emergencia para que las Fuerzas Armadas puedan cumplir roles mucho más activos en seguridad; eso ha ocurrido. Pero esto es una etapa intermedia, previa, que el mismo país ha postulado respecto a naciones extranjeras.

En consecuencia, los mismos que decían: “esto es importante para proteger el orden público en otros países” lo están negando en cuanto del propio.

No sé dónde está la estructura lógica de haber argumentado con pasión lo primero y re-

negado con la misma pasión lo que nos es más propio.

Adicionalmente, algunos señalaron que esto no era comparable con otros ejemplos en el mundo, porque esto tiene una lógica completamente normal en muchas democracias, como las de Inglaterra, Francia, España, Italia, Suecia, Noruega, Dinamarca, Bélgica, Holanda, a las que nadie puede calificar de desestabilizadas o cooptadas por sus problemas.

Y se decía que había pocos ejemplos latinoamericanos. Bueno, México, Colombia, Ecuador han adoptado el mismo tipo de decisiones porque entienden y comprenden que hay lógicas por defender y que obviamente debemos hacer un esfuerzo máximo y no uno mínimo.

Señor Presidente, no estamos ante cualquier momento en el país. Estamos ante un momento duro, difícil, en que necesitamos extremar nuestra inteligencia, nuestro sentido común, nuestra valoración. Porque hoy día pasa en este Gobierno, y alguien podría decir: “Por eso tiene tan poca adhesión ciudadana”. Pero el problema es que este Parlamento tiene menos y nadie tiene más.

Obviamente, hay un problema social mucho más amplio que no puede, no acepta ser reducido a esquemas de poder político, no acepta esta especie de antropología para efectos de salir al final virtuoso. Aquí somos deudores, no acreedores de lo que el país necesita.

Yo valoro con profundo afecto los argumentos de las bancas del frente que son mucho más reflexivos, que piensan en el país grande, a fin de tratar de establecer normas del siglo XXI y no quedarnos pegados inexorablemente en el siglo XX, manejando con retrovisor.

Por eso, a mí me parece que este es un proyecto bien inspirado, bien desarrollado, que apunta al exacto sentido de colaborar para que en Chile haya orden público y se defiendan los derechos de las personas.

Voto a favor.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).—

Antes de dar la palabra al Senador Latorre, quiero citar a reunión de Comités sin suspender la sesión.

Tiene la palabra, señor Senador.

El señor LATORRE.— Señor Presidente, en mi opinión, este proyecto de reforma constitucional tiene diversos problemas. Uno de ellos es su origen. Recordemos que el Ejecutivo fue el creador de esta propuesta como un proyecto de ley, cuestión que era notoriamente inconstitucional. Y así después fue corregida. Fueron Senadores del Oficialismo quienes enmendaron este vicio y presentaron la actual iniciativa, que incorpora al ya copioso catálogo de atribuciones del Primer Mandatario, en este régimen de presidencialismo extremo que tiene Chile, la potestad de acudir a las Fuerzas Armadas para el resguardo de la infraestructura crítica cuando exista peligro grave, sin la existencia, por ejemplo, de un informe de inteligencia que dé cuenta de la necesidad de sacar a las Fuerzas Armadas a la calle a custodiar infraestructura crítica.

Acá se han dado varios argumentos de países europeos. Pero estos países europeos han estado bajo ataques y amenazas terroristas y con informes de inteligencia que justifican sacar a las Fuerzas Armadas, acotadamente y por periodos temporales, para custodiar infraestructura crítica.

La moción parlamentaria define, apenas vagamente, lo que se entenderá por “infraestructura crítica”.

Y yo creo que este es uno de los problemas centrales.

Tampoco se indica el procedimiento por medio del cual el Presidente de la República informará al Congreso sobre lo sucedido durante el despliegue de las Fuerzas Armadas en las calles de nuestro país. Es más, hasta el día de hoy no tenemos noticias de lo sucedido durante el estado de excepción declarado en el mes de octubre, pese a que, de acuerdo al artículo 42 de la Constitución, el Presidente está obligado a informar al Congreso sobre las

medidas adoptadas en dicho período.

El proyecto indica que se determinarán mediante decreto supremo las empresas susceptibles de ser protegidas por agentes armados, hasta que se dicte una ley que regule aquello. ¿Cuándo se dictará dicha ley? ¿Cuál será su contenido? No lo sabemos. Mientras tanto, si se aprueba esta iniciativa, aquello se hará por decreto supremo.

En consecuencia, le estamos dando una potestad totalmente discrecional al Presidente de la República, quien en la actualidad -me refiero al actual, al que le quedan dos años de gobierno- tiene un bajísimo apoyo ciudadano y, en mi opinión, no ha tenido mucha prudencia o sensatez para enfrentar la crisis social en la que se encuentra nuestro país. Lo digo, a propósito de los argumentos que se han dado sobre la necesaria prudencia que debe tener un estadista para abordar los problemas de orden público.

Esta propuesta merece varias críticas.

Primero, desde lo formal -como ya decía-, preocupa la amplitud del concepto de “infraestructura crítica”.

Y, segundo, destinar a las Fuerzas Armadas a que velen por el orden público no puede autorizarse constitucionalmente sin antes hacerse cargo de la regulación del empleo de la fuerza por medio de ley. Lo anterior vulnera derechos humanos y los mecanismos que sirven para exigir su plena vigencia. Así, se infringe la garantía normativa de los derechos humanos.

En este caso, previo a esta exagerada atribución, se requiere que se dicte una ley que regule el empleo de la fuerza por parte de los agentes armados. Recordemos que nuestro país ya fue condenado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Lemun versus Estado de Chile, precisamente por vulnerar, entre otras, la garantía normativa consistente en regular el empleo de la fuerza desplegada por Carabineros -en ese caso, contra el comunero Alex Lemun- por medio de ley, cuestión que aún no se cumple.

Esta iniciativa vulnera derechos y, además,

deviene en **inconvencional**, pues no respeta jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que ha señalado que los Estados deben abstenerse de acudir a las Fuerzas Armadas para efectos de resguardar el orden público y, en el caso excepcional de que eso ocurra, las tropas militares deben recibir entrenamiento para ello. Debemos recordar que las Fuerzas Armadas están orientadas a defender al país de amenazas externas.

El concepto de “infraestructura crítica” que propone el proyecto es extremadamente amplio. Contempla “las instalaciones, sistemas o componentes” de empresas que atiendan servicios de utilidad pública. Ahí caben empresas eléctricas, de transportes e, incluso, productoras de alimentos. Pero también caben sus redes informáticas, sus plataformas tecnológicas o sus procesos (“sistemas o componentes”). Es decir, el Presidente de la República podría autorizar, vía decreto, a que las Fuerzas Armadas tomen el control de redes o sistemas informáticos privados del país -esto lo encuentro inaceptable!-, lo que también sería aplicable a organismos públicos.

Tengo una visión crítica de este proyecto, porque se basa en las ideas propias de la doctrina de la seguridad nacional. Eso es lo que se trasluce de alguna manera mirando entre líneas la iniciativa. Tenemos que superar la lógica del enemigo interno y el rol de las Fuerzas Armadas de combatirlo. El Presidente de la República en varias ocasiones ha dicho que estamos frente a la amenaza de un “enemigo poderoso”, sin precisar quién sería este, declarándole la guerra al propio pueblo de Chile.

Esto en nuestra historia ha traído mucho dolor y heridas que todavía no cierran y, en el contexto pos 18 de octubre, se vuelven a abrir con las graves violaciones a los derechos humanos, reflejadas en cinco informes al menos (cuatro internacionales y uno del Instituto Nacional de Derechos Humanos) en estos tres meses de protestas y movilizaciones.

Además, hago una breve reflexión sobre el

resurgimiento de grupos extremos, incluso de extrema Derecha, que por redes sociales empiezan a reivindicar, por ejemplo, el ataque a memoriales de derechos humanos y evocan lo que fue la acción de Patria y Libertad en las décadas de los sesenta y setenta, cuando ese movimiento efectivamente hizo acciones de sabotaje y de violencia contra infraestructura crítica para justificar una solución autoritaria y la salida de las Fuerzas Armadas a la calle. ¡Ojo! Estamos frente a ese escenario también.

Pero se requiere inteligencia para desactivar y perseguir a esos grupos, que podrían estar detrás de los ataques directos a dirigentes y hacer amenazas o intimidaciones a quienes hoy día ejercen oposición o disidencia política al actual Gobierno.

Si queremos recuperar el orden público, debemos garantizar las condiciones para una vida digna en sociedad. La paz social será fruto de la justicia social.

La gente reclama dignidad en la calle, con rabia, con indignación frente a los abusos. Pero, al mismo tiempo, valora la democracia. Las grandes mayorías quieren canalizar por la vía democrática la solución al conflicto social. Así lo reflejan las últimas encuestas. Yo estoy seguro de que el pueblo de Chile demostrará esa vocación democrática en el plebiscito de abril, a pesar de las campañas del terror que algunos hacen.

Pero la gente se aburrió de migajas y no aceptará cualquier solución con letra chica y que mantenga el actual sistema injusto.

La ciudadanía perdió el miedo frente a una agenda de represión ilimitada por parte de las Fuerzas de Orden y Seguridad. De hecho, si se involucra a las Fuerzas Armadas, puede escalar aún más el conflicto, como ocurrió cuando el Presidente de la República decidió sacar a los militares a la calle: la gente salió con más fuerza a protestar, ¡salió con más fuerza a protestar!

No involucremos a las Fuerzas Armadas en un conflicto social y político. Eso puede termi-

nar muy mal. ¡Sabemos que en la historia de Chile eso no ha terminado bien!

Por los argumentos que he dado anteriormente y por encontrar innecesario este proyecto de ley, voto en contra, señor Presidente.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra, a continuación, el Senador Durana.

El señor DURANA.— Señor Presidente, el resguardo de la infraestructura crítica constituye un deber ineludible del Estado, y es fundamental que esta iniciativa otorgue al Presidente de la República las herramientas necesarias para que pueda requerir, bajo determinadas circunstancias, que las Fuerzas Armadas resguarden la infraestructura crítica, sin afectar los derechos de las personas ni hacerse cargo del orden público.

Resulta relevante, sobre todo, el cuidado de las centrales eléctricas y plantas de agua potable, así como otro tipo de infraestructura de utilidad pública, porque constituyen una herramienta esencial para la vida y desarrollo normal de los ciudadanos.

Ojalá fuese innecesario dictar una norma como la que hoy debemos aprobar o rechazar, pero los acontecimientos de los últimos noventa días han generado alarma en lo que respecta a seguridad ciudadana con relación a los bienes privados y públicos, sobre todo a aquellos de carácter estratégico o crítico del Estado.

El cuidado de la infraestructura crítica debiese ser un tema asumido como responsabilidad de todos y cada uno de los ciudadanos, así también las entidades productoras de alimentos, los servicios de transporte y toda actividad de primera necesidad, para asegurar las mínimas condiciones de calidad de vida de los chilenos.

Lamentablemente, algunos se han dado la tarea o tienen como objetivo destruir infraestructura crítica como una forma de expresión de anarquismo, y, en caso de lograrse, seremos responsables de los sentimientos de temor e inseguridad que tendrá nuestra población.

La encuesta CEP confirmó hace pocos días puntos relevantes que expresan la opinión de la ciudadanía, como el respeto por la valoración de la democracia, en alto porcentaje, y también el apoyo al diálogo, por sobre otras formas para lograr grandes acuerdos nacionales y trabajar por las demandas sociales que ha expresado pacíficamente la ciudadanía, las cuales hoy están en el Parlamento, como la Política Nacional de Medicamentos; la mejora a las pensiones del pilar solidario; el ingreso mínimo garantizado; el proyecto de apoyo a las mipymes, con medidas financieras y donaciones; el contrato especial de trabajo para el adulto mayor, y ahora ingresa la tan anhelada reforma a las pensiones. Hay varios proyectos de ley, lo que constituye una realidad de lo que, en justicia, ha demandado la ciudadanía.

En este escenario, es indispensable recuperar la cordura, y esta iniciativa va en ese camino. Debemos cuidar, mantener y resguardar una infraestructura crítica que nos sirve a todos. Es una materia que requiere el máximo esfuerzo y compromiso.

Por ello, surge la necesidad de que, sin necesidad de dictar estados de excepción constitucional, el Presidente de la República pueda destinar a efectivos de las Fuerzas Armadas, por un plazo acotado y con toma de razón de Contraloría, al cuidado de estas importantes instalaciones.

El ejercicio de esta facultad no puede ser interpretado, por su solo ejercicio, como una violación de los derechos humanos, y para ello, es importante valorar y cuidar el papel de nuestras Fuerzas Armadas en esta materia. Una interpretación contraria nos pone en una situación de vulnerabilidad inaceptable.

Por eso, señor Presidente, apoyo este proyecto.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Senador Carlos Montes, tiene la palabra.

El señor MONTES.— Señor Presidente, encuentro que este debate es poco fecundo. Estamos enfrentados a una situación nacional

tremendamente compleja, pero nos quedamos en un punto y reducimos todo.

Además, hay Senadores, como los colegas Moreira y Pérez, que no son muy rigurosos ni con la historia ni con la realidad. Y buscan construir argumentos para caricaturizar y descalificar, más que para deliberar sobre cuestiones más sustantivas.

En mi opinión, es mentira que la Oposición ha obstaculizado los proyectos. La Oposición ha cumplido su rol y ha alcanzado acuerdos con este Gobierno: ha construido acuerdos tributarios para evitar toda una operación contra el peso; ha construido acuerdos presupuestarios para impedir los daños provocados por las modificaciones de la Cámara de Diputados; ha construido acuerdos en materia de proceso constituyente -todos aportamos-, porque creemos que Chile requiere salidas serias.

Tenemos diferencias en muchas cosas, pero hemos asumido un marco de acción con el que se ha ido afrontando, con distintos roles, la responsabilidad sobre la situación.

Creo que es malo distorsionar los argumentos. Se ha llegado a señalar que aquí algunos quieren matanzas. ¡Nada que ver! ¡Se temen las matanzas! Se lo digo al Senador Pérez, quien, con toda tranquilidad, dijo algo así como que algunos quisieran matanzas. Lo que no se quiere es el riesgo.

Además, se adjudica a otros el querer destrucción. ¡Qué destrucción! ¡Se espera que no haya destrucción! Y, para ello, se buscan los caminos adecuados.

Especialistas alemanes estuvieron en el Ministerio del Interior, y ahí les dijeron: “Cuando las Fuerzas Armadas salen a la calle, hacen lo que saben hacer”. Por eso hay que tener mucha consideración respecto de esos hechos.

Pero quiero plantear otras cosas.

Le pregunto al señor Ministro del Interior, como situación histórica concreta, no hipotética: ¿cómo enfrentará los problemas de orden público en marzo?

¿Qué diagnóstico tiene? ¿Qué harán en el

plano social y en el control del vandalismo? ¿Quién estará a cargo en Santiago y en regiones? ¿Quiénes serán los responsables y sobre qué se responsabilizarán, tanto en el enfoque preventivo y social como en lo operativo?

Es muy importante tomar en cuenta los errores que se cometieron cuando se estableció el estado de emergencia. Los especialistas dicen que el mayor error del Gobierno, ante la destrucción de estaciones del Metro y de otra infraestructura pública, fue no tener un plan específico para cuidar esas instalaciones.

¡Se atacaron 180 comisarías! ¡Se atacaron, incluso, regimientos en esos meses! ¡El problema no es solo si hay o no militares! Eso también es infraestructura pública.

Entonces, el punto es cómo se diseña esto.

¿Qué va a ocurrir, en definitiva, en la plaza Italia?

Algunos creen que sacando a las Fuerzas Armadas a resguardar la infraestructura pública el problema está resuelto. ¡No está resuelto!

Algunos creen que con la ley antisaqueos está resuelto. ¡No está resuelto!

Se requiere establecer un diseño, tener la capacidad de pensar en una forma de enfrentar esta situación en su raíz y efectuar un diagnóstico apropiado.

Las leyes existentes otorgan muchas facultades para hacer eso. Existen atribuciones para afrontar situaciones extremas. Esperamos que no se den, ni siquiera como hipótesis, pero se cuenta con la capacidad para enfrentarlas en caso de que ocurran.

Yo no diría que los carabineros estuvieron cuidando la infraestructura pública y que por eso se gastó energía en otras cosas. La información de que disponemos señala todo lo contrario: ¡no estuvieron!

Además, hago presente que las leyes no se hacen en abstracto, sino en condiciones históricas concretas. Esta no es una discusión académica.

Quiero decirles a los parlamentarios que ya se aplicó en Chile lo que plantea este proyec-

to. Ni siquiera es novedad, aunque algunos lo presentan como una gran solución novedosa. ¡Esto ya existió!

Lo he contado otras veces: yo vivía en la calle San José de la Estrella en La Florida, y en la calle del lado, la José Miguel Carrera, estaba la radio Minería. Cada vez que había un paro nacional, estaban los militares en la puerta, ¡siempre! Era una cosa automática, parte del funcionamiento de seguridad ante situaciones de ciertas características.

Pero eran condiciones históricas distintas. Ahora no ha habido golpe de Estado ni las mantanzas que entonces se dieron.

Hoy día estamos en una transición. Yo sé que las Fuerzas Armadas nada tienen que ver con las de ese momento. Y hay Senadores de enfrente que no captan eso.

Sabemos que hay generales hoy cuyos padres estuvieron presos en Dawson. ¡Sabemos que los padres de importantes generales estuvieron presos! Es otra realidad.

Por eso creemos que no debemos involucrar el rol de las Fuerzas Armadas, como plantea la iniciativa de una manera no muy consciente ni precisa. Esta materia no es una cosa que se deba tomar a la ligera. No pueden ser usadas o involucradas las fuerzas militares sin pactar muy bien en qué condiciones y cómo.

Si la situación es extrema, está la facultad para decretar estado de emergencia. Si la situación es mucho más limitada, hay que buscar distintas alternativas. Y ojalá nunca se deba recurrir a las Fuerzas Armadas.

La Presidenta Bachelet, frente a las catástrofes, sacó a las Fuerzas Armadas a la calle, pero lo hizo en determinadas condiciones, bastante precisas. En algunos lados funcionó mejor que en otros.

Hay Senadores que dicen que con esta futura ley van a resolver los problemas. Ojalá que ayude. Pero no exageremos, ni toreemos a los que quieren provocar vandalismo.

En plena dictadura, en los momentos de mayor represión, las Fuerzas Armadas se vie-

ron superadas en el resguardo de las redes eléctricas y de otros espacios. O sea, las complejidades del control y el orden público son muy grandes. Tengamos modestia y veamos cómo enfrentar esto de una manera seria.

Nuevamente le pido al Ministro del Interior que nos explique su diagnóstico y que nos diga qué supone que va a ocurrir en marzo y qué razones fundamentan esta iniciativa, de acuerdo a la información que maneja su Cartera.

¿Qué va a hacer? ¿Cuál va a ser el diseño? ¿Quién estará a cargo tanto del enfoque social y preventivo como del control del vandalismo?

Ojalá, Ministro, que se enfrenten las causas de los fenómenos ahora; que se den señales con relación a las causas, más allá de los proyectos de ley que se presenten. Hablo de señales más claras frente al país, en el sentido de que se están asumiendo con seriedad los cambios más estructurales que el país requiere.

Hay insinuaciones, pero no soluciones.

Pido que se contenga el vandalismo con mucha inteligencia, con mucha eficacia, con mucha capacidad. El orden público es fundamental para convivir en democracia, para que el país recupere la capacidad de convivir, pero dentro de un marco en el que se asuman las causas y se tengan planes de control del orden público apropiados y serios.

Termino anticipando un problema futuro, respecto del cual ojalá esté muy equivocado: los dos millones de armas que hay en Chile no han salido a la calle aún. Tenemos que controlar luego esta situación y establecer un congelamiento de su tenencia. Aquí se actúa como si las armas que están en todos lados no existieran. ¿Sabemos que hay muchas armas!

Se lo hemos dicho al Gobierno (a los anteriores Ministros del Interior y ahora al actual y al Ministro de Defensa): congelemos el parque de armas para tener una opción que permita controlar algo que está completamente descontrolado.

Me refiero a las armas legales que no se sabe dónde están, a las armas hechizas y a las

que están entrando, incluso, por la Aduana a través del comercio normal. Si alguien quiere saber dónde arrendar una punto 30, le puedo decir. ¡Yo he denunciado varias veces dónde se pueden arrendar las punto 30 y otras armas!

Ministro, el uso de las armas es un tema que, si no lo asumimos ahora, va a generar problemas mañana.

Por último, hago presente que no es mucho lo que aporta esta iniciativa de ley. Creemos que no contribuye. En definitiva, hay que establecer un plan serio, riguroso para enfrentar las situaciones de orden público en marzo, por lo menos, y ojalá de ahí en adelante.

He dicho.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora Rincón.

La señora RINCÓN.— Señor Presidente, el Derecho Constitucional estudia, desde el punto de vista material, cómo formar una Carta Magna. Entendemos a esta como una norma jurídica superior que está llamada a organizar el poder político, estableciendo normas de equilibrio, y a regular aspectos esenciales de la sociedad desde la lógica democrática.

Por ello, las normas relativas a crisis y a seguridad deben necesariamente estar contempladas en los textos constitucionales. Por tanto, la Constitución debe marcar los ejes que guíen la política de seguridad y de defensa de un país.

Las crisis de seguridad tradicionalmente han sido objeto de análisis en el derecho comparado y en los distintos textos constitucionales. Ello obliga a analizar los estados de excepción o los estados excepcionales, algo clásico en el Derecho Público.

Como fuere, el encuentro entre Constitución y situaciones de crisis de seguridad, ha adquirido hoy día en el mundo una relevancia trascendente.

Los nuevos riesgos y amenazas se han situado en la primera página de las agendas sociopolíticas de los gobiernos en todo el orbe, y eso ha tenido consecuencias a nivel consti-

tucional.

Uno lamenta que estemos discutiendo este tema hoy día a raíz de lo que vive nuestro país. Quizás si hubiésemos planteado este debate mucho tiempo antes, cuando la sociedad demandaba tener un nuevo Texto Constitucional, esta discusión la habríamos dado.

Pero estamos donde estamos, y hoy día creo que debemos hacernos cargo de aquello.

Los riesgos hoy, como señala cierto autor, son más heterogéneos y difusos. Atrás quedan los tiempos de la confrontación entre bloques, de la bipolaridad, de la Guerra Fría. Los riesgos multidireccionales han dado lugar a que ningún Estado en forma aislada pueda tener éxito completo a la hora de enfrentarse a ello.

Los cambios los sintetiza Del Arenal, cuando afirma que “de un sistema político-diplomático marcado por la bipolaridad se pasó a un sistema político-diplomático marcado por la multipolaridad, desde el punto de vista estratégico-militar, y por la multipolaridad desde el punto de vista económico, científico y cultural”.

Sin lugar a dudas, hoy día nos enfrentamos a una discusión que se podría sintetizar en dos esferas: las situaciones de normalidad constitucional y las situaciones de anormalidad constitucional.

Hoy estamos frente a una situación de normalidad constitucional.

Cuando uno mira las legislaciones en el resto del mundo, constata que las variables son distintas y se pueden agrupar en tres grupos: primero, las que tienen un orden definido para las Fuerzas de Orden y Seguridad y las Fuerzas Armadas, que es el caso chileno, que ciertamente no es solo el nuestro, sino también el de varios países más; segundo, las que mezclan o tienen cierta flexibilidad, como es el caso de Perú, Ecuador y Bolivia, donde pueden transitar de uno a otro esquema, y las de las naciones en que derechamente se comparten las labores de las policías y de las Fuerzas Armadas.

Cuando uno observa la situación de la Guar-

dia Civil española, de los *Carabinieri* italianos o de la gendarmería francesa, se da cuenta de que se trata de institutos armados que, siendo parte del Ejército, desempeñan funciones policiales, pero que están determinadas.

Cuando uno ve cuáles son los estados excepcionales -es de lo que estamos hablando hoy día-, tiende a pensar en la concentración de poderes y en que se van a afectar los derechos fundamentales. ¿Cuáles? Probablemente, las restricciones y suspensiones de algunas libertades.

Por lo tanto, debemos acotar los procedimientos: tienen que ser especiales, con garantías suplementarias; tienen que ser esencialmente transitorios y provisionales, con un tiempo mínimo imprescindible; tienen que velar por el resguardo de los derechos humanos.

A mi juicio, hoy día nos enfrentamos a una discusión que debimos haber dado en otro minuto, en uno de normalidad, y que nos obliga a tomar decisiones; pero también fuerza al Presidente de la República a ser consciente de lo que estamos legislando hoy día: un cambio constitucional que demarque la actuación, en este caso, del Ejército y lo haga transitar en casos excepcionales -como lo indican los estados de excepción- a ejercer funciones que se delimiten para resguardar la seguridad y la libertad de los ciudadanos.

Lamento -y lo digo ahora, señor Presidente- que no estemos discutiendo esta materia en un escenario de discusión constitucional.

Lamento que lleguemos a eso cuando ha habido un estallido social.

Lamento que muchas y muchos se vean privados de sus derechos de libertad en nuestro país.

Y también lamento que a diario estemos afectando a muchas chilenas y a muchos chilenos que no tienen esa misma libertad, por las injusticias que se han vivido durante tanto tiempo.

Hoy día voy a aprobar esta reforma constitucional por cuanto se trata de un cambio en

materia de estados de excepción, en el sentido de que estos deben ser establecidos con los resguardos que he descrito.

Voto a favor.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra la señora Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor PIZARRO.— Hay Senadores en la Comisión de Derechos Humanos, señor Presidente.

La señora RINCÓN.— Ya vienen, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— Terminada la votación.

—Se aprueba en general el proyecto (28 votos a favor, 12 en contra y 1 abstención), dejándose constancia de que se cumple con el quorum constitucional requerido.

Votaron por la afirmativa las señoras Aravena, Ebensperger, Goic, Rincón, Van Ryselberghe y Von Baer y los señores Allamand, Araya, Castro, Chahuán, Coloma, Durana, Galilea, García, García-Huidobro, Girardi, Harboe, Huenchumilla, Kast, Lagos, Moreira, Pérez Varela, Pizarro, Prohens, Pugh, Quintana, Sandoval y Soria.

Votaron por la negativa las señoras Allende y Muñoz y los señores Bianchi, De Urresti, Elizalde, Guillier, Insulza, Latorre, Letelier, Montes, Navarro y Quinteros.

Se abstuvo la señora Órdenes.

El señor QUINTANA (Presidente).— A continuación, corresponde votar las indicaciones.

El señor LETELIER.— ¡Déjelas para mañana, señor Presidente!

El señor QUINTANA (Presidente).— Son cinco indicaciones, de los mismos autores.

La propuesta es que la señora Secretaria les dé lectura y se voten en un solo acto.

El señor PIZARRO.— Que se haga una sola votación, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra la señora Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Las indicaciones formuladas por los Senadores señores Huenchumilla, Pizarro y Harboe y señora Rincón son cinco.

La primera es al párrafo segundo que se incorpora a través del número Dos) del artículo único aprobado en general por la Sala, que dice: “Asimismo, cuando exista peligro grave para la infraestructura crítica del país podrá decretar que las Fuerzas Armadas se hagan cargo de su resguardo.”.

Se propone agregar la expresión “e inminente” después de la palabra “grave”.

La segunda es para añadir en ese mismo párrafo la palabra “físico” al final.

La tercera es al párrafo tercero que se incorpora mediante el número Dos) del artículo único aprobado en general, que expresa: “El referido decreto, debidamente fundado, será suscrito, además, por los Ministros encargados de la Seguridad Pública y de la Defensa Nacional. Esta medida no podrá extenderse por más de treinta días corridos y solo se podrá prorrogar por una vez con el acuerdo del Congreso Nacional.”.

Se plantea reemplazar la palabra “treinta” por “quince”.

La cuarta es para sustituir el párrafo cuarto que se agrega en ese mismo número, que comienza con “La infraestructura crítica comprende las instalaciones, sistemas o componentes”, etcétera, por el siguiente: “Para estos efectos, la infraestructura crítica comprende las instalaciones, empresas o servicios, cualquiera que sea su naturaleza, finalidad o función, que atiendan servicios de utilidad pública cuya perturbación en su funcionamiento o su destrucción tenga un grave impacto sobre la población.”.

Y la última es al párrafo sexto, el cual señala: “El Presidente de la República deberá informar a la brevedad al Congreso Nacional de las medidas adoptadas en virtud de esta atribución.”.

Se plantea reemplazar la expresión “a la

brevedad” por la palabra “inmediatamente”.

En cuanto a la indicación que sustituye el párrafo cuarto por el que se indicó, cabe consignar que el texto aprobado en general habla de que “La ley determinará los órganos, empresas y servicios que quedarán comprendidos en esta categoría.”, y ello se relaciona con la disposición transitoria VIGESIMONOVENA que se estaría agregando a la Constitución.

No sé qué va a decidir la Sala sobre el particular.

Es todo, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor LETELIER.— Dejémoslas para mañana.

El señor ELIZALDE.— No hay *quorum*.

El señor LETELIER.— ¿Usted quiere votar esto?

El señor ELIZALDE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ELIZALDE.— Señor Presidente, somos 24 Senadores en la Sala, y para aprobar estas indicaciones se requieren 25 votos favorables. Por tanto, si se someten a votación ahora, no se van a aprobar.

El señor CHAHUÁN.— ¿Por qué no?

El señor QUINTANA (Presidente).— Se pondrán en votación. Haremos sonar los timbres, y cada Senador asumirá su responsabilidad.

El señor ESPINA (Ministro de Defensa Nacional).— ¿Me permite, señor Presidente?

La señora RINCÓN.— El Ministro quiere hablar, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— Se la voy a dar.

El señor ELIZALDE.— ¿Se quiere aprobar el proyecto del Gobierno sin cambios!

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor ELIZALDE.— ¡Había pedido intervenir, señor Presidente!

El señor ESPINA (Ministro de Defensa Nacional).— Señor Presidente, lo que no entendí de lo que señaló la señora Secretaria es la referencia que hizo a la norma transitoria.

¿Qué quiso decir con que había alguna dificultad con la disposición transitoria VIGESIMONOVENA? ¿O yo escuché mal?

El señor GARCÍA.— ¡Tiene toda la razón la señora Secretaria!

El señor ESPINA (Ministro de Defensa Nacional).— Es que no entendí. Por eso estoy preguntando.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra la señora Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Lo que pasa, señor Ministro, es que en el texto aprobado en general, en el párrafo cuarto que se agrega mediante el número Dos) del artículo único, que comienza con “La infraestructura crítica comprende las instalaciones”, etcétera, se señala al final que: “La ley determinará los órganos, empresas y servicios que quedarán comprendidos en esta categoría”. Y la disposición transitoria VIGESIMONOVENA expresa: “En tanto no se apruebe la ley a que se refiere el párrafo cuarto del N° 17 del artículo 32 de esta Constitución,” -es lo que acabo de leer- “la determinación de los órganos, empresas o servicios que forman parte de la infraestructura crítica se realizará mediante un decreto supremo que será suscrito, además, por los Ministros encargados de la Seguridad Pública y de la Defensa Nacional.”.

La indicación del Senador Huenchumilla no hace referencia a la ley. Entonces, ahí habría una contradicción con la disposición transitoria.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor García. Luego podrá intervenir el Honorable señor Huenchumilla, y posteriormente, procederemos con la votación.

El señor GARCÍA.— Señor Presidente, yo me atrevo a interpretar la indicación que presentaron los Senadores señores Huenchumilla,

Pizarro y Harboe y señora Rincón, en el sentido de que la expresión “La ley determinará los órganos, empresas y servicios que quedarán comprendidos en esta categoría” se mantiene, porque eso lo hace compatible con la disposición transitoria VIGESIMONOVENA.

Creo que esa debiera ser la interpretación correcta.

El señor QUINTANA (Presidente).— Entendemos que la indicación la reemplaza.

Tiene la palabra el Senador señor Huenchumilla.

El señor HUENCHUMILLA.— Señor Presidente, el sentido de la indicación es solamente cambiar el concepto de “infraestructura crítica”. Eso es lo que hacemos.

Aquella es la interpretación lógica para reemplazar esa parte del párrafo. El concepto de “infraestructura crítica” se acota a que todo lo que se señala allí sean servicios de utilidad pública.

Por lo tanto, la última parte, que dice “La ley determinará”, queda vigente exactamente. Pero la ley determinará en función del concepto de “infraestructura crítica” que cambia.

El señor QUINTANA (Presidente).— En votación las cinco indicaciones.

El señor CHAHUÁN.— ¿Si le parece, señor Presidente?

El señor QUINTANA (Presidente).— Hay que votarlas, pues para aprobarlas se necesita *quorum* especial.

Tiene la palabra la señora Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor QUINTANA (Presidente).— Terminada la votación.

—Por no haberse reunido el *quorum* constitucional exigido, se rechazan las cinco indicaciones (18 votos a favor y 8 abstenciones).

Votaron por la afirmativa las señoras Aravena, Goic, Provoste, Rincón y Von Baer y los señores Allamand, Castro, Chahuán, Durana,

Galilea, García, Huenchumilla, Pérez Varela, Pizarro, Prohens, Pugh, Quintana y Sandoval.

Se abstuvieron la señora Allende y los señores De Urresti, Elizalde, Insulza, Latorre, Letelier, Montes y Navarro.

El señor QUINTANA (Presidente).— Por no haberse reunido el *quorum* constitucional requerido, se rechazan las cinco indicaciones presentadas por Sus Señorías.

En consecuencia, el proyecto queda aprobado en general y en particular, y despachado en este trámite.

El señor PIZARRO.— ¡Las abstenciones influyen en el resultado!

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Pizarro.

El señor PIZARRO.— Señor Presidente, entiendo que las abstenciones influyen, y, por lo tanto, debería repetirse la votación.

Yo le sugiero que este asunto se vote mañana a primera hora.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— No.

El señor PIZARRO.— Sí, pues.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Porque se refiere a las abstenciones.

El señor PIZARRO.— Son abstenciones.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Señor Senador, se trata de un *quorum* especial: modificación de la Constitución Política.

El señor PIZARRO.— ¿Cuántos votos se necesitan? Se precisan 25 votos

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Por lo tanto, se requiere cumplir con el *quorum* especial exigido, que eran 25 votos. Pero se llegó a 18.

El señor PIZARRO.— Exactamente. Pero hay 26 votos, de los cuales no hay ninguno en contra y se registraron 8 abstenciones.

Si usted llama a una segunda votación, puede que quienes se abstuvieron decidan modificar su voto.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— No. Cuando se exige determinado

quorum, en este caso 25 votos, las abstenciones no influyen: nada más no se cumplió el *quorum* constitucional exigido.

El señor PIZARRO.— Claramente influyen, señora Secretaria, ¡por favor! La abstención no es una manifestación a favor o en contra. Por eso se establece que cuando las abstenciones influyen se debe repetir la votación y se llama a quienes se abstuvieron a emitir su voto.

Ahora bien, estos pueden mantener su abstención. En ese caso las abstenciones se deben sumar a los votos a favor.

Por eso le estoy diciendo que sí influyen.

La señora RINCÓN.— ¡Claramente influyen!

El señor PIZARRO.— Ahora, Sus Señorías pueden votar en contra también, pues no hay ningún inconveniente para ello.

Solo estoy planteando un asunto netamente procedimental, que tiene lógica, señor Presidente.

Usted sabe que cuando se produce una nueva votación y se insiste en las abstenciones, estas se consideran como votos favorables a la posición que haya obtenido mayor número de votos.

El señor QUINTANA (Presidente).— La interpretación que tiene la Mesa es que ello no corresponde.

El señor PIZARRO.— Entonces, no repita la votación. Ahí se acaba altiro el problema.

El señor QUINTANA (Presidente).— Y al no haberse alcanzado el *quorum* constitucional requerido, no corresponde aplicar las normas vinculadas con las abstenciones o para dirimir empates, ni ninguna otra. Ello, precisamente por tratarse de un proyecto de reforma constitucional.

Tampoco cabe repetir la votación, pues no es el caso.

El señor PIZARRO.— Está equivocado, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— Queda, pues, despachado el proyecto.

El señor QUINTANA (Presidente).— Les recuerdo a Sus Señorías que no vamos a levantar la sesión aún, pues tenemos un acuerdo vigente.

La Senadora señora Provoste hará referencia a ello.

La señora PROVOSTE.— Conforme al acuerdo que se adoptó al inicio de esta sesión, le pido que ahora se proceda a votar el proyecto enviado por la Cámara de Diputados que modifica la ley N° 19.628 con el objeto de prohibir que se informe sobre las deudas contraídas para financiar la educación en cualquiera de sus niveles, conocido como “Chao Dicom”.

La señora RINCÓN.— Es el proyecto “Chao Dicom”.

El señor QUINTANA (Presidente).— Ese acuerdo se adoptó al inicio de esta sesión, y es para facilitar la conformación de una Comisión Mixta.

La señora RINCÓN.— Hay que rechazarlo.

La señora PROVOSTE.— Hubo un error. Entonces, hay que votarlo en contra.

El señor LETELIER.— ¿Podríamos saber cuándo se publicará la ley que les otorga derecho a vacaciones a los asistentes de la educación de los colegios particulares subvencionados, ya que estamos pidiendo tantas cosas?

El señor NAVARRO.— Le quedan cuatro días al Ejecutivo.

El señor QUINTANA (Presidente).— Hay que ponerlo en votación. Es de *quorum* simple.

PROHIBICIÓN DE INFORMAR SOBRE DEUDAS CONTRAÍDAS PARA FINANCIAMIENTO DE EDUCACIÓN

El señor QUINTANA (Presidente).— Conforme a lo resuelto por la Sala, corresponde ocuparse en el proyecto, en tercer trámite constitucional, que modifica la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, con el objeto de prohibir que se informe sobre las deudas contraídas para financiar la educación en cualquiera de sus niveles.

—Los antecedentes sobre el proyecto (12.415-04) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley (moción de los Senadores señora Provoste y señores Latorre, Montes y Quintana):

En primer trámite: sesión 94ª, en 5 de marzo de 2019 (se da cuenta).

En tercer trámite: sesión 97ª, en 20 de enero de 2020.

Informes de Comisión:

Educación y Cultura: sesión 8ª, en 9 de abril de 2019.

Educación y Cultura (segundo): sesión 43ª, en 21 de agosto de 2019.

Economía: sesión 43ª, en 21 de agosto de 2019.

Discusión:

Sesiones 16ª, en 14 de mayo de 2019 (se aprueba en general); 61ª, en 23 de octubre de 2019 (se aprueba en particular).

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra la señora Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Habría que proceder a votar las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados al referido proyecto.

El señor QUINTANA (Presidente).— En votación.

Tiene la palabra la señora Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor QUINTANA (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se rechazan las enmiendas introducidas por la Cámara de Diputados (28 votos en contra), y el proyecto queda despachado en este trámite.**

Votaron por la negativa las señoras Allende, Aravena, Goic, Provoste y Rincón y los señores Araya, Castro, Chahuán, De Urresti, Durana, Elizalde, Galilea, García-Huidobro, Girardi, Huenchumilla, Insulza, Latorre, Letelier, Montes, Navarro, Pérez Varela, Pizarro,

Prohens, Pugh, Quintana, Quinteros, Sandoval y Soria.

El señor QUINTANA (Presidente).— El proyecto pasa a Comisión Mixta.

Sus integrantes serían los Senadores miembros de la Comisión de Educación.

Les recuerdo a Sus Señorías que todavía falta dar a conocer los Acuerdos de Comités; hay que fijar un plazo para indicaciones, y se tiene que informar sobre una Cuenta agregada.

No hemos levantado la sesión aún.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra la señora Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Señor Presidente, hay que recordar que el 15 de enero se aprobó en general el proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales para regular, en igualdad de condiciones, el matrimonio de parejas del mismo sexo (boletín N° 11.422-07), por lo que corresponde fijar plazo para presentar indicaciones.

Se propone que sea hasta el jueves 12 de marzo del año en curso, a las 12 horas, en la Secretaría de la Comisión.

El señor QUINTANA (Presidente).— ¿Les parece a Sus Señorías?

Acordado.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra la señora Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— En este momento ha llegado a la Mesa el siguiente documento:

Informe complementario de las Comisiones de Economía y de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, unidas, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que perfecciona los textos legales que indica para promover la inversión (boletín N° 11.747-03) (con urgencia calificada de “suma”) (**Véase en los Anexos, documento 6).**

—**Queda para tabla.**

ACUERDOS DE COMITÉS

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra la señora Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Los Comités, en sesión celebrada hace unos minutos, adoptaron los siguientes acuerdos:

1.— Citar a sesión especial mañana, martes 21 del presente mes, de 11 a 14 horas, para analizar y despachar la reforma constitucional que modifica la Carta Fundamental para permitir la conformación de pactos electorales independientes y garantizar la paridad de género en las candidaturas para la integración de una nueva Constitución Política de la República (boletín N° 13.130-07).

2.— Fijar un plazo para presentar indicaciones a dicha reforma constitucional (una vez que sea aprobada en general por la Sala), hasta las 15 horas del día de mañana, en la Secretaría de las Comisiones de Constitución y Especial encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionadas con la mujer y la igualdad de género, unidas.

3.— Autorizar a las Comisiones que ya están citadas para sesionar en paralelo con la Sala mañana, martes 21 de enero.

Las Comisiones unidas de Constitución y Especial encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos relacionados con la mujer y la igualdad de género también estarían autorizadas para funcionar simultáneamente con la Sala durante la sesión ordinaria de mañana.

Es todo, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— Por haberse cumplido su objetivo, levantaré la sesión, sin perjuicio de dar curso reglamentario a las solicitudes de oficios que han llegado a la Mesa.

PETICIONES DE OFICIOS

—Los oficios cuyo envío se anunció son los siguientes:

Del señor ARAYA:

Al Contralor General de la República, a fin de que inicie un procedimiento de fiscalización acerca del denominado **INFORME DE BIG DATA ENTREGADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR AL MINISTERIO PÚBLICO SOBRE EL COMPORTAMIENTO DE LAS REDES SOCIALES A PARTIR DEL ESTALLIDO SOCIAL DEL 18 DE OCTUBRE ÚLTIMO.**

Del señor CHAHUÁN:

Al Seremi de Transportes y Telecomunicaciones de Valparaíso, para que se sirva informar la razón por la **NO CIRCULACIÓN DE DIVERSOS BUSES DE TRANSPORTE RURAL EN COMUNAS DE LA REGIÓN DESDE HACE CASI DOS MESES Y QUE FUERON USADOS INDEBIDAMENTE EN MARCHA NO AUTORIZADA REALIZADA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

Del señor DE URRESTI:

Al Ministro de Defensa Nacional, a fin de que remita antecedentes relacionados con **EVENTUALES DELITOS DE ABUSO SEXUAL Y VIOLACIÓN COMETIDOS POR UNIFORMADOS CHILENOS EN HAITÍ.**

Al Ministro de Obras Públicas y al Director de Obras Hidráulicas, planteándoles **PRIORIZACIÓN DE DISEÑO DE INGENIERÍA PARA FUTURO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE APR EN SECTOR CURIÑANCO, COMUNA DE VALDIVIA, Y COLONIA PAILLACO, COMUNA DE MARIQUINA, Y ASISTENCIA TÉCNICA EN TERRENO PARA COMITÉ DE APR LOS TAYOS ALTOS, COMUNA DE PANGUIPULLI**, y pidiéndoles información detallada sobre **PROYECTO DE ALCANTARILLADO EN LOCALIDAD DE MEHUIN, COMUNA DE MARIQUINA: CRONOGRAMA ADMINISTRATIVO Y DE TRABAJO, PRESUPUESTO ASIGNADO Y PRONUNCIAMIENTO DE OTROS SERVICIOS INVOLUCRADOS.**

Al Ministro de Obras Públicas y al Di-

rector Nacional de Vialidad, solicitándoles antecedentes acerca de **AVANCES EN PROCESO DE ENROLAMIENTO DE CAMINOS DE SECTORES RURALES; POSIBILIDAD DE PRIORIZACIÓN DE CAMINOS VECINALES EN PLANES DE CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO, Y ACCESO DE CAMINO VECINAL LAGO VERDE A GLOSA PRESUPUESTARIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS (COMUNA DE PAILLACO)**, y pidiéndoles que remitan antecedentes sobre **PRIORIZACIÓN DE CONTINUIDAD DE ASFALTO BÁSICO EN TRAMO DE RUTA T-650, ENTRE SECTORES CRUCE CEAY LA LUMA, COMUNA DE PAILLACO, REGIÓN DE LOS RÍOS.**

A la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones y a la Subsecretaria de Telecomunicaciones, requiriéndoles información respecto de **PRESUPUESTO E INVERSIÓN CONTEMPLADA EN PROGRAMAS DE TELECOMUNICACIONES PARA RESOLVER SITUACIÓN DE 275 LOCALIDADES DE REGIÓN DE LOS RÍOS SIN CONECTIVIDAD DIGITAL**, y con relación a **FISCALIZACIONES DE ANTENAS DE TELEFONÍA CELULAR EN DIVERSOS SECTORES DE COMUNA DE PAILLACO, DEBIDO A SU MALA RECEPCIÓN.**

Y al Comandante en Jefe de la Armada, para que comunique **NÚMERO DE MULTAS CURSADAS POR GOBERNACIONES MARÍTIMAS POR INGRESO Y TRÁNSITO DE VEHÍCULOS EN BORDE COSTERO, PLAYAS O BALNEARIOS, EN ÚLTIMOS CINCO AÑOS, POR REGIÓN.**

Del señor GIRARDI:

Al Director del Instituto Nacional de Derechos Humanos, solicitándole entregar diversa información en lo relativo a **PROYECTO DE LEY MARCO DE CAMBIO CLIMÁTICO: TRATAMIENTO DE DERECHOS HUMANOS INVOLUCRADOS, PERSONAS VULNERABLES Y GESTIÓN DE RIESGOS.**

Del señor NAVARRO:

Al Alcalde de La Florida, pidiéndole información sobre **ADJUDICACIÓN DE DIVERSOS PROYECTOS COMUNALES, INDICANDO NOMBRE DE EMPRESA ADJUDICATARIA, MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS.**

Al Alcalde de Penco, solicitándole antecedentes relativos a **BECA MUNICIPAL, SEÑALANDO MONTO ASIGNADO EN PRESUPUESTO 2020 PARA DICHO BENEFICIO Y NÚMERO DE ALUMNOS FAVORECIDOS**, y requiriéndole información en cuanto a **MEDIDAS PARA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN COMUNA DE PENCO, EN ATENCIÓN A ALTAS TEMPERATURAS EN TEMPORADA VERANO 2020.**

Al Alcalde de Talcahuano, pidiéndole **DETALLE, POR SECTORES, DE ÁREAS VERDES SIN MANTENCIÓN Y QUE REVISTEN PELIGRO DE INCENDIO.**

Al Alcalde de Tomé, solicitándole **EVALUACIÓN PARA MEJORAMIENTO DE CAMINO PASAJE LAS QUINTAS N° 1, SECTOR CERRO ESTANQUE; LIMPIEZA EN LADO BORDE MAR DE CEMENTERIO N° 1, E INFORMACIÓN SOBRE COORDINACIÓN ENTRE VECINOS, BOMBEROS, CONAF Y MUNICIPIO EN MATERIA DE INCENDIOS FORESTALES.**

A la Alcaldesa de Hualpén, al Gobernador del Biobío y al Jefe de Unidad Cuarta Comisaría de Hualpén, para que remitan antecedentes sobre **CAMBIO DE REALIZACIÓN DE FIESTA CHANGAY DE CALETA DE CHOME A SECTOR CUATRO CANCHAS LAN B CON RECONQUISTA.**

Al Director del Sernac, pidiéndole informar sobre **PLAN DE EJERCICIOS DE GIMNASIO ENERGY DE VITACURA Y PLAN DE LLAMADAS DIARIAS PARA COBRAR O ENTREGAR INFORMACIÓN.**

Al Director Nacional del Sence, en cuanto

a **MONTOS Y CUPOS PARA CAPACITACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

Al Director de Obras Municipales de Tomé, planteándole **NECESIDAD DE REPARACIÓN DE CALLE CARACOL, SECTOR DE BELLAVISTA.**

Y al Comandante del Cuerpo de Bomberos de Hualpén, sobre **PELIGRO DE INCENDIO FORESTAL POR EVENTO DE CALETA CHOME.**

Del Senador QUINTEROS:

Al Ministro de Obras Públicas, en cuanto a **PARALIZACIÓN DE PROYECTO PUENTE SOBRE EL CANAL DE DALCAHUE, CHILOÉ.**

A la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, sobre **SOLICITUD DE LICITACIÓN DE SERVICIO DE TRANSBORDO NOCTURNO EN ARCHIPIÉLAGO DE QUINCHAO.**

Y al Subsecretario de Pesca y Acuicultura, pidiéndole **SOLUCIÓN PARA PESCADORES ARTESANALES DE RECURSO JULIANA ANTE PRESENCIA DE VIBRIO PARAHAEMOLYTICUS EN BANCOS CONTROLADOS POR PROGRAMA DE SANIDAD DE MOLUSCOS BIVALVOS DE ISLA ALAO Y RADA NARANJO (Región de Los Lagos).**

De la señora RINCÓN:

Al Director Nacional de Aguas, solicitándole **FISCALIZACIÓN Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS EN CUENCA DE RÍO MATAQUITO POR OBRA DE ACUMULACIÓN DE AGUA EN SECTOR DOCAMÁVIDA (Región del Maule).**

Del señor SORIA:

Al Ministro de Salud, requiriéndole **INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE HOSPITALES DEL SISTEMA PÚBLICO DE SALUD Y DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD,** y consultándole por **RECURSOS FINANCIEROS TRASPASADOS A SECTOR PRIVADO POR COMPRA DE SERVICIOS MÉDICOS EN ÚLTIMOS SEIS AÑOS.**

El señor QUINTANA (Presidente).— Se levanta la sesión.

—Se levantó a las 19:44.

Julio Cámara Oyarzo
Director de la Redacción

A N E X O S

DOCUMENTOS

1

PROYECTO DE LEY, EN TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE MODIFICA LA LEY N° 19.628, SOBRE PROTECCIÓN DE LA VIDA PRIVADA, CON EL OBJETO DE PROHIBIR QUE SE INFORME SOBRE LAS DEUDAS CONTRAÍDAS PARA FINANCIAR LA EDUCACIÓN EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES (12.415-04)

Oficio N° 15.304

VALPARAÍSO, 16 de enero de 2020

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, ha dado su aprobación al proyecto de ley de ese H. Senado que modifica la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, con el objeto de prohibir que se informe sobre las deudas contraídas para financiar la educación en cualquiera de sus niveles, correspondiente al boletín N° 12.415-04, con las siguientes enmiendas:

Artículo único

Lo ha eliminado.

Artículo transitorio

Ha incorporado, a continuación del punto final, que pasa a ser punto y seguido, la siguiente oración: “En ningún caso esto podrá entenderse como la extinción de la deuda.”.

Lo que tengo a honra decir a V.E., en respuesta a vuestro oficio N° 230/SEC/19, de 23 de octubre de 2019.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): Iván Flores García, Presidente de la Cámara de Diputados.- Miguel Landeros Perkić, Secretario General de la Cámara de Diputados.

*PROYECTO DE LEY, DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, QUE MODIFICA LA
LEY N° 20.422, PARA INCORPORAR UN MARCO REGULATORIO APLICABLE A
QUIENES SE DEDICAN AL CUIDADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(12.239-31)*

Oficio N° 15.303

VALPARAÍSO, 16 de enero de 2020

Con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de ley que modifica la ley N° 20.422, para incorporar un marco regulatorio aplicable a quienes se dedican al cuidado de personas con discapacidad, correspondiente al boletín N° 12239-31, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Incorpóranse las siguientes modificaciones en la ley N° 20.422, que establece las normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad:

1) Agrégase el siguiente inciso segundo en el artículo 1:

“Será también materia de esta ley reconocer y amparar a las cuidadoras y cuidadores de personas con discapacidad y dependencia.”.

2) Incorpóranse las siguientes enmiendas en el artículo 4:

a) Reemplázanse los incisos primero y segundo por los siguientes, pasando los actuales incisos tercero, cuarto y quinto a ser cuarto, quinto y sexto, respectivamente:

“Artículo 4.- Es deber del Estado promover la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad. Asimismo, es deber del Estado reconocer y amparar los derechos de las cuidadoras y cuidadores.

Lo dispuesto en el inciso precedente se realizará a través de políticas públicas efectivas, con perspectiva de género, que aporten a la creación de una red de apoyo integral.

Las políticas públicas destinadas a las personas con discapacidad o dependencia, así como a sus cuidadoras y cuidadores, y la red de apoyo integral que ejecute el Estado, deberán tener como objetivo mejorar su calidad de vida, principalmente a través de acciones de fortalecimiento o promoción de las relaciones interpersonales, su desarrollo personal, la autodeterminación, la inclusión social y el ejercicio de sus derechos.”.

b) Sustitúyese en los incisos tercero y cuarto, que pasan a ser cuarto y quinto, la expresión “estos programas” por “estas políticas públicas”.

3) Incorpóranse las siguientes modificaciones en el artículo 6:

a) Reemplázase la letra d) por la siguiente:

“d) Cuidadora o cuidador: toda persona que, de forma gratuita o remunerada, proporciona asistencia y/o cuidado, temporal o permanente, para la realización de actividades de la vida diaria a personas con discapacidad y/o dependencia, estén o no unidas por vínculos de parentesco.”.

b) Intercálanse en la letra e), entre las expresiones “carácter permanente” y “en que”, la siguiente: “o transitorio”.

4) Sustitúyese en el epígrafe del Título III la conjunción “y” por una coma, y agrégase a

continuación de la palabra “Rehabilitación” la expresión “y Protección”.

5) Incorpórase en el Título III un párrafo nuevo, del siguiente tenor:

“Párrafo 3º

Protección

“Artículo 22 bis.- Las personas con discapacidad tienen derecho a contar con servicio de apoyo, asistencia y/o cuidado en caso necesario, para el adecuado desenvolvimiento en la vida diaria.

Estos servicios podrán ser proporcionados por algún miembro de su familia, de su círculo social más próximo o de la comunidad, así como por terceros que se dediquen a desempeñar estas labores, incluyendo servicios estatales.

Artículo 22 ter.- Las cuidadoras y cuidadores que no perciban remuneración por las labores de esta naturaleza que desempeñen, serán sujetos de protección y titulares de los siguientes derechos:

1. A tener una buena calidad de vida que les permita responder a las exigencias propias de sus labores como cuidadoras y cuidadores, propiciando su recreación y autocuidado, así como su igualdad de oportunidades en materia económica, cultural, social, educacional y laboral.

2. A que la autoridad competente propenda a la creación de una red de apoyo integral con el objeto de brindar a las cuidadoras y cuidadores apoyo y contención biopsicosocioemocional, atendiendo las necesidades que se les generan producto de las labores que desarrollan; y vele por el derecho de atención prioritaria en la salud primaria, al igual que la persona que esté a su cuidado.

3. A tener acceso a capacitaciones que les permitan mejorar las herramientas necesarias para llevar a cabo sus labores de cuidado, así como a mecanismos que garanticen su seguridad social y previsional.

4. A un trabajo flexible, sin reducción de sueldo, y a contar con apoyo de acceso al mercado laboral.

5. A contar con subsidios y apoyo económico de diversa índole, para la cuidadora o cuidador que no pueda trabajar o lo haga en menor medida de lo que puede o quiere, en atención a su labor de cuidadora o cuidador.”.”.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): Iván Flores García, Presidente de la Cámara de Diputados.- Miguel Landeros Perkić, Secretario General de la Cámara de Diputados.

**INFORME DE LA COMISIÓN DE SALUD RECAÍDO EN EL PROYECTO
DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE OBLIGA A LOS
ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS A OFRECER
AGUA POTABLE GRATUITA A SUS CLIENTES
(11.606-11)**

Honorable Senado:

La Comisión de Salud cumple con informar acerca del proyecto de ley de la suma, iniciado en moción de los Honorables Senadores señores Juan Antonio Coloma Correa, Alejandro García-Huidobro Sanfuentes, señoras Jacqueline Van Rysselberghe Herrera y Ena Von Baer Jahn y del ex Senador señor Baldo Prokuriça Prokuriça, ingresado a tramitación en el Senado el 02 de enero de 2018.

La iniciativa objeto del presente informe no requiere algún quorum especial de aprobación y no afecta la organización o las atribuciones de los tribunales de justicia.

A la sesión en que se trató asistieron, además de quienes suscriben este informe, las siguientes personas:

- Del Ministerio de Salud: la señora Subsecretaria de Salud Pública, doctora Paula Daza; el coordinador legislativo, doctor Enrique Accorsi; el asesor legislativo, señor Jaime González, y la asesora señora Noelia Zunino.
- Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia: el coordinador señor Cristián Barrera.
- De la Biblioteca del Congreso Nacional: El analista señor Eduardo Goldstein.
- El asesor del H. Senador señor Chahuán, señor Marcelo Sanhueza.
- El asesor del H. Senador señor Girardi, señor Matías Ortiz.
- El asesor de la H. Senadora señora Goic, señor Jorge Pereira.
- La asesora de la H. Senadora señora Van Rysselberghe, señora Daniela Henríquez.
- Del Comité PPD, la asesora señora Victoria Fullerton.
- Del Comité PDC, el asesor señor Gerardo Bascuñán.
- De la Fundación Jaime Guzmán, el señor Matías Quijada.

OBJETIVO Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO

Establecer la obligación de proveer gratuitamente agua potable en restaurantes, centros de trabajo y centros de personas mayores y personas con discapacidad.

ANTECEDENTES JURÍDICOS

El proyecto de ley en informe se vincula con los siguientes cuerpos normativos:

- De la Constitución Política de la República, el artículo 19 N° 9°, que garantiza el derecho a la protección de la salud.
- Decreto N° 735, del Ministerio de Salud, de 1969, Reglamento de los servicios de agua destinados al consumo humano.
- Norma chilena NCH N°409/1 de 2005, de agua potable.

ANTECEDENTES DE HECHO Y APROBACIÓN

La moción expresa que el acceso al agua es un derecho humano universal, esencial, imprescriptible, indivisible e inalienable y que toda persona tiene derecho a acceder al agua por el sólo hecho de ser tal. Dicha condición confiere al acceso al agua potable un carácter público y gratuito, en situaciones de necesidad.

Agrega enseguida que una hidratación adecuada es de vital importancia para el correcto funcionamiento del cerebro y que el consumo de agua es esencial para el buen funcionamiento de los riñones, mejora el tracto digestivo, mantienen la elasticidad y tonicidad de la piel y actúa como lubricante de músculos y articulaciones.

La Comisión se ocupó de la iniciativa en sesión de 16 de abril de 2019, oportunidad en que, luego de tomar conocimiento de un documento favorable a la iniciativa que presentó la señora Subsecretaria de Salud Pública, aprobó sin debate la idea de legislar y acordó solicitar al Senado aprobar la fusión de este proyecto con el que promueve el acceso al agua potable, Boletín N° 12.512-11, que había sido presentado el 03 del mismo mes por los Honorables Senadores señores Francisco Chahuán Chahuán, Guido Girardi Lavín, señora Carolina Goic Borojevic y señor Rabindranath Quinteros Lara. En la misma ocasión se acordó solicitar al Senado autorización para discutir en particular ambos proyectos fusionados, en el trámite reglamentario de primer informe. Es del caso señalar que, en definitiva, la solicitud no prosperó y los proyectos siguieron su tramitación por cauces separados.

- El acuerdo de aprobar en general y en particular el proyecto de ley en informe fue adoptado por la unanimidad de los miembros de la Comisión presentes, Honorables Senadores señora Goic y señores Coloma y Quinteros.

TEXTO DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN DE SALUD

En conformidad con el acuerdo adoptado, la Comisión de Salud propone aprobar en general y en particular el proyecto de ley en informe, en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo Único.- En los establecimientos gastronómicos de expendio de comidas y bebidas se ofrecerá siempre a los clientes un recipiente con agua potable, de forma gratuita y complementaria a la oferta del propio establecimiento.

La inobservancia de lo establecido en este artículo será sancionada con multa una a diez Unidades Tributarias Anuales.

Acordado en sesión de fecha 16 de abril de 2019, con asistencia de los Honorables Senadores señores Rabindranath Quinteros Lara (Presidente), señora Carolina Goic Borojevic y señor Juan Antonio Coloma Correa.

Valparaíso, 15 de enero de 2020.

(Fdo.): *Fernando Soffia Contreras, Secretario.*

*INFORME DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y BIENES NACIONALES
RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL,
QUE PROHÍBE ACTIVIDADES EN HUMEDALES Y ZONAS ALEDAÑAS
(12.484-12)*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales tiene el honor de informar respecto del proyecto de ley de la referencia, en primer trámite constitucional, iniciado en moción de los Honorables Senadores señor Alfonso De Urresti Longton, señora Ximena Órdenes Neira y señores Francisco Chahuán Chahuán, Guido Girardi Lavín y Rafael Prohens Espinosa.

Se hace presente que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, la Comisión discutió en general y en particular esta iniciativa de ley, por tratarse de un proyecto de artículo único, y acordó, unánimemente, proponer al señor Presidente que sea considerada del mismo modo por la Sala.

Asimismo, se deja constancia de que la Secretaría de la Comisión, en la primera sesión dedicada al estudio de esta propuesta legislativa, hizo presente que el inciso primero del artículo 3° B propuesto en el número 2 del artículo único del proyecto presentado a tramitación era inadmisibles por recaer en una materia de iniciativa exclusiva de Su Excelencia el Presidente de la República, de conformidad a lo dispuesto en el número 2 del inciso cuarto del artículo 65 de la Constitución Política de la República.

A una o más de las sesiones que la Comisión dedicó al estudio de esta propuesta legal, asistieron, además de sus miembros, los Honorables Senadores señores Alfonso De Urresti Longton y Juan Ignacio Latorre Riveros.

Al análisis en general de la iniciativa de ley acudieron, especialmente invitadas, las siguientes personas:

- 1.- La Presidenta de la Corporación Capital Biodiversidad, señora Alejandra Figueroa.
- 2.- El Geógrafo de la organización no gubernamental Observatorio de la Costa, señor Esteban Araya.
- 3.- El Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, señor Horacio Bórquez, y el Jefe de la División de Protección de Recursos Naturales Renovables de dicho servicio, señor Felipe Avendaño.
- 4.- El Jefe del Departamento de Control de Armas y Explosivos de la Dirección General de Movilización Nacional, Coronel José Manuel Benítez.
- 5.- El Jefe de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente, señor Juan José Donoso.

Asimismo, asistieron en representación de las entidades que se indican, las siguientes personas:

Del Ministerio del Medio Ambiente: los Asesores Legislativos, señora Andrea Barros y señor Pedro Pablo Rossi. Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia: los Asesores, señora Daniela Bizarro y señor Guillermo Álvarez. De la Biblioteca del Congreso Nacional: los Asesores, señores Boris Lopich y Enrique Vivanco. De la Red de Humedales de Chile: la Profesional, señora Karina Arteaga. De la oficina de la Honorable Senadora señora Órdenes: la Asesora señora Susana Figueroa. De la oficina del Honorable Senador

señor De Urresti: los Asesores señora Melissa Mallega y señores Nicolás Facuse y Javier Sánchez. De la oficina del Honorable Senador señor Prohens: las Asesoras señoras Camila Briones y Camila Madariaga. De la oficina del Honorable Senador señor Sandoval: los Asesores señores Mauricio Anacona y Sebastián Puebla. Del Comité Partido Por la Democracia: los Asesores señora Allyson Voss y señor Matías Ortiz. Del Comité Partido Socialista: el Asesor señor Alexandre Sánchez. De la Fundación Jaime Guzmán: los Asesores señoras Consuelo Miranda y Magdalena Moncada y señores Tomás de Tezanos e Ignacio Rodríguez. De TV 8 Peñalolén: el Periodista señor Jorge Chávez.

I.- OBJETIVO DEL PROYECTO

La iniciativa de ley tiene por objeto prohibir actividades pirotécnicas, sonoras o fumígenas en aquellos humedales colocados bajo protección oficial.

II.- ANTECEDENTES

Para el estudio de esta iniciativa de ley, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES JURÍDICOS

- 1.- Artículo 19 N° 8 de la Constitución Política de la República.
- 2.- Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
- 3.- Ley N° 17.798, sobre control de armas, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N° 400, del Ministerio de Defensa Nacional, promulgado en 1977 y publicado en 1978.
- 4.- Decreto N° 83, del Ministerio de Defensa Nacional, promulgado en 2007 y publicado en 2008, que aprueba el reglamento complementario de la ley N° 17.798, sobre control de armas y elementos similares.
- 5.- Ley N° 18.362, que crea un sistema nacional de áreas silvestres protegidas del Estado.

ANTECEDENTES DE HECHO

La moción en que se origina la propuesta legal objeto de análisis recuerda que, a mediados de diciembre del año 2018, diversas organizaciones de la sociedad civil manifestaron su preocupación frente a un hecho que se repite año a año: la instalación de uno de los veinte puntos de lanzamiento de fuegos artificiales que dan vida al espectáculo pirotécnico con el que las comunas de Valparaíso, Viña del Mar y Concón reciben el nuevo año, en el Humedal Parque La Isla, en la desembocadura del Río Aconcagua, lugar que, desde julio de 2018, es reserva natural municipal y que alberga, en sus cerca de 28 hectáreas, a más de setenta especies de aves migratorias y residentes, las que nidifican, se alimentan y migran desde y hacia la zona, que es considerada sitio prioritario para la conservación de la biodiversidad de la región de Valparaíso.

Remarca que, frente a la situación descrita, el Centro de Diagnóstico, Investigación y Desarrollo Social Comunitario (Cedis), solicitó al Alcalde de Concón el desplazamiento de la respectiva balsa con los fuegos artificiales, evitando así el deterioro del lugar producto de las explosiones de fuegos artificiales y de la masiva presencia de gente que asiste a ver el show pirotécnico. Indica que ante tal demanda ciudadana, respaldada por el Ministerio del Medio Ambiente, el municipio accedió a desplazar el punto de lanzamiento de los fuegos artificiales en más de un kilómetro.

Con todo, subraya que el tema referido ya se había planteado en otras oportunidades y en otras zonas del país. En efecto, en el mes de noviembre del año 2018, la Mesa público-privada “Humedales de Chiloé: Patrimonio de Todos”, coordinada por la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de Los Lagos, hizo un llamado a autoridades, organizaciones y ciudadanía a no realizar espectáculos pirotécnicos en estos sitios, específicamente en sectores costeros reconocidos como humedales, debido al peligro de afectar significativamente la sobrevivencia de la fauna existente, entre la cual figuran especies en riesgo de conservación.

Anteriormente, destacan los autores de la moción, en diciembre del año 2010, un ornitólogo presentó un recurso de protección en contra de la detonación de fuegos artificiales realizada por el municipio de Coquimbo, en el sector aledaño al humedal El Culebrón. Agregan que la medida de protección encontró su fundamento en el hecho que la referida actividad afectaría a las aves que allí habitan, pudiendo incluso causarles la muerte a algunos ejemplares. Destacan que en dicha oportunidad, el recurrente advirtió que la zona en cuestión era hábitat y lugar de paso para las aves que migran desde el norte, así como para diversas especies que vienen desde el sur del país.

Por otro lado, relatan los Honorables Senadores señor De Urresti, señora Órdenes y señores Chahuán, Girardi y Prohens que, en diciembre de 2017, vecinos del estuario del río Rapel manifestaron su preocupación por el impacto que las fuertes detonaciones de los fuegos artificiales podrían tener en las aves migratorias que anidan en él, así como en los mamíferos en peligro de extinción que en él se encuentran. Remarcan que, en dicha ocasión, los vecinos hicieron presente que los aludidos dispositivos pirotécnicos son una intensa fuente de polución acústica, según criterios de conservación medioambiental y sobrepasan la norma admisible (50 Db), superando en muchos casos los 150 Db. Por último, recordaron que dicho lugar tiene características especiales, toda vez que la zona fluvial es un humedal de protección prioritaria y su desembocadura un sitio de protección.

Adicionalmente, los autores de la moción relatan que otro ejemplo es lo ocurrido a fines de diciembre del año pasado, cuando la Fundación Kennedy y otras organizaciones y vecinos contiguos al lugar denominado Camping de Zapallar presentaron un recurso de protección con el objetivo de evitar una megafiesta de año nuevo que se realizaría en él. En el escrito, prosiguen, la organización, junto a otros actores, adujo que la fiesta causaría graves daños al humedal de Zapallar, al afectar este importante ecosistema y su biodiversidad, afirmación que contó con el respaldo de un estudio realizado por la Universidad de Valparaíso y por la propia Fundación Kennedy. Añaden que al daño referido se suma la contaminación acústica, la alta congestión vehicular y el consumo de alcohol y drogas, además de la contaminación por basura.

Finalmente, consigna la moción, a inicios de enero pasado, el Colegio Médico Veterinario emitió una declaración pública advirtiendo los efectos de los fuegos artificiales en la fauna silvestre. Precisa que dicho organismo señaló que los eventos con pirotecnia dañan, principalmente, a las aves silvestres, las que sufren estrés, miedo y ansiedad. Indica que lo anterior da cuenta de que detrás de espectáculos como el señalado se oculta una catástrofe para cientos de miles de animales. La citada declaración destaca que, en muchas ocasiones, los fuegos artificiales se lanzan desde el borde costero, sin considerar el impacto que estos poseen sobre las aves y otros animales que forman parte de nuestro entorno. Tal es el caso, puntualiza, de la región de Valparaíso, en donde la costa se ve invadida de pirotecnia desde la provincia de San Antonio hasta la bahía de Quintero, zonas que son muy ricas en fauna silvestre. En efecto, en ellas hay centros de nidificación importantes, como son los humedales de El Yali, reserva de importancia internacional que es hábitat de aves acuáticas, o el humedal de Concón, zona que también es centro de nidificación de aves marinas y que tiene una relevancia reconocida a nivel mundial. Por último, la referida declaración pone

de relieve que diversos estudios demuestran el daño que provocan los fuegos artificiales en los animales. Acota que éste deriva no sólo del ruido de estos dispositivos pirotécnicos sino también del humo que emiten, de la contaminación de las aguas que provocan y de las cenizas, papeles y químicos que suponen, lo que hace que el daño perdure varias semanas después de terminado el evento, causando la muerte silenciosa de la fauna silvestre.

III.- DISCUSIÓN EN GENERAL

A fin de cumplir el objetivo perseguido, el proyecto de ley introduce dos enmiendas a la ley N° 17.798, sobre control de armas, que son las que siguen:

1.-Agrega al artículo 3° A del referido texto legal un inciso final, en el que se prohíbe la utilización de elementos pirotécnicos en humedales, estuarios, lagunas costeras o marismas, salares, lagunas salobres, bofedales, vegas, ríos, lagos y lagunas, turberas, hualves o pitrantos y, en general, en todo lugar, urbano o rural, con algún nivel de protección para la conservación, por la presencia de flora y fauna, especialmente de aves.

2.- Incorpora un artículo 3° B que obliga a la Dirección General de Movilización Nacional a revistar el lugar en donde se realizará el evento, emitiendo un informe de factibilidad de desarrollo del espectáculo pirotécnico, señalando sus eventuales impactos ambientales, el cual debe formar parte de los antecedentes para otorgar la autorización.

Agrega que la autorización para la realización del espectáculo pirotécnico será otorgada por la autoridad fiscalizadora con jurisdicción en el lugar en donde éste se llevará a efecto, para lo cual deberá emitir una resolución autorizando el espectáculo, la que deberá distribuirse a las personas y entidades que en él se indican.

Por último, consigna que en el caso que sean las municipalidades las que deban efectuar espectáculos pirotécnicos, ellas lo realizarán bajo su responsabilidad, de conformidad a lo prescrito en su ley orgánica constitucional.

Dando inicio al estudio del proyecto de ley, la Comisión recibió en audiencia a la Presidenta de la Corporación Capital Biodiversidad, señora Alejandra Figueroa, quien valoró esta nueva forma de protección para los humedales, ecosistemas que cumplen múltiples e importantes funciones.

Señaló que la necesidad de buscar formas de protección para los humedales encuentra su fundamento en la significativa pérdida de su superficie a nivel global. En efecto, precisó, a nivel mundial, la pérdida de estos ecosistemas es actualmente tres veces más rápida, en términos porcentuales, que la pérdida de bosques. Agregó que la superficie de humedales costeros, en tanto, se redujo en un 62%. Indicó que, a nivel nacional, por su parte, si bien existe un catastro que lleva el Ministerio del Medio Ambiente, en donde se advierte que ellos ascienden a 4,5 millones de hectáreas y representan el 5,6% de la superficie terrestre de Chile continental, no se conoce con precisión en cuánto ha disminuido su superficie en los últimos años.

En línea con lo anterior, puso de relieve que los humedales, especialmente los costeros, están afectados a múltiples y constantes amenazas. Resaltó que estos ecosistemas no sólo se ven afectados por los elementos pirotécnicos a los que alude el proyecto sino también a otras presiones, entre las cuales se encuentran aquellas asociadas a las descargas de residuos industriales y domiciliarios, las alteraciones de barra terminal, su fragmentación por obras civiles, su contaminación difusa, la extracción de aguas subterráneas y la pérdida de caudales.

A la luz de lo anterior, anheló proporcionar una regulación que permita limitar, mitigar y evitar todo aquello que deteriora los humedales de nuestro país.

Adentrándose en el análisis de la iniciativa de ley, destacó que el uso de elementos pirotécnicos puede afectar los humedales. Puntualizó que las actividades de pirotecnia ocasionan

nan daños en ellos porque la zona de disparo y caída de residuos de los artificios pirotécnicos, destinada al espectáculo, debe estar despejada de malezas y materiales susceptibles de combustión. Remarcó que la zona o área de disparo debe tener una dimensión de 50 metros de largo por 25 metros de ancho, debiendo ser éste un sector debidamente delimitado por banderolas de color rojo. Sostuvo que a lo anterior se suma el hecho que el uso de elementos pirotécnicos supone la instalación de tubos lanzadores (morteros) de artificios, la que, en sectores costeros, va acompañada de acciones para estabilizar el mortero.

Subrayó que lo consignado anteriormente da cuenta de que los fuegos artificiales suponen impactos no sólo durante su lanzamiento sino también antes y después del espectáculo, poniendo en riesgo la vida de especies y sus hábitats, además de afectar la condición funcional del humedal.

Siguiendo con el desarrollo de su exposición, advirtió que el título del proyecto de ley en estudio habla de humedales y de zonas aledañas, en circunstancias que el texto propuesto no hace referencia a estas últimas. Con todo, estimó esencial extender la protección a las referidas áreas, armonizando así el título de la iniciativa de ley con su articulado.

Centrando su atención en el inciso final propuesto para el artículo 3° A de la ley sobre control de armas, hizo hincapié en que la redacción propuesta da a entender que los estuarios, lagunas costeras o marismas y las demás áreas citadas en él son algo distinto a los humedales, en circunstancia en que todas ellas son especies de estos ecosistemas. En atención a lo anterior, sugirió incorporar, a continuación de la expresión “humedales”, la frase “tales como”, agregando todas las especies de ellos mencionadas en la iniciativa de ley que modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos (Boletín N° 11.256-12).

Asimismo, llamó a tener en consideración que los hualves o pitrantes son una especificidad conceptual y no una especie de humedales, consistentes en bosques pantanosos, los que se encuentran, principalmente, en la región del Biobío y en la de la Araucanía.

Deteniéndose en la expresión “con algún nivel de protección para conservación”, estimó que tal referencia dice relación, en primer lugar, con las categorías de protección asociadas a las áreas protegidas. Al respecto, puso de relieve que a lo largo de nuestro país existe una gran superficie de humedales que no forman parte de las áreas protegidas, e indicó que aquellos humedales que forman parte de algún tipo de áreas protegidas tienen una protección que deriva de esta última condición. Agregó que en el evento de realizarse eventos pirotécnicos en ellas, debiera solicitarse previamente autorización a la Corporación Nacional Forestal, entidad que tiene a su cargo la administración de ellas. Con todo, resaltó que sólo el 2% del total de humedales de nuestro país tiene algún grado de protección.

Aseveró que otra dimensión de la expresión “algún nivel de protección” son los humedales Ramsar, los que no están considerados en la redacción propuesta para el inciso final del artículo 3° A de la ley N° 17.798. Sobre el particular, recordó que, en Chile, existen 13 humedales que se encuentran en esta situación, los que son áreas colocadas bajo protección oficial para efectos del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Apuntó que también tienen algún nivel de protección aquellos humedales considerados en el programa nacional de humedales del Ministerio del Medio Ambiente, instrumento que proyecta dar protección a 44 humedales de nuestro país.

Sostuvo que también presentan algún grado de protección los humedales reconocidos en las estrategias regionales de biodiversidad, los que tienen efectos en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Precisó que alrededor de 20 humedales se encuentran en esta situación. No obstante, remarcó, sólo tienen algún grado de protección aquellos que están categorizados como sitios prioritarios de primera prioridad, pues todos los demás carecen de resguardo. Acotó que se encuentra en esta última situación el humedal de Batuco.

En lo que al artículo 3° B propuesto respecta, hizo presente que el inciso primero de la referida disposición, al entregar una nueva función a la Dirección General de Movilización Nacional, vulnera lo dispuesto en el número 2 del inciso cuarto del artículo 65 de la Constitución Política de la República, razón por la cual resulta indispensable contar con el patrocinio del Ejecutivo.

Consignado lo anterior, criticó también el fondo de la norma, por encomendar una función medioambiental a un organismo cuyas competencias escapan a esta labor. A mayor abundamiento, consideró que la atribución prevista en el inciso primero de la disposición señalada debiera recaer en alguno de los órganos de la institucionalidad ambiental. Finalmente, en este punto, resaltó que la referida norma sólo obliga a entregar un informe a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente.

Se deja constancia de que la señora Figueroa acompañó su presentación con un documento en formato PowerPoint, el que fue debidamente considerado por los miembros de la Comisión, y se contiene en un Anexo único que se adjunta al original de este informe, copia del cual queda a disposición de los señores Senadores en la Secretaría de la Comisión.

Seguidamente, la Comisión recibió en audiencia al Geógrafo de la organización no gubernamental Observatorio de la Costa, señor Esteban Araya, quien coincidió con el diagnóstico realizado por la expositora que le precedió en el uso de la palabra.

Consignado lo anterior, recordó que, en el mes de julio del año 2018, las 28 hectáreas que pertenecen al humedal de la desembocadura del río Aconcagua, en Concón, fueron declaradas reserva natural municipal, en atención a que el lugar alberga más de setenta especies de aves migratorias y residentes, las cuales nidifican, se alimentan y migran desde y hacia la zona, que también es considerada sitio prioritario para la conservación de la biodiversidad de la región de Valparaíso. Sin embargo, resaltó, las especies presentes en él conviven, año a año, con la instalación de uno de los cerca de veinte puntos de lanzamiento de fuegos artificiales que dan vida al espectáculo pirotécnico con el que las comunas de Valparaíso, Viña del Mar y Concón reciben el nuevo año. Aseguró que la situación descrita motivó la preocupación del Centro de Diagnóstico, Investigación y Desarrollo Social Comunitario (Cedis), organización que, con el apoyo de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, solicitó al Alcalde de Concón el desplazamiento de la respectiva balsa con los fuegos artificiales, evitando así el deterioro e impacto del referido ecosistema. Indicó que si bien en dicha oportunidad el Alcalde accedió a desplazar el punto de lanzamiento de los fuegos artificiales en más de un kilómetro, la medida debe ser de manera permanente.

A la luz de lo relatado recientemente, valoró la idea de prohibir, por medio de un proyecto de ley, el uso de elementos pirotécnicos en humedales, habida consideración de los efectos que ellos producen antes, durante y después del espectáculo pirotécnico. En efecto, remarcó, una vez terminado el show, miles de residuos quedan en el área, los que comprometen la calidad ambiental del lugar, los hábitats que en él existen y sus aguas.

Siguiendo con su exposición, sentenció que si bien existen algunas medidas de protección para algunos humedales, la mayoría de ellos carece de resguardo. En razón de lo anterior, celebró la iniciativa de ley.

Hizo hincapié en que medidas de protección como la prevista en la propuesta legal en estudio acarrearán beneficios no sólo para estos ecosistemas y para el medio ambiente en general, sino también para el turismo, toda vez que un humedal bien cuidado puede transformarse en un gran atractivo turístico. Notó que así lo entendieron, a fines del año pasado, los empresarios turísticos de Concón.

Por último, llamó a tener en consideración la importancia de la iniciativa de ley en la región de Valparaíso, en donde a lo largo de toda costa existen puntos de lanzamiento de fuegos artificiales, los que afectan no sólo humedales sino también otros ecosistemas, como es el caso de la lobera ubicada en Reñaca.

Tras escuchar las exposiciones de los invitados, el Honorable Senador señor De Urresti estimó esencial que el Ejecutivo patrocinara la iniciativa de ley, en lo que al inciso primero del artículo 3° B respecta, salvando así su inadmisibilidad.

Establecido lo anterior, puso de relieve que los humedales se han transformado, en los últimos años, en verdaderas zonas de sacrificio, al realizarse en ellos espectáculos pirotécnicos. Agregó que la ausencia de personas y la presencia de agua ha posibilitado lo anterior. Sin embargo, remarcó, ellos han acarreado grandes perjuicios a estos importantes ecosistemas, los que derivan no sólo del uso de elementos pirotécnicos sino también de los residuos dejados por la gente que concurre a ver estos espectáculos.

En línea con lo anterior, estimó esencial determinar qué se entiende por humedales, cuáles son sus áreas y su perímetro. Al respecto, llamó a tener en cuenta que uno de los grandes problemas que presentan estos ecosistemas es que no tienen un perímetro definido. Además, recalcó, su área de influencia es mayor a este último.

Por otro lado, estimó necesario precisar cuáles son las autoridades con competencia en la materia y recibirlos en audiencia para conocer su opinión sobre el particular.

El Honorable Senador señor Prohens consideró indispensable conocer la opinión de las diversas Secretarías de Estado que se relacionan con el proyecto de ley. En este sentido, solicitó escuchar, además del Ministerio del Medio Ambiente, al Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Complementando la solicitud efectuada por el legislador que le antecedió en el uso de la palabra, el Honorable Senador señor De Urresti estimó necesario escuchar al Ministerio de Defensa Nacional, en cuyo interior se aloja la Dirección General de Movilización Nacional, al Ministerio de Bienes Nacionales, al Ministerio del Medio Ambiente, organismo que debiera pronunciarse respecto a los impactos ambientales de tales eventos, y al Servicio Agrícola y Ganadero, en razón de sus conocimientos en materia avícola.

En otro orden de consideraciones, consultó a la representante del Ministerio del Medio Ambiente presente en la sesión si se conoce con claridad el límite de los humedales que conforman el programa nacional de humedales de dicha Secretaría de Estado. Puso de relieve que ello es una materia de suma importancia, toda vez que de ello depende su protección. Agregó que en el caso de aquellos integrados al Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado ya debieran tener claro su perímetro.

Por último, destacó que en un levantamiento de los planos del humedal del río Cruces, Santuario de la Naturaleza Carlos Anwandter, permitió constatar que sus límites no están claros.

La Asesora Legislativa del Ministerio del Medio Ambiente, señora Andrea Barros, aseguró que el Ejecutivo comparte el objetivo perseguido por el proyecto de ley analizado. Con todo, fue enfática en señalar que resulta indispensable determinar con claridad a qué humedales se extenderá la protección prevista en él. Acotó que la iniciativa de ley la circunscribe a aquellos humedales que tienen algún nivel de protección para la conservación, dejando, en consecuencia, fuera a la gran mayoría de los humedales del país.

En el mismo orden de ideas, sostuvo que la protección prevista en la propuesta legal debía extenderse, en primer lugar, a aquellos que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, extendiéndola posteriormente a los humedales urbanos que estén dentro del catastro y a otros.

Refiriéndose a la facultad que el inciso primero otorga a la Dirección General de Movilización Nacional, hizo hincapié en que dicho organismo no es el idóneo para evaluar los impactos ambientales de los espectáculos pirotécnicos.

Deteniéndose en el último punto abordado por la representante del Ministerio del Medio Ambiente, el Honorable Senador señor De Urresti apuntó que existen razones de seguridad que hacen indispensable que la Dirección General de Movilización Nacional tenga fun-

ciones en relación con los elementos pirotécnicos. No obstante, compartió la observación realizada por la señora Barros, en orden a que sea el Ministerio del Medio Ambiente la Secretaría de Estado que emita un informe respecto a los impactos ambientales del espectáculo pirotécnico que se proyecta realizar.

Respecto a la extensión de la protección contemplada en la iniciativa legal, manifestó que ella debiera extenderse, al menos, a los humedales que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, a aquellos que forman parte del programa nacional de humedales del Ministerio del Medio Ambiente y a los humedales urbanos, que prontamente contarán con una protección legal. Con todo, subrayó que aun cuando el humedal en donde se realizará el evento no se encuentre en alguna de las categorías mencionadas, debiera consultarse al Ministerio del Medio Ambiente respecto a los impactos ambientales de tal actividad.

La Asesora Legislativa del Ministerio del Medio Ambiente, señora Andrea Barros, coincidió en que en materia de elementos pirotécnicos son dos los ministerios que tienen competencia: el Ministerio de Defensa Nacional, a través de la Dirección General de Movilización Nacional, y el Ministerio del Medio Ambiente. No obstante, discrepó de que se solicitara a la Dirección General de Movilización Nacional un pronunciamiento respecto de los efectos ambientales de dichos eventos. Acotó que tal labor debiera llevarla a cabo alguno de los órganos previstos en la institucionalidad ambiental, aun cuando no haya un humedal de por medio, toda vez que dichas actividades siempre tienen efectos medioambientales.

El Honorable Senador señor Girardi estimó que la iniciativa de ley debía extender su protección a todos aquellos humedales no urbanos que actualmente carecen de protección en nuestra legislación.

En línea con lo anterior, el Honorable Senador señor De Urresti advirtió que hay humedales que no se encuentran en ninguna de las categorías de protección existentes, ya mencionadas por la representante de la Corporación Capital Biodiversidad. En atención a ello, consideró indispensable solicitar siempre un informe de los impactos medioambientales a la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio del Medio Ambiente competente o a algún otro organismo de la institucionalidad ambiental que se estime pertinente. Indicó que la medida anterior resulta fundamental en un contexto en donde los límites de los humedales no están establecidos claramente.

La Presidenta de la Corporación Capital Biodiversidad, señora Alejandra Figueroa, llamó a tener en consideración que, en nuestro contexto ambiental, la protección de los humedales no sólo dice relación con las aves que en ellos nidifican y habitan sino también con la necesidad de sostener la vida en general, especialmente la humana. Añadió que estos espacios juegan un importante rol en materia de captura de CO₂ y reserva de agua.

Por otro lado, hizo presente que existe una ordenanza del año 2013, en la cual se establecen regulaciones y prohibiciones respecto de los humedales. Sin embargo, remarcó que este instrumento no ha tenido influencia, toda vez que es una norma jurídica de menor jerarquía.

Siguiendo con el desarrollo de su exposición, consideró indispensable contar con una legislación que establezca un marco efectivo para la conservación de humedales.

El Geógrafo de la organización no gubernamental Observatorio de la Costa, señor Esteban Araya, fue enfático en señalar que los humedales más afectados con los espectáculos pirotécnicos son aquellos ubicados en la zona costera, en razón de que ella atrae más turistas.

Por otra parte, hizo un llamado a extender la protección también a las zonas aledañas a los humedales, las que también juegan un rol importante en materia de biodiversidad.

A su vez, la Honorable Senadora señora Allende consultó a la señora Barros si el Mi-

nisterio del Medio Ambiente cuenta con un catastro actualizado de todos los humedales existentes a lo largo de nuestro país.

En otro orden de ideas, compartió la demanda del Presidente de la Comisión, en orden a buscar una forma de protección de los humedales no urbanos. Al respecto, preguntó a la representante del Ejecutivo qué podría hacerse respecto de ellos. Puntualizó que si bien la iniciativa de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas contiene normas de protección para ellos, ella recién cursa su discusión en general en la Cámara Revisora.

Atendiendo la solicitud efectuada por la legisladora que le antecedió en el uso de la palabra, el Honorable Senador señor Girardi estimó necesario extender la legislación recientemente elaborada para los humedales urbanos (Boletín N° 11.256-12) a los que carecen de dicha calidad. Subrayó que estos ecosistemas juegan un rol fundamental en captura de CO₂, en materia de preservación y purificación de las aguas y la protección de la biodiversidad, entre otras.

Abocándose a la consulta realizada por la Honorable Senadora señora Allende, la Asesora Legislativa del Ministerio del Medio Ambiente, señora Andrea Barros, aseguró que la Secretaría de Estado que integra tiene un catastro de los humedales existentes a lo largo del país. Sin embargo, hizo presente que dicho documento no se había actualizado hace mucho tiempo y que, en consecuencia, la referida Cartera de Estado trabaja en ello. Aseveró que se espera que en mayo del año 2020, el catastro esté actualizado e incluya, por primera vez, los humedales urbanos, respecto de los cuales, hasta ahora, hay muy poca información. Enfatizó que sobre dicha base, el Ministerio del Medio Ambiente podrá avanzar en su protección.

El Geógrafo de la organización no gubernamental Observatorio de la Costa, señor Esteban Araya, puso de relieve que para asegurar la protección de los humedales es fundamental que la ciudadanía comprenda que gran parte de ella descansa en la conservación del agua, recurso vital para todos los seres humanos.

Indicó que si bien a lo largo del país existen distintos tipos de humedales, como los altoandinos, todos son fuente de agua y, por lo tanto, de vida.

Por su lado, el Honorable Senador señor Prohens puso de relieve que existen distintos tipos de humedales a lo largo de nuestro país y que, en consecuencia, la legislación asociada a ellos debía recoger las diferencias existentes entre ellos, tal como lo hace el Ministerio de Vivienda y Urbanismo en relación con la inclinación que deben tener los techos de las construcciones a lo largo del país. A mayor abundamiento, consideró que una sola e igual norma para todos los humedales podría afectar a algunos de estos importantes ecosistemas.

El Honorable Senador señor Girardi propuso someter a votación en general la iniciativa de ley en estudio y añadió que, por medio de indicaciones, podría, más tarde, perfeccionarse.

El Honorable Senador señor De Urresti, recogiendo la observación realizada por la Secretaría de la Comisión respecto a la inadmisibilidad del inciso primero del artículo 3° B propuesto en el N° 2 del proyecto de ley, solicitó al Ministerio del Medio Ambiente patrocinador la propuesta legal. Agregó que una vez que ello ocurra, podría ponerse en votación.

En sesión posterior, la Comisión recibió en audiencia al Servicio Agrícola y Ganadero, representado por su Director Nacional, señor Horacio Bórquez, y por el Jefe de la División de Protección de los Recursos Naturales Renovables de dicho servicio, señor Felipe Avendaño.

El Jefe de la División de Protección de los Recursos Naturales Renovables del Servicio Agrícola y Ganadero, señor Felipe Avendaño, aseguró que el servicio que representa comparte la incorporación de los dos preceptos considerados en el artículo único de la iniciativa de ley. Con todo, hizo presente que el artículo 3° B propuesto escapa al ámbito de compe-

tencia del Servicio Agrícola y Ganadero.

Consignado lo anterior, relató que el servicio que integra tiene experiencia en la evaluación de actividades que ingresan al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, muchas de las cuales presentan características similares al tema abordado por la propuesta legal, que se asocia al uso de explosivos en áreas cercanas a sitios de nidificación de aves, así como en áreas de reproducción de fauna en general. Indicó que en aquellos casos, la situación se ha abordado de la manera que sigue:

- 1.- Modelación del impacto del ruido y las vibraciones para definir un área buffer asociada a la zona en que se emplaza el proyecto o la fuente emisora de ruido y vibraciones.
- 2.- Caracterización de la fauna inserta en el área de influencia del proyecto, para definir biodiversidad, abundancia, edad y condición de los individuos.
- 3.- Si el impacto es significativo, se plantean medidas de manejo ambiental que se hagan cargo del proyecto.
- 4.- Hacer un seguimiento de la fauna del lugar.

En otro orden de consideraciones, estimó indispensable apostar por estrategias urbanas de mantención y protección de espacios verdes que albergan la fauna silvestre.

Adicionalmente, llamó a tener en consideración la existencia del Plan Nacional de Protección de Humedales 2018-2022, iniciativa que apunta a contribuir en el deterioro de los humedales y a preservar su biodiversidad. Agregó que la Convención Ramsar es un tratado intergubernamental ratificado y aprobado por Chile en el año 1981. Remarcó que de tal convención deriva la obligación no sólo de designar e incluir humedales en la lista de humedales de importancia internacional, sino también la de conservarlos y hacer un uso racional de los mismos.

Por otro lado, advirtió la necesidad de analizar la utilización sustentable de los humedales versus la prohibición de desarrollo de toda actividad en ellos. Al respecto, enfatizó que estos ecosistemas son fuente de esparcimiento, educación, vigilancia e investigación.

Finalmente, recordó que nuestro país, en la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, resguarda los sitios con valor ambiental y sanciona los daños al medio ambiente.

Complementando la exposición realizada por el señor Avendaño, el Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, señor Horacio Bórquez, reafirmó que el proyecto de ley objeto de análisis cuenta con el respaldo de este servicio, y ofreció la colaboración necesaria para perfeccionar la iniciativa de ley.

Se deja constancia de que los representantes del Servicio Agrícola y Ganadero acompañaron su presentación con un documento en formato PowerPoint, el que fue debidamente considerado por los miembros de la Comisión, y se contiene en un Anexo único que se adjunta al original de este informe, copia del cual queda a disposición de los señores Senadores en la Secretaría de la Comisión.

Tras escuchar la exposición de los representantes del Servicio Agrícola y Ganadero, el Honorable Senador señor Sandoval puso de relieve que para el Gobierno del Presidente Piñera la protección y conservación de los humedales es una materia de especial importancia, reflejándolo así el lanzamiento, durante el año 2018, del Plan Nacional de Protección de Humedales.

Establecido lo anterior, consideró indispensable saber cómo se compatibiliza el proyecto de ley en estudio con el referido plan.

Por otro parte, estimó necesario analizar qué actividades son compatibles con la protección que los humedales merecen y cuáles no lo son. Con todo, consignó que la prohibición prevista en la propuesta legislativa era demasiado extensa.

En línea con lo anterior, manifestó que si bien el objetivo perseguido en el proyecto es compartido, no queda claro si la forma propuesta para alcanzarlo es la óptima.

Por último, solicitó a los representantes del Ministerio del Medio Ambiente y del Servicio Agrícola y Ganadero conocer en detalle el Plan Nacional de Protección de Humedales 2018-2022.

Posteriormente, la Comisión recibió en audiencia al Jefe del Departamento de Control de Armas y Explosivos de la Dirección General de Movilización Nacional, Coronel José Manuel Benítez; quien hizo presente que la Dirección General de Movilización Nacional es una alta repartición del Ministerio de Defensa Nacional, organismo que, a través de Carabineros de Chile, tiene a su cargo la ejecución de la Ley de Control de Armas. Preciso que el cargo, el control y la autorización de ejecución de las armas y de los elementos explosivos y pirotécnicos corresponde a Carabineros de Chile, en tanto que su resolución, al Ministerio de Defensa Nacional. Con todo, precisó que a Carabineros de Chile no le corresponde el control ni la ejecución de las armas de uso bélico, sino sólo el de las armas susceptibles de ser usadas por la población civil, así como de los explosivos que se utilizan en obras civiles y de los elementos pirotécnicos.

En sintonía con el punto anterior, sentenció que para autorizar la utilización de fuegos artificiales existe un protocolo definido, establecido en el reglamento complementario de la Ley de Control de Armas. En virtud de lo señalado en dicho instrumento, las empresas que se encuentran registradas con la debida anticipación presentan su solicitud ante la autoridad fiscalizadora, acompañando los documentos fundantes, de manera que dicha solicitud y sus antecedentes sean analizados por la autoridad correspondiente.

Deteniéndose en los fuegos artificiales, relató que estos pueden ser fabricados en el país o importarse. Acotó que hasta el año 2010 existía una empresa nacional dedicada a la fabricación de fuegos artificiales. Actualmente, prosiguió, existen 19 empresas dedicadas a la comercialización y a la activación de estos elementos pirotécnicos.

En orden otro de ideas, destacó que los fuegos artificiales no sólo son utilizados con fines recreacionales sino también para fines de emergencia. Así, ocurre, precisó, en el ámbito marino.

En lo que a sus efectos atañe, explicó, ellos pueden ser luminosos, sonoros o fumígenos.

Precisado lo anterior, aseveró que las medidas de seguridad asociadas a ellos están claramente definidas en el reglamento complementario de la Ley de Control de Armas. Sin embargo, subrayó, dicho texto normativo sólo considera como actores a los espectadores y a las personas que manipulan los fuegos artificiales, quedando fuera los actores considerados en el proyecto de ley en estudio.

Dando a conocer el número de espectáculos pirotécnicos que se realizan en nuestro país cada año, sostuvo que el 2018 se realizaron 450 eventos de esta índole y que en lo que va del año 2019 se han realizado 224, cifra que se incrementará significativamente a fin de año. En efectos, hizo presente que casi todas las comunas del país realizan eventos pirotécnicos para recibir el año nuevo.

Adentrándose en el análisis de la iniciativa de ley, fue enfático en señalar que la Dirección General de Movilización Nacional comparte el objetivo perseguido por ella, así como también respecto a la forma en que se pretende alcanzar dicho objetivo.

Proporcionando argumentos en respaldo del proyecto de ley, reiteró que el legislador de la Ley sobre Control de Armas no contempla dentro de sus actores, la flora, la fauna, los espacios terrestres, los marítimos, los lacustres, los fluviales ni otros de interés para la humanidad, que se detallan en la propuesta y que pueden ser afectados por residuos, luces, sonidos o fumígenos proveniente de artificios pirotécnicos.

En atención a lo expuesto, insistió en que la Dirección General de Movilización Nacional concuerda y comparte la iniciativa. No obstante, consideró que debería ser un órgano de la institucionalidad ambiental el encargado de otorgar el informe de factibilidad de desarrollo del espectáculo pirotécnico en el que se certifique que la realización del evento no

afectará los intereses resguardados en el inciso final que se propone agregar al inciso final del artículo 3° A. A mayor abundamiento, estimó que dicho certificado debía agregarse a los antecedentes fundantes de la solicitud, previstos en el artículo 307 del reglamento complementario de la ley N° 17.798.

Se deja constancia de que el Coronel José Manuel Benítez acompañó su presentación con un documento en formato PowerPoint, el que fue debidamente considerado por los miembros de la Comisión, y se contiene en un Anexo único que se adjunta al original de este informe, copia del cual queda a disposición de los señores Senadores en la Secretaría de la Comisión.

El Honorable Senador señor De Urresti consideró que el Ejército y Carabineros de Chile debían abocarse a funciones más relevantes para el país y no a materias relacionadas con el uso de fuegos artificiales. Agregó que el uso de elementos pirotécnicos se ha popularizados en los últimos años, utilizándolos prácticamente todos los municipios del país para dar inicio al nuevo año.

Adicionalmente, consideró que el procedimiento para obtener los permisos de uso de elementos pirotécnicos era muy burocrático, motivo por el cual debía simplificarse.

Atendiendo la observación realizada por el legislador que le antecedió en el uso de la palabra, el Director Nacional de la Dirección General de Movilización Nacional reiteró que el organismo que encabeza es una alta repartición del Ministerio de Defensa Nacional y que tiene a su cargo el control y ejecución de la ley N° 17.798.

En cuanto a la crítica relativa al procedimiento para la obtención del permiso de uso de elementos pirotécnicos, sentenció que la simplificación del aludido proceso es una materia considerada en el proyecto de transformación digital de procesos.

El Honorable Senador señor De Urresti, dirigiéndose a la representante del Ministerio del Medio Ambiente, hizo hincapié en que dicha Secretaría de Estado debiera tener el catastro de todos los humedales existentes a lo largo del país.

En relación con la intervención realizada por los representantes del Servicio Agrícola y Ganadero, manifestó que si bien la protección y conservación de los humedales no son materia de su competencia, la necesidad de recibirlos en audiencia descansa en que dicho servicio es el encargado de identificar los lugares que sirven de nidificación a las aves. Además, consideró, su labor debiera estar estrechamente vinculada con aquella que desarrolla el Ministerio del Medio Ambiente, complementándose mutuamente ambos organismos. Así, prosiguió, a partir de cada uno de los humedales registrados por el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio Agrícola y Ganadero podría indicar qué especies habitan en ellos.

El Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, señor Horacio Bórquez, indicó que el servicio que preside cuenta sólo con algunas de las informaciones planteadas por el Honorable Senador señor De Urresti. Aseveró que el servicio no conoce con exactitud todos y cada uno de los humedales existentes a lo largo del país ni tampoco las especies que habitan en ellos. En atención a lo expuesto, compartió la observación realizada por el legislador que le antecedió en el uso de la palabra.

Relató que la falta de información sobre el particular ha hecho que su institución se encuentre con noticias tales como que la población de lobos marinos ha aumentado tan significativamente en Valdivia que ellos han comenzado a comerse a los cisnes.

En sintonía con lo anterior, remarcó que sólo un trabajo conjunto de ambos organismos permitirá hacer una labor adecuada, proporcionar la información necesaria y hacer las transformaciones que el país requiere en la materia.

La Asesora Legislativa del Ministerio del Medio Ambiente, señora Andrea Barros, reiteró que la Secretaría de Estado que integra trabaja actualmente en la actualización del catastro de humedales existentes a lo largo del país, labor que estará concluida en el mes

de mayo del año 2020. Preciso que dicho catastro sólo incluirá la delimitación de estos ecosistemas y su ubicación mas no la fauna que habita en su interior.

Sobre la iniciativa de ley, en tanto, coincidió en que la entidad encargada de emitir un informe de factibilidad de desarrollo del espectáculo pirotécnico y sus eventuales impactos ambientales debía ser el Ministerio del Medio Ambiente y no la Dirección General de Movilización Nacional.

El Honorable Senador señor De Urresti valoró la idea de actualizar el catastro de humedales existentes a lo largo del país, así como el incluir su delimitación. Con todo, consideró que el referido instrumento debía complementarse con la información que posee el Servicio Agrícola y Ganadero, de manera de saber qué especies habitan al interior de cada uno de ellos y las plagas que pudieran afectarlas.

El Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, señor Horacio Bórquez, compartió la demanda formulada por el Honorable Senador señor De Urresti. No obstante, llamó a tener en consideración que todo lo que está en las aguas y en la orilla no es de competencia del organismo que encabeza sino del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

En línea con lo anterior, sentenció que un convenio entre ambos órganos permitiría que el Servicio Agrícola y Ganadero complementara la información con la que cuenta el Ministerio del Medio Ambiente.

La Honorable Senadora señora Allende fue tajante en señalar que la coordinación anhelada entre los órganos mencionados sólo se lograría aprobando la iniciativa de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Silvestre Protegidas (Boletín N° 9.404-12). Además, agregó, tal coordinación permitiría hacer más eficiente las labores de conservación y protección.

La Asesora Legislativa del Ministerio del Medio Ambiente, señora Andrea Barros, destacó que la Secretaría de Estado que integra tiene un catastro de fauna de las especies nativas y de las amenazadas.

Por otra parte, coincidió con la Honorable Senadora señora Allende en que la solución a la falta de coordinación entre ambos servicios se encuentra en la iniciativa de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas.

Al respecto, el Honorable Senador señor De Urresti fue enfático en señalar que el Servicio Agrícola y Ganadero posee mayor experiencia en la materia señalada, razón por la cual es indispensable contar con la ayuda de dicho organismo. Adicionalmente, destacó, las universidades también poseen estudios sobre la materia que debieran aprovecharse.

Señaló que si bien la iniciativa de ley contenida en el Boletín N° 9.404-12 es fundamental, resulta indispensable que en tanto dicho texto no se transforme en ley exista un convenio entre ambos organismos.

Por último, propuso oficial a la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica para que informe las investigaciones financiada con fondos públicos realizadas por las universidades del país en los últimos veinte años sobre flora y fauna existente en áreas protegidas. Remarcó que dicha información permitiría complementar la labor realizada por el Ministerio del Medio Ambiente.

El Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, señor Horacio Bórquez, aseguró que si bien el servicio que preside conoce las especies invasoras, carece de los recursos necesarios para combatirlas. Así, detalló, ocurre con los visones y los castores, entre otras.

Al respecto, el Honorable Senador señor De Urresti sentenció que si bien el Servicio Agrícola y Ganadero carece de los recursos necesario para cumplir el cometido anterior, cuenta con las capacidades necesarias para ello.

En otro orden de consideraciones, puso de relieve que actualmente el mayor depredador de la fauna nativa no es el hombre sino las especies invasoras.

El Honorable Senador señor Prohens sugirió que en tanto no exista la ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, el Ministerio del Medio Ambiente en conjunto con el Servicio Agrícola y Ganadero presenten, en cada región, un proyecto al Fondo Nacional de Desarrollo Regional sobre el particular.

El Honorable Senador señor De Urresti subrayó que los humedales están sujetos a múltiples amenazas, cuyas soluciones dependen de diversos organismos. En atención a lo expuesto, consideró esencial la existencia de una política nacional sobre el particular.

El Jefe de la División de Protección de los Recursos Naturales Renovables del Servicio Agrícola y Ganadero, señor Felipe Avendaño, puso de manifiesto que la región de Arica y Parinacota, con la ayuda del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, a través del Ministerio del Medio Ambiente, tuvo la posibilidad de desarrollar un proyecto que tuvo por objeto levantar toda la biodiversidad existente en dicha región, de manera de conocer con exactitud aquellas áreas en donde es posible el desarrollo de actividades y aquellas que merecen protección. Ello, remarcó, con el objeto de apuntar hacia un desarrollo sustentable en la región. Precisó que el referido proyecto, que quedó plasmado en un libro, bien podría replicarse en el resto de las regiones del país.

En sesión posterior, a solicitud de los miembros de la Comisión, este órgano recibió en audiencia al Jefe de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente, señor Juan José Donoso, quien dio a conocer el Plan Nacional de Protección de Humedales 2018-2022.

Dando inicio a su exposición, el señor Donoso manifestó que el Plan Nacional de Protección de Humedales entiende estos ecosistemas en los mismos términos en que lo hace la Convención Ramsar, esto es, como extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de agua, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobre o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros.

Aseguró que la protección considerada en el plan aludido tiene su origen en el hecho que los humedales son ecosistemas indispensables para el mundo, en atención a los innumerables servicios ecosistémicos que brindan a las personas. En efecto, precisó, ellos son los que siguen:

- Reservas y provisión de agua,
- Conservación de la biodiversidad,
- Retención de nutrientes,
- Recarga y descarga de acuíferos,
- Cambio climático,
- Aminoran el efecto de tormentas, inundaciones y otros desastres naturales,
- Estabilización de la línea de costa,
- Atenúan la intensidad y altura del oleaje y
- Recreación, educación ambiental y turismo.

Advirtió que especial importancia adquieren los humedales en un contexto de crisis hídrica como por el que atraviesa nuestro país. Asimismo, subrayó, estos ecosistemas tienen un valor importante para la comunidad.

Resaltó que los humedales han estado bajo amenaza constante en los últimos años, demostrándolo así diversos estudios de carácter internacional y nacional. Ello, remarcó, ha significado la disminución de su extensión. Al respecto, hizo hincapié en que desde 1900, se ha perdido cerca del 64% de la extensión de humedales a escala mundial, y agregó que en la actualidad las tasas de disminución llegan hasta el 1,5 % anual. Destacó que la realidad expuesta da cuenta de la necesidad de brindar, de manera urgente, protección a estos importantes ecosistemas.

En línea con lo anterior, relató que las principales amenazas a estos ecosistemas son la contaminación, el cambio climático, la desviación de las aguas, el cambio de uso de suelo y el desarrollo de infraestructuras.

En el contexto señalado precedentemente, prosiguió, en agosto del año 2018, el Gobierno de Su Excelencia el Presidente de la República, señor Sebastián Piñera Echenique, lanzó el Plan Nacional de Protección de Humedales 2018-2022, instrumento que apunta a dar un foco especial a la gestión del Ministerio del Medio Ambiente en materia de humedales, protegiendo los servicios ecosistémicos que brindan 40 humedales priorizados en el aludido plan. Preciso que la protección se alcanza por medio de la declaración del ecosistema como área protegida, lo que posibilitará su conservación y protección a largo plazo.

Afirmó que el trabajo de la Secretaría de Estado que integra estuvo centrado en identificar y consensuar, con la información disponible, los humedales que merecían pronta protección en nuestro país. Ello, aseveró, significó gestionar las distintas solicitudes de creación de áreas protegidas, a objeto de someterlas al conocimiento del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad.

Sentenció que según los registros del Ministerio del Medio Ambiente existen más de 40.000 humedales naturales a lo largo de nuestro país, motivo por el cual surgió la necesidad de priorizar alguno de ellos. Indicó que los criterios de priorización considerados fueron que se tratara de ecosistemas subrepresentados en el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, que se tratara de sitios prioritarios para la conservación de la biodiversidad, que fueran hábitat para especies de flora o fauna clasificadas en categoría de amenazada, endémicas o migratorias y que fueran factibles de ser protegidos.

Siguiendo con el desarrollo de su exposición, puso de relieve que la superficie aproximada de estos 40 humedales priorizados asciende a 250.000 hectáreas, y notó que la figura de protección predominante es la de santuario de la naturaleza.

Dando a conocer el estado de avance del Plan Nacional de Protección de Humedales, informó que los humedales protegidos hasta el momento son Salar de Huasco, Laguna Tebenquiche, Zaino laguna del Copín, Bahía Lomas, El Natri, Carrizal Bajo, Humedal Río Maipo y Humedales del Río Maullín. Estos ocho humedales, destacó, cuentan con pronunciamiento favorable del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad. Sostuvo que a los mencionados se suma la protección en el mes de diciembre del año en curso del humedal del Río Chepu y de las Dunas de Longotoma-Salinas de Pullally. Proporcionando mayores antecedentes respecto de los referidos ecosistemas, acompañó el cuadro que sigue:

REGIÓN	NOMBRE DEL HUMEDAL	CATEGORÍA	SUPERFICIE APROX (HA)	PRONUNCIAMIENTO CMS	Ejemplos Especies Amenazadas
2018					
Tarapacá	1. Salar de Huasco	PN	110.962	Acuerdo N° 16	➡ 2 especies de flora y 10 de fauna en estado de amenaza
Antofagasta	2. Laguna Tebenquiche	SN	1.299	Acuerdo N° 18	➡ 5 especies de fauna en estado de amenaza
2019					
Valparaíso	3. Zaino laguna del Copín	SN	6.741	Acuerdo N° 3	➡ 5 especies de fauna y 3 de flora en estado de amenaza
Magallanes	4. Bahía Lomas	SN	58.900	Acuerdo N° 4	➡ 1 especie de fauna en estado de amenaza
Biobío	5. El Natri	SN	282	Acuerdo N° 14	➡ 9 especies de fauna en estado de amenaza
Atacama	6. Carrizal Bajo	SN	57	Acuerdo N° 16	➡ 3 especies de flora y 9 de fauna en estado de amenaza
Valparaíso	7. Humedal Río Maipo	SN	60	Aprobado en sesión 21.11.2019	➡ 23 especies de fauna en estado de amenaza
Los Lagos	8. Humedales del Río Maullín	SN	8.100	Aprobado en sesión 21.11.2019	➡ 11 especies de fauna en estado de amenaza
Los Lagos	9. Humedal del Río Chepu	SN	2.903	Diciembre	➡ 11 especies de fauna en estado de amenaza
Valparaíso	10. Dunas de Longotoma-Salinas de Pullally	SN	634	Diciembre	➡ 2 especies de flora y 8 de fauna en estado de amenaza

Consignó que muchos de los humedales se emplazan en terrenos privados y que, en consecuencia, para lograr una protección efectiva de ellos, ha sido indispensable trabajar muy estrechamente con las comunidades y con algunos servicios públicos.

Abocándose a las gestiones que se realizarán durante el año que viene, destacó que el 2020, la gestión se focalizará en aproximadamente 22 humedales, con distintos niveles de avance. En efecto, precisó, 3 cuentan con informe previo del Consejo de Monumentos Nacionales, 9 han sido promovidos y financiados por propietarios u organizaciones no gubernamentales, cuyas solicitudes ingresarán durante el primer trimestre de 2020, y 10 concluirán en 2019 sus informes técnicos justificatorios de declaratorias de Santuario de la Naturaleza, los cuales fueron financiados con presupuesto de Ministerio del Medio Ambiente y cuyas solicitudes de declaración se gestionarán en 2020 ante Consejo de Ministros para la Sustentabilidad.

Por último, ahondando en el punto anterior, informó que los humedales en los que se avanzará el año 2020 son los que figuran en el cuadro que se acompaña a continuación:

		2020	
Araucanía	11. Lago Tinquilco	SN	298,0
Biobío	12. Los Batros	SN	334
Maule	13. Los Maitenes/Río Claro	SN	184
Metropolitana	14. Humedal Batuco	SN	300
Biobío	15. Boca Maule	SN	70
Coquimbo	16. Humedal La Boca	SN	
Atacama	17. Totoral	SN	5
Atacama	18. Río Huasco	SN	461
Biobío	19. Desembocadura Río Carampangue	SN	170
Los Ríos	20. Angachilla	SN	
Biobío	21. Desembocadura Río Biobío	SN	1.234,00
Los Lagos	22. Quinchao	SN	
Los Lagos	23. Curaco	SN	
Los Lagos	24. Pulpito	SN	
Los Lagos	25. Huillínco Cucao	SN	
Los Lagos	26. Laguna Quilo	SN	
Coquimbo	27. Río Limarí	SN	150
Coquimbo	28. Cordillera Río Sasso	SN	12.000,0
Coquimbo	29. Canihuante	SN	2.500,0
Valparaíso	30. Salinas 2	SN	115
Ohiggins	31. Topocalma	SN	
Aysén	32. Lago Yulton	SN	

Se deja constancia de que el señor Donoso acompañó su presentación con un documento en formato PowerPoint, el que fue debidamente considerado por los miembros de la Comisión, y se contiene en un Anexo único que se adjunta al original de este informe, copia del cual queda a disposición de los señores Senadores en la Secretaría de la Comisión.

Tras escuchar la exposición realizada por el Jefe de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente, el Honorable Senador señor Girardi consultó en qué condiciones se encuentra actualmente el humedal de Batuco.

Atendiendo la consulta formulada por el Presidente de la Comisión, el Jefe de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente, señor Juan José Donoso, puso de relieve que el humedal de Batuco es uno de los 40 humedales considerados en el Plan Nacional de Protección de Humedales 2018-2022. Agregó que durante el año en curso, la Secretaría de Estado que representa ha trabajado conjuntamente con la fundación San Carlos del Maipo, de manera de darles a conocer la importancia del plan referido y la creación de estas áreas protegidas. Aseguró que la mencionada fundación posee experiencia en materia de conservación del humedal. A mayor abundamiento, remarcó que el humedal de Batuco figura entre aquellos que serán priorizados durante el año 2020, en atención a que este es uno de los principales humedales que tiene la región Metropolitana.

El Honorable Senador señor Girardi destacó que la iniciativa de ley, recientemente despachada por el Congreso Nacional, que modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos (Boletín N° 11.256-12) protegerá al humedal de Batuco, en atención a su carácter de urbano.

Centrándose en la afirmación realizada por el Honorable Senador señor Girardi, el Jefe de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente, señor Juan José Donoso, consideró que la Ley de Humedales Urbanos será un complemento importante a los esfuerzos de protección de humedales realizado por el Ejecutivo, por cuanto permitirá poner el foco de protección en todos aquellos humedales que se encuentren emplazados en sectores urbanos.

Sentenció que si bien el Plan Nacional de Protección de Humedales resguarda algunos humedales urbanos, no pone el foco en ellos.

Refiriéndose a la futura Ley de Humedales Urbanos, explicó que pese a que dicho texto normativo no crea un área protegida, considera medidas de protección para estos importantes ecosistemas.

La Honorable Senadora señora Órdenes, por su parte, fue enfática en señalar que la institucionalidad y legislación en materia de humedales es frágil en nuestro país. Además, remarcó, no existe un único instrumento para su protección. En efecto, recordó, existe la Estrategia Nacional para la Conservación y Uso Racional de los Humedales en Chile del año 2005, un Comité Nacional de Humedales y un inventario nacional de humedales, instrumento este último que cuya actualización consideró de suma importancia.

Por otro lado, remarcó que si bien nuestro país posee gran cantidad de humedales, la mayoría de ellos no cuenta con protección. Además, prosiguió, a diferencia de lo que ocurre con los glaciares, ecosistemas que tienen una valoración positiva, no ocurre lo mismo con los humedales. Indicó que a lo señalado se suma el hecho que estos ecosistemas han disminuido su superficie significativamente en los últimos años. En atención a lo expuesto, estimó indispensable cambiar la valoración de estos ecosistemas, haciendo ver que estos son activos ambientales y, por lo tanto, dando a conocer sus múltiples funciones ecosistémicas.

Consignado lo anterior, y pese a ser una medida de protección muy acotada para ellos, valoró la iniciativa de ley en estudio, y solicitó conocer la opinión del Ejecutivo sobre el particular.

En línea con lo anterior, manifestó que la forma de proteger los humedales aún no está

clara. En efecto, acotó, no está zanjado si lo adecuado es hacer una ley integral y amplia para todos los humedales o bien optar por distintos textos normativos que regulen o prohíban algunas actividades para cierto tipo de humedales.

Respondiendo las inquietudes expresadas por la Honorable Senadora señora Órdenes, el Jefe de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente, señor Juan José Donoso, aseguró que el anhelo de la Cartera de Estado que representa es que la protección de estos ecosistemas sea lo más amplia posible, considerando, en consecuencia, distintas aristas.

En el mismo orden de ideas, llamó a tener en consideración que el Plan Nacional de Protección de Humedales se enmarca en una política más amplia de protección de estos ecosistemas. En este punto, resaltó que el Ministerio del Medio Ambiente trabajó fuertemente en el proyecto de ley, recientemente despachado por el Congreso Nacional, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de proteger los humedales urbanos (Boletín N° 11.256-12), en consideración a que ellos constituyen una prioridad en atención a las amenazas constantes a los que se exponen día a día. Sin embargo, subrayó, los esfuerzos no se circunscriben a la propuesta legal ni al plan presentado. A ello se suman, prosiguió, el proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, iniciativa que dedica un párrafo a la protección de los humedales y que entrega atribuciones sobre el particular al Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas. Agregó que la protección considerada en dicho proyecto se extiende a todos los humedales del país y dispone que sólo dicho organismo podrá otorgar un permiso de alteración física para estos ecosistemas.

En cuanto a la necesidad de incentivar la valoración de estos ecosistemas en la ciudadanía, consideró que para lograr dicho objetivo, el trabajo con las comunidades es una pieza fundamental. De hecho, resaltó, no basta con decidir la creación de un área protegida, toda vez que ello supone un trabajo previo y conjunto con las comunidades.

En el mismo orden de consideraciones, puso de relieve que, este mes, el Ministerio del Medio Ambiente comenzó a implementar, en conjunto con ONU Ambiente, un proyecto de humedales costeros, financiado por el Fondo Ambiental Mundial. Relató que la referida iniciativa será ejecutada en cinco humedales del centro-sur del país, incentivando mejores prácticas y una mayor sustentabilidad en las actividades que se desarrollan entorno a ellos. Ello, remarcó, redundará en una mejor conservación de estos ecosistemas.

La Honorable Senadora señora Allende, en tanto, celebró el lanzamiento y puesta en marcha del Plan Nacional de Protección de Humedales 2018-2022, así como también que su implementación se realice de la mano de las comunidades, medida esta última, que, subrayó, garantizará mayor éxito en la labor de protección y conservación de ellos.

No obstante, solicitó conocer el detalle de cada uno de los 40 humedales priorizados y los plazos previstos para ellos.

Por otro lado, valoró la iniciativa de actualizar el catastro nacional de humedales. Al respecto, pidió conocer la fecha en que dicha labor estaría concluida.

Deteniéndose en los comentarios vertidos por la legisladora que le antecedió en el uso de la palabra en materia de protección de humedales, sentenció que el gran instrumento legislativo para ello es la iniciativa de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas. Con todo, consideró que en tanto no se convierta en ley el referido proyecto, iniciativas como la que crea los humedales urbanos y ésta son esenciales para frenar las amenazas que los afectan.

En otro orden de ideas, expresó especial preocupación por el Parque la Isla, en la desembocadura del río Aconcagua, zona declarada reserva natural municipal y que alberga más de 70 especies de aves, la que podría verse afectada por el uso de elementos pirotécnicos con los que la comuna de Concón recibe el año nuevo. Indicó que si bien el Alcalde del

municipio referido ha manifestado su disposición a correr la balsa de fuegos artificiales, no está claro si la medida es suficiente para la protección de este ecosistema y, especialmente, de las aves que en él habitan. Agregó que igual preocupación existe respecto del humedal de Zapallar, producto de la realización de megafiestas de año nuevo en ese lugar.

Asimismo, dio a conocer su preocupación por el relleno de humedales, conocidos como ojos de mar, en la comuna de San Antonio, a fin de crear estacionamientos para el megapuerto de dicha comuna. Sobre el particular, solicitó a los representantes del Ministerio del Medio Ambiente presentes en la sesión ser tajantes en la protección de dichos ecosistemas. Sentenció que si bien el proyecto citado es fundamental para el país, ello no puede hacerse a costa de nuestros humedales. Además, estimó, bien podría acordarse con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones un lugar distinto para el emplazamiento de los señalados estacionamientos.

El Jefe de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente, señor Juan José Donoso, respondiendo la consulta referida al catastro de humedales, aseguró que su actualización estará concluida en el mes de mayo del año 2020. Indicó que en la segunda administración de Su Excelencia el Presidente de la República, señor Sebastián Piñera Echenique, se advirtió la inexistencia de un inventario de todos los humedales existentes en nuestro país. En efecto, notó, durante la discusión de la iniciativa de ley que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de proteger los humedales urbanos se advirtió la inexistencia de un instrumento que los recogiera y que diera cuenta de sus polígonos. Enfatizó que la medida indicada permitirá hacer frente de mejor manera a las iniciativas que dicen relación con ellos.

Refiriéndose a la situación que aqueja al humedal de Zapallar, destacó que el Ministerio del Medio Ambiente ha trabajado con la Fundación Kennedy para buscar una solución al problema mencionado.

En cuanto a lo que ocurre con el humedal de la desembocadura del río Maipo y, concretamente, al posible relleno de los ojos de mar, remarcó que el primer paso es esperar el estudio de impacto ambiental que ingrese la empresa portuaria de San Antonio al Servicio de Evaluación Ambiental. En él, precisó, se podrán conocer los detalles del proyecto y qué se espera hacer en relación con los mencionados ojos de mar.

Por último, llamó a tener en cuenta que los ojos de mar se emplazan al norte de la desembocadura del río Maipo.

La Honorable Senadora señora Allende insistió en su preocupación respecto al posible relleno de los ojos de mar, y consultó si el Ministerio del Medio Ambiente estaría disponible para hacer ver a la empresa portuaria que no es una buena política ni una buena señal ambiental secar los aludidos humedales, en donde anidan múltiples especies de aves, entre ellas, cisnes de cuello blanco. Enfatizó que los estacionamientos que se espera construir podrían emplazarse en otro lugar, sin afectar estos ecosistemas, y anheló una actitud más proactiva de parte de la mencionada Secretaría de Estado.

El Jefe de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente, señor Juan José Donoso, puso de relieve que la Cartera de Estado que integra comparte la necesidad de proteger el humedales, razón por la cual ha trabajado en distintos temas referidos al humedal del río Maipo. Asimismo, subrayó que la empresa portuaria y la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente han abordado cómo el proyecto en cuestión se relacionará con este ecosistema.

Con todo, insistió que hasta el momento no existe información oficial respecto de cómo afectará el proyecto portuario al humedal, la que sólo se conocerá una vez que ingrese el proyecto al Servicio de Evaluación Ambiental.

El Honorable Senador señor De Urresti consultó a los representantes del Ministerio del Medio Ambiente presentes en la sesión cuándo se promulgaría la ley que modifica diversos

cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos.

Por otro lado, pidió que la Secretaría de Estado del Medio Ambiente acelerara los plazos previstos en el Plan Nacional de Protección de Humedales, a fin de frenar la disminución de sus superficies.

Sobre la propuesta legal en estudio, solicitó al Presidente de la Comisión someterla a votación en la sesión en curso, de manera de acelerar su tramitación.

Recogiendo la solicitud efectuada por el legislador que le precedió en el uso de la palabra, el Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Girardi, anunció que sometería a votación la propuesta legal durante la sesión en curso.

En lo que a la protección de humedales respecta, estimó que lo adecuado sería extender, por medio de la iniciativa de ley en estudio, la protección recientemente aprobada en el proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de proteger los humedales urbanos (Boletín N° 11.256-12) a todos los humedales del país.

Al respecto, la Secretaría de la Comisión hizo presente que indicaciones en un sentido como el mencionado recientemente por el Presidente de la Comisión escaparían a las ideas matrices del proyecto en estudio y, en consecuencia, serían inadmisibles.

- Cerrado el debate y puesto en votación en general el proyecto de ley, éste contó con el respaldo de la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señoras Allende y Órdenes y señores Girardi y Prohens.

El texto aprobado en general por la Comisión es el que se transcribe a continuación:

“Artículo único.- Introdúcense en la ley N° 17.798, sobre control de armas, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N° 400, del Ministerio de Defensa Nacional, promulgado en 1977 y publicado en 1978, las modificaciones que siguen:

1.- Agrégase, en el artículo 3° A, el siguiente inciso final:

“Todas aquellas sustancias o mezcla de sustancias no detonantes, destinadas a producir un efecto luminoso, sonoro, gaseoso o fumígeno, luces de diferentes colores con propósitos de entretención o señales de emergencia, no podrán ser utilizados en humedales, estuarios, lagunas costeras o marismas, salares, lagunas salobres, bofedales, vegas, ríos, lagos y lagunas, turberas, hualves o pitrantes, o todo lugar, urbano o rural, con algún nivel de protección para conservación, por la presencia de flora y fauna, especialmente aves.”.

2.- Incorpórase un artículo 3°B del tenor que sigue:

“3° B.- La Dirección General de Movilización Nacional, como autoridad fiscalizadora de las empresas autorizadas para operar fuegos artificiales, deberá revistar previamente el lugar en que se proyecta realizar el evento, emitiendo un informe de factibilidad de desarrollo del espectáculo pirotécnico y sus eventuales impactos ambientales, el cual debe formar parte de los antecedentes para otorgar la autorización.

La autorización para efectuar el espectáculo pirotécnico la otorgará la autoridad fiscalizadora con jurisdicción en el lugar donde se llevará a efecto, para lo cual deberá emitir una resolución autorizando el espectáculo, con la siguiente distribución:

- 1) Persona que realiza el espectáculo;
- 2) Entidad contratante;
- 3) Carabineros de Chile con jurisdicción del sector;
- 4) Cuerpo de Bomberos del sector;
- 5) Seremi del Medio Ambiente
- 6) Dirección General de Movilización Nacional y
- 7) Autoridad Fiscalizadora.

Tratándose de municipalidades que deban efectuar espectáculos pirotécnicos, éstos se podrán realizar bajo su responsabilidad, conforme a lo establecido en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.”.”.

IV.- DISCUSIÓN EN PARTICULAR

Título del proyecto

El título del proyecto presentado a tramitación es el siguiente:

“Proyecto de ley que prohíbe actividades en humedales y zonas aledañas.”.

Sobre él recayó la indicación número 1, del Honorable Senador señor De Urresti, para reemplazarlo por el que sigue:

“Proyecto de ley que prohíbe actividades pirotécnicas, sonoras o fumígenas en humedales y zonas aledañas.”.

Al respecto, la Honorable Senadora señora Órdenes advirtió que la indicación propuesta por el Honorable Senador señor De Urresti precisa el objetivo y el alcance de la propuesta legal.

Por su parte, la Honorable Senadora señora Allende valoró la indicación presentada. Ahondando en su apreciación, puso de relieve que la prohibición de todo tipo de actividades en humedales y zonas aledañas podría conducir a decisiones absurdas, como impedir el desarrollo de actividades de conservación en estos ecosistemas.

El Asesor Legislativo del Ministerio del Medio Ambiente, señor Pedro Pablo Rossi, en línea con lo expresado por las legisladoras que le precedieron en el uso de la palabra, celebró la idea de acotar las actividades que prohibiría la iniciativa de ley. Además, recalcó, el nuevo título propuesto está en sintonía con el objetivo perseguido por ella y con su contenido.

El Honorable Senador señor Sandoval hizo presente que circunscribir, en el título del proyecto, la prohibición a determinadas actividades podría permitir otras actividades que afecten los humedales.

Deteniéndose en la observación formulada por el Honorable Senador señor Sandoval, el Asesor Legislativo del Ministerio del Medio Ambiente, señor Pedro Pablo Rossi, resaltó que la idea matriz del proyecto radica, simplemente, en prohibir actividades pirotécnicas, sonoras o fumígenas en humedales y zonas aledañas, y que así se refleja en el contenido de la iniciativa legal.

- Puesta en votación la indicación, ésta fue respaldada por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señoras Allende y Órdenes y señores Prohens y Sandoval.

Artículo único

Introduce, por medio de dos numerales, modificaciones a la ley N° 17.798, sobre control de armas, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N° 400, del Ministerio de Defensa Nacional, promulgado en 1977 y publicado en 1978.

Número 1

Agrega en el artículo 3° A de la ley N° 17.798 un inciso final que prohíbe en humedales con algún nivel de protección para la conservación, la utilización de sustancias o mezcla de sustancias no detonantes, destinadas a producir un efecto luminoso, sonoro, gaseoso o fumígeno o luces de diferentes colores con propósitos de entretenición o señales de emergencia. El tenor literal del inciso referido es el que se transcribe a continuación:

“Todas aquellas sustancias o mezcla de sustancias no detonantes, destinadas a producir un efecto luminoso, sonoro, gaseoso o fumígeno, luces de diferentes colores con propósitos de entretenición o señales de emergencia, no podrán ser utilizados en humedales, estuarios, lagunas costeras o marismas, salares, lagunas salobres, bofedales, vegas, ríos, lagos y lagunas, turberas, hualves o pitrantes, o todo lugar, urbano o rural, con algún nivel de protección para conservación, por la presencia de flora y fauna, especialmente aves.”.

Respecto de este número se presentaron las indicaciones números 2, 3 y 5.

La indicación número 2, de los Honorables Senadores señoras Allende y Órdenes y

señor De Urresti, reemplaza el inciso final propuesto por los que se indican:

“Todas aquellas sustancias o mezcla de sustancias no detonantes destinadas a producir un efecto luminoso, sonoro, gaseoso o fumígeno, luces de diferentes colores con propósitos de entretención o señales de emergencia, no podrán ser utilizados en humedales, sean éstos urbanos o rurales y se encuentren en terrenos públicos o particulares, con algún nivel de protección para conservación, por la presencia de flora y fauna, especialmente aves.

Se entenderá por humedales, al ecosistema formado de agua en régimen natural o artificial, permanente o temporal, estancada o corriente, dulce, salobre o salada, planicie mareal o pradera salina y toda extensión de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros, comprendiendo como tipos de humedales, entre otros, los siguientes: lagos, lagunas, arroyos o vertientes, estuarios, marismas, vegas, bofedales, bosques pantanosos y turberas.”.

Adentrándose en el análisis de la indicación referida, la Honorable Senadora señora Órdenes destacó que ésta separa el contenido del inciso aprobado en general en dos incisos. El primero de ellos, acotó, prohíbe en los humedales con algún nivel de protección para la conservación la utilización aquellas sustancias o mezcla de sustancias no detonantes, destinadas a producir un efecto luminoso, sonoro, gaseoso o fumígeno o luces de diferentes colores con propósitos de entretención o señales de emergencia. Agrega que los mencionados humedales pueden ser urbanos o rurales y emplazarse en terrenos públicos o particulares. El segundo inciso, en tanto, prosiguió, define qué se entenderá por humedales. Al respecto, prescribe que estos son ecosistemas formados de agua en régimen natural o artificial, permanente o temporal, estancada o corriente, dulce, salobre o salada, planicie mareal o pradera salina y toda extensión de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros, comprendiendo como tipos de humedales, entre otros, los siguientes: lagos, lagunas, arroyos o vertientes, estuarios, marismas, vegas, bofedales, bosques pantanosos y turberas.

El Asesor Legislativo del Ministerio del Medio Ambiente, señor Pedro Pablo Rossi, aseguró que el Ejecutivo compartía la indicación. Con todo, consideró necesario efectuar algunas enmiendas en los incisos propuestos.

En relación con el primero de ellos, manifestó la necesidad de excluir de la prohibición a las señales de emergencia. Justificó su sugerencia en que en situaciones de esta índole para los seres humanos, tal prohibición impediría el uso de este tipo de señales. Por otro lado, propuso sustituir la frase “con algún nivel de protección para la conservación” por la que sigue “colocados bajo protección oficial”, nomenclatura utilizada por nuestra legislación para referirse a los humedales protegidos.

En cuanto al inciso final sugerido, estimó que a la hora de precisar qué se entenderá por humedales, debía utilizarse la definición recientemente aprobada por el Congreso Nacional en la tramitación de la iniciativa de ley que modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos (Boletín N° 11.256-12), sin limitarla a los urbanos. Preciso que la definición recogida en este último proyecto de ley es aquella prevista en la Convención Ramsar. Acotó que de acogerse tal propuesta, la redacción del inciso final sería la siguiente:

“Se entenderá por humedales todas aquellas extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina, cuya profundidad en marea baja no exceda los seis metros.”.

- Sometida a votación la indicación, ésta fue aprobada con las enmiendas consignadas recientemente, por la totalidad de los integrantes presentes de la instancia, Honorables Senadores señoras Allende y Órdenes y señores Prohens y Sandoval.

Se hace presente que la Secretaría de la Comisión introdujo algunas modificaciones

de redacción en el primer inciso de la indicación aprobada. Ellas son las que se detallan a continuación:

Reemplazar la coma que sigue a la voz “fumígeno” por la conjunción disyuntiva “o”.

Sustituir la expresión “utilizados” por “utilizadas”.

Eliminar el tilde de la palabra “éstos”.

Agregar la voz “de” antes de la expresión “aves”.

Como consecuencia de lo anterior, la redacción del N° 1 del artículo único de la iniciativa legal queda como sigue:

“1.-Agréganse al artículo 3° A los siguientes incisos tercero y final:

“Todas aquellas sustancias o mezcla de sustancias no detonantes destinadas a producir un efecto luminoso, sonoro, gaseoso o fumígeno o luces de diferentes colores con propósitos de entretención, no podrán ser utilizadas en humedales, sean estos urbanos o rurales y se encuentren en terrenos públicos o particulares, colocados bajo protección oficial, por la presencia de flora y fauna, especialmente de aves.

Se entenderá por humedales todas aquellas extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina, cuya profundidad en marea baja no exceda los seis metros.”.

La indicación número 3, por su parte, del Honorable Senador señor Prohens, propone sustituir el inciso final incorporado por el siguiente:

“Todas aquellas sustancias o mezcla de sustancias no detonantes destinadas a producir un efecto luminoso, sonoro, gaseoso o fumígeno, luces de diferentes colores con propósitos de entretención, no podrán ser utilizadas en áreas protegidas, sitios Ramsar o en humedales, tales como estuarios, lagunas costeras o marismas, salares, lagunas salobres, bofedales, vegas, ríos, lagos y lagunas, turberas, bosques pantanosos en los cuales se pueda afectar directamente la flora y fauna, especialmente las aves.”.

- Esta indicación fue aprobada con enmiendas, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señoras Allende y Órdenes y señores Prohens y Sandoval, en los términos previstos en la indicación anterior.

Finalmente, la indicación número 4, del Honorable Senador señor Sandoval, elimina del inciso final propuesto la frase “señales de emergencia”.

- Al igual que la indicación anterior, ésta fue aprobada con modificaciones, por la totalidad de los integrantes presentes de la instancia, Honorables Senadores señoras Allende y Órdenes y señores Prohens y Sandoval, en los términos previstos en la indicación número 2.

Número 2

Incorpora un artículo 3° B a la ley N° 17.798 del tenor que sigue:

“Artículo 3° B.- La Dirección General de Movilización Nacional, como autoridad fiscalizadora de las empresas autorizadas para operar fuegos artificiales, deberá revistar previamente el lugar en que se proyecta realizar el evento, emitiendo un informe de factibilidad de desarrollo del espectáculo pirotécnico y sus eventuales impactos ambientales, el cual debe formar parte de los antecedentes para otorgar la autorización.

La autorización para efectuar el espectáculo pirotécnico la otorgará la autoridad fiscalizadora con jurisdicción en el lugar donde se llevará a efecto, para lo cual deberá emitir una resolución autorizando el espectáculo, con la siguiente distribución:

- 1) Persona que realiza el espectáculo;
- 2) Entidad contratante;
- 3) Carabineros de Chile con jurisdicción del sector;
- 4) Cuerpo de Bomberos del sector;
- 5) Seremi del Medio Ambiente

6) Dirección General de Movilización Nacional y

7) Autoridad Fiscalizadora.

Tratándose de municipalidades que deban efectuar espectáculos pirotécnicos, éstos se podrán realizar bajo su responsabilidad, conforme a lo establecido en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.”.

Con relación a este numeral, se presentaron dos indicaciones, correspondientes a las indicaciones números 5 y 6.

La indicación número 5, del Honorable Senador señor Prohens, reemplaza el artículo 3° B propuesto por uno que se compone de un solo inciso. El tenor literal del artículo sugerido es el que sigue:

“Artículo 3° B.- Conforme al artículo 309, letra g), del reglamento complementario de la ley N° 17.798, sobre control de armas y elementos similares, la autoridad fiscalizadora, en conjunto con personal de la empresa ejecutante, deberá revisar previamente el lugar en que proyecta realizar el evento, emitiendo un informe de factibilidad de desarrollo del espectáculo pirotécnico. En dicho informe, la autoridad fiscalizadora verificará que la zona de disparo cumpla con lo establecido en el inciso tercero del artículo 3° A de la ley N° 17.798, sobre control de armas, pudiendo solicitar informe a la Seremi del Medio Ambiente respecto a esta circunstancia.”.

Al respecto, la Secretaría de la Comisión hace presente que el inciso primero del aludido artículo 3° B aprobado en general por la Comisión adolecía de dos problemas: uno de fondo, al otorgar una función medioambiental a la Dirección General de Movilización Nacional, cuyas atribuciones son ajenas a esta materia, y uno de forma, al determinar una función para dicho órgano, lo que es materia de iniciativa exclusiva de Su Excelencia el Presidente de la República, de conformidad a lo previsto en el inciso cuarto, número 2°, del artículo 65 de nuestra Carta Fundamental.

La indicación del Honorable Senador señor Prohens, en estudio, en lugar de referirse a la Dirección General de Movilización Nacional, se refiere, simplemente, a la autoridad fiscalizadora, con lo cual el inconveniente de forma, en opinión de esta Secretaría, es superado. Asimismo, la indicación analizada elimina la obligación de pronunciarse en su informe respecto de los eventuales impactos ambientales, supresión que despeja el problema de forma expuesto anteriormente.

Por otro lado, la mencionada indicación incorpora a la obligación de revisar el lugar en el que se proyecta realizar el evento al personal de la empresa ejecutante.

Adicionalmente, agrega que, en el informe que emita la autoridad fiscalizadora, ésta deberá verificar que la zona de disparo no sea de aquellas consideradas en el inciso tercero del artículo 3° A de la ley N° 17.798, es decir, que la zona de disparo no sea un humedal colocado bajo protección oficial. Por último, la indicación en estudio faculta a la autoridad fiscalizadora a solicitar un informe a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente respecto a esta circunstancia.

La Honorable Senadora señora Allende solicitó explicar por qué sería necesaria la incorporación de una norma tal. Estimó que la prohibición incorporada al artículo 3° A de la ley N° 17.798 era suficiente.

Por otro lado, consultó cuál es la autoridad fiscalizadora.

Atendiendo la primera consulta formulada por la legisladora, el Asesor Jurídico del Ministerio del Medio Ambiente, señor Pedro Pablo Rossi, destacó que la disposición propuesta permitiría dar aplicación a la prohibición incorporada al artículo 3° A. En efecto, remarcó, lo que hace es obligar a la autoridad fiscalizadora a verificar que la zona de disparo no sea un humedal y de ser así, no autorizar la actividad pirotécnica, sonora o fumígena.

Deteniéndose en la indicación del Honorable Senador señor Prohens, valoró que ante la duda respecto a si el lugar de disparo es o no un humedal, la Dirección General de Mo-

vilización Nacional pueda solicitar informe sobre el particular a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente.

En cuanto a la última interrogante formulada por la Honorable Senadora señora Allende, aseveró que la autoridad fiscalizadora, de conformidad a nuestra legislación, es la Dirección General de Movilización Nacional.

Con relación al último punto abordado por el representante del Ministerio del Medio Ambiente, el Honorable Senador señor Sandoval enfatizó que la decisión de referirse en la indicación a la autoridad fiscalizadora en lugar de hacerlo a la Dirección General de Movilización Nacional permite salvar la inadmisibilidad de la que adolecía el inciso primero del artículo 3° B aprobado en general.

La Secretaría de la Comisión hizo presente la necesidad de perfeccionar la redacción de la oración final del artículo 3° B propuesto. Preciso que la contenida en la indicación da a entender que la autoridad fiscalizadora deberá verificar en su informe de factibilidad de desarrollo del espectáculo pirotécnico que la zona de disparo cumpla con la prohibición establecida en el inciso tercero del artículo 3° A, en lugar de corroborar que la zona de disparo no sea de aquellas a que alude el referido inciso tercero, es decir, un humedal colocado bajo protección oficial. Esta observación fue respaldada por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión.

El Honorable Senador señor Prohens advirtió que una actividad pirotécnica, sonora o fumígena podría afectar un humedal pese a no ser éste la zona de disparo. En atención a dicha posibilidad, consideró que la Dirección General de Movilización Nacional debía verificar en su informe que la actividad que se pretende realizar no afecte este tipo de ecosistema aunque la zona de disparo no recaiga en ellos.

El Honorable Senador señor Sandoval valoró la indicación formulada por el Honorable Senador señor Prohens. No obstante, consideró necesario sancionar a quienes incumplan con la obligación señalada anteriormente, tal como lo hace la indicación número 6, de su autoría. Con todo, estimó que la multa debía ir a beneficio municipal. Esta propuesta también contó con el respaldo de la unanimidad de los miembros presentes de esta instancia.

El Asesor Legislativo del Ministerio del Medio Ambiente, señor Pedro Pablo Rossi, valoró la propuesta formulada por el Honorable Senador señor Sandoval, pues estimó que la incorporación de una multa permitiría incentivar la protección de los humedales.

- Puesta en votación la indicación, ésta fue aprobada con las dos enmiendas consignadas recientemente, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señoras Allende y Órdenes y señores Prohens y Sandoval.

Como consecuencia de lo anterior, la redacción del N° 2 del artículo único es la que se transcribe:

“2.- Incorpórase un artículo 3° B del tenor que sigue:

“Artículo 3° B.- Conforme al artículo 309, letra g), del reglamento complementario de la ley N° 17.798, sobre control de armas, la autoridad fiscalizadora, en conjunto con personal de la empresa ejecutante, deberá revisar previamente el lugar en que proyecta realizar el evento, emitiendo un informe de factibilidad de desarrollo del espectáculo pirotécnico. En dicho informe, la autoridad fiscalizadora verificará que la zona de disparo no sea de aquellas a que alude el inciso tercero del artículo 3° A, pudiendo solicitar informe a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente respecto a esta circunstancia.

Quienes incumplan con lo establecido anteriormente serán sancionados con una multa a beneficio municipal de 10 a 50 UTM.”.”.

La indicación número 6, del Honorable Senador señor Sandoval, sustituye el artículo 3° B propuesto por el que se indica:

“Artículo 3° B.- Las empresas autorizadas para operar fuegos artificiales deberán elaborar un informe de factibilidad de desarrollo del espectáculo pirotécnico, en donde señalen

los eventuales impactos ambientales y sus medidas de mitigación.

La autorización para efectuar el espectáculo pirotécnico la otorgará la autoridad fiscalizadora con jurisdicción en el lugar donde se llevará a efecto, para lo cual deberá emitir una resolución autorizando o no el espectáculo. En caso que autorice, deberá ser distribuida a:

- 1) Persona que realiza el espectáculo;
- 2) Entidad contratante;
- 3) Carabineros de Chile con jurisdicción del sector;
- 4) Cuerpo de Bomberos del sector;
- 5) Seremi del Medio Ambiente;
- 6) Dirección General de Movilización Nacional;
- 7) Autoridad Fiscalizadora y
- 8) Municipio de la comuna donde se realiza el evento.

Quienes incumplan con lo establecido anteriormente serán sancionados con una multa de 10 a 50 UTM.

Tratándose de municipalidades que deban efectuar espectáculos pirotécnicos, estos se podrán realizar bajo su responsabilidad, conforme a lo establecido en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.”.

El Honorable Senador señor Sandoval lamentó que, salvo lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 3° B propuesto en su indicación no se recogiera.

Atendiendo la preocupación del autor de la indicación, la Secretaría de la Comisión hizo presente que los incisos segundo y final contenidos en el artículo 3° B propuesto en la indicación en estudio están contenidos en el artículo 309, letras c) y e), respectivamente.

- Sometida a votación la indicación, ésta fue aprobada con enmiendas, en los términos previstos en la indicación anterior, por la totalidad de los integrantes presentes de esta instancia, Honorables Senadores señoras Allende y Órdenes y señores Prohens y Sandoval.

V.- TEXTO DEL PROYECTO

En conformidad a los acuerdos adoptados, la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales tiene el honor de proponer la aprobación en general y en particular del proyecto de ley en informe, cuyo texto es del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY:

“Proyecto de ley que prohíbe actividades pirotécnicas, sonoras o fumígenas en humedales y zonas aledañas.

Artículo único.- Introdúcense en la ley N° 17.798, sobre control de armas, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N° 400, del Ministerio de Defensa Nacional, promulgado en 1977 y publicado en 1978, las modificaciones que siguen:

1.-Agréganse al artículo 3° A los siguientes incisos tercero y final:

“Todas aquellas sustancias o mezcla de sustancias no detonantes destinadas a producir un efecto luminoso, sonoro, gaseoso o fumígeno o luces de diferentes colores con propósitos de entretención, no podrán ser utilizadas en humedales, sean estos urbanos o rurales y se encuentren en terrenos públicos o particulares, colocados bajo protección oficial, por la presencia de flora y fauna, especialmente de aves.

Se entenderá por humedales todas aquellas extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina, cuya profundidad en marea baja no exceda los seis metros.”.

2.- Incorpórase un artículo 3° B del tenor que sigue:

“Artículo 3° B.- Conforme al artículo 309, letra g), del reglamento complementario de

la ley N° 17.798, sobre control de armas, la autoridad fiscalizadora, en conjunto con personal de la empresa ejecutante, deberá revistar previamente el lugar en que proyecta realizar el evento, emitiendo un informe de factibilidad de desarrollo del espectáculo pirotécnico. En dicho informe, la autoridad fiscalizadora verificará que la zona de disparo no sea de aquellas a que alude el inciso tercero del artículo 3° A, pudiendo solicitar informe a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente respecto a esta circunstancia.

Quienes incumplan con lo establecido anteriormente serán sancionados con una multa a beneficio municipal de 10 a 50 UTM.”.”.

Acordado en sesiones celebradas los días 2 de diciembre de 2019, con asistencia de los Honorables Senadores señor Guido Girardi Lavín (Presidente), señoras Isabel Allende Bussi y Ximena Órdenes Neira y señores Rafael Prohens Espinosa y David Sandoval Plaza; 9 de diciembre de 2019, con asistencia de los Honorables Senadores señor Rafael Prohens Espinosa (Guido Girardi Lavín) (Presidente), señora Isabel Allende Bussi y señor David Sandoval Plaza, 16 de diciembre de 2019, con asistencia de los Honorables Senadores señor Guido Girardi Lavín (Presidente), señoras Isabel Allende Bussi y Ximena Órdenes Neira y señores Rafael Prohens Espinosa y David Sandoval Plaza; y 14 de enero de 2020, con asistencia de los Honorables Senadores señoras Ximena Órdenes Neira (Presidenta Accidental) e Isabel Allende Bussi y señores Rafael Prohens Espinosa y David Sandoval Plaza.

Sala de la Comisión, a 15 de enero de 2020.

(Fdo.): Magdalena Palumbo Ossa, Secretaria Abogada de la Comisión.

*INFORMES DE LAS COMISIONES DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA
Y REGLAMENTO Y ESPECIAL ENCARGADA DE CONOCER INICIATIVAS
Y TRAMITAR PROYECTOS DE LEY RELACIONADOS CON LA MUJER Y LA
IGUALDAD DE GÉNERO, UNIDAS, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE REFORMA
CONSTITUCIONAL, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE
MODIFICA LA CARTA FUNDAMENTAL PARA PERMITIR LA CONFORMACIÓN
DE PACTOS ELECTORALES DE INDEPENDIENTES Y GARANTIZAR LA
PARIDAD DE GÉNERO EN LAS CANDIDATURAS PARA LA INTEGRACIÓN DEL
ÓRGANO CONSTITUYENTE QUE SE CONFORME PARA LA CREACIÓN DE UNA
NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA
(13.130-07)*

Honorable Senado:

Las Comisiones de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y Especial Encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la mujer y la igualdad de género, unidas, tienen el honor de informar el proyecto de reforma constitucional señalado en el epígrafe, iniciado en Moción de las Honorables Diputadas señoras Sofía Cid; Catalina Del Real; Paulina Nuñez; Ximena Ossandón, y Marcela Sabat, y los Honorables Diputados señores José Miguel Castro; Mario Desbordes; Gonzalo Fuenzalida; Andrés Longton, y Jorge Rathgeb.

Se dio cuenta de esta iniciativa ante la Sala del Senado en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2019, disponiéndose su estudio por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento. Posteriormente, por acuerdo de los Comités del Senado, de la misma fecha, se dispuso su análisis conjunto por las Comisiones de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y Especial Encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la mujer y la igualdad de género, unidas.

A una o más sesiones en que se analizó esta iniciativa estuvieron presentes los Honorables Senadores señora Rincón y señores Bianchi, Galilea, Guillier, Elizalde, Insulza, Kast, Lagos, Latorre, Pizarro y Pugh, y las Honorables Diputadas, señoras Orsini y Sabat.

Asimismo, durante la discusión del proyecto fueron invitados a exponer, el Presidente del Consejo Directivo del Servicio Electoral, SERVEL, señor Patricio Santa María; la Directora Ejecutiva de la Comunidad Mujer, señora Alejandra Sepúlveda; la Representante Programática del PNUD en Chile, señora Marcela Ríos; la Coordinadora de la Corporación Humanas, señora Camila Maturana; la Directora Ejecutiva de la Fundación Cuide Chile, señora Pamela Pizarro y la Directora, señora Andrea Iñíguez; las Politólogas, señoras Javiera Arce-Riffo, Carolina Garrido y Julieta Suárez; la asesora legislativa de Comunidad y Justicia, señora Daniela Constantino; la profesora de derecho constitucional de la Universidad Austral de Chile, señora Yanira Zúñiga; la Presidenta de la Fundación Chile de Pie, señora Fabiola Aliante; la vocera de Defiendo Chile, señora Nathalia Freire; el vocero de COSOC, señor Alejandro Reyes y el miembro de la mesa técnica, señor Ricardo Maldonado; la Subdirectora de Asuntos Jurídicos y Legislativos de Libertad y Desarrollo, señora Natalia González; la profesora de derecho constitucional, señora Miriam Henríquez; los científicos políticos, señoras Gloria de la Fuente, Carolina Garrido y señor Tomás Fuentes; el profesor de derecho constitucional, señor Francisco Zúñiga, y el abogado, señor Gabriel Osorio.

Asimismo, participaron, de la Comunidad Mujer, la Directora del Centro de Liderazgo,

señora Jessica González y la Directora de Comunicaciones, señora Claudia Yachan. De la Fundación Cuide Chile, la asesora legislativa, señora Andrea Domínguez; la colaboradora señora Sofía Muñoz el periodista, señor Sergio Turra. De Comunidad y Justicia, el asesor, señor Víctor Hargous y la pasante, señora Sara Zarzuri. De Defiendo Chile, la Coordinadora, señora Cecilia Iturriaga. De la Fundación Chile de pie, el Director, señor Felipe Tombolini y el abogado, señor Héctor Ronda, y de COSOC, el miembro de la mesa técnica, señores Juan Navarrete.

Igualmente, se contó con la presencia de la Coordinadora del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, señora Constanza Castillo y de los asesores, señoras Antonia Andreani, María Begoña Jugo y Javiera Castillo y señor Víctor Inostroza; de la Jefa del Departamento de Reformas Legales del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, señora Carolina Contreras; de la Consejera del Consejo Nacional Aymara de Mallkus y T'allas, de la Comuna de Putre, señora Delia Condori; de la Directora Ejecutiva de la Fundación Chile Movilizado, señora Karina Oliva; de la Vicepresidenta de Chile Mujer, señora Verónica Campino; de la Secretaria Ejecutiva del Partido Comunista, señora Camila Ríos; de la asesora del Honorable Senador Harboe, señora Joanna Lederer; de los asesores del Honorable Senador señor Huenchumilla, señora Alejandra Leiva y señor Felipe Barra; del asesor de la Honorable Senadora señora Allende, señor Rafael Ferrada; de los asesores de la Honorable Senadora señora Aravena, señora Francisca Phillips y señor Eduardo Méndez; de los asesores del Honorable Senador señor De Urresti, señora Melissa Mallega y señor Nicolás Facuse; del asesor de la Honorable Senadora señora Ebensperger, señor Patricio Cuevas; del Jefe de Gabinete del Honorable Senador señor Guillier, señor Enrique Soler; del asesor del Honorable Senador señor Latorre, señor Mario Pino; de los asesores de la Honorable Senadora señora Muñoz, señoras Andrea Valdés y Valery Ruiz y señor Leonardo Estradé-Brancoli; de las asesoras de la Honorable Senadora señora Órdenes, señoras Susana Figueroa y Paulina Ruz; de los asesores de la Honorable Senadora señora Provoste, señora Gabriela Donoso y señor Rodrigo Vega; de los asesores del Honorable Senador señor Insulza, señoras Lorena Escalona, Ginette Joignant y señor Nicolás Godoy; de la Jefa de Gabinete del Honorable Senador Latorre, señora Carolina Pérez y los asesores, señora Javiera Tapia y señor Mario Pino; de la Jefa de Gabinete del Honorable Senador señor Pizarro, señora Kareen Herrera; de los asesores del Honorable Senador señor Bianchi, señora Constanza Sanhueza y señor Mauricio Henríquez; del asesor del Honorable Senador señor Kast, señor Javier de Iruarrizaga; del asesor del Honorable Senador señor Chahuán, señor Marcelo Sanhueza; del asesor del Comité DC, señor Julio Valladares; del asesor del Comité Independiente, señor Luis Conejeros; de los asesores del Comité PPD, señores Robert Angelbeck, Sebastián Abarca y José Miguel Bolados y del periodista, señor Gabriel Muñoz; de los asesores del Comité PS, señora Evelyn Pino y señores Cristián Durney y Francisco Aedo; del asesor del Comité UDI, señor Emiliano García y de la periodista, señora Karelyn Luttecke; de la asesora del Comité DC, señora Javiera Cabezas; del asesor del Honorable Diputado señor Auth, señor Marco Zepeda; del coordinador del equipo de la Honorable Diputada señora Mix, señor José Robredo; del equipo de la Honorable Diputada señora Orsini, las señoras Giovanna Roa y Rocío Venegas; del asesor del Comité RN de la Cámara de Diputados, señor Rodrigo Escobar, y de los asesores de la Biblioteca del Congreso Nacional, señores Juan Pablo Cavada y Matías Meza-Lopehandia.

Cabe hacer presente que en la última sesión de la Comisiones Unidas, la Honorable Senadora señora Isabel Allende Bussi fue reemplazada por el Honorable Senador señor José Miguel Insulza Salinas y la Honorable Senadora señora Adriana Muñoz D'Albora por el Honorable Senador señor Felipe Harboe Bascuñán.

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Permitir la conformación de listas de candidatos independientes en la elección de convencionales constituyentes y consagrar el equilibrio en la representación de mujeres y hombres en la Convención.

NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Carta Fundamental, el proyecto de reforma constitucional requiere, para su aprobación, del voto favorable de las tres quintas partes de los senadores en ejercicio.

ANTECEDENTES

Para el debido estudio de esta iniciativa de reforma constitucional, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes antecedentes:

I.- ANTECEDENTES JURÍDICOS

Están relacionados con el proyecto de reforma constitucional en estudio los siguientes cuerpos normativos:

- 1.- Constitución Política de la República de Chile.
- 2.- Decreto con fuerza de ley N° 2, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2017, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.700, orgánica constitucional sobre votaciones populares y escrutinios.
- 3.- Decreto con fuerza de ley N° 3, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2017, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.884, orgánica constitucional sobre transparencia, límite y control del gasto electoral.
- 4.- Decreto con fuerza de ley N° 4, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2017, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.603, orgánica constitucional de los partidos políticos.
- 5.- Decreto con fuerza de ley N° 5, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2017, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.556, orgánica constitucional sobre sistema de inscripciones electorales y Servicio Electoral.

II.- ANTECEDENTES DE HECHO

Tal como se consignó precedentemente, el proyecto de reforma constitucional que se somete a la consideración del Senado tiene su origen en una Moción de las Honorables Diputadas señoras Sofía Cid; Catalina Del Real; Paulina Nuñez; Ximena Ossandón, y Marcela Sabat, y los Honorables Diputados señores José Miguel Castro; Mario Desbordes; Gonzalo Fuenzalida; Andrés Longton, y Jorge Rathgeb, presentada en la Cámara de Diputados.

En la exposición de motivos, sus autores señalan que, tras el acuerdo para la elaboración de una nueva Constitución, suscrito por casi la totalidad de los actores políticos en noviembre pasado, se ha discutido acerca de la eventual organicidad y conformación del ente que estará encargado de aquella formulación: la Convención Constituyente. Así, se connota que el mencionado acuerdo dispone dos alternativas para la conformación de la Convención, planteándose una Convención Constitucional Mixta, integrada en igual número por parlamentarios en actual ejercicio y ciudadanos electos, así como una Convención Constitucional “a secas”, integrada exclusivamente por ciudadanos electos para dicho fin.

Asimismo, destaca que se ha discutido de manera lata acerca de la necesidad de que este organismo adquiriera una representatividad tal, que no se excluya a grupos que de manera histórica no han tenido una participación acorde al porcentaje real que ellos detentan en la sociedad. Efectivamente, mujeres y pueblos originarios han sido los grupos por proteger mediante la introducción de elementos de “discriminación positiva” en los procesos electorales y de conformación de los órganos de elección popular.

Se hace presente que es necesario abordar la situación de los partidos políticos, que a la luz de la actual Ley Orgánica sobre votaciones populares y escrutinios conforman listas de candidatos en aquellas elecciones de organismos pluripersonales: consejos comunales, consejos regionales y el Congreso Nacional. Pese a aquello, es ineludible la realidad de déficit de convocatoria que los partidos políticos hoy representan, ya que sólo una minoría de personas se asocia y participa en estos grupos sociales.

A continuación, la Moción indica que un enorme porcentaje de personas en el país es independiente -no está afiliado a un partido político-, por lo que no es positivo que este hecho sea determinante a la hora de permitir una participación en el proceso electoral por el cual se elegirá a los integrantes de la Convención Constituyente, sino que al contrario, se debe establecer un piso de igualdad de condiciones de manera de equilibrar las opciones entre quienes están adscritos y respaldados a un partido político y quienes no.

Manifiestan sus autores que, para promover la participación de los candidatos independientes en igualdad de condiciones, se propone practicar una modificación a la Constitución Política de la República, al objeto de permitir la conformación de listas y pacos de candidatos independientes.

Finalmente, la Moción dispone que, con la posibilidad de concreción de listas y pactos entre estos, que además reúna un apoyo ciudadano previo, se asegura tal igualdad de condiciones y se resguarda asimismo la representatividad en su conformación.

ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS

El proyecto aprobado por la Cámara de Diputados consta de un artículo único que incorpora una disposición vigésimo novena transitoria, nueva, en la Constitución Política de la República.

Esta iniciativa considera dos materias, en dos números distintos. En primer lugar, busca permitir la conformación de listas de candidatos independientes en la elección de convencionales constituyentes y, en segundo lugar, consagrar el equilibrio en la representación de mujeres y hombres en la Convención.

DISCUSIÓN EN GENERAL

Al iniciarse el estudio de esta iniciativa, el Presidente de las Comisiones Unidas, Honorable Senador señor Harboe, ofreció el uso de la palabra al Presidente del Consejo Directivo del Servicio Electoral, señor Patricio Santa María, quien planteó que la primera parte de la reforma en debate constituye una novedad en el sistema electoral vigente, toda vez que actualmente no se permite que los independientes puedan pactar entre ellos, lo que dificulta su competencia con las listas de partidos y su posterior acceso a escaños en el Congreso Nacional. Así, desde un punto de vista técnico, se ha estimado que dicha propuesta constituye un avance en el objetivo de establecer condiciones más igualitarias entre los candidatos independientes y aquellos que militan en algún conglomerado político. De esa forma, los independientes podrán efectuar dichos pactos en la fórmula dispuesta para la elección de diputados y cumpliendo los requisitos exigidos a los partidos políticos, junto

con algunos adicionales, como participar de una misma opción o línea programática, en aras de propender al voto informado de los electores.

En cuanto a la segunda proposición contenida en el proyecto de reforma constitucional, esto es, aquella relacionada con la paridad en la eventual Convención que se conformará para la elaboración de una nueva Constitución Política, comentó la experiencia recabada a partir de la implementación de la denominada “Ley de Cuotas”. En efecto, a partir de la evaluación realizada del proceso electoral que se llevó a cabo en el año 2017 -por exigencia legal- se pudo advertir el comportamiento suscitado a partir de la implementación de esa preceptiva e identificar las posibles reformas a ese sistema que lo podrían perfeccionar, proposición que ha sido puesta en conocimiento del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Agregó que, en materia del cumplimiento de esa normativa por parte de los partidos políticos, se llegó a la conclusión de la necesidad de contar con mayor reglamentación en torno a los tiempos en que se hace efectiva la observancia de las cuotas, en lo relativo a las presentaciones que a ese respecto hacen los partidos. En efecto, sobre la base del mandato legal vigente, en que la constatación del acatamiento de la legislación de cuotas se hace en el momento de las declaraciones, se pudo observar casos de candidaturas con un cumplimiento meramente formal de los requisitos o situaciones en que simplemente no se entregaba toda la documentación pertinente para su acreditación.

De igual manera, dio cuenta de más de 100 candidaturas de mujeres que finalmente no realizaron campaña electoral y otra cantidad relevante de postulantes que no recibieron aportes provenientes de los partidos políticos.

Entonces, exhortó a todos los intervinientes en la discusión a considerar esas circunstancias, pues, del análisis antedicho, el espíritu de la Ley de Cuotas, en opinión de la repartición a su cargo, fue insuficiente para lograr una mayor representación de las mujeres en el Poder Legislativo. En ese contexto, puso a disposición de las Comisiones Unidas la experiencia técnica del Servicio Electoral, con el fin de colaborar en la tramitación de la presente iniciativa.

Por último, expuso que el proceso electoral en que incide el proyecto de reforma constitucional en debate constituirá un desafío importante para el Servicio, toda vez que obligará a establecer mecanismos de escrutinio que probablemente retrasarán de cierta manera la rápida entrega de resultados que normalmente se verifica en las elecciones y que prestigia la labor que realiza ese organismo.

Acto seguido, hizo uso de la palabra el Director Nacional del Servicio Electoral, señor Raúl García.

El citado personero manifestó, en lo que atañe a la discusión sobre cuotas y paridad, que los fenómenos que se deben tener en consideración en ese debate están vinculados con los objetivos que se pretenden alcanzar con la normativa. En efecto, a partir de esa definición es preciso determinar si la paridad se desea al momento de la declaración de las candidaturas, pues si se adopta esa resolución hay que tener presente qué decisiones o procesos posteriores pueden afectarla. Otras instancias en que se podría suscitar la paridad son en la oportunidad de inscribir las candidaturas por parte del Servicio Electoral, una vez que dicho organismo ha verificado el cumplimiento de los requisitos individuales de cada una de ellas; al momento de imprimir las cédulas electorales, habiendo pasado las dos instancias previas, o cuando asuman sus cargos en el órgano correspondiente quienes resulten finalmente elegidos.

De consiguiente, instó a aclarar en el proceso legislativo en cuál de esos instantes se piensa instalar el concepto de paridad, toda vez que en el proceso que dio origen a la Ley de Cuotas -en que no hubo esa precisión- el Servicio Electoral se vio enfrentado a ese dilema.

Concluidas las intervenciones precedentes, el Presidente de las Comisiones Unidas,

Honorable Senador señor Harboe, solicitó a los representantes del Servicio Electoral una estimación acerca de la fecha en que el Congreso Nacional debería despachar la presente iniciativa de reforma constitucional y aquella referida a la reserva de escaños a pueblos originarios, para que sean aplicadas en el proceso de elección de convencionales constituyentes.

Al respecto, el señor Presidente del Consejo Directivo del Servicio Electoral, explicó que las fechas de las etapas del proceso constituyente están fijadas en la ley N° 21.200 y, en particular, se estipuló que el marco normativo debía estar determinado al 25 de junio del año 2020, es decir, 120 días antes de la elección. Aunque acotó que la repartición a su cargo no fue consultada en esa decisión, indicó que el plazo razonable previo dependerá de la forma en que se establezca el sistema de paridad y participación de independientes y pueblos originarios. A modo de ejemplo, postuló que la existencia de padrones separados de pueblos indígenas conllevará labores adicionales para la entidad que preside.

Planteó que, en opinión del Servicio, un plazo apropiado sería de 140 días anteriores al proceso eleccionario, por cuanto coincide con el término dispuesto legalmente para el cierre de los registros electorales y la emisión de los padrones provisorios.

La Honorable Senadora señora Muñoz, junto con solicitar la remisión del estudio de evaluación de la Ley de Cuotas a que hizo alusión el señor Presidente del Consejo Directivo del Servicio Electoral, concordó con la necesidad de establecer el momento administrativo preciso en que se exigirá la medida de paridad, de manera de evitar que se obstaculice mediante resquicios formales la posibilidad de incrementar efectivamente la participación femenina en la política.

A su turno, la Honorable Senadora señora Allende lamentó la información allegada a las Comisiones Unidas, en el sentido de que en la última elección de diputados hubo alrededor de 100 candidatas de mujeres que no realizaron campaña, puesto que ello demuestra que sólo se cumplió con la formalidad de incluirlas en la papeleta respectiva, sin que ello significara un interés real de los partidos en que esas candidaturas prosperaran. Llamó la atención sobre ese punto, con el fin de evitar que una situación de ese tipo se repita en el futuro.

Luego, coincidió en la importancia de relevar la oportunidad en que se constatará la paridad. En efecto, dado que actualmente el Servicio Electoral sólo verifica el cumplimiento de la preceptiva de cuotas al momento de la formalización de las candidaturas, esto es, “a la entrada”, también se requiere asegurar la eficacia de la asignación paritaria de escaños o “de salida”.

La Honorable Senadora señora Von Baer preguntó cómo operó en la práctica el Servicio Electoral para acatar la normativa de cuotas durante el proceso eleccionario llevado a cabo en el año 2017, particularmente en lo relativo a las declaraciones de candidaturas que no pudieron ser finalmente inscritas.

A su vez, el Honorable Senador señor Huenchumilla advirtió dos elementos centrales involucrados en el debate: el objetivo político pretendido y el mecanismo jurídico que se utilizará para su materialización. Así, expuso que el asunto político se traduce en la decisión de si la Convención tendrá o no el carácter de paritaria, resolución que se inscribe en el desarrollo que ha tenido en los últimos años la noción de la incorporación de la mujer en todos los ámbitos de la vida pública y que en la política se plasmó en la denominada Ley de Cuotas.

Aclaró que, a su juicio, esa finalidad -paridad en la Convención- debe ser considerada a futuro cuando se interprete la normativa que hoy ocupa a las Comisiones Unidas. Por lo mismo, con independencia de los momentos procedimentales a que se hizo referencia en la exposición de los representantes del Servicio Electoral, sostuvo que todos los aspectos involucrados en esta discusión deben estar en función del objetivo político puntualizado.

Así las cosas, manifestó que será tarea del Congreso Nacional precisar el mecanismo

jurídico a través del cual se cumpla esa finalidad, de tal manera que la Convención esté compuesta de forma paritaria entre mujeres y hombres.

Consultó a los expositores acerca de las experiencias internacionales de procesos electorales en que se hayan adoptado instrumentos correctivos para asegurar un efecto paritario.

La Honorable Senadora señora Provoste explicó que en la actualidad gran parte de la sociedad entiende que las democracias demandan una mayor participación de las mujeres.

Sin perjuicio de lo expuesto, inquirió de los representantes del Servicio una explicación sobre los aspectos financieros envueltos en la realización de los procesos electorales venideros. Lo anterior, en el entendido de que en la Ley de Presupuestos del Sector Público se aprobaron cerca de \$ 43.000.000.000 para, entre otras materias, la realización de las elecciones de alcaldes, consejeros regionales y gobernadores regionales, por lo que el costo adicional de un sufragio extra sería marginal. Por lo demás, los recursos para la transmisión de datos ya están definidos.

En consecuencia, expresó su preocupación por el hecho de que esos alegatos desvíen la mirada de la importancia que reviste el segundo proceso eleccionario vinculado con la elaboración de una nueva Constitución. Añadió que eventualmente podría haber un mayor costo en el plebiscito que se verificará en el mes de abril del año 2020, pero no en el proceso eleccionario que definirá a los convencionales constituyentes.

En respuesta a las inquietudes formuladas, el señor Presidente del Consejo Directivo del Servicio Electoral, señaló, primeramente, que, más allá de la interpretación que se haya hecho de la preceptiva sobre cuotas, lo relevante sería corregir los plazos dispuestos para el procedimiento de formalización de las candidaturas, toda vez que se cuenta con un término de diez días para que el Consejo Directivo las apruebe o rechace y, si alguna no cumple con los requerimientos legales, se devuelve la solicitud al partido respectivo para que subsane esos reparos. Posteriormente se produce la declaración de la candidatura por parte del Servicio, sin perjuicio de la posibilidad de que se presente una reclamación ante el Tribunal Calificador de Elecciones. Entonces, enfatizó, no necesariamente las declaraciones aprobadas por el Consejo Directivo son las que se inscriben en el registro definitivo.

Por tal motivo, informó que se ha sugerido la disposición de un tiempo más amplio, con la finalidad de permitir una segunda revisión del Consejo, una vez resueltas las impugnaciones ante el Tribunal Calificador de Elecciones.

En torno al mecanismo en debate, dio cuenta de su opinión positiva respecto del acordado por la Cámara de Diputados. En efecto, de la experiencia comparada recabada es posible advertir que los sistemas que aseguran la participación de mujeres han variado sus formas, avanzando en distintas herramientas que aseguren paridad. En tal sentido, destacó la experiencia mexicana.

Respecto de los aspectos financieros en cuestión, precisó que las referencias que se han hecho a los costos adicionales se vinculan con la realización del plebiscito previsto para el 26 de abril próximo. De hecho, afirmó que aún no se ha calculado el valor involucrado en el segundo proceso eleccionario que, si bien podría ser marginal, dependiendo de las características del procedimiento que finalmente se establezca podría significar la necesidad de efectuar inversiones en la transmisión de resultados o en una herramienta de cómputos que permita rectificar el software encargado de aplicar el sistema D'Hondt.

Puso de manifiesto, sin embargo, que fue el señor Ministro de Hacienda quien se puso en contacto con el Servicio Electoral, una vez suscrito el Acuerdo por la Paz y la Nueva Constitución, para solicitar una estimación de presupuesto. Consiguientemente, en ningún caso se debe entender esa diligencia como una reclamación o una especie de conflicto en ciernes. Sí se ha comenzado la planificación de los recursos que se necesitarán para llevar adelante los procesos eleccionarios, sentenció.

De manera de ejemplificar los costos financieros, acotó que la implementación de una

red de transmisión de datos y de un centro de cómputos y escrutinios demanda la suma de \$ 10.000.000.000 aproximadamente, mientras que un plebiscito con una sola cédula cuesta alrededor de \$ 3.000.000.000. Por lo demás, en el evento de que no se cuente con el papel adecuado para las cédulas, ello implicará su importación, con el consiguiente aumento en el precio. Asimismo, el hecho de tener dos cédulas conlleva un costo de alrededor de \$ 5.000.000.000, en tanto que el bono de los vocales alcanza una suma similar.

Otro punto discutible, particularmente con el avance de los sistemas informáticos, es el costo que significa la publicación de los listados de vocales y de las cédulas electorales, que actualmente bordea los \$ 1.500.000.000. En su opinión, esa publicación se podría efectuar perfectamente en el sitio electrónico del Servicio Electoral.

Insistió, en definitiva, que los costos que se han calculado se relacionan únicamente con el plebiscito del mes de abril y que no se ha considerado las elecciones de los convencionales ni el eventual plebiscito ratificatorio.

En segundo orden, intervino la representante programática del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en Chile, señora Marcela Ríos, quien comenzó su exposición efectuando un reconocimiento del cambio cultural experimentado en el país en materia de igualdad de género. De hecho, cuando se discutió el proyecto que dio origen a la Ley de Cuotas hubo gran resistencia y una serie de aprensiones por parte de algunos actores parlamentarios, mientras que hoy en día se observa un panorama diferente, con un apoyo transversal de todos los sectores políticos y de la sociedad.

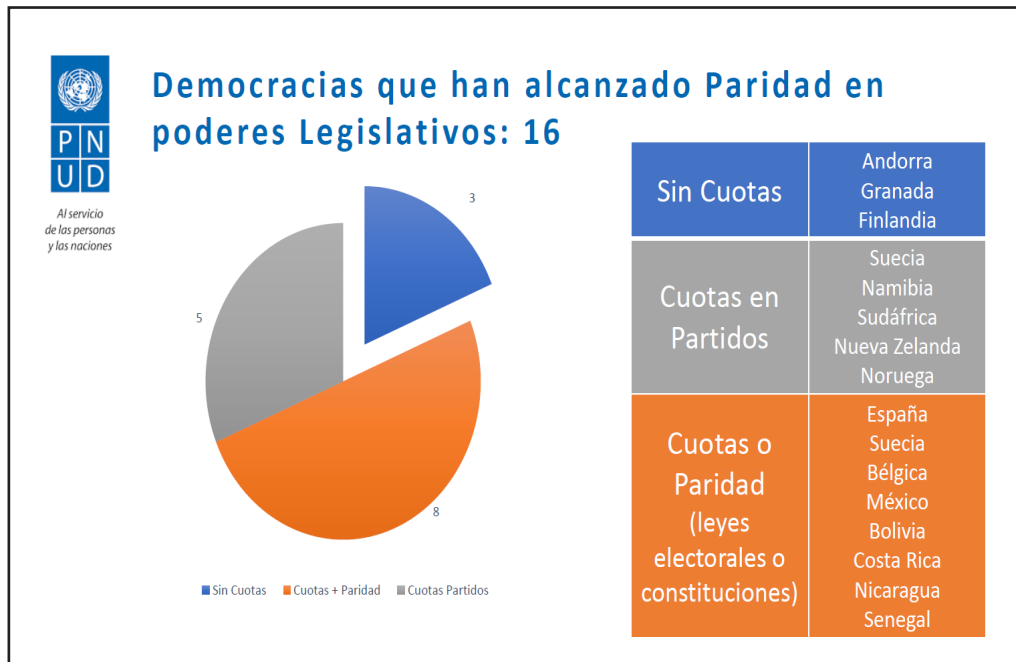
A mayor anudamiento, informó que, luego del lanzamiento del Informe Mundial de Desarrollo Humano del PNUD, se pudo concluir que Chile, en el índice de percepción de igualdad de género, es el país que más ha avanzado en materia de apego a principios igualitarios. En definitiva, es la nación del mundo en que los hombres han cambiado más los sesgos de género, mientras que las mujeres se ubican en el segundo lugar, después de Holanda.

En cuanto a algunas de las dudas que se han formulado en el debate público sobre la experiencia internacional en este ámbito, afirmó que se constatan 127 países que utilizan algún tipo de mecanismo de cuotas y 123 naciones que poseen alguna legislación electoral que regula la participación equilibrada de mujeres y hombres, entre las cuales se cuenta Chile. Además, se verifican numerosas experiencias de cuotas voluntarias al interior de los partidos políticos, que han sido bastante efectivas en su aplicación.

Luego, hizo notar que uno de los temas que se debe clarificar en esta discusión es que la paridad es un principio y, por esa razón, muchos países lo han establecido en sus Cartas Fundamentales o en su legislación. En sentido opuesto, las cuotas figuran como uno de los mecanismos idóneos para lograr ese fin y se han usado normalmente para intervenir en los procesos de nominación de candidatos.

Precisó que no existe una herramienta única para aplicar una cuota o asegurar la paridad y se constata una enorme diversidad de instrumentos electorales, casi tantos como democracias existentes. Sin perjuicio de lo anterior, se ha reunido bastante evidencia para concluir que, en general, los sistemas de representación proporcional son más amigables para la elección de mujeres, con o sin cuotas; por el contrario, los sistemas mayoritarios tienden a ser menos favorables en ese sentido. Otros factores que también tienen incidencia son la magnitud del distrito, el tipo de listas y si hay mandato de posicionamiento y sanciones efectivas.

Luego, exhibió una imagen que da cuenta de las democracias que han alcanzado paridad en sus poderes legislativos:



Agregó que en la región hay muchos países que se han acercado a la paridad, como Perú y Argentina.

Asimismo, observó que, en los ocho países que han alcanzado paridad con sistemas de cuotas o paridad, las características de su diseño electoral denotan, en general, sistemas proporcionales, votaciones con listas cerradas y mandato de posicionamiento. Esa mezcla, concluyó, ha contribuido a lograr un efecto paritario. Precisó, no obstante, que el contexto político también afecta de manera relevante la forma en que los diseños electorales funcionan, al igual que la fragmentación, que disminuye los efectos positivos antes relatados. Razonó al respecto que la fragmentación constituye un fenómeno político que no puede ser previsto totalmente por la legislación.

En torno a los ejemplos de órganos constituyentes en que ha existido paridad, comentó que sólo se presenta un caso, en Islandia. En dicho país la norma para la elección de asambleístas dispuso que tanto la competencia como el resultado debía ser paritario. Aunque el órgano era pequeño y estaba compuesto por 25 miembros, la ley que convocaba a la asamblea decía que, si no se alcanzaba a través de la elección que ningún género superase el 60% de representación, se debía agregar integrantes del género subrepresentado.

En el caso de Bolivia, en tanto, mediante un sistema de cuotas se alcanzó un 34% de participación femenina, mientras que en Túnez, si bien se estipulaba paridad, al no haber mandato de posicionamiento, sólo el 8,4% de las listas fueron encabezadas por mujeres, lo cual, sumado a una fragmentación elevada, concluyó con sólo 26,7% de mujeres en el resultado.

A modo de resumen, concluyó que existe tanta diversidad en arreglos electorales como democracias; no hay fórmulas únicas o perfectas, sino que éstas dependen de los objetivos que se persiguen, y el contexto afecta los resultados políticos.

Añadió que uno de los problemas que se evidencian en el país es que el sistema electoral intenta combinar dos formas de elecciones que son contradictorias. Así, los votos personalizados parten de la base de una elección centrada en los individuos, mientras que las cifras repartidoras y las listas están referidas a elecciones que tratan de fortalecer a los

colectivos o a los partidos. Por tal motivo, cuando se combinan esas dos condiciones se generan ciertas distorsiones.

Seguidamente, mediante la siguiente gráfica efectuó un ejercicio que evidencia las ventajas y desventajas que, a su juicio, presentan las fórmulas que se han sometido al debate público:

 Análisis de las Propuestas de Paridad				
	Propuesta Cámara Diputados	Lista Cerrada Nacional	Lista Cerrada 28 Distritos	Doble Papeleta
Ventajas	- Asegura resultado paritario - Se mantiene sistema electoral disminuyendo impacto en otras dimensiones (fragmentación, proporcionalidad)	- Asegura resultado paritario (con mandato de posicionamiento) - Fortalece dimensión programática	- Fortalece dimensión programática - Puede permitir condiciones favorables para listas de independientes con arraigo territorial	Puede facilitar conteo de votos
Desventajas	- Equilibrio de género en cifra repartidora funciona de manera similar a cifra repartidora actual: choque entre voto individualizado y distribución colectiva de escaños. - Se requiere definir ¿qué se busca privilegiar en constituyente? ¿Colectivos o individuos?	- Cambio significativo en la forma de votar - Puede ser difícil para ciudadan@s entender/apoyar - Puede afectar negativamente presencia de candidat@s de distritos con menos población - Puede afectar negativamente opciones de independientes	- No asegura Paridad sin correcciones adicionales (número impar de distritos, alta fragmentación) - Puede producir mayor fragmentación - Cambio significativo en la forma de votar, puede ser difícil para ciudadan@s entender/apoyar	- No asegura Paridad sin correcciones adicionales - Reduce significativamente la proporcionalidad, afectando partidos más pequeños y a independientes - No existe evidencia para evaluar todos sus efectos - Cambio drástico en forma de votar, puede aumentar votos nulos y blancos - Divide competencia entre mujeres y hombres

Sostuvo que, en términos generales, la lista cerrada nacional es el mecanismo más utilizado para asegurar paridad, además de ser el más claro en su entendimiento. Asimismo, requiere mandato de posicionamiento, cuestión que implica un cambio en la forma de sufragar del votante nacional y que se ha argumentado como una complejidad a la hora de implementar este sistema. Sin embargo, del análisis de los procesos constituyentes de otros países, se concluye que es común en los órganos constitucionales cambiar el sistema electoral que se usa para la asignación de escaños en el Congreso, dado que se trata de una elección excepcional y no se vota por un órgano permanente del Estado. Este tipo de listas, añadió, tienden a proponer campañas más programáticas e ideológicas, aunque poseen la desventaja de que la apreciación ciudadana puede ser negativa, al concentrarse el poder en las directivas de los partidos y tener ciertos efectos negativos para las opciones de los independientes.

Por su parte, la propuesta aprobada en el primer trámite constitucional por la Cámara de Diputados estaba fundada en la lógica de mantener el sistema electoral para la elección de diputados. Entonces, asumiendo que no se podía cambiar algún aspecto de esa fórmula, se buscó una solución que contenía el número de distritos, su magnitud, la lista abierta y la cifra repartidora. En ese contexto, la propuesta pretende asegurar la paridad, en función del sistema electoral en vigor.

Explicó que la lista cerrada por distrito no asegura totalmente la paridad, porque, para que ello ocurra en distritos de menor magnitud se requeriría de mandato de posicionamiento y algún tipo de corrección, sobre todo si hay una alta fragmentación. Por lo demás, en distritos pequeños y que asignen escaños impares no está claro cómo se aseguraría la

paridad de resultado.

Entre sus consecuencias positivas destacó el fomento de la dimensión programática y el posible efecto en el incremento de los incentivos a inscribir más listas, situación que dependerá del mecanismo para la participación de independientes y de dimensiones políticas que no son sólo regulables por ley.

Por último, hizo mención al instrumento de la doble papeleta, que, en su entender, es la propuesta que presenta más problemas, toda vez que no existe evidencia comparada para advertir los efectos no deseados, como la disminución de la proporcionalidad y las dificultades prácticas en el proceso de votación.

Antes de finalizar su exposición, puso de manifiesto que la evidencia internacional indica que si los mecanismos de paridad de género no se hacen cargo de la representación de los pueblos originarios el problema es que se subrepresenta a las mujeres indígenas. A su vez, sobre la discusión de la participación de los independientes, recomendó buscar un punto intermedio entre permitir una competencia equilibrada de los independientes frente a los partidos políticos, pero sin generar incentivos nocivos que hagan proliferar en demasía esas listas y que aumenten la fragmentación de forma significativa, haciendo más complicada la deliberación del órgano constituyente. En tal sentido, subrayó que el mecanismo aprobado por la Cámara de Diputados alcanza en gran medida ese objetivo.

A continuación, hizo uso de la palabra la Directora Ejecutiva de Comunidad Mujer, señora Alejandra Sepúlveda, quien planteó a las Comisiones Unidas los argumentos que sustentan la idea de que la Convención tenga un carácter inclusivo, representativo y paritario.

En primer término, sostuvo que históricamente las mujeres han sido excluidas de la liberación política y social y no se han integrado a los procesos de adopción de decisiones, en consonancia con su representación en la sociedad. Por el contrario, se ha verificado una sobre representación masculina.

Afirmó que la normativa sobre cuotas aprobada para la elección parlamentaria no asegura el incremento de la participación femenina, toda vez que ese mecanismo está pensado para provocar sus efectos de manera progresiva en el tiempo. Por lo mismo, en la instancia que se presentará a partir de la eventual aprobación del plebiscito del mes de abril es preciso garantizar el equilibrio de género para, de esa forma, asegurar igualmente su legitimidad. Hizo hincapié en que la demanda por la paridad arranca desde la ciudadanía y se impone de manera transversal, en la búsqueda de la incorporación de mujeres diversas en la Convención.

A mayor abundamiento, adujo que la encuesta realizada por la empresa CADEM entre los días 18 y 20 de diciembre de 2019 constató que un 92% de los encuestados está de acuerdo en que la Convención tenga una igualdad de representación entre mujeres y hombres, con un 95% de apoyo entre las personas de centro izquierda e independientes y un 88% de respaldo entre los que se identifican con la derecha y la centroderecha.

Recordó que durante la elección parlamentaria del año 2017 los partidos políticos exhibieron distintos niveles de compromiso y de convicción con el espíritu de la normativa, cuestión que se vio reflejada posteriormente en el resultado de las mujeres electas, pues, aunque hubo un aumento de 7% en la representación que resultó positivo, la participación femenina en el Congreso Nacional aún es insuficiente. Asimismo, ocurrió que hubo distritos en que no se presentaron candidatas y que los partidos localizaron a las mujeres en peores condiciones en la papeleta y les entregaron menores recursos para sus campañas. Por lo demás, el sistema de cuotas sigue siendo una excepción en el diseño general de las elecciones populares.

En definitiva, se advierte una resistencia cultural en el comportamiento de los partidos políticos para que las demandas de paridad se conviertan en una realidad, pese a que las mujeres constituyen el 51% de la población.

Luego, hizo mención a algunos de los mitos que se han hecho valer esta discusión que, según se parecer, curiosamente se elevan cuando se debate acerca de la paridad de género y no de otras particularidades del sistema electoral. Así, se ha dicho que sería antidemocrático aplicar un mecanismo de paridad en los resultados, que se distorsiona la voluntad de los electores y que se “mete la mano en la urna”. Expuso que esas afirmaciones no son correctas, en especial por el hecho de que los modelos electorales cuentan con fórmulas de ajuste, como la aplicación de la cifra repartidora en el diseño proporcional. A modo de ejemplo, relató que un 20% de los diputados no obtuvieron la mayoría de los votos en sus distritos, sin que esa circunstancia haya transformado su elección en ilegítima, dado que estaba en consonancia con las reglas electorales vigentes.

En ese escenario, razonó, la paridad de género se impone como un objetivo relevante que justifica la realización de los ajustes electorales necesarios para asegurar la presencia de mujeres en la Convención Constituyente.

Otro de los mitos que se han hecho presente es que la paridad afectaría la meritocracia, pues cuestiona las capacidades e idoneidad de las mujeres para participar en la política. Al respecto, observó que el primer ejercicio que se debe hacer es la definición de quién determina los méritos para el ejercicio de la política, además de que las mujeres han estado fuera de los espacios de debate público de forma estructural, sin que ello acontezca por falta de méritos, capacidades o conocimiento.

Sostuvo que la medida que se ha puesto en conocimiento de las Comisiones Unidas tiende a corregir, en parte, una desigualdad basal que las mujeres enfrentan en todos los ámbitos de la vida, en que han debido enfrentar muchas más barreras de acceso que los hombres. Por todo lo anteriormente expuesto, se ha estimado fundamental participar del diseño y deliberación de una nueva Constitución, de manera de definir los derechos políticos y sociales que se desean privilegiar y de otorgar legitimidad al proceso constituyente.

En ese sentido, connotó que la fórmula que apoya Comunidad Mujer es la que emanó de la Cámara de Diputados, que propone una representación equilibrada mediante la conformación de listas con un número de candidatos igualitario de mujeres y hombres -que significa un aumento de la cuota vigente para la elección parlamentaria- con ajuste en distritos impares; mandato de posición en listas abiertas, encabezadas por mujeres y con intercalación de candidaturas de mujeres y hombres en las listas, y sanción de no inscripción en el caso de incumplimiento. A su vez, continuó, como medida ex post, se sugiere la aplicación de un mecanismo de equilibrio de género por cada distrito, asegurando el principio de paridad en el resultado.

Postuló que los mecanismos que garanticen la representación en la Convención Constitucional se establezcan antes del plebiscito de abril de 2020 e, idealmente, antes del 8 de marzo próximo, pues ello constituiría una señal muy importante para la ciudadanía. Otras medidas adicionales, enfatizó, son la incorporación de candidaturas independientes o listas ciudadanas, la representación para pueblos indígenas a través de escaños reservados y el financiamiento público y fiscalización efectiva de financiamiento de campañas.

Concluyó su exposición señalando que es indispensable la voluntad política para impulsar y concretar el principio de paridad de género en el órgano constituyente, pues la evidencia internacional muestra de manera rotunda que la demanda ciudadana es clara en ese sentido.

Acto seguido, la coordinadora de la Corporación Humanas, señora Camila Maturana, expresó que parte de la legitimidad del proceso constituyente radicará en el grado de participación en la definición de la Carta Política, de manera que ésta sea efectivamente el resultado de un acuerdo social amplio. En ese contexto, la propuesta de reforma que se discute en su segundo trámite constitucional es producto de un acuerdo transversal de numerosas organizaciones de mujeres, académicas y politólogas, que fue acogida por parlamentarios

de la Cámara de Diputados. Por lo mismo, de ninguna manera se podría argumentar que se trata de un debate apresurado o poco fundamentado.

Subrayó que las mujeres son más de la mitad de la población, lo que no se ha visto reflejado al momento de la toma de decisiones. Así, la composición amplia e inclusiva del órgano constitucional es lo único que puede garantizar su legitimidad, toda vez que órganos deliberativos con alta representatividad de la sociedad favorecen mejores resultados, al permitir la expresión de diversas concepciones ideológicas y soluciones posibles. En consecuencia, un criterio básico para alcanzar esa manera de deliberación es precisamente su integración paritaria, dada la discriminación estructural que afecta a las mujeres en todas las esferas de la vida social, política, económica, sexual, familiar, cultural, educativa y laboral, tanto en el ámbito público como en el privado.

Por lo tanto, coligió, la paridad de género se instituye como una medida mínima de justicia y como una forma de asegurar que los derechos de las mujeres y de todas las personas efectivamente queden recogidos en una nueva Constitución, definida esta vez en democracia.

Por otra parte, consignó que la paridad de género representa la concreción del principio de igualdad y no discriminación en el ámbito de la participación política y social. En efecto, el derecho a la participación política y las medidas de acción afirmativa se encuentran reconocidas en tratados internacionales vigentes en el país, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana de Derechos Humanos y la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. A la luz de una interpretación integrada de dichos instrumentos, puso en conocimiento de las Comisiones Unidas los siguientes extractos emanados del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer:

“...su desigualdad, por otra parte, se ha visto reafirmada por su poca participación en la vida pública y política. Las políticas y las decisiones que son factura exclusiva del hombre reflejan sólo una parte de la experiencia y las posibilidades humanas. La organización justa y eficaz de la sociedad exige la inclusión y participación de todos sus miembros.”

“No puede llamarse democrática una sociedad en la que la mujer esté excluida de la vida pública y del proceso de adopción de decisiones. El concepto de democracia tendrá significación real y dinámica, además de un efecto perdurable, sólo cuando hombres y mujeres compartan la adopción de decisiones políticas y cuando los intereses de ambos se tengan en cuenta por igual.”

“Los Estados Partes tienen la obligación de garantizar que las medidas especiales de carácter temporal se orienten claramente a apoyar el principio de igualdad y, por consiguiente, cumplan los principios constitucionales que garantizan la igualdad de todos los ciudadanos.”

“...los Estados Partes están obligados a hacer frente a las relaciones prevalecientes entre los géneros y a la persistencia de estereotipos basados en el género que afectan a la mujer no sólo a través de actos individuales sino también porque se reflejan en las leyes y las estructuras e instituciones jurídicas y sociales.”

“No es suficiente garantizar a la mujer un trato idéntico al del hombre. También deben tenerse en cuenta las diferencias biológicas que hay entre la mujer y el hombre y las diferencias que la sociedad y la cultura han creado. En ciertas circunstancias será necesario que haya un trato no idéntico de mujeres y hombres para equilibrar esas diferencias. El logro del objetivo de la igualdad sustantiva también exige una estrategia eficaz encaminada a corregir la representación insuficiente de la mujer y una redistribución de los recursos y el poder entre el hombre y la mujer.”

Manifestó que las medidas para garantizar la paridad en la composición del órgano constituyente corresponden a herramientas especiales de carácter temporal reconocidas en

los instrumentos internacionales que Chile ha suscrito. Por lo demás, el reciente informe de la Oficina del Alto Comisionado de la Organización de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, junto con referir las numerosas, reiteradas y graves violaciones a los derechos humanos por parte de agentes del Estado en el contexto del estallido social, formuló un conjunto de recomendaciones, entre las cuales estaba el aseguramiento de que el proceso de elaboración de una nueva Constitución sea inclusivo, participativo y transparente, incluso garantizando la paridad de género durante el proceso y la participación de los pueblos indígenas y todos los demás sectores de la sociedad. Los derechos humanos deben estar en el centro de este debate social, sentenció el informe.

Al concluir su exposición, hizo hincapié en que la ausencia de medidas de paridad en el órgano constituyente constituiría un incumplimiento las obligaciones internacionalmente asumidas por el Estado de Chile. Más allá de las fórmulas electorales que se implementen, resulta impensable un proceso constituyente sin la participación paritaria de mujeres y hombres en la definición en democracia de la nueva Constitución.

Culminadas las exposiciones, el Honorable Senador señor Allamand preguntó si es posible señalar algún sistema electoral comparado que haya utilizado la fórmula elaborada por la Cámara de Diputados. Si bien ha estudiado diferentes mecanismos de ajustes en materia de paridad, sostuvo que, al menos en el análisis que ha efectuado, no ha podido constatar un modelo electoral como el que se aprobó en el primer trámite constitucional.

Luego, consultó por qué un alto grado de fragmentación podría afectar la paridad, particularmente en un esquema de listas cerradas con mandato de posicionamiento, en que todas ellas tendrían la misma condición.

La Honorable Senadora señora Allende, por su lado, planteó que, de lo que se ha expuesto, una lista cerrada y bloqueada por distrito no garantizaría necesariamente la paridad. Por tal razón, solicitó ahondar aún más en aquellos mecanismos electorales que respondan de mejor forma a la paridad en la asignación de escaños, con una menor distorsión en los resultados obtenidos y en la tradición nacional de votar por una persona determinada.

Al respecto, rememoró la experiencia del Partido Socialista -en el cual milita- que, en la última elección interna, aplicó un instrumento para asegurar la designación paritaria de sus autoridades.

La Honorable Senadora señora Provoste, en un comentario general, connotó que el aseguramiento de la paridad y la equidad de género se instituye como un principio fundamental. En ese orden de ideas, la definición del mecanismo que concretizará esa premisa es la tarea que convoca a los miembros de las Comisiones Unidas.

Luego, preguntó a las expositoras cuánto afectaría la posibilidad de elección de los independientes la disposición de listas cerradas, en especial, considerando que muchas mujeres postularán en esa calidad.

Se sumó igualmente a la consulta referida a la afectación del principio de paridad en un esquema de listas cerradas por distrito.

A su vez, la Honorable Senadora señora Muñoz observó que el sistema de listas cerradas y bloqueadas con mandato de posicionamiento parece un sistema adecuado en materia de paridad. Sin embargo, un asunto que debe ser tenido en consideración en ese análisis es la desconfianza en los partidos, puesto que esos entes son los que designarán las candidatas. Es decir, es preciso atender a las eventuales distorsiones que se podrían producir en las barreras a las mujeres en los procedimientos internos de los conglomerados al momento de definir las candidaturas.

La Honorable Senadora señora Von Baer expresó que parte de esos reparos se subsanan con la consagración del mandato de posicionamiento, puesto que los partidos deberán presentar de forma alternada candidaturas de mujeres y hombres y, por lo tanto, la asignación de postulaciones en las listas cerradas y bloqueadas será paritaria. En efecto, ese tipo de

mecanismo electoral es el que mejor garantiza los objetivos pretendidos.

En seguida, postuló que, una vez determinados los principios buscados, todos los mecanismos electorales que se planteen en el debate son discutibles. Sin embargo, lo que impone el derecho electoral es que se cumpla con el principio definido con la menor distorsión posible de la voluntad del elector, es decir, que se encuentre el equilibrio entre ambas premisas. En tal sentido, la literatura especializada señala que las listas cerradas y bloqueadas se erigen como el mejor sistema y el más conocido, a diferencia de la herramienta electoral aprobada por la Cámara de Diputados, que no es reconocida por los votantes nacionales.

Pidió a las expositoras una exposición más acabada en términos técnicos de la propuesta que ocupa a las Comisiones Unidas, pues, en un primer análisis, se producen bastantes distorsiones, tanto a nivel de listas como de partidos, para asegurar el equilibrio entre mujeres y hombres. A modo de proposición, requirió la realización de simulaciones a partir de los resultados de las elecciones parlamentarias llevadas a cabo en el año 2017.

Asumió que gran parte de la legitimidad de la Convención se basará en el entendimiento de los ciudadanos de por qué fue o no elegido el candidato por el cual votaron. Llamó a poner atención en ese eventual problema que se puede suscitar, ya que será difícil explicar que, pese a que se ha votado por una persona determinada, una corrección posterior puede llevar a que un candidato menos votado sea el elegido. Entonces, la aplicación de un nuevo sistema electoral, por única vez, puede provocar dificultades en la legitimidad del proceso.

Por último, preguntó por qué se ha planteado que la lista cerrada por distritos no aseguraría paridad, ya que, por ejemplo, la propuesta de la Cámara de Diputados también debería corregir por distritos para asegurar paridad o equilibrio.

Seguidamente, el Honorable Senador señor Kast puntualizó, en primer término, que uno de los principales avances del texto sancionado por la Cámara de Diputados es la posibilidad de que los independientes sumen votos entre ellos, situación que no se permite en el sistema vigente y que los pone en desventaja frente a los partidos políticos. Destacó, incluso, que algunas voces plantean que podrían verse beneficiados en un escenario de listas cerradas.

En segundo orden, consultó a las expositoras por qué se ha expresado que el modelo de doble papeleta no garantizaría paridad, toda vez que, por definición, ese diseño propone dos elecciones simultáneas que tienen la misma cantidad de postulantes electos. En torno a las críticas que se han planteado al sistema de listas cerradas por la desconfianza actual en los partidos políticos, postuló que esa dificultad se verá reflejada en cualquiera de los sistemas que finalmente se definan para la elección de los convencionales.

Luego, hizo presente que antes de efectuar un pronunciamiento sobre el diseño electoral que regirá para el proceso es preciso fijar los objetivos que se pretenden. Así, si la finalidad anhelada es la paridad como resultado, efectivamente una lista cerrada por distritos podría generar un valor esperado de paridad y no una proporción exacta, pero sí la garantiza de tal manera que, eventualmente, podría generar un porcentaje de mujeres electas superior al de los hombres. De consiguiente, puso de manifiesto que, a su juicio, el valor esperado de una lista cerrada sí es paridad.

En último término, acotó que, si bien la lista cerrada nacional posee varias virtudes, plantea la dificultad de que tiene un sesgo centralista y radicará a gran parte de los candidatos en zonas con elevada población, en desmedro de las que no lo tienen. En ese escenario, la lista cerrada por distritos provoca una mayor pertenencia local y territorial.

El Honorable Senador señor De Urresti, a su turno, rebatió las críticas que se han formulado a la ilegitimidad del proceso si no cuenta con uno u otro aspecto específico. No obstante compartir la necesidad de consensuar la mejor forma posible de llevar adelante el proceso eleccionario en sus componentes de participación y paridad, consideró que no resulta atinente dudar de su legitimidad, particularmente por el hecho de que la generación

de una nueva Constitución Política constituye un proyecto inédito para el país que ha sido apoyado por todas las fuerzas sociales.

A continuación, inquirió sobre la eventual pertinencia de aplicar el principio de paridad en la elección de los representantes de los pueblos originarios, especialmente en los casos de los pueblos a los que en primera instancia se les asignaría un solo escaño. Recomendó recibir la opinión de los representantes indígenas sobre ese asunto.

En la misma línea, solicitó un pronunciamiento acerca de la aplicación del criterio de paridad en las listas de independientes.

Refutó asimismo aquellos reparos a la actuación de los conglomerados políticos y, en su calidad de militante de uno de ellos, resaltó la elección paritaria que llevó cabo en su oportunidad el Partido Socialista, experiencia que, junto con convocar una mayor participación y representación en la directiva de la entidad, también provocó efectos en ciertos liderazgos por el diseño electoral dispuesto.

Asimismo, consideró infundados los temores respecto de la forma en que los partidos podrían obstaculizar las candidaturas de las mujeres, puesto que si se estipula un mandato de posicionamiento o un sistema de intercalación entre las candidaturas, cometerían un “suicidio” si no cumplen con esas reglas. Aunque en oportunidades anteriores se establecieron candidaturas testimoniales de algún género en particular, explicó que ello se debía mayormente a que el modelo electoral no permitía elegir a esos postulantes. Entonces, si la elección es mucho más competitiva -como la que se prevé para los miembros de la Convención- no caben dudas de que cada partido u organización tendrán que presentar a los pretendientes con mejores perspectivas.

Finalmente, preguntó si la legislación sobre primarias tendrá aplicación para efectos de la selección de los candidatos, procedimiento que también serviría para relativizar el poder de los partidos en la designación de los postulantes a los cargos de convencionales.

El Honorable Senador señor Huenchumilla planteó que la ley N° 21.200, recientemente promulgada y que permite la realización de los procesos electorales destinados a la elaboración de una nueva Carta Fundamental, instituye ciertos principios rectores. En consecuencia, en un análisis crítico de las normas que ahora se introducen en virtud del proyecto de reforma constitucional en debate, advirtió cierta contradicción estructural con las de aquella que modificó el Capítulo XV de la Constitución Política de la República.

Afirmó que el proceso en curso resulta novedoso en la historia nacional, porque siempre se utilizó la figura del poder constituyente derivado, sobre la base de una democracia representativa y bajo la figura institucional del Congreso Nacional. En cambio en este proceso se ha vuelto a la noción del constituyente originario, que no contempla algún cuerpo intermedio entre el Estado y el ciudadano y que promueve un nuevo pacto político a partir de una “hoja en blanco”. En ese contexto, ahora se plantean tres correcciones a lo aprobado en la ley N° 21.200, referidas a paridad y participación de independientes y pueblos originarios.

Al efecto, consignó que la modificación planteada al Capítulo XV de la Carta Política postula que podrán participar como constituyentes quienes cumplan las condiciones del artículo 13 de la Ley Fundamental, esto es, tener la calidad de ciudadano. Sin embargo, en la reforma en discusión subyace la idea de que el votante no emitirá su sufragio por una persona natural determinada, sino que lo hará por una persona jurídica, a saber listas de partidos políticos o de independientes, sin que exista la posibilidad de que el constituyente originario que no adscriba a esas formaciones pueda recibir una votación. En definitiva, se votará por un cuerpo intermedio al cual se le otorga la potestad de presentar candidatos.

Sostuvo que en la tradición nacional de democracia representativa históricamente se ha emitido un voto por una persona, mientras que el partido político aparece como una figura instrumental. Asimismo, el sistema electoral se traduce en un mecanismo de elección de personas que, con un determinado número de votos, puede acceder a un escaño. Empero, no

hay una mediación de una persona jurídica entre el elector y el candidato persona natural.

En el actual proceso, continuó, la persona natural que cumple con los requisitos para ser constituyente no puede acceder a la papeleta si no adscribe a formaciones políticas. Aunque una controversia a ese respecto no sería competencia del Tribunal Constitucional, eventualmente alguien podría someter el conocimiento de ese conflicto a instancias internacionales, ya que si bien se da el derecho a participar de la votación como persona natural, al momento de concretizar el sufragio éste se emite en favor de una persona jurídica.

Connotó que será difícil explicar a la ciudadanía que la elección de los constituyentes no se hará por un postulante determinado, sino por la lista de partidos políticos o independientes, pese a que el poder constituyente originario se basa en el ciudadano.

Resaltó, en otro aspecto, que un asunto que se debe considerar en el presente debate es que la crisis social que afecta el país se fundamenta, en parte, por la deslegitimación de los partidos políticos. Por eso mismo, además, también se promueve la participación de los independientes, las mujeres y los pueblos originarios, dada la falta de credibilidad de la gente en los conglomerados políticos. Asimismo, esas formaciones concentran el control para la designación de los candidatos, que necesariamente deben tener la venia de las directivas. En consecuencia, resulta contradictorio que ahora se exija que las personas voten por los partidos.

Concluyó que, en aras de la transparencia del proceso y del reforzamiento de la noción de que será el ciudadano quien participará activamente en la elaboración de la nueva Constitución, se debe aclarar la eventual intermediación de los partidos políticos o de las agrupaciones de independientes más motivados. Formuló sus reparos, sobre la base de esas argumentaciones, de que se esté actuando correctamente desde un punto de vista político, para que la gente sienta que las nuevas reglas fundamentales efectivamente fueron hechas por el pueblo y no a través de la mediatización de personas jurídicas o de hecho.

El Presidente de las Comisiones Unidas, Honorable Senador señor Harboe, consultó a las expositoras cuál sería, a su juicio, la mejor fórmula para garantizar la paridad con la menor intervención en el mecanismo de decisión ciudadana.

La coordinadora de la Corporación Humanas, señora Maturana, expuso que el proyecto que ocupa a las Comisiones Unidas fue trabajado de forma conjunta por un amplio grupo de organizaciones y mediante un análisis exhaustivo de las alternativas de modelos electorales aplicables al Acuerdo por la Paz y la Nueva Constitución adoptado el día 15 de noviembre de 2019. En esos márgenes se arribó a la conclusión de que la mejor herramienta era aquella que estipulaba un mecanismo de asignación paritaria de los escaños y que fue finalmente aprobada por la Cámara de Diputados.

Coincidió con intervenciones precedentes en que si del debate legislativo se fija que el objetivo político será la paridad de resultados en el órgano constituyente, el instrumento electoral debe estar dirigido al cumplimiento de esa finalidad, poniendo menos aprensiones a los que signifiquen las correcciones, en función de que ellas están definidas por un principio superior.

Por su lado, la Directora Ejecutiva de Comunidad Mujer, señora Sepúlveda, subrayó que la opinión de la organización que representa es que el mecanismo sancionado en el primer trámite constitucional resulta el más adecuado, toda vez que fortalece de forma relevante las cuotas de género en la entrada -se suben a un 50% con un mandato de encabezamiento de las listas-, lo que podría ayudar de forma significativa a acrecentar el porcentaje de representación femenina. Además, se asegura una asignación proporcional posterior para garantizar el principio de paridad previamente definido.

Otra ventaja del referido mecanismo es que no altera el modelo electoral existente. Destacó, asimismo, que en su elaboración se estudiaron concienzudamente diferentes esquemas alternativos, eligiéndose el que más se ajustaba a la realidad política y social que

vive el país.

En lo atinente a la participación ciudadana en el proceso constituyente, connotó que con independencia de que la democracia representativa disponga fórmulas para generar las instituciones que representan a la ciudadanía a través del voto, sí se ha estimado que durante el trabajo de la Convención será necesario promover mecanismos que permitan que la participación de las personas -que ya ha comenzado a nivel local- se canalice apropiadamente y que sirva de insumo para el trabajo de los convencionales.

A su vez, la representante programática del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en Chile, señora Ríos, reiteró que los sistemas electorales no son mejores o peores o más o menos democráticos en abstracto, sino que lo serán en función de los objetivos que se pretenden alcanzar.

Así, la determinación de contar con listas abiertas o cerradas depende fundamentalmente de la tradición que tenga el país en que se apliquen. Las listas cerradas estimulan un comportamiento colectivo, la competencia para ser candidato se da antes de la definición de las listas y todos los postulantes tienen el incentivo de colaborar y no de competir entre sí. En sentido opuesto, en el caso de las listas abiertas los alicientes están dirigidos a la competencia entre los pretendientes a los cargos, pues la necesidad de votos individuales los impulsa a tratar de destacarse del colectivo.

Hizo notar, en ese orden de ideas, que la fijación del modelo electoral requiere el ejercicio previo de imaginarse cómo se pretende que se lleve adelante la deliberación en el órgano constituyente.

Luego, insistió en que la paridad corresponde a un principio y, por tanto, implica un resultado específico, mientras que las cuotas corresponden a una herramienta que puede permitir el equilibrio de género. Por tal motivo, ante la mantención del sistema actual de elección, con listas abiertas y con voto por un individuo, la propuesta más adecuada es la que sancionó la Cámara de Diputados. Al contrario, si la decisión es privilegiar que los partidos políticos tengan más control sobre las nominaciones o si se estima primordial la designación de personas técnicas por sobre otras con características personales propias, cobra sentido cerrar las listas.

Dando respuesta a otras de las inquietudes formuladas, negó que la lista cerrada nacional con mandato de posicionamiento sea mejor para la democracia, en un análisis en abstracto, sino que simplemente corresponde al mecanismo que hace que la paridad funcione de manera más sencilla y que tiene más evidencia para conseguir ese objetivo.

Destacó que los mayores problemas de las listas cerradas se producen en los distritos pequeños. Además, si hay una fragmentación importante de listas lo más probable es que cada una consiga un escaño y, por lo tanto, es posible que acontezca que cada una de esas listas ganadoras estén encabezadas por hombres. Así las cosas, en ningún caso el mecanismo, actuando solo, podría asegurar el resultado buscado.

En resumen, sostuvo que la lista cerrada por distritos posee las mismas dificultades que la lista abierta por distrito en materia de paridad. Además, eventualmente podría estimular la proliferación de listas, al no necesitarse candidatos fuertes.

Agregó, en otro ámbito, que la disposición de listas cerradas no justificaría la realización de primarias. Por lo demás, dados los tiempos que restan para la correspondiente elección y por el carácter excepcional del proceso, tampoco resulta claro que las primarias sean un instrumento conveniente. Sostuvo, en el mismo punto, que el órgano constituyente, más allá de personificar intereses locales, debe representar propuestas constitucionales y, por tal motivo, podría resultar más útil que los partidos concentren el tiempo entre el plebiscito y la elección a generar masa crítica colectiva para tener propuestas comunes, en vez de competencias internas.

En lo que atañe a la representación indígena, indicó que el PNUD evacuó en el año 2015

un informe que revisó las formas en que se ha dado esa participación en distintos poderes legislativos, a partir del cual se pudo concluir que, en general, para promover la representación de los pueblos originarios se utilizan los escaños reservados, en tanto que para fomentar el equilibrio de género se usan cuotas en diversos tipos. Instó a tener en consideración ambos instrumentos, puesto que se ha constatado que cuando no se analiza su funcionamiento conjunto, en la práctica tienden a generar un sesgo en contra de la nominación de las mujeres indígenas. En efecto, los partidos tienden a nominar a mujeres blancas o de grupos dominantes y los escaños reservados suelen ser destinados a hombres indígenas.

Respecto de la situación de los independientes, afirmó que actualmente pueden competir como individuos, dificultándose su elección al contender contra las listas de partidos y por el hecho de que la cifra repartidora posee un sesgo negativo en su contra. En tal sentido, el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados posibilita que se agrupen en listas, las que tendrían los mismos requerimientos de paridad al igual que las candidaturas de los partidos. Sí parece razonable que tengan la exigencia de presentar proyectos constitucionales comunes, sentenció.

Concluyó, en otro orden de cosas, que es efectivo que las listas cerradas dificultan la participación de individuos que no formen parte de algún partido o colectivo.

Acerca de la experiencia comparada del sistema que propone la Cámara de Diputados, puntualizó que a menos que se trate de sistemas mayoritarios puros, como el de Estados Unidos, o un sistema proporcional puro nacional, en que las personas votan por listas cerradas y bloqueadas, como el de Israel, en el espacio intermedio hay una enorme variedad de diseños electorales. Por lo mismo, señaló no conocer un sistema idéntico al aprobado en el primer trámite, pero, al mismo tiempo, aseveró que tampoco se reconocen experiencias de doble papeleta o de un sistema binominal como el que existía hace algunos años en Chile. Concluyó, entonces, que hay numerosos ejemplos de naciones que utilizan mecanismos electorales que no se replican en otras latitudes.

Con posterioridad, la Honorable Senadora señora Allende preguntó si existe la posibilidad de alcanzar la paridad sin un instrumento de corrección del resultado final.

En segundo término, puso de manifiesto la dificultad de consensuar un modelo electoral aplicable a la realidad nacional, toda vez que nadie tiene totalmente claro cómo se expresa efectivamente en la actualidad, salvo en lo atingente al rechazo a los partidos y a la desconfianza general en las instituciones. En la misma línea, connotó que los datos que arrojó el proceso eleccionario del año 2017 no son representativos del contexto social actual.

En virtud de lo expuesto, concluyó que el modelo aprobado por la Cámara de Diputados tendría actualmente más viabilidad que una lista cerrada, que es extraña a la tradición electoral nacional. Insistir en ese cambio no parece razonable con la realidad actual, dada la desconfianza de la gente en los conglomerados políticos. Manifestó su preferencia por un sistema que genere mayor aceptación entre la ciudadanía, puesto que ello incidirá directamente en la cantidad de votantes y, consecuentemente, en la legitimidad del proceso.

El Honorable Senador señor Insulza adujo que, pese a que siempre se ha manifestado partidario de las listas cerradas, tiende a compartir la apreciación precedente, por el rechazo que podría provocar en la ciudadanía una proposición de esa naturaleza.

La Honorable Senadora señora Von Baer expresó que el diseño que plantea la Cámara de Diputados, al incluir un sistema de corrección por género, presenta el problema de que no se respeta plenamente el voto, cuestión que podría originar una deslegitimación del acto electoral una vez conocidos los resultados finales. De igual manera, preguntó si existe alguna hipótesis en que la corrección propuesta no se pueda hacer, dada la confección práctica de las listas.

Al respecto, la representante programática del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en Chile, señora Ríos, acotó que cuando las magnitudes de los distritos

son variables existe evidencia para afirmar que el hecho de que la cuota aplique por distrito y no a nivel nacional y que se disponga encabezamiento de listas por sorteo o de forma alternada con mandato de posicionamiento, contribuye de manera relevante en el incremento de la elegibilidad de las mujeres.

Recordó que los incentivos institucionales no funcionan de manera mecánica en política, toda vez que mientras más intervención de seres humanos haya entre el diseño electoral y el resultado, es más difícil prever su eficacia.

Hizo presente que si se contará con listas abiertas y distritos pequeños, no hay manera de conseguir la paridad sin corrección. Lo mismo ocurriría con listas cerradas y distritos de menor magnitud.

Culminó su intervención planteando que las simulaciones resultan complicadas si se toman los datos recabados en la elección parlamentaria de año 2017, puesto que no son asimilables a las de un órgano excepcional, respecto del cual no se conocen los pactos ni las listas que se presentarán y que fomentará la participación de independientes.

Acto seguido, hizo uso de la palabra la académica de Ciencias Políticas, señora Julieta Suárez.

Al dar inicio a su exposición, puso de manifiesto que la propuesta que finalmente sancionó la Cámara de Diputados fue trabajada con diferentes comunidades de mujeres y organizaciones de la sociedad civil y con diputadas de casi todos los sectores políticos que tienen representación en el Congreso Nacional. Así, la proposición está basada en una estrategia dual, cuya primera parte tiene como objetivo mejorar la normativa de cuotas en vigor, incluso cambiando su denominación a “paridad en las candidaturas”.

Aclaró que la referida paridad de candidaturas será a nivel de distritos y no a nivel nacional como en la normativa de cuotas, en que los partidos tenían la prerrogativa de elegir en cuál distrito poner a competir a las mujeres y, con eso, dar cumplimiento a la cuota.

Sostuvo que en el trabajo de preparación de la propuesta se hizo en el marco que se fijó en el “Acuerdo por la Paz y la Nueva Constitución”, lo que imponía la limitación del sistema proporcional vigente y con los distritos actuales, sumada a la forma de votación tradicional del país. En ese escenario, se concluyó que, a pesar de que con listas abiertas los mandatos de posicionamiento no tienen la misma fuerza que en listas cerradas y considerando el efecto cognitivo que señala que se suele elegir a las personas que están primero en la lista, una forma de mejorar las candidaturas en lo que atañe al género era que las listas de papeletas estén encabezadas por mujeres. A partir de eso, las nominaciones estarían alternadas según el sexo, en lo que se suele denominar una lista “cebra”. Con esa reforma, a nivel de candidaturas, se espera que las convencionales tengan muchos más votos que los que obtuvieron en el pasado quienes se sometieron a otros procesos electorarios.

La segunda parte de la propuesta, continuó, es la que ha generado mayor confusión. Precisó, no obstante, que no se trata de una corrección, sino que de una forma de asignar los escaños, que se ha llamado “asignación paritaria de escaños”. Dicha fórmula implica que todas las listas -partidos, pactos e independientes- conocerán de forma previa la manera en que se hará esa distribución.

Sobre el particular, explicó, en primer lugar, que en las listas que se adjudican más de un escaño la asignación es paritaria, empezando por la candidatura más votada, con independencia del sexo. En las listas que se adjudican solo un escaño, la asignación se hará a la candidatura correspondiente al sexo necesario para asegurar paridad -en los distritos pares- o la tendencia a la paridad -en los impares-, comenzando por la lista menos votada.

Planteó que las ventajas del sistema expuesto es que las reglas se conocen a priori; aplican para cualquier tamaño del distrito; implica transversalización de género a todas las listas más allá de su caudal de votación, y se garantiza un piso de 45% y un techo de 55%, por lo tanto, no son escaños reservados. Sobre este último punto, explicó que lo que

se asegura es una franja o rango de paridad, con un mínimo de 45% para cualquiera de los dos sexos, ya que la asignación de escaños se aplica tanto para hombres como para mujeres.

Enfatizó que la paridad no es un castigo, sino que un criterio de asignación. En definitiva, no es “meter la mano en la urna”.

Luego, expuso la Cientista Política, señora Carolina Garrido, quien se refirió al funcionamiento de la asignación paritaria de escaños y dio cuenta de algunas de las dificultades que se han evidenciado para hacer simulaciones a partir de los resultados obtenidos en la elección parlamentaria del año 2017.

Primeramente, afirmó que todos los sistemas electorales incentivan o restringen el comportamiento de los votantes y los actores políticos y, en ese sentido, planteó que, dado que la cuota en ese proceso eleccionario fue nacional y no local, hay muchos distritos en los que no compitieron mujeres. Además, hubo mujeres postulantes que finalmente no hicieron campaña y otras fueron nominadas en zonas que los partidos no eran competitivos y, por lo tanto, no obtuvieron una votación significativa. Esos resultados, por lo tanto, distorsionarán cualquier simulación que se haga en el presente escenario.

Así, sostuvo que, sobre la base de las nuevas reglas propuestas en la Cámara de Diputados, se podría esperar que la igualdad en las candidaturas conlleve una mayor competitividad de las mujeres y no se produzcan las diferencias de votaciones que se constataron en la última elección. Añadió que la elección parlamentaria de 2017 fue simultánea con la presidencial, lo que tuvo un efecto concentrador de la competencia. La elección del año 2020, en tanto, será simultánea con la municipal, que genera un efecto fragmentador.

Otros factores que afectan las simulaciones, acotó, es que la elección de convencionales no contará con incumbentes y no se sabe a cabalidad cómo se conformarán las coaliciones ni cuantas listas de independientes competirán, ni en cuáles distritos. Además, el estallido social podría afectar negativamente el apoyo a los partidos en comparación con el año 2017.

A continuación, mediante las siguientes imágenes, exhibió gráficas que demuestran la forma en que operaría la asignación paritaria, en un distrito que elige ocho escaños y para cuya elección se presentaron cinco listas:

EJEMPLO ASIGNACIÓN				
Asignación de escaños por lista				
Lista “Gigantes”	Lista “Mejores”	Lista “Nacional”	Lista “Orgullo”	Lista “Pipiolos”
55.000	6.122	80.000	40.000	150.000
27.500	3.061	40.000	20.000	75.000
18.333,3	2.040,7	26.666,6	13.333,3	50.000
13.750	1.530,5	20.000	10.000	37.500
				30.000

Partidos de la Lista "Nacional"			
Partido R	Partido S	Partido T	Partido U
41.000	5.000	25.000	9.000
20.500	2.500	12.500	4.500

Tanto al Partido R como el partido T les corresponde un escaño. En este caso, se asigna a las candidaturas más votadas al interior de cada partido:

1. En el caso del Partido R fue un hombre.
2. En el caso del Partido T fue una mujer.

Partidos de la Lista "Pipiolos"		
Partido A	Partido B	Partido C
37.000	88.000	25.000
18.500	44.000	12.500
12.333,3	29.333	8.333,3

En el partido B, un hombre fue el más votado, por lo que los escaños serán asignados a:

1. Candidato más votado
2. Candidata más votada
3. Segundo candidato más votado

En el partido A, un hombre fue el más votado así que se le asigna el escaño.

Partidos de la Lista "Gigantes"		
Partido E	Partido F	Partido G
10.000	25.000	20.000
5.000	12.500	10.000

El Partido F es el más votado de la Lista Gigantes, por lo que se adjudica el escaño.

Considerando que el Partido F es el partido menos votado, el escaño se asigna a la mujer más votada del partido.

La regla establece que debemos llegar a la paridad equilibrando las listas de partidos o independientes que eligieron un solo escaño, partiendo por la menos votada.

La Lista "Orgullo" es un pacto de partido único, el Partido Z (40.000 votos).

Considerando la asignación paritaria y que el Partido Z es el segundo partido menos votado, el escaño se asigna a la mujer más votada.

Explicó que, en el ejemplo anterior, las dos listas menos votadas, “Gigantes” y Orgullo”, deberían asignar su escaño a la mujer más votada.

Luego, puntualizó que, si bien hay otros criterios para asignar paritariamente, como aquel que en listas que se adjudican sólo un escaño propone asignación al sexo necesario para asegurar la paridad por distrito, empezando por la lista en la que haya menos distancia entre candidato y candidata más votados. Esta hipótesis permearía la preocupación de que exista una brecha electoral demasiado relevante entre candidato y candidata y, por lo tanto, se asigne el escaño a una persona que obtenga una votación demasiado reducida.

Sin embargo, continuó, esa alternativa puede originar dos consecuencias: un posible sesgo partidario, obligando a corregir a partidos que ya han logrado un equilibrio, y un desincentivo a llevar candidaturas competitivas de ambos sexos, porque la lista con más distancia no corregiría. Sobre este último punto, agregó que un partido podría pensar que a mayor brecha no le va a tocar asignar paritariamente, sin que haya estímulos para promover la competencia.

En seguida, postuló que los mayores problemas de la asignación paritaria, en cualquier modelo, se dan en los distritos pequeños, que la literatura especializada ha identificado como aquellos que eligen entre 3 y 5 escaños y que en Chile representan el 57% de los distritos. Por lo mismo, para que a cada partido se le respete siempre el número de escaños que ha elegido -y que cualquier asignación se haga internamente- se había propuesto que en esos distritos se aumentase el número de candidatos, ya que es posible que en distritos pequeños algunos partidos lleven solo un candidato en el pacto.

Otro asunto que se debe tener en cuenta es que ninguno de los modelos planteados resuelve la dificultad que se presenta con aquellos independientes que postulan sin lista. En principio, se espera que ese escaño ganado se respete y no se corrija.

En torno a las divergencias entre asignación y corrección, argumentó que la asignación paritaria busca generar una regla de adjudicación en igualdad de género para todas las listas de partidos, más allá de su caudal de votación. Por su parte, la corrección rectifica la asignación de escaños sólo en los distritos donde no se produjo un resultado equilibrado con la asignación de escaños vigente.

En palabras simples, subrayó que la asignación paritaria es una regla que los partidos conocen con anticipación y, por tal motivo, en general sabrán cómo se asignarán los escaños en cada distrito. El segundo mecanismo, por otro lado, implica que, luego del resultado constatado en el distrito respectivo se haga una corrección.

Sobre ese punto, connotó que no se sabe si el ajuste minimizaría la intervención de la asignación paritaria, ya que no se puede descartar que se necesite “corregir” en todos los distritos. Asimismo, se podría generar un sesgo partidario, porque es imposible estimar la cantidad y la direccionalidad política de las correcciones necesarias.

Puso en conocimiento de las Comisiones Unidas el siguiente ejemplo para reafirmar su argumentación:

EJEMPLO CORRECCIÓN

Lista A - 300 votos	Lista B - 230 votos	Lista C - 100 votos
Candidata - 150 votos	Candidata - 20 votos	Candidata - 50 votos
Candidato - 70 votos	Candidato - 100 votos	Candidato - 20 votos
Candidata - 100 votos	Candidata - 50 votos	Candidata - 30 votos
Candidato - 20 votos	Candidato - 60 votos	

Explicó que, si bien hay una asignación paritaria en el distrito, no se sabe si ese sesgo partidario se puede replicar en otras zonas, lo cual podría significar, por ejemplo, una sobrerrepresentación de mujeres en la “Lista A” o de hombres en la “lista B”, que incluso podrían tener diferencias ideológicas.

A su vez, en el sistema de asignación paritaria aprobado por la Cámara de Diputados, ambas listas hubieran tenido que asignar su escaño al hombre más votado y a la mujer votado, con lo cual se elimina el sesgo partidario que se pudo producir por efecto de la corrección.

La Cientista Política, señor Javiera Arce, puso de manifiesto que en la última elección se pudo advertir una brecha de financiamiento de un 33% de aportes de los partidos políticos en favor de los hombres y en desmedro de las mujeres. Asimismo, en promedio, los hombres gastaron un 63% más de recursos que las mujeres en sus campañas. Por último, un 23% de las candidaturas femeninas no abrieron algún tipo de cuenta bancaria para sus campañas, lo que lleva a concluir que sólo fueron nominaciones testimoniales.

Comentó que ese tipo de anomalías no pueden volver a acaecer y, dado que las medidas de acción afirmativas requieren de cierto plazo para ser eficaces, la proximidad de la elección de los convencionales no permite esa espera. Por tal razón, se necesita de forma urgente contar con paridad en el órgano constituyente que, por lo demás, es una instancia transitoria que no se replicará en bastante tiempo.

Seguidamente, hizo mención del sistema de doble papeleta, que no ha sido utilizado en algún sistema electoral comparado. Al efecto, planteó que, con la cantidad de distritos impares existentes, sería imposible generar paridad a partir de ese modelo.

Planteó que en la elección partidaria aludida, que ocupó este sistema, se evidenciaron efectos mayoritarios, es decir, las corrientes de opinión más grandes fueron las que obtuvieron mayor votación, en desmedro de las más pequeñas. Por lo tanto, el efecto que se podría extrapolar al sistema político actual es que candidaturas independientes o de partidos de

menor tamaño podrían quedar excluidos de la asignación de escaños. De igual manera, observó que, como la ciudadanía no está acostumbrada a votar en esta modalidad, se podría verificar una cantidad mayor de votos nulos a la habitual.

Por último, aseveró que un sistema de esta naturaleza aísla a las mujeres de la competencia política, lo que no resulta adecuado en el ánimo de una mayor integración a los procesos de debate público.

Afirmó que en un contexto normal habría más argumentos para plantear la noción de listas cerradas. No obstante, en el escenario actual, con la falta de confianza y credibilidad de los partidos políticos, su implementación significaría un estímulo aún más importante para la abstención electoral y una exclusión de la ciudadanía en el proceso constituyente. Otras desventajas provienen del hecho de que todas las listas deben llevar mismo número de candidaturas que escaños -dificulta la participación de independientes-; en distritos pequeños, impares y con alta fragmentación no se asegura paridad, y se genera un cambio drástico en las reglas para la ciudadanía.

En sentido opuesto, para que haya condiciones para la paridad, se debería contar con distritos más grandes -nacionales o macrozonales- y fomentar la paridad horizontal.

Aseguró que en las propuestas que se han puesto en debate, en la de listas cerradas por distrito se ha propuesto que el encabezamiento se decida por sorteo. Al respecto, hizo alusión al caso mexicano que, en su opinión, garantiza mayor transparencia en la decisión de quiénes serán los cabezas de lista, puesto que el proceso de paridad horizontal se ocupa a partir de una regla emanada del Instituto Nacional Electoral que decide qué partido encabezará en el distrito respectivo. Esa determinación no se hace por sorteo, sino que a partir de un estudio electoral dependiendo de los últimos resultados del partido en esa zona, encabezando con mujeres aquellas zonas con mayor votación y con los hombres en los distritos más difíciles.

En lo atinente a la lista cerrada distrital, señaló que se pueden constatar 45 combinaciones lógicas posibles de resultados de asignación de escaños, con muchas de ellas -9- altamente improbables, en que una lista gana todos los escaños en juego o se da una fragmentación extrema. Entonces, continuó, hay 36 combinaciones lógicas probables de resultados: 3 (8%) son paritarias al 50%, y 10 (28%) entre 40 y 50%. Esto da un rango de mínimo de 0% y un máximo de 44% en representación de mujeres, siendo el piso y el techo señalados muy improbables.

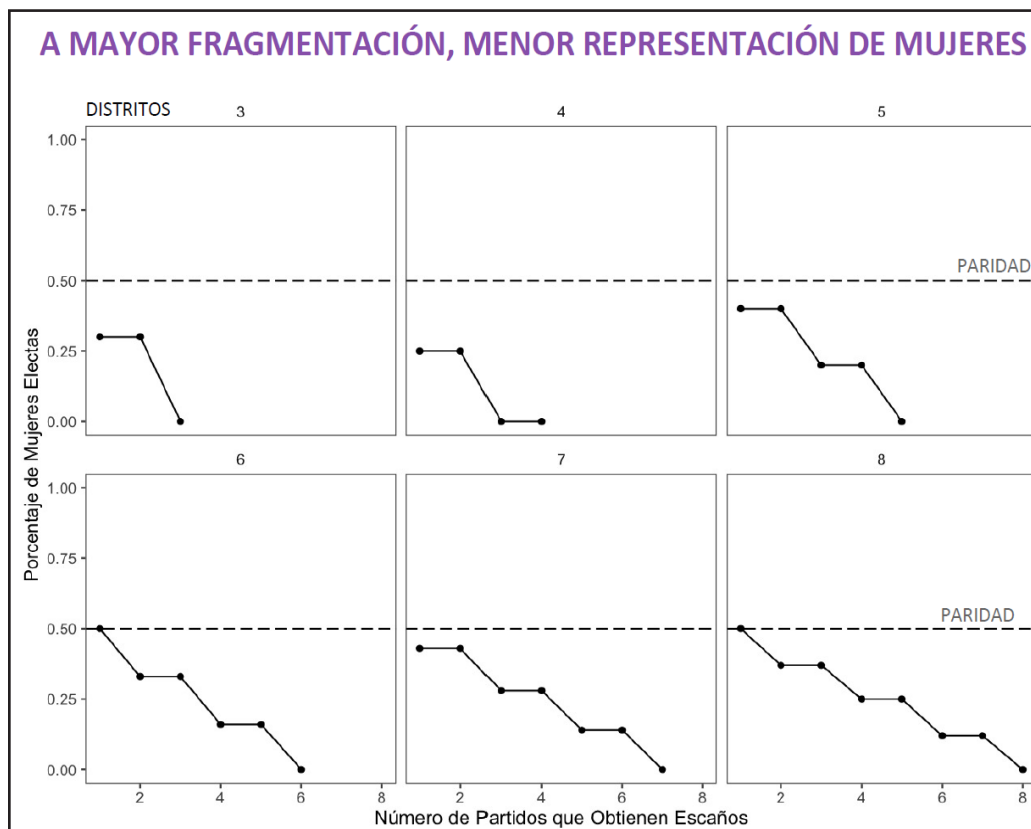
Acto seguido, la académica de Ciencias Políticas, señora Suárez, consignó que, por las dificultades de hacer simulaciones con los datos del año 2017, se hicieron ejercicios lógicos en listas cerradas. Así, en un distrito de tres escaños, la mínima cantidad de listas que se pueden llevar escaños es una y la máxima son tres. Entonces, si una lista gana los tres escaños el resultado sería tendiente a la paridad, con independencia de quien lo encabeza. Si ganan escaños dos partidos, aun cuando haya encabezamiento de hombres, igual habría una mujer electa -segunda de la lista que se lleva dos escaños-. En tanto, si ganan tres partidos con encabezamiento de hombres, con un escaño para cada uno, no habría representación de mujeres.

En seguida, declaró que la paridad horizontal funciona sobre la base del principio de competitividad, que no es un sorteo, pues en esta fórmula no es posible garantizar el encabezamiento paritario. Por eso, en el caso mexicano el Instituto Nacional Electoral hace estudios basados en elecciones anteriores, que hasta el momento han operado adecuadamente, porque no hay alta volatilidad electoral ni incumbentes.

Adujo que es preferible que sea un organismo independiente el que defina -no mediante un sorteo- los distritos en que los partidos tienen que encabezar con mujeres u hombres. Sin embargo, con un escenario tan incierto como en nacional, lo más probable es que un ejercicio de ese tipo no sea tan certero como en México.

En conclusión, si se quiere adoptar el modelo de paridad horizontal, para estar seguros de que la lista cerrada, bloqueada, alternada y con encabezamientos dispares funcione hacia un resultado paritario o tendiente a la paridad, se requiere de un análisis técnico y no de un sorteo.

Presentó una imagen con todas las combinaciones lógicas posibles:



Al efecto, hizo notar que la paridad se verifica mayormente en los distritos más grandes, cuando más concentrada está la competencia. Es decir, a la paridad le convendría que en todos los distritos gane una sola lista, lo que, naturalmente, no sería tan beneficioso para la democracia.

En sentido opuesto, mientras más se aumenta la fragmentación electoral, esto es, la cantidad de listas o partidos que reciben escaños, la paridad disminuye. Expuso que en la elección del mes de octubre de 2020, que coincidirá con las elecciones municipales y regionales, probablemente se dará una mayor personalización de la competencia y, por lo mismos, más fragmentación que en el año 2017.

Finalmente, puso en conocimiento de las Comisiones Unidas una gráfica que da cuenta del porcentaje de mujeres elegidas en las últimas elecciones parlamentarias de Argentina, en que el encabezamiento es libre, pero con listas cerradas y bloqueadas paritarias:

ARGENTINA ELECCIONES LEGISLATIVAS 2019							
Distrito	Tamaño	Mujeres	Listas con escaños	Distrito	Tamaño	Mujeres	Listas con escaños
Bs As	35	49%	2	Formosa	3	33%	2
CABA	12	50%	3	Jujuy	3	33%	2
Santa Fe	10	40%	3	La Rioja	3	33%	2
Córdoba	9	44%	3	Río Negro	3	33%	2
Mendoza	5	40%	2	San Juan	3	33%	2
Tucumán	5	40%	2	T. del Fuego	3	67%	3
Corrientes	4	50%	2	Catamarca	2	50%	2
Entre Ríos	4	50%	2	La Pampa	2	0%	2
Misiones	4	25%	3	Neuquén	2	0%	2
Salta	4	50%	2	San Luis	2	0%	2
Santiago	4	50%	2	Santa Cruz	2	50%	1
Chaco	3	33%	3	TOTAL		42%	Promedio 2,2
Chubut	3	33%	2	Distritos menos de 9		35%	Promedio 2,1
*El 11% de las listas con escaños fueron encabezadas por mujeres							

Hizo presente que los distritos más grandes fueron los más paritarios, mientras que en distritos pequeños -con una fragmentación mucho más baja que la esperable en Chile- los resultados no son necesariamente paritarios.

Terminadas las exposiciones, el Honorable Senador señor Elizalde, en un comentario relacionado con el asunto debatido, connotó que en materia de votación de extranjeros acentuados en Chile, el Servicio Electoral ha hecho una interpretación errónea de las normas constitucionales, haciendo sinónimos los conceptos de ciudadano y ciudadanía, que no tienen el mismo sentido y alcance. En efecto, para ser ciudadano hay que ser chileno, en tanto que para tener derecho a voto basta la residencia en el país por más de cinco años. Por lo demás, en los plebiscitos convocados anteriormente en el país votaron los extranjeros con más de cinco años de residencia.

Luego, volviendo al asunto sometido a la consideración de las Comisiones Unidas, preguntó a las expositoras cuál sería el rango aceptable de paridad en los distritos que reparten escaños impares.

La Cientista Política, señora Arce, expuso que la fórmula que han propuesto alcanzaría un mínimo de 45% de representación femenina y un máximo de un 55%.

Al retomar la palabra, el Honorable Senador señor Elizalde expresó sus reparos frente a la redacción de la reforma constitucional recientemente aprobada por el Congreso Nacional. Lo anterior, por el hecho de que las reglas actuales de las elecciones parlamentarias no admiten el subpacto, a diferencia de la elección de concejales. Sin embargo, los partidos funcionan como un subpacto en sí mismo y, por tanto, la misma norma que opera en la competencia entre pactos se aplicaría a la competencia entre subpactos para efectos de cumplir con la norma de paridad establecida.

Clarificó que esa situación no está explicitada claramente en el texto de la reforma aprobada, pues sólo se hace referencia a las listas de partidos políticos o de independientes. En definitiva, no es patente cómo se resolverá la circunstancia de un partido considerado como un subpacto en sí mismo. Aunque se debería aplicar la misma regla, no es suficientemente evidente.

La Honorable Senadora señora Von Baer efectuó algunos comentarios sobre lo expuesto.

En primer término, postuló que los sistemas electorales buscan el cumplimiento de metas previamente definidas y, en ese contexto, el modelo más apropiado es el que acata esos objetivos con la menor distorsión de la voluntad ciudadana. Entonces, dado que se ha planteado que el sistema sancionado en el primer trámite constitucional corresponde a un diseño de asignación de escaños y no a una corrección de resultados, sostuvo que lo más probable es que así sea percibido por la ciudadanía, acostumbrada a votar por una persona determinada, el día posterior al proceso electoral.

Preguntó si el modelo adoptado se ha replicado anteriormente en otras latitudes, porque, tal como lo ha argumentado, en su opinión corresponde a un diseño electoral que puede transgredir fuertemente la expresión ciudadana. Esa anomalía, además, se podría exaltar por la condición propia de la votación de los convencionales constituyentes, que será una elección muy particular.

Planteó que el acuerdo político suscrito el día 15 de noviembre de 2019 fijó para la designación de los convencionales el modelo utilizado para la elección de diputados y, en ese orden de ideas, claramente la discusión de paridad que ocupa a las Comisiones Unidas no forma parte de lo convenido en ese pacto.

Luego, desde un punto de vista analítico, no compartió los dichos que aseguran que habrá un alto grado de fragmentación en la elección de los miembros de la Convención, toda vez que en ese proceso electoral también se votará por el Gobernador Regional, que tendrá un efecto mayoritario y tenderá a concentrar las votaciones. Asimismo, una elección tan ideológica como la de octubre de 2020 también concentrará el proceso y no lo fragmentará.

De consiguiente, en un escenario tan incierto no se puede conocer de antemano si habrá o no fragmentación.

Destacó, por otro lado, que aunque no habrá incumbentes en un sentido estricto, en el fondo sí puede haberlos, toda vez que podrían postular ex parlamentarios u otras figuras potentes en un distrito determinado.

Finalmente, consultó cómo se hará la corrección para alcanzar la paridad en las listas de los independientes y cómo se logrará ese efecto en los distritos que reparten tres escaños, en que cada lista elige uno de ellos y en que la lista menos votada cada partido ha llevado un solo candidato.

La Honorable Senadora señora Allende expresó que la elección proporcional vigente también genera correcciones y, por lo mismo, se constatan candidaturas electas con bajos porcentajes de votos.

En segundo término, connotó que la posibilidad de amplia participación de los independientes necesariamente conllevará más fragmentación en la elección.

A su vez, el Honorable Senador señor Elizalde señaló que si hubiese un cambio de electos entre listas se podría aseverar que se ha alterado la voluntad ciudadana. Empero, los sistemas electorales de listas establecen que es posible que se elijan candidatos con menor votación que otros -quienes comparten el mismo proyecto político- y, por tanto, en la medida que se respete la lista no se constataría ese efecto.

Hizo presente que todos los diseños electorales generan ciertas distorsiones y, por tal razón, el deber del Congreso Nacional es definir aquel que genere menos efectos perjudi-

ciales o que distorsione de menor manera la voluntad popular.

En respuesta a esa afirmación, la Honorable Senadora señora Von Baer explicó que el sistema proporcional actual asigna los votos sobre el conglomerado político, luego sobre los partidos y, dentro de esas formaciones, a la persona más votada. Ello está en línea con la tradición nacional de votar por una persona.

En ese escenario, el proyecto de reforma constitucional en discusión alterará ese modelo electoral, porque se asignará por conglomerado y seguidamente por partido, pero dentro de ese partido no se respetará la voluntad ciudadana, porque no se nombrará a la persona más votada. Eso, a su juicio, será muy difícil de explicar a la población y sólo se entenderá una vez que se conozcan los resultados.

El Honorable Senador señor Insulza, a su turno, puso de manifiesto que el objetivo central de la presente iniciativa de reforma constitucional es la paridad de género en la Convención. Así las cosas, hay que atender a los sistemas que se acerquen más a esa finalidad.

De tal modo, consultó a las expositoras su opinión al respecto.

La Cientista Política, señora Arce, sostuvo que en el debate de este tema hay un sesgo ante la poca credibilidad de que las candidaturas de las mujeres sean efectivas. Así, muchas de las nominaciones del año 2017 trataron de blindar ciertas candidatas que finalmente perdieron, como el caso de la ex Diputada señora Marisol Turres que, pese a haber obtenido una alta votación personal, no tuvo una conformación de lista adecuada. Por tanto, es misión de los partidos no sólo buscar candidatas femeninas para acompañar a los nominados con mayor posibilidad de elección, sino que también promover su competitividad.

Acotó que, además de las distorsiones que se han señalado del diseño electoral en vigor, nadie cuestiona, por ejemplo, que en Aysén sala elegido un diputado con cerca de 3.000 votos, mientras que en el distrito de Santiago resulte electo uno con 100.000 sufragios aproximadamente. En ese sentido, incluso se podría decir que el voto en Santiago vale menos que en Aysén, aunque es conocido que, dada la centralización del país, igualmente se respeta el principio de igualdad del voto.

Sobre el mismo asunto, la académica de Ciencias Políticas, señora Suárez, aseveró que todos los diseños electorales incumplen de alguna manera la igualdad del voto. Ejemplificó esa afirmación con los resultados de la última elección presidencial en Estados Unidos, en que la candidata perdedora obtuvo más de 3.000.000 de votos más que el Presidente electo.

En ese sentido, postuló que las críticas acerca de la desigualdad del voto se presentan mayormente en la discusión de la paridad de género, toda vez que con las diferencias territoriales no ha habido mayor polémica.

En seguida, subrayó que otro asunto que debe ser definido es la pertenencia de los escaños, esto es, si corresponden a las listas o a las personas. Si bien en los sistemas proporcionales se conceden a las listas, la dificultad en Chile se presenta por el sistema “híbrido” vigente de votación por una candidatura individual en una asignación por lista.

Finalmente, respecto de si la elección de los convencionales será más fragmentada, expuso que, en comparación con la última elección parlamentaria, que se efectuó de forma conjunta con la presidencial, es altamente probable que así sea.

La Cientista Política, señora Garrido, connotó que en la elección de diputados del año 2017 sólo en 4 de los 28 distritos del país salieron electos los candidatos con más votos. Por lo tanto, en 24 de ellos, de algún modo, el sistema distorsionó esa votación individual.

Esto, razonó, se constata por la distorsión de votar por un individuo en un sistema de asignación por listas.

Afirmó que, de todas las simulaciones realizadas con los diversos sistemas -doble papeleta, lista cerrada y asignación paritaria-, se pudo concluir que ninguno de ellos garantiza el objetivo buscado, la paridad de resultado. Sin perjuicio de ello, observó que el modelo aprobado por la Cámara de Diputados, asumiendo que en todos los distritos impares se

podrían beneficiar los hombres, las mujeres tienen un piso asegurado de un 45% de la Convención, con un techo máximo de 55% de representación. En los otros modelos simulados la incertidumbre es mayor, sentenció.

El Honorable Senador señor Elizalde indicó que al sistema electoral vigente, en virtud de la presente iniciativa, sólo se le agrega una variable adicional, constituida por la paridad de género. Por tanto, se mantienen los principios electorales ya aplicados.

Advirtió que, con la excepción de las situaciones de independientes que compiten en solitario, en el caso de los partidos se debería establecer un mínimo de dos candidaturas, para asegurar de esa forma la asignación paritaria y evitar que las listas se pongan de acuerdo y favorezcan las nominaciones de los hombres. Asimismo, reiteró su recomendación de que quede claramente establecido en el texto constitucional que el mismo criterio que se aplica para elegir entre pactos el hombre o la mujer faltante, también debe tener consagración dentro del pacto entre partidos.

Por último, aunque reconoció que el sistema que estatuye de mejor forma la paridad de género es el de la lista cerrada nacional, consignó que podría subrepresentar a las regiones, impide que liderazgos locales estén representados y podría ser contraproducente por la negativa evaluación de los chilenos hacia los partidos políticos.

En ese contexto, felicitó a las expositoras por la formulación de la propuesta que finalmente recibió la aprobación de la Cámara de Diputados en el primer trámite constitucional.

Posteriormente, las Comisiones Unidas recibieron en audiencia al Honorable Diputado señor Pepe Auth.

En un comentario de orden general, sostuvo que, además de la discusión de la paridad de género en la Convención, también se tramitó en la Cámara de Diputados la ampliación de la posibilidad de participación de los independientes y la asignación de escaños reservados para los pueblos originarios.

Respecto de las normas sobre independientes, expresó su complacencia por el texto sancionado, a pesar de que los umbrales definidos podrían ser objeto de discusión. En efecto, a los independientes se les permitirá -a diferencia de las elecciones parlamentarias y municipales- establecer pactos entre dos o más candidatos, debiendo cumplir los demás requisitos que se les exige a los partidos políticos y una declaración de principios comunes. En la práctica, se tratará de “partidos provisorios” para esa elección, de modo de competir en igualdad de condiciones con las otras formaciones políticas.

Las cifras instituidas para el candidato independiente individual son de un 0,4% del universo electoral en la elección de diputados precedente y 1,5% del mismo referente para la lista. Ello significa que una lista con más de cuatro postulantes tiene una exigencia individual menor. No obstante, señaló, a modo de ejemplo, que en el distrito 8 de la Región Metropolitana, en el que votaron poco menos de 500.000 personas, el 1,5 de esa cifra bordea un número bastante significativo, por lo que la exigencia de firmas se torna demasiado alta, lo que se replica en los distritos con mayor población.

Ante ese comentario, el Honorable Senador señor Guillier sostuvo que uno de los principales problemas de los independientes es la forma en que deben reunir las firmas, pues en el sistema actual cada suscriptor debe concurrir a la notaría, con el consiguiente costo asociado. Lo anterior, a diferencia de los partidos que llevan la lista completa ante el notario, quien solamente debe certificar su cédula de identidad.

El Honorable Diputado señor Auth concordó con esa apreciación, ya que será muy distinta la exigencia de firmas antes dispuesta si se mantiene el sistema notarial o si éste se facilita mediante la utilización de la clave única directamente ante el Servicio Electoral, como se hace, por ejemplo, para los cambios de registros electorales o para las renunciaciones a los partidos políticos. Se mostró partidario de este último sistema.

En cuanto al modelo de escaños reservados para pueblos indígenas aprobado en la Cá-

mara de Diputados, hizo hincapié en que entre las alternativas para concretizar esa proposición está el distrito único nacional, que tiene el problema de que no distingue entre los distintos pueblos y afectaría, por ejemplo, la elección de un delegado del pueblo Rapa Nui, pero no la de quienes representan al pueblo mapuche, por su presencia en todo el territorio nacional.

En tal sentido, postuló que el texto sancionado por la Cámara de Diputados proponía en un principio 18 escaños adicionales a los convencionales nombrados en la elección general, divididos en 9 para el pueblo mapuche y 1 o 2 escaños para los demás pueblos ahí identificados. Advirtió, sin embargo, que aún no está resulto el padrón de electores de esos cupos, respecto de lo cual hay dos alternativas: señalar el número de escaños reservados antes de la elección o hacerlo luego de o constituido el padrón electoral.

Ejemplificó esto último con la situación de Nueva Zelanda, en que todos los electores son conminados a elegir el padrón en el que se inscribirán y, por lo tanto, decidir en cuál elección participarán, a saber, la general o la que define a los representantes del pueblo Maori. Entonces, dependiendo de cuánta gente se inscribe en el padrón indígena, se determina el número de representantes.

Si se adoptase la opción neozelandesa, continuó, se requeriría un esfuerzo gigantesco para facilitar el desplazamiento de los electores al padrón especial, para lo cual nuevamente se abren dos alternativas: considerar como elector del padrón especial a todo aquel que se ha identificado como miembros de pueblos originarios de la Corporación Nacional Indígena -con la posibilidad de negarse- o dejarlos a todos en el padrón general, salvo que se trasladen de forma expresa. Por la brevedad de los tiempos involucrados, recomendó la primera alternativa.

El Honorable Senador señor Insulza planteó que será difícil de comprender que los miembros de un pueblo específico deban elegir sus representantes al igual que los otros. Al efecto, puso como ejemplo el caso de los Aymaras, que tienen sus propias tradiciones para la búsqueda de acuerdos en la designación de sus representantes.

En consecuencia, sostuvo que, si se permitirán escaños reservados para pueblos originarios, también es preciso darles la posibilidad de que definan en sus territorios sus representantes, por supuesto bajo una supervisión general.

El Honorable Diputado señor Auth consignó que cuando los escaños complementarios adquieren los mismos derechos y deberes que el resto de los representantes, en general se les aplica la obligatoriedad de una elección democrática, universal y secreta. Cuando tienen un rol distinto y especial, se ha asumido su elección con ciertas particularidades.

El Honorable Senador señor Allamand preguntó al expositor si tiene una preferencia por un padrón único y si tiene incidencia el número de personas que adscriban a un determinado pueblo.

El Honorable Diputado señor Auth se inclinó por la disposición de un padrón Rapa Nui, uno mapuche y otro para cada pueblo que tenga asignados escaños reservados. En definitiva, si se asigna un número diferenciado para cada pueblo, obviamente debería ser elegido por cada etnia.

Luego, expuso que efectivamente el número de personas está considerado y por tal motivo el pueblo mapuche se lleva la mitad de los escaños. Sin embargo, no es el único factor y, en ese sentido, opinó que es imprescindible, por ejemplo, la presencia de un Rapa Nui en la Convención, pese a que si se eligieran en un distrito único difícilmente lograrían ser electos. Connotó que, evidentemente, ello podría afectar el principio de “una persona, un voto”.

A continuación, el Honorable Senador señor Guillier observó que es probable que muchos de los pueblos busquen acuerdos internos para la nominación de sus candidatos. Entonces, preguntó si se promoverá la competencia entre ellos o se respetarán las listas consensuadas que puedan formular.

El Honorable Diputado señor Auth aseveró que, si todos los partidos políticos llevaran el mismo número de candidatos a elegir en el país, no habría competencia y sería una opción que no se les podría negar. No obstante, expresó sus dudas de que algo así pudiese acontecer, especialmente en los pueblos indígenas con mayor adscripción.

En lo que atañe a la búsqueda de la paridad de la Convención, evocó su entusiasta empeño durante la discusión de la denominada “Ley de Cuotas”, por cuanto este instrumento busca poner en condiciones de igualdad a los representantes de ambos géneros. Dado que la cultura nacional no tiene los déficits de otras naciones de la región y hombre y mujeres votan indistintamente por quienes crean conveniente sin importar su género, lo único que explica la subrepresentación femenina en el Congreso es la oferta de candidatas. Así, cuando se subió el número de nominaciones femeninas, su representación aumentó, aunque no en la cifra deseada, toda vez que los partidos se convencieron a última hora de esta exigencia y no supieron comprender el nuevo sistema proporcional, en el sentido de que debían poner el máximo de candidaturas competitivas.

Esa medida de acción afirmativa debería, con el tiempo, cumplir con los objetivos buscados. No obstante, toda vez que la Convención Constituyente no se replicará en muchos años, se debe contar con equilibrio de género en esta oportunidad.

Afirmó que la Cámara de Diputados aprobó un mejoramiento de la cuota, en el entendido de que habrá paridad en la presentación de candidaturas, y se agregó el encabezamiento obligado de una mujer, lo que favorece su representación, pues está bastante estudiado de que ese factor agrega un pequeño diferencial a ese postulante. Además, puesto que 11 de los 28 distritos son pares -y tendrán listas impares-, un 53% de las candidaturas que encabezan serían de mujeres y 47% de hombres.

Luego, en el proyecto en discusión se instituyen dos condiciones adicionales que garantizan paridad. La primera de ellas se produce cuando una lista elige más de un candidato, en que hay alternancia de género entre esos elegidos, de conformidad con los postulantes más votados. Si luego de aplicada esa regla resultare que en distritos impares no se alcance el equilibrio -diferencia de 1-, ingresa, en orden de menor votación de lista, la persona del género subrepresentado, que deja afuera al candidato del género sobre representado.

A modo de complemento, el Honorable Senador señor De Urresti consignó que en primer término se aplica el principio de paridad al interior de la lista y luego se debería recurrir a una eventual corrección en la lista menos votada.

A su vez, el Honorable Senador señor Insulza sostuvo que, en un distrito que elige 5 escaños y en que 5 listas han obtenido uno de ellos con candidatos del mismo género, las dos menos votadas se deberían corregir para alcanzar el equilibrio deseado.

La Honorable Diputada señora Orsini precisó que el sistema propuesto por la Cámara de Diputados no busca “corregir” la elección, sino que en realidad de trata de una asignación paritaria de escaños. Al efecto, planteó que el sistema electoral en vigor tiene diferentes sistemas de asignación que no necesariamente responden a un sistema mayoritario. Es decir, se reparten los escaños dependiendo de distintos factores y la paridad sólo es uno más.

Concluyó que es importante ocupar adecuadamente el lenguaje en esta discusión y, por tanto, instó a no referirse al sistema como una “corrección”.

Respecto de esa afirmación, el Honorable Diputado señor Auth puntualizó que, en su opinión, sí se produce una corrección a la aplicación general de la ley.

Luego, hizo una proposición de ajuste al modelo aprobado por la Cámara de Diputados, con el objeto de asegurar paridad a nivel general y distrital y para que el orden de asignación de la segunda regla aplicable no sea según el número de votos que obtenga la lista, sino que se premie a los candidatos del género subrepresentado más votado. En ese orden de ideas, explicó que su propuesta se establece sobre la base de la distancia que tiene el candidato del género subrepresentado, respecto de la persona que va a sustituir. Así, se

provocará la mínima distorsión de la expresión de la voluntad popular.

Como ejemplo de lo argumentado precedentemente, sostuvo que, siguiendo el postulado de la Cámara de Diputados -lista menos votada-, se podría dar el caso de que alguien con un 1% de votación reemplace a otro candidato que haya obtenido un 9%. En cambio, si se elige según la distancia, el remplazo se hará por alguien que haya obtenido una votación relativamente similar, sin importar la lista a la que pertenezca. En definitiva, se premia la votación personal.

Respecto de las alternativas que se han sometido a discusión, declaró ser partidario de la lista cerrada y bloqueada en un distrito único nacional. Si ello resultare políticamente viable, sería la mejor opción para la búsqueda de la paridad, aseveró.

A mayor abundamiento, consignó que hay países democráticos que cambian periódicamente el número de escaños, por el principio de igualdad del voto. En Alemania, cuando se produce una distorsión mayor del 20%, se produce esa modificación. Sin embargo, en Chile, si alguien se desplaza de distrito el valor del voto aumenta -hasta cinco veces- o se reduce.

En ese contexto, la noción del distrito único se asienta sobre la base de que todos los ciudadanos valen lo mismo. Aunque para elegir un Congreso también se debería tener en consideración el principio territorial, para elegir una Convención Constituyente debería regir completamente la premisa de que la democracia se funda en que cada persona representa un voto.

La segunda razón que realza la conveniencia de la lista cerrada con distrito único nacional es que garantiza absolutamente el efecto paritario, por el efecto “cebra” y el encabezamiento. Asimismo, permite resolver la representación de los pueblos originarios, con la proporción que en su oportunidad se defina. Sin perjuicio de lo anterior, sostuvo que la principal razón que fundamenta la selección de ese sistema es la representación amplia de las fuerzas políticas, toda vez que, por ejemplo, si alguien obtiene un 1% de la votación tendrá acceso a escaños. En una Convención Constituyente la mayor representación posible de las corrientes políticas constituye un efecto deseado.

Por último, puntualizó que la votación por listas en un distrito nacional se obliga a poner por delante las ideas y los programas de las fuerzas políticas, antes que las características personales de cada candidato.

En seguida, mencionó que una segunda opción -apoyada por Chile Vamos- es la formulación de listas cerradas a nivel distrital. Entre las desventajas de ese modelo destacó que en distritos en que se elijan más de tres escaños y, por lo tanto, los partidos nominen más de un candidato y le gente sea llamada a votar por el partido o la lista, se generará una gran ventaja para el candidato independiente solitario, toda vez que será el único que podrá invitar a votar por su persona. En ese escenario, señaló que resulta obvio que el voto personal está instalado en la cultura electoral nacional y, de consiguiente, quienes apelen a esa votación tendrán una ventaja respecto de quienes integren el llamado a un voto institucional, particularmente en el estado de desprestigio que tienen los partidos actualmente.

Aclaró que en un distrito único nacional no se produciría ese efecto, toda vez que en tal hipótesis no se verificarían candidaturas individuales, dada la imposibilidad de hacer una campaña en solitario en todo el territorio nacional.

En otro ámbito, destacó que el diseño de listas cerradas por distritos también introduce rigideces en las negociaciones al interior de los partidos políticos, puesto que la prerrogativa de encabezar la lista es enorme. Presumió que las ventajas en este sentido se asignarán de conformidad con los resultados obtenidos por los partidos en la elección anterior, lo que dificulta las nuevas candidaturas.

Luego, acotó que las listas cerradas, al configurarse alternadamente entre mujeres y hombres, deberían estar ordenadas bajo un modelo de “cebra” vertical y horizontal, de ma-

nera que los partidos no puedan organizar sus candidaturas para favorecer o perjudicar a un género determinado. No obstante, aclaró que, aunque podría producir un efecto de mayor representación de género, ese sistema no garantizará la paridad ni el equilibrio a nivel distrital. Asimismo, connotó que, aunque este modelo no contraría la expresión del voto, no lo hace porque, precisamente, no se votará por personas. De manera coloquial, afirmó que no se “meterá la mano a la urna”, porque “no hay urna”.

Incluso, postuló que en todo esquema electoral en que se vote por una lista, y aun cuando se vote por una persona dentro de una lista, habrá “mano en la urna”, porque así se han determinado las reglas de ese sistema. En su opinión, no se debería considerar de esa manera tal corrección, porque simplemente se trata de la aplicación del mecanismo legalmente definido y que es conocido con anticipación por todos los actores políticos. Ese mismo razonamiento se aplicaría a la consagración de reglas de asignación paritaria, sentenció.

Finalmente, hizo notar que en las listas cerradas en distrito único nacional claramente se constataría un abaratamiento de los recursos invertidos en las campañas políticas.

La Honorable Senadora señora Von Baer discrepó de quien le antecedió en el uso de la palabra en la afirmación que el texto aprobado por la Cámara de Diputados no conllevaría “meter la mano en la urna”, porque es conocido que en el sistema electoral en vigor se vota por una persona, que pertenece a un partido y lista determinada, es decir, se trata de un modelo que favorece listas, pero que, por otro lado, respeta la votación por la persona. Subrayó que esa premisa es relevante para la legitimidad del sistema, toda vez que la gente sabe que votará por una lista y por un partido, pero que, dentro de esa formación se respetará su sufragio por la persona.

En ese contexto, el proyecto aprobado en el primer trámite constitucional apunta en sentido contrario, ya que no resguarda la votación personal. Entonces, aunque las reglas sean conocidas de antemano -cuestión sobre la cual la mayoría de la ciudadanía no se enterará-, sí se producirá el efecto de que se “mete la mano en la urna”. Añadió que, en tal contexto, en algunos casos sí se respetará la voluntad popular, pero en otros no, lo que genera un resultado de desigualdad del voto.

Ante el comentario de que el diseño de listas cerradas y bloqueadas finalmente “quita la urna”, sostuvo que al menos ese esquema se aplica a todos por igual, sin discriminar entre unos y otros electores, anomalía que constituye una vulneración del principio de la igualdad del voto y, por lo tanto, del derecho electoral y de la teoría democrática.

Concluyó que, aunque el sistema que ha propuesto el conglomerado al cual adscribe podría no garantizar en un 100% que existirá paridad, resguarda el hecho de que las reglas aplicables serán iguales para todos los votantes. En tal sentido, pese a que no hay sistemas electorales perfectos, se debe perseguir aquel que logre cumplir el propósito que la decisión política ha fijado con pleno equilibrio y respeto de los derechos fundamentales de una democracia.

En último término, sostuvo que la lista cerrada y bloqueada permitiría solucionar las demandas de mayor equilibrio de género y de participación de pueblos originarios y, aunque probablemente un distrito único nacional colaboraría aún más en esos objetivos, el problema principal que plantea es de orden político, por cuanto en regiones existe la expectativa de que el cambio constitucional debería atender sus demandas locales.

En resumen, lista cerrada y bloqueada por distrito respeta de mejor manera los distintos intereses comprometidos, esto es, el regional, la mayor participación y la equidad de género, con reglas igualitarias para todos.

A continuación, la Honorable Diputada señora Orsini, en lo que atañe a la democracia y sus principios fundamentales, sostuvo que resulta evidente que la eventual colisión de distintos principios deben ser sometidos a un ejercicio de ponderación. Así, algunos han señalado que el principio fundamental -que se debería imponer sobre otros- es el de igual-

dad del voto.

A su juicio, continuó, el principio cardinal en esta materia es la representación efectiva de la población en la Convención y, por tal motivo, lo que se debe perseguir es que en el órgano constituyente estén representados los ciudadanos y las ciudadanas de la mejor manera posible. Postuló que, si se busca únicamente asegurar la igualdad del voto, se podrían replicar composiciones del Poder Legislativo previas, en que estaba constituido con una mínima participación femenina y por una mayoría hombres de profesiones similares y egresados de un número reducido de universidades tradicionales, que, sobre la base de esa configuración, aprobaban leyes que segregaban y representaban sólo a unos pocos.

Consiguientemente, exhortó a los miembros de las Comisiones Unidas a realzar el principio de representación efectiva de la ciudadanía chilena, dado que nadie podría discutir que, en un escenario de igualdad poblacional entre mujeres y hombres, la única manera de estar representados de manera justa es que esa proporción se refleje en la composición de la Convención.

Connotó que diversas parlamentarias se reunieron en múltiples ocasiones con representantes de la sociedad civil para elaborar un mecanismo que asegurara el cumplimiento del objetivo señalado, respetando los términos del Acuerdo por la Paz y la Nueva Constitución que, en lo medular, contenía dos límites: la aplicación del sistema D'Hondt y el número máximo de constituyentes. A partir de ello, enfatizó, se arribó a la conclusión de que el mejor instrumento que acataba los objetivos perseguidos era el que aprobó la Cámara de Diputados. En efecto, dicha herramienta electoral contiene una fase de entrada, con encabezamiento de mujeres y configuración de “cebra”, que podría asegurar una representación de un 43% para las mujeres. Aunque esa cifra estaría cerca de la paridad buscada, para garantizarla, se dispuso un segundo mecanismo -que ojalá no se deba usar- consistente en una asignación paritaria de escaños.

Sobre ese último instrumento, afirmó que en su oportunidad de barajaron distintas alternativas, pero que finalmente se optó por la asignación paritaria por lista. Es decir, si la lista ha elegido dos escaños, se debe asignar al hombre y la mujer más votados, mientras que, si ha elegido tres, se eligen los dos más votados de un sexo y otro del sexo subrepresentado. Si esa fórmula aún no asegura paridad o equilibrio en el distrito, en la lista menos votada se hace el reemplazo, con la finalidad de que ningún sexo quede sobre representado.

Finalmente, planteó que otra de las alternativas estudiadas y que le parecía positiva era la que promovía el reemplazo de género entre miembros de un mismo partido que, en diversas simulaciones efectuadas, aseguraba una menor distancia de votos entre las personas en que se aplicaba la asignación paritaria, con una menor distorsión.

Con posterioridad, el Honorable Senador señor Huenchumilla expresó sus dudas acerca de las diferentes propuestas que se han hecho valer en la discusión. Por lo mismo, pidió ahondar en las especificaciones de las proposiciones de la Cámara de Diputados y la que se ha planteado por sectores de Chile Vamos, referidas a la disposición de listas cerradas y bloqueadas a nivel distrital.

En segundo orden, en lo atinente a la participación de los candidatos independientes, aseguró que responde, desde un punto de vista político, al cuestionamiento que existe sobre el desempeño de los partidos políticos, visión negativa que se acrecentó a partir del 18 de octubre de 2019. En ese contexto, preguntó cómo se puede lograr ampliar la base de concurrencia de los independientes sin originar un alto grado de fragmentación o la multiplicidad de candidaturas de personas sin militancia.

Por último, inquirió acerca de la posibilidad de que finalmente se escoja la opción de una Convención Mixta Constitucional, en que el proyecto sólo estatuye que se deberá propender al máximo equilibrio entre mujeres y hombres. En su opinión, esa redacción sólo constituye “un deseo”, que escapa de la formulación habitual de las normas jurídicas de

rango legal o constitucional.

El Honorable Senador señor Guillier, a su vez, consultó si se ha considerado la alternativa de la presentación de listas de independientes que conformen una opción a nivel nacional.

El Honorable Diputado señor Auth, al contestar las inquietudes explicitadas, observó que acotar a 86 integrantes los elegidos supone dos problemas. El primero, en la elección correspondiente, pues se reduce la inclusión, la diversidad de la representación y la proporcionalidad a la mitad. En tanto, la segunda dificultad se dará a partir de la forma en que el Congreso Nacional elegirá a los parlamentarios que formen parte de la Convención Mixta, porque, en los hechos, si se requiere propender al máximo de paridad, supone que casi todas las mujeres diputadas y senadoras deberían ser designadas.

En torno a la situación de los independientes, puntualizó que el riesgo de fragmentación es inherente a las circunstancias políticas que atraviesa el país y no depende mayormente de la normativa. En tal sentido, la fórmula de posibilitar de formación de listas de independientes con un ideario común operaría como una manera de disminuir esa fragmentación, cuestión que sí se verificaría con una multiplicidad de candidaturas solitarias, que tendrían el efecto de dispersar la votación.

Luego, adujo que, si bien se han formado altas expectativas en cuanto al eventual incremento de la concurrencia de la ciudadanía en los procesos electorales, los últimos análisis demuestran alrededor de diez puntos porcentuales más de disposición a participar. En su proyección estima entre 7.000.000 y 8.000.000 de votantes, particularmente por el hecho de que el país posee un padrón electoral extremadamente rígido, con un tercio de los electores que no viven donde están inscritos.

Ahondando en la propuesta aprobada en el primer trámite constitucional, sostuvo que una de las consecuencias de la necesidad de mantener la paridad al interior de las listas exigirá que un partido que haya elegido una persona de un sexo sobre representado deba ceder el cupo otro partido para incluir a otra del género subrepresentado. Ello sucederá cuando el partido lleve un solo candidato, por ejemplo, en los distritos que asignan tres, cuatro o cinco escaños.

Finalmente, se refirió a las observaciones planteadas en el sentido de que el texto sancionado por la Cámara de Diputados no aplicaba a todos la misma regla de respeto del voto personal. Al efecto, subrayó que actualmente se vota por persona y al mismo tiempo por partido y por lista y, eventualmente, una persona que ha obtenido la mayor votación personal puede que no resulte elegido porque hubo otro partido que, sumando sus candidatos, haya conseguido más sufragios. De consiguiente, coligió, el sistema de paridad propuesto se instala como un mecanismo equivalente al mencionado, aplicable a hombres y mujeres por igual.

Ante ese comentario, la Honorable Senadora señora Von Baer acotó que, según ha argumentado previamente, en algunos casos se respetará el voto por la persona -votaciones más altas y cuando no sea necesario corregir-, mientras que en otros ello no acaecerá.

El Honorable Diputado señor Auth puso de manifiesto que si se elimina el voto personal -en un sistema de listas cerradas y bloqueadas- claramente no habrá transgresiones al sufragio por una persona determinada.

En otro orden de ideas, dio cuenta de la inutilidad de efectuar simulaciones sobre la eventual aplicación de las nuevas reglas de paridad con los datos obtenidos a partir de las elecciones llevadas a cabo el año 2017, porque los partidos se organizan para los procesos electorales de acuerdo con las reglas vigentes en ese momento. Ejemplificó esa afirmación con el hecho de que será distinto un resultado con una cuota de un 40% que con una regla de paridad.

Además, junto con expresar su preferencia por el esquema de listas cerradas, en que se

vota por opciones políticas y no por personas, reiteró que no garantiza la paridad a nivel distrital. Aunque sí favorece una mayor representación femenina, a su juicio lo haría de mayor forma si, por ejemplo, un 60% de las listas fueran encabezadas por mujeres, sobre todo si se establece un diseño de regla vertical y horizontal de la alternancia de género.

Advirtió, seguidamente, que, si se aprueba el texto remitido por la Cámara de Diputados, debe quedar expresamente claro que en ningún caso una candidatura independiente solitaria va a ser reemplazada por efecto de la paridad. Lo anterior, por cuanto de las normas legales atinentes que puede concluir que la candidatura independiente es considerada una lista en sí misma.

Añadió que en la propuesta de listas cerradas y bloqueadas por distrito se generarán graves problemas a los independientes, toda vez que ellos son, por definición, personas que no tienen un núcleo de decisión, mecanismos de resolución de conflictos ni entidades ni entidades externas que los solucionen. Por lo mismo, la definición de quien encabezará la lista -y que probablemente sea el electo- se instituye como una tarea muy compleja.

El Honorable Senador señor Allamand aseguró, por otro lado, que la propuesta que ha planteado el sector político al cual adscribe se basa en un sistema de listas cerradas, pero que estará desbloqueada a nivel de partidos políticos, y con un esquema de alternancia vertical y horizontal.

Luego, aunque coincidió con el hecho de que las simulaciones que se hagan con datos obtenidos de las elecciones del año 2017 no tienen un valor práctico para predecir resultados, puso en conocimiento de las Comisiones Unidas qué hubiese ocurrido en el Distrito 1 de haberse aplicado la fórmula que propone la Cámara de Diputados. Así, connotó que se habría reemplazado al señor Nino Baltolu -diputado electo-, que obtuvo un 12,39% de los votos, por su compañera de lista, señora Lorena Jiménez, que consiguió un 0,96% de los sufragios. Al efecto, hizo hincapié que con la aplicación del sistema D'Hondt y la regla de paridad se produciría una doble corrección: una por género y otra entre partidos, de la Unión Demócrata Independiente hacia el Partido Regionalista Independiente.

El Honorable Senador señor De Urresti instó a analizar estas modelaciones teniendo en cuenta en la discusión de que en la elección del año 2017 los partidos no creyeron en el sistema de cuotas sino hasta poco antes de la elección, lo que culminó con enormes diferencias entre las campañas de hombres y mujeres y que en muchos casos se haya designado a estas últimas en lugares en los que no tenían ninguna posibilidad de ser electas. Además, señaló que, a diferencia del año 2017, en la elección de los convencionales no habrá incumbentes.

Acto seguido, la Honorable Senadora señora Allende estimó importante dejar establecido en el proyecto de reforma que los eventuales ajustes se efectúen entre candidatos de un mismo partido.

La Honorable Senadora señora Von Baer destacó que, del tenor de la iniciativa aprobada por la Cámara de Diputados, la paridad no sólo se aplica en el distrito, sino que también en la lista. En ese contexto, para garantizar una asignación paritaria o equilibrada se deberá corregir primeramente en la lista y, eventualmente, una segunda vez a nivel del distrito, lo que implica que en dos oportunidades alguien con menor votación va a reemplazar a un candidato que ha obtenido más sufragios.

El Honorable Diputado señor Auth afirmó que no se trata de una doble corrección, sino que de dos ajustes y, por lo tanto, si la paridad o el equilibrio buscado en el distrito se alcanza con el primer ajuste, no operará el segundo. Este último, en el proyecto de la Cámara de Diputados, se aplica en la lista menos votada, mientras que en la opción que ha defendido, beneficia al candidato del género subrepresentado que tenga menos distancia de votación con la persona que va a sustituir, de manera que la distorsión de la voluntad popular sea la menor posible.

Finalmente, puntualizó que el problema del reemplazo de candidatos con otro de diferente partido se resuelve con la disposición de, al menos, dos candidatos por cada formación política.

Con posterioridad, se recibió a diversos expositores, quienes ilustraron a las Comisiones Unidas acerca del proyecto de reforma constitucional en debate.

La asesora legislativa de Comunidad y Justicia, señora Daniela Constantino, consignó que en las últimas semanas se ha generado un debate –ciertamente controvertido– tanto en la Cámara como en la opinión pública en general respecto de la elección y composición de los miembros de la eventual Convención Constituyente, en el caso de que se apruebe el “sí” por una nueva Constitución. Existen dos posturas: la primera, relativa a lo innecesario de que existan las cuotas y reserva de escaños para mujeres y pueblos originarios se apoya en la hipótesis de que, si el sistema jurídico que regula el aspecto democrático de las elecciones es adecuado para impulsar la participación de las mujeres, y también la de los hombres en un aspecto igualitario, entonces no hay necesidad de establecer cuotas ni parámetros de paridad en una sociedad que en la práctica es igualitaria; la segunda postura es la que define la paridad bajo el argumento de que aún no se ha alcanzado la efectiva igualdad y que sigue siendo una meta por alcanzar en un medio social en el que se adolece de la participación del sector femenino en aspectos estatales.

Afirmó que para poder reflexionar acerca de cuál postura es la más congruente democráticamente, es necesario partir del concepto de ciudadanía. Así, el concepto de ciudadano está referido a un ente social que posee determinadas características jurídicas que no hacen referencia distintiva al género por no ser relevante, ya que su naturaleza biológica no determina factores o características indispensables para que dicha figura pueda ser reconocida o para que pueda funcionar al interior de un Estado. Es decir, el ciudadano puede ser del género femenino o masculino y no hay razón alguna para limitar o condicionar esa cualidad de ciudadano. Por lo demás, uno de los efectos de la ciudadanía es la posibilidad de acceder a los procesos de elección popular en los que podría haber la posibilidad de resultar ganador. Se trata de una doble posibilidad: la de acceder al proceso necesario para competir por un cargo de elección y la de ganar en tal proceso con el efecto jurídico de tomar posesión del cargo y ejercerlo, pero esa posibilidad no representa - ni debe representar - la seguridad de que se gane el cargo de elección popular, ya que, de ser así, se estaría entonces, en realidad, imponiendo un resultado a priori.

Respecto a las cuotas de género, continuó, algunos sectores argumentan que la necesidad de implementar la paridad de género se basa en la existencia de una limitada participación de las mujeres en el nivel político decisorio, lo que obstaculiza el desarrollo humano al no incorporarse las demandas e intereses de las mujeres en diversos aspectos de la vida. Si la aplicación de criterios meritocráticos no es factible aún por no darse las condiciones de partida de estricta igualdad de oportunidades que el mérito requiere, lo que se debe hacer es, como apunta el Tribunal Constitucional italiano, ‘levantar los obstáculos que impiden a las mujeres alcanzar resultados determinados’, en lugar de ‘atribuirles directamente esos mismos resultados’. Por ejemplo, fomentar políticas públicas que permitan a la mujer desarrollarse profesionalmente en la vida pública y privada, como post natal obligatorio para el padre, más y mejores salas de cuna, y, en general, medidas que protejan y ayuden a las familias.

A mayor abundamiento, sostuvo que la razón de ser de la paridad de género es, además del discurso mediático y político, privilegiar el resultado de la elección y no el proceso en sí, ya que con la paridad se asegura que la mitad de los cargos públicos sean ocupados y ejercidos por mujeres, mientras que lo importante debería ser el proceso de elección en el que se privilegie la libertad de acudir a las urnas -como votante activo o pasivo- y que por virtud de decisión mayoritaria, esencia de la democracia, se elija a quienes ocuparán tales

cargos. La función de la paridad es igualar por alguna razón, dos objetos en valor y sentido; por tanto, dos objetos con características desiguales podrían dejar de serlo aplicando algún criterio de paridad que los torne iguales. Por ello, tratar de aplicar criterios de paridad a dos objetos que per se son iguales, como los son el hombre y la mujer en dignidad y derechos, carece de sentido.

Seguidamente, planteó que la idea del mismo número de hombres y de mujeres en el ejercicio de cargos de elección popular contrasta con la idea de la misma consideración y respeto para que ambos géneros accedan a los procesos de elección popular y, eventualmente, ejerzan el cargo respectivo. Por lo tanto, la paridad contrasta e incluso contradice conceptualmente la igualdad democrática. La democracia postula la igualdad desde otro punto de vista que difiere de la premisa para sustentar jurídicamente la paridad. La igualdad democrática no se opone a las diferencias sociales y culturales: tampoco impide las distinciones por mérito o por capacidades de determinado tipo. No es una igualdad utilitarista o uniformadora, que pretende abolir el pluralismo y la diversidad.

Afirmó que las cuotas de género no sólo atentan directamente contra la democracia, sino que además implican establecer por ley que hay ciudadanos de distintas categorías, pese a que todos los ciudadanos tienen el mismo valor. Reservar escaños se traduce en que el voto de determinadas personas valdrá más que el de otros, lo cual atenta contra el principio básico de una persona, un voto. La casa de todos -porque todos somos iguales- la terminan construyendo preferentemente algunos que por alguna razón -la decisión de unos pocos- son más iguales que otros. Quienes llegan a ocupar cargos de elección popular debido a la aplicación de políticas de cuotas de género y reserva de escaños terminan llegando ahí no por sus ideas, sino por su pertenencia de clase, es decir, se excluyeron sus ideas del debate. No importa lo que se piense, las ideas no son relevantes, la presencia está asegurada. El mérito de esas opiniones y el aporte de ellas para la deliberación en orden al bien común es ignorado; la comparación entre tales ideas y otras, sean contrarias o complementarias, se diluye, esto es, se nivela la discusión y deliberación política hacia abajo y se termina privilegiando ideas “de contrabando” para incidir en la redacción de una hoja en blanco.

Consecuentemente, enfatizó, la determinación de los grupos constitutivos de la diversidad terminaría siendo impuesta por una minoría y la decisión de esa minoría no es neutra ni podría serlo, pues ordinariamente obedece a una agenda política. La política, en consecuencia, queda reducida nuevamente al individualismo contra el que todos se quejan.

Además, aseguró que el argumento de que estas medidas favorecen a grupos históricamente menos representados es insuficiente, pues, desde hace muchas décadas, las mujeres tienen plenos derechos políticos en Chile. Por lo tanto, el solo hecho que existan más parlamentarios hombres no quiere decir que el órgano de representantes sea menos representativo. Las mujeres también han votado por los hombres y es arbitrario pensar que las mujeres sólo votarían por mujeres.

Así las cosas, una política pública justa referida a los procesos de elección al interior de un Estado debe implementar procedimientos justos, diseñados de tal manera que aseguren un resultado ecuánime. En este aspecto, habría que revisar si las cuotas de género son una política justa en términos de “lo justo” que pudiera ser el procedimiento empleado y también el resultado obtenido, ya que con las cuotas y la reserva de escaños se está privilegiando el resultado, mientras que el proceso se vulnera al afectar la igualdad de oportunidades.

En conclusión, las habilidades ciudadanas -relacionadas con votar y ser votado- no dependen de las aptitudes inherentes a cuestiones biológicas, como lo es el género o la pertenencia a un grupo determinado, por lo que no hay razón alguna para que se obligue a la cuota o reserva de escaños para mujeres en la ocupación y ejercicio de los cargos públicos de elección popular. Las cuotas y reserva de escaños para mujeres en relación con la elección de los miembros que integrarían la eventual Convención Constituyente, se con-

vierten en una decisión impuesta, no razonada, acerca de qué género de ciudadanos o qué grupo determinado tomará la decisión libre de participar para ejercer un cargo de elección popular. Tales medidas violentan la responsabilidad ética personal de los ciudadanos y les coarta su derecho de elección, haciendo nugatorio el principio democrático de igualdad. La discusión sobre cuotas y reserva de escaños termina poniendo entre paréntesis, sin darle la debida prioridad, la cuestión principal, la de mérito intrínseco: lograr la mejor Constitución posible para Chile.

A continuación, expuso la Directora de la Fundación Cuide Chile, señora Andrea Iñiguez.

Afirmó, primeramente, que la Fundación que representa se opone a las cuotas aseguradas de género. Para fundar su postura, enfocó la exposición desde dos puntos de vista: el de género y el constitucional.

En torno a la explicación desde el punto de vista de Mujer y Género argumentó que, para fundar la oposición a las cuotas asignadas de género, se hace necesario recordar brevemente lo que es el feminismo y la evolución que éste ha tenido. La primera ola feminista es aquella que se desarrolló a fines del siglo XIX y principios del siglo XX y que tuvo por objeto luchar por los derechos civiles y políticos que gozaban los hombres y de los cuales se habían visto privados las mujeres. Particularmente tuvo importancia en esta etapa el derecho a voto y la libre administración de los propios bienes. Esta primera ola feminista ha sido denominada como feminismo “de equidad” o liberal, por tener sus raíces en el liberalismo de Inglaterra, Francia y Estados Unidos. No buscaba privilegios de las mujeres sobre los hombres, sino igualdad y justicia.

Agregó que la segunda ola feminista tuvo su origen en la década de los años 60 y buscó una igualdad entre hombres y mujeres y la eliminación del tradicional reparto de papeles entre el varón y la mujer. Las posturas de este feminismo se alejaban del feminismo liberal, ya que consideraba a la mujer como una especie de ser angelical e, inspirado en las ideas de Engels, estimaba que el hogar era un lugar de opresión contra la mujer, en el cual se reproduce la lucha de clases, sólo que en este caso el opresor era el varón. La mujer, por lo tanto, debía ser liberada de las funciones del hogar que la oprimen. Esta idea se repetirá en la década de 1960 por Kate Millet en su obra *Política Sexual*.

Postuló que la tercera ola feminista, que también se denominó de género, si bien tomó fuerza en la década de 1990, tuvo su origen en la década de 1950, cuando Simone de Beauvoir publicó el libro “El segundo sexo” y que dará lugar a la famosa frase “No se nace mujer: se llega a serlo”. Es decir, lo femenino y masculino estarían divorciados de la biología y no son más que una construcción cultural.

Hizo presente que la Fundación a la que adscribe adhiere, admira y respeta el feminismo denominado liberal. Los movimientos que le siguieron se alejaron casi en su totalidad del objetivo original del feminismo, que era la igualdad y justicia y no privilegios, ni menos todavía deconstruir la feminidad. Como bien escribió la profesora Christina Hoff Sommers en la década de 1990, el feminismo ha sido secuestrado. Desgraciadamente las dos últimas olas feministas se han tomado la opinión pública y sobre todo los medios de comunicación y la academia. Las feministas de primera ola han sido insultadas y denostadas, incluso por la “hermandad feminista” con epítetos como “alineadas del patriarcado”, “rape apogysts” -que disculparían violadores por defender la presunción de inocencia del varón en las denuncias de violación- y otros epítetos que no quiso mencionar.

En lo que atañe a los problemas de constitucionalidad de las cuotas de género, sostuvo que la iniciativa adolece de problemas de constitucionalidad de forma y fondo.

Primeramente, adujo que los problemas de constitucionalidad de forma se refieren a la técnica legislativa que se está utilizando para aprobar el proyecto en comento. Esto, porque se hace a través de una “disposición transitoria”, pese a que la iniciativa trata sobre mate-

rias que permiten regular de manera más acabada la reciente reforma del Capítulo XV. Es decir, estas materias deberían ser incluidas al sistema jurídico por medio de una reforma a la Ley N°18.700, Orgánica de Votaciones Populares y Escrutinios.

Otro problema técnico aseguró, es que se introducen contradicciones con diversas normas que están en el texto de la Constitución, lo cual no es conveniente en una Carta Fundamental, justamente por tratarse de un texto que requiere una interpretación armónica y sistemática.

Entonces, las contradicciones que se advierten en la presente norma transitoria con el texto constitucional derivan de la afectación de lo dispuesto en el artículo 18, que exige que todo lo que se refiera a las normas electorales se regulan, justamente, por medio de una ley orgánica. Además, se infringe el derecho de los independientes a ser tratados en igualdad de condiciones con los candidatos de los partidos políticos. Ello generó en 1988 que el Tribunal Constitucional, por medio del fallo rol 53, de fecha 5 de abril de 1988, ordenara rectificar la Ley de Votaciones Populares y Escrutinios, justamente por no asegurar este derecho.

Por otra parte, la forma en que se regula la paridad podría ser contradictoria con el artículo 19 N°2 que reconoce la igualdad y prohíbe que en Chile la ley establezca grupos privilegiados.

Respecto de la inconstitucionalidad de fondo, puntualizó que una de las críticas más fuertes que se hace a las cuotas de género es que ellas generan discriminaciones que perjudicarían a los hombres. Al efecto, cabe recordar que la Carta Fundamental autoriza a la ley a llevar a cabo diferencias, siempre y cuando no sean arbitrarias, y, por lo tanto, hay diferencias que son constitucionales. Quizás la distinción constitucional más obvia que la ley hace respecto de hombres y mujeres es aquella que reconoce el prenatal a la mujer trabajadora, lo cual tiene razones biológicas que son obvias y que, por lo mismo, no son arbitrarias.

En definitiva, se preguntó si se justifican las cuotas en la asignación de cargos de elección popular, si son racionales y cuál es el fin buscado, que pase un test de proporcionalidad y que permita justificar su constitucionalidad. Observó que la respuesta dependerá de la mirada que se tenga del feminismo y de la situación de la mujer en Chile.

Planteó que en el país se han verificado grandes avances en lo que se refiere a la igualdad entre hombres y mujeres. Sucesivas reformas en el Código Civil y Penal y cambios culturales han contribuido a que las mujeres tengan los mismos derechos y oportunidades que los varones y que puedan hacer lo que estimen pertinente con sus bienes, estudiar la carrera de su elección y hacer el servicio militar de manera voluntaria.

A pesar de lo anterior, añadió, hay un número menor de mujeres que hombres en ciertas áreas como la política, las carreras de ingenierías o en la construcción; a su vez hay más mujeres que hombres en las humanidades o en labores sociales.

Sobre ese punto, informó que diversos estudios han concluido que hombres y mujeres tienden a tomar decisiones distintas en diferentes ámbitos, lo que está influido -no condicionado- por las características biológicas. No obstante, el feminismo de género niega esta realidad, ya que separa la biología -sexo- del género. En consecuencia, busca respuesta a las diferentes elecciones que hacen hombres y mujeres en fundamentos tales como la sociedad hetero patriarcal opresora. Si bien no se niega que existen actitudes machistas en algunas personas, pero ciertamente ello no es imputable a toda la sociedad. Una cultura machista podría ser una realidad en países de tradición musulmana, pero no es la situación en la mayoría de los países de occidente y, ciertamente, no es la chilena.

En este contexto, subrayó que las cuotas de género resultan injustas, porque si bien en el pasado había situaciones de inequidades graves que afectaban a las mujeres en materias políticas, ellas han sido superadas. Por lo tanto, las cuotas no son un acto de justicia, sino

de creación de privilegios, prohibidos además en la Constitución en el artículo 19 N°2. A los varones actuales no se les puede hacer responsable de las injusticias que puedan haber sufrido nuestras abuelas y bisabuelas.

En segundo lugar, hizo notar que algunos sostienen que las cuotas son necesarias para tener una “mirada femenina” de la Constitución, pero eso es no entender lo que es una Carta Política. Ella es la norma fundamental que tiene como objetivo limitar el poder del gobernante. Así, lo relevante en la Constitución y en una persona, constitucionalista o no, que sea elegida para crearla o modificarla, son las ideas que pretenden incorporar en la Carta Fundamental. Las personas, en general, votan por ideas y no en virtud de la raza o la identidad sexual de la persona que las sostiene. La Constitución no tiene género y el sexo de sus redactores es irrelevante a la hora de determinar su contenido.

En conclusión, se manifestó opositora a las cuotas aseguradas no solo en el ámbito político, sino laboral y académico. En ese sentido, se declaró feminista liberal, seguidora de aquel feminismo que luchó por la igualdad entre hombres y mujeres, lo cual no se traduce en una lucha de poder contra el varón. En efecto, es un feminismo de complementariedad, no de guerra de sexos, como parece querer imponerse hoy en día, sobre todo por parte de asociaciones auto denominadas feministas que sólo representan a sus integrantes y simpatizantes, pero no a todas las mujeres. Son muchas las que les piden con respeto, pero con firmeza, que por favor no hablen en su nombre.

Aclaró que las mujeres no son víctimas de la sociedad por el hecho de serlo, ni tampoco son ángeles ni demonios. Son seres humanos capaces de hacer muchas cosas buenas o de las peores bajezas, al igual que los varones. Por tal razón, resultan preocupantes esta reforma y otras normas legales que pretenden ser reflejo de ideologías que consideran a la mujer como víctima o como un ser de luz que, por ejemplo, jamás miente en caso de ser víctima de una violación, aunque hombres y mujeres mienten y, sostener lo contrarios puede tener como consecuencia la dictación de normas legales que inviertan la carga de la prueba en los juicios de violencia intrafamiliar o en juicios de violación y afectar la presunción de inocencia del varón. La experiencia comparada en este sentido, sobre todo en España tras a la dictación de la Ley Integral de Violencia de Género, ha generado graves injusticias en estas materias. Claramente no se quiere que Chile transite por ese camino.

Al culminar su intervención, acotó que hoy el país se encuentra en una gran encrucijada desde un punto de vista político, económico y social, que exige una urgente solución de problemas que afectan a muchas personas, mujeres incluidas, como el desempleo, la violencia en muchos barrios, la crisis de las pequeñas y medianas empresas y los problemas de convivencia intrafamiliar. Las cuotas asignadas no resuelven ninguno de esos problemas y, eventualmente, puede crear otros.

A su turno, el abogado, señor Gabriel Osorio, previno, en primer término, que, si un proyecto de reforma constitucional se sanciona e incorpora a la Carta Fundamental, no es posible que se alegue su inconstitucionalidad. En definitiva, la propuesta normativa que ocupa a las Comisiones Unidas no es de rango legal y, por lo tanto, no se puede alegar una supuesta contradicción con el texto constitucional.

Luego, afirmó que el derecho electoral corresponde a una rama del derecho público que tiene por objeto regular los procesos electorales. En ese contexto, los sistemas electorales se ocupan del conjunto de normas que establecen la regulación de cuatro áreas: distribución de circunscripciones, candidaturas, votación y conversión de votos en escaños.

Sobre los comentarios que señalan que la norma de paridad constituiría una regla de corrección del modelo electoral que se estipula en el artículo 121 de la Ley de Votaciones Populares y Escrutinios, sostuvo, en términos generales, que existen dos diseños para determinar la composición de un órgano colegiado. El primero de ellos, denominado sistema mayoritario, tiene por objeto generar una mayoría, mientras que el sistema proporcional

tiene como finalidad reflejar el electorado. Este último es que el que se aplica en Chile.

Agregó que el principio de la representación plantea que la asignación de un escaño dependerá de la proporción de votos que obtengan los diversos candidatos o partidos políticos. Aquellos candidatos o partidos que obtengan una proporción necesaria de votos serán electos. De consiguiente, postuló que, a su juicio, la regla de paridad no altera el principio de la proporcionalidad, en especial por el hecho de que el electorado nacional está compuesto en un 51% por mujeres. Por lo tanto, si la finalidad de un modelo proporcional es reflejar, precisamente, la proporción del electorado, la aplicación de reglas para determinar quienes integran la Convención no se trata de una corrección.

En segundo orden, respecto de los comentarios que postulan una afectación del principio de igualdad del voto, hizo notar que esta premisa no tiene relación con las reglas de proporcionalidad de la asignación de escaños en virtud del principio paritario, sino que con el peso del voto desde un punto de vista matemático y con las eventuales distorsiones que le puedan afectar, como las de orden territorial. En efecto, cuando se cambió el sistema electoral el Tribunal Constitucional toleró esas desigualdades. Más aún, en el sistema binominal las desigualdades eran mucho más evidentes, pero no fueron cuestionadas.

Por lo tanto, consignó que en la paridad no se constata un problema de igualdad del voto, sino que se trata de un tema de igualdad política. Aunque nadie podría sostener que la Constitución Política de la República consagre una desigualdad política entre hombres y mujeres, una cosa son las reglas formales y procedimentales electorales y otra es la materialización de esas reglas que, claramente, han derivado en una reducida participación de las mujeres en los órganos de elección popular.

En ese contexto, enfatizó, las reglas de proporcionalidad vinculadas con la paridad tienden a solucionar la concretización del problema de desigualdad política.

Profundizando acerca del proyecto de reforma constitucional, puntualizó que la disposición transitoria que se agrega hace plenamente aplicable el artículo 121 de la Ley sobre Votaciones Populares y Escrutinios, esto es, la regla general del sistema electoral vigente. Luego, se daría ejecución a las normas sobre paridad para que en los distritos que reparten un número par de escaños resulten electos un cincuenta por ciento de mujeres y un cincuenta por ciento de hombres y para que en los impares no se verifique una diferencia mayor a uno entre los sexos al momento de repartir los escaños. Asimismo, la lista que tiene dos o más escaños asignados debe promover una asignación paritaria alternada según sexo de la candidatura más votada, en tanto que la lista que le corresponde un escaño tendrá que efectuar una asignación al sexo necesario para asegurar paridad por distrito, empezando por la lista menos votada.

En torno a algunas observaciones al proyecto sancionado en el primer trámite constitucional, puso de manifiesto, en primer lugar, la conveniencia de revisar la norma que establece el número de candidaturas que puede nominar cada partido político, pacto electoral de partidos o pactos de candidaturas independientes, con el objetivo de promover una mayor participación y garantizar el cumplimiento de las normas de declaración de candidaturas paritarias.

De igual modo, instó a analizar la posibilidad de aclarar que reglas sobre paridad no se aplicarán a candidatos independientes solitarios.

Respecto del sistema de listas cerradas, que podría resultar más cómodo para los partidos en la formulación de candidaturas y permitiría el fomento del voto programático, señaló algunas de las desventajas que se advierten. Entre ellas, sostuvo que, en un aspecto relacionado con el procedimiento legislativo, no sería suficiente una reforma que introduzca disposiciones transitorias en la Carta Fundamental, sino que también se debería atender a los preceptos del Capítulo XV de la Constitución, las normas electorales y el artículo 121 de la Ley de Votaciones Populares y Escrutinios. De igual modo, habría que consignar re-

glas especiales para la declaración de candidaturas y la composición de la cédula electoral.

Otra desventaja, agregó, es la dificultad de asegurar la paridad en los distritos que reparten menos escaños. Por otro lado, un sistema de distrito único nacional provocaría que las campañas, centradas en las áreas urbanas de mayor población conlleven un detrimento de los intereses de las zonas más alejadas.

Finalmente, se refirió a una publicación de un medio escrito de circulación nacional que efectuó una especie de comparativo entre los dos sistemas electorales propuestos, a saber, el sancionado por la Cámara de Diputados y el de listas cerradas y bloqueadas a nivel distrital. Sobre el particular, destacó el resultado obtenido de tal cotejo, pues la diferencia entre ambas propuestas sería sólo de un 1,3%. Es decir, se produciría una paridad de un 44,5% en el primer sistema, en tanto que el segundo esa cifra alcanzaría el 45,8%.

En consecuencia, una diferencia tan menor como la expuesta llevaría a concluir que, sin perjuicio de algunos perfeccionamientos posibles, la proposición de la Cámara de Diputados resulta correcta.

A continuación, expuso la académica de la Facultad de Derecho de la Universidad Austral de Chile, señora Yanira Zúñiga.

La jurista señaló que el proceso constituyente en Chile brinda una oportunidad sin parangón para fortalecer la democracia, mejorando su legitimidad política y sus rendimientos sociales. Es evidente que Chile se enfrenta una crisis social que parcialmente se superpone con una crisis de representatividad política y, por tal motivo, el reforzamiento de la participación y la deliberación pública ciudadanas en el marco de una eventual Convención constituyente ofrece buenas perspectivas para el establecimiento de un nuevo arreglo constitucional, en el que quienes defiendan argumentos que finalmente no “triunfen”, podrían aceptar, sin embargo, que las decisiones ahí adoptadas descansan en razones suficientemente argumentadas públicamente y que plausiblemente reflejen no solo la variedad de ideas políticas y morales que existen en la sociedad chilena, sino también las diferencias vitales y las diversas vulnerabilidades que las personas enfrentan respecto de los riesgos sociales. Estos riesgos, aclaró, no son solo la falta de orden, seguridad, libertad económica o protección de la propiedad privada -grandes principios de las democracias liberales-, sino también los riesgos de sufrir pobreza, explotación, violencia, de no ser oídos o que las necesidades no sean atendidas o sean, incluso, degradadas a meros deseos o caprichos.

Connotó que es plenamente sabido que la vulnerabilidad respecto de los riesgos es mucho más alta entre las mujeres que entre los varones y, de hecho, en todos los indicadores de desarrollo humano las mujeres están en peor posición. Sostuvo que esa afirmación no supone tratar a las mujeres como víctimas ni desconocerle su agencia moral, sino que solamente constatar una evidencia: las mujeres sufren más -y más diversa- discriminación que los varones. Sin embargo, continuó, desde que las mujeres accedieron al sufragio general -que en Chile ocurrió hace 70 años aproximadamente- las democracias con base liberal han develado su incapacidad sistémica para ofrecer arreglos sociales que garanticen a las mujeres las mismas posibilidades de participar en la vida social que los hombres, y que las ventajas y desventajas de esa vida social -los riesgos- se repartan de manera justa.

Afirmó que por esas razones se habla de paridad aquí y ahora. La paridad no es, como se ha deslizado, algo contrario a la democracia, antes bien es la herramienta para materializarla. Agregó que eso es bastante claro en la evolución reciente de las discusiones jurídico-constitucionales sobre la democracia, pues desde la década de 1990 se habla de democracia paritaria en el derecho constitucional comparado y en el derecho internacional, particularmente por el impulso que dieron algunas conferencias celebradas sobre la materia, como la IV conferencia de Beijing en 1995. También a partir de esa década se instalan, en el panorama jurídico, las cuotas electorales y, si se revisa la evolución del derecho comparado en este asunto -Francia, España y Bélgica- es fácil observar que desde la década de 1990 se

ha ido avanzando desde la lógica de cuotas hacia el modelo paritario. En ese camino, los tribunales constitucionales en diversos lugares han ido descartando varias objeciones de constitucionalidad relativas a valores o principios democráticos y, al efecto, han sostenido que el principio de voto igualitario no se opone a fórmulas que garanticen cierto resultado electoral, diluyendo la distinción entre igualdad de oportunidades e igualdad de resultado. Por otra parte, han pasado de sostener que el pueblo es una abstracción de los ciudadanos a argumentar la existencia de un pueblo concreto y sexuado, es decir, conformado por mujeres y hombres por partes iguales -Tribunal Constitucional español en sentencia del año 2008. Asimismo, la autonomía de los partidos y movimientos políticos -como ha observado la Corte Constitucional colombiana en una sentencia del 2011- está al servicio de los fines de la democracia constitucional y restringida por éstos, y dentro de estos fines están el mandato de inclusión de grupos tradicionalmente discriminados y la eficacia de los derechos. Por último, consignó que la Corte Constitucional italiana también ha variado su postura en la materia, tal como se infiere de su pronunciamiento del año 2003 referida a la constitucionalidad de la Ley Regional del Valle de Aosta, que incluía reglas sobre cuotas.

Acotó que el tránsito de las cuotas a la paridad se explica por el hecho de que la evidencia comparada ha dado cuenta de los límites de las cuotas para asegurar su objetivo primigenio, a saber, la igualdad efectiva entre hombres y mujeres -los que también han quedado expuestos rápidamente en Chile- y por la necesidad de ajustar la distribución del poder en cada sociedad a las exigencias del nuevo horizonte normativo de la democracia contemporánea, integrado por el principio de repartición equilibrada del poder.

Puntualizó que la paridad tiene ventajas jurídicas respecto de cualquier otro mecanismo explorado hasta ahora a nivel constitucional para garantizar el derecho de las mujeres a participar en la toma de decisiones políticas en igualdad de condiciones con los varones, es decir, la combinación del sufragio y del derecho a ser electa, que constituyen los dos grandes derechos políticos. La paridad asume que la solución justa no consiste en la participación fugaz y precaria de las mujeres en un poder político ejercido paradigmáticamente por los hombres -como ocurre con las cuotas-, sino que en una distribución equitativa y permanente del poder político que corresponde legítimamente a hombres y mujeres, al componer paritariamente la sociedad. La paridad no es un mecanismo corrector sino una forma de garantizar una circulación mucho más fluida y democrática del poder político. Al participar las mujeres en el ejercicio de la voluntad soberana en propiedad y no a resultas de una concesión graciosa, el efecto de estigmatización de las cuotas tiende a desaparecer en la paridad. Además, la paridad denuncia con más fuerza la ilegitimidad de la monopolización masculina del poder político y tiene también un mayor potencial de resolver los problemas de legitimidad de las democracias actuales.

Puso de manifiesto que un rasgo diferenciador crucial entre cuotas y paridad se relaciona con las proporciones de participación de mujeres y hombres, exigidos en cada modelo. Así, en la paridad el objetivo es equilibrar la presencia de los sexos en los puestos de representación política, de suerte que las proporciones de presencia de cada sexo deben ser -idealmente- estrictamente equivalentes. Es decir, la paridad se identifica con umbrales idénticos o al menos cercanos al 50% de representación por cada sexo, mientras que las cuotas oscilan alrededor del 30% de participación del sexo infrarrepresentado. En términos simples, no se puede hablar de paridad sin hacer mención del resultado. Por eso, desde el punto de vista político y jurídico no solo está justificado, sino que debiera extremarse el cuidado y la multiplicación de las estrategias para producir ese resultado.

Connotó que en la literatura especializada se identifican cuatro argumentos que justifican la paridad de género en la toma de decisiones.

Un primer argumento se asocia a la igualdad sustantiva, toda vez que la paridad permite materializar el principio jurídico de igualdad de género, incorporado en el caso chileno en

1999 por la ley N° 19.611, que constituye el único principio de igualdad específico que instituye la Carta Fundamental respecto de un grupo.

Un segundo argumento se refiere a la mejor defensa de los intereses femeninos, es decir se vincula a la representación sustantiva. Este razonamiento descansa, a su vez, en dos premisas: los intereses y necesidades de las mujeres difieren de los de los varones y son mejor vehiculados y representados por las propias mujeres, toda vez que ellas tienen una experiencia de vida que les permite estar en una mejor posición en ese debate. Asimismo, el incremento de la representación sustantiva de mujeres es algo que está apoyado por la literatura en la materia, que muestra una correlación entre el aumento de masa crítica de presencia femenina y el desarrollo de agendas políticas destinadas a resolver los problemas de las mujeres, con mirada de género. De hecho, el impulso que diputadas de diferentes ideas políticas le han dado al proyecto que actualmente se discute aquí es un ejemplo concreto de este rendimiento.

Observó a continuación que la experiencia comparada del establecimiento de principios de paridad en órganos constituyentes es variable desde el punto de vista de los mecanismos. Además, si se atiende a sus resultados, se constata que las experiencias han resultado relativamente fallidas y no han producido en general un resultado paritario, pues, en el mejor de los casos se ha asegurado una presencia femenina cercana al 35%.

En consecuencia, enfatizó que no es posible elaborar una fórmula de materialización de la paridad en abstracto. De hecho, cada sistema electoral tiene rendimientos en función de sus propias particularidades, dentro de las cuales están los rasgos culturales y los políticos institucionales, esto es, cuáles han sido los modelos precedentes y cómo funciona la lógica de los partidos en país respectivo.

Al concluir su exposición, manifestó su preferencia por la propuesta sancionada en el primer trámite constitucional, dado que el modelo adoptado opta por un mecanismo que evita que el compromiso de paridad sea burlado, tal como ha ocurrido en otras experiencias comparadas.

Seguidamente, se dirigió a las Comisiones Unidas el representante de la Mesa Técnica de Trabajo, señor Ricardo Maldonado, entidad que reúne a diversas organizaciones comunitarias en el afán de participar e incidir en el debate constituyente.

Manifestó que, a partir del día 18 de octubre del año 2019, el país no ha sido el mismo. El pueblo despertó y fueron los estudiantes quienes remecieron los cimientos de la sociedad y del modelo económico neoliberal, razón principal de la desigualdad social que afecta a Chile y que generó el estallido social.

Postuló que, entre los ejes principales que interesan a la entidad que representa, está la participación en igualdad de condiciones para los independientes, los dirigentes sociales, sindicales y gremiales, la paridad de género y la representación de los pueblos originarios. En esa línea, observó que cualquier proceso que se considere democrático requiere, para ser legítimo, que todos los actores de la sociedad puedan elegir y ser elegidos.

En primer lugar, hizo presente que los trabajadores organizados deben contar con el derecho a participar del proceso y a ser electos, sin sufrir menoscabo en sus puestos de trabajo. También se requieren listas de independientes en las mismas condiciones que las listas de los partidos, con el objetivo de que cualquier organización diferente a esos grupos políticos tenga la opción de presentar candidatos a la Convención, de manera que la Carta Fundamental incluya a todos y no únicamente a los conglomerados políticos que representan menos del 10% de la sociedad chilena. En lo específico, se persigue que los independientes puedan competir en listas, al igual que los partidos, hacer pactos, recibir recursos y acceso a medios de comunicación. Asimismo, se requiere que los porcentajes de firmas que se les exija para inscribir candidaturas no sean inalcanzables.

Igualmente, los dirigentes sindicales deben tener la opción de participar con la garantía

de la permanencia de sus fueros mientras sean convencionales.

En otro ámbito, propuso una modificación al artículo 133 de la Constitución Política, consistente en el reemplazo del inciso tercero por el siguiente:

“La Convención deberá aprobar las normas de la propuesta de texto de nueva Constitución por dos tercios de sus miembros en ejercicio. Todos aquellos asuntos que no cuenten con más de un 50% de apoyo y que no tengan consenso o no se logre el quórum antedicho, serán sometidos a plebiscito para que la ciudadanía soberana se exprese democráticamente. Si las materias en controversia lo hacen posible, estos asuntos formarán parte del plebiscito de salida. Si su naturaleza lo impide, serán objeto de plebiscitos intermedios, en cuyo caso la Convención determinará los alcances de dicho plebiscito contando con el auxilio del Servicio Electoral.”.

Finalmente, dio cuenta que la Mesa Técnica a que está adscrito se ha coordinado con otros actores sociales y han coincidido en la necesidad de exigir garantías plenas y necesarias para que todos puedan elegir y ser elegidos, con las mismas posibilidades de apoyo de parte del estado en ese proceso. Si esas garantías no se verifican en el proceso constituyente, reducirá sus grados de legitimidad.

El representante de la Mesa Técnica de la Sociedad Civil, señor Alejandro Reyes, dio cuenta, en primer término, de su esperanza en la elaboración de una Constitución ciudadana, toda vez que el proceso de participación social ha ido aumentando paulatinamente. De hecho, la cantidad de gente que se ha movilizado últimamente demuestra la imposibilidad de que el proceso legislativo se lleve a cabo sin el concurso protagónico de los dirigentes sociales y de la población civil organizada.

En ese contexto, apeló a la inclusión en el de los jóvenes, que se han constituido como actores relevantes en la política nacional, mediante la rebaja de la edad a los 14 años para figurar como elector en el proceso constituyente. También solicitó avanzar en el ámbito de la transparencia y, con ese mismo fin, propuso el establecimiento de inhabilidades a los postulantes a convencionales si hubieren sido condenadas por delitos de corrupción.

En otro orden de ideas, requirió la eliminación de cualquier impedimento legal y administrativo para los dirigentes sociales y sindicales y que se revise el acceso a la participación representativa de los territorios. Sobre ese último asunto, recomendó la revisión por parte del Servicio Electoral de los locales de votación, para asegurar el acceso a la votación y la concurrencia mayoritaria de los votantes.

Seguidamente, sostuvo que, para una adecuada información de ellos electores, resulta fundamental que cada candidato deba presentar un programa. De igual modo, instó a los miembros de las Comisiones Unidas a considerar la situación de los miles de chilenos que viven en el exterior.

Afirmó, por otra parte, que a lo largo del país se han autoconvocado numerosas asambleas ciudadanas y cabildos vecinales, que no han bajado sus niveles de concurrencia con el transcurso del tiempo. Ese proceso participativo de origen natural ha posibilitado una mejor convivencia en los barrios y unidades vecinales y los insumos que se han extraído de sus reuniones requieren ser conocidos por quienes serán miembros de la futura Convención. Por lo mismo, propuso la consagración de una vía de comunicación permanente de los representantes vecinales en el proceso de discusión constituyente y el establecimiento de un consejo observador de la sociedad civil que tenga una relevancia efectiva, a diferencia de lo que acontece actualmente con los consejos de la sociedad civil que convocan los ministerios.

En otras medidas específicas, solicitó la garantía del derecho de sala cuna para los convencionales que lo requieran.

En último término, demandó una vinculación mayor del Poder Legislativo con los ciudadanos, de manera de aumentar las confianzas mutuas.

Intervino a continuación la Presidenta de la Fundación Chile de Pie, señora Fabiola Aliante.

Primeramente, puso de manifiesto que la Fundación a su cargo ha propuesto, en materia de representación de los pueblos originarios, que se les reserve el 10 por ciento de los escaños; el establecimiento de un padrón especial, según los datos que administre el Registro Civil, y que primer el criterio del “apellido evidente” y no solamente el Registro Especial Indígena, que muchas veces es bastante sesgado.

Por otra parte, se ha sugerido que en la Convención se incluya a un miembro de cada pueblo originario reconocido por el Estado de Chile -9 cupos- y que el resto de los escaños que se aseguren se asignen al pueblo mapuche, dado que representan cerca de un 79% de quienes se identifican con los pueblos originarios, de conformidad con el censo del año 2017.

Otra medida recomendable, aseveró, es la asignación de cupos de acuerdo con el nivel de concentración de pueblos indígenas por zonas. Connotó que en la zona norte se agrupa el 13,5% de los miembros de esos pueblos, mientras que esa cifra es de un 45,2% en el centro del país y de un 41,3% en el sur.

En cuanto a la proposición de paridad de género para el órgano constituyente, expresó que dicha medida tiene como objeto subsanar el hecho de que históricamente se ha subrepresentado al sector de la población compuesto por las mujeres, pese a su relevancia en la sociedad. Una muestra de esa realidad se verificó en la elección parlamentaria que se llevó a cabo en el año 2017, pues, según los datos aportados por el Servicio Electoral, de los escaños senatoriales sólo 6 fueron obtenidos por mujeres. En el caso de la Cámara de Diputados fueron 35. Esas cifras, en términos porcentuales, no superan el 25% de los integrantes de esos cuerpos colegiados.

Sostuvo que el cambio del sistema binominal por uno proporcional se fundó, entre otros factores, por el hecho de que el primero no propiciaba la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Sin embargo, como ha quedado demostrado, el modelo vigente tampoco cumple a cabalidad ese objetivo. En tal sentido, la propuesta que surgió desde la Red de Politólogas resulta apropiada.

A mayor abundamiento, planteó que entre las circunstancias que garantizarán que las mujeres ingresen con eficacia al sistema político se encuentra la elevación del porcentaje de candidaturas de distinto sexo, estableciendo que cada lista sea presentada con el 50% de cada sexo; el aseguramiento de escaños para constituyentes femeninas, lo cual se lograría mediante la utilización de factores de corrección antes mencionados; la consideración de escaños destinados a la comunidad LGBTI, buscando la fórmula para asegurar que sean considerados como parte del órgano constituyente; la promoción de la participación femenina en las candidaturas, mediante el aseguramiento de salas cunas y jardines infantiles; el establecimiento de fuero laboral para las mujeres trabajadoras, desde que se pone en conocimiento del empleador la candidatura y hasta 60 días después de que haya concluido el período electoral, en caso de no ser electa, y hasta 60 días después del término del cargo, en caso de que si lo sea, lo cual tiene como finalidad desincentivar que las empresas desvinculen a las trabajadoras que sean candidatas o que laboren en el órgano constituyente, y la disposición de sanciones efectivas a partidos políticos que infrinjan la paridad de género.

A modo de conclusión, señaló que la organización que preside exhorta a que, al tenor de lo dispuesto en la Constitución Política de la República sobre el hecho de que la soberanía reside en la nación, se respete ese ejercicio. Así, con el objeto de que la participación ciudadana no sólo se refleje en buenas intenciones, solicita y exige que su propuesta será considerada durante el proceso constituyente.

El último lugar, expuso la vocera de Defiendo Chile, señora Nathalia Freire, quien seña-

ló ser parte de una agrupación que defiende los principios y valores judeo cristianos y que tiene como estandarte la defensa de los derechos a la vida y a la libertad y a la protección de la familia como núcleo fundamental.

Hizo alusión, en primer término, a Susan B. Anthony, Elizabeth Cady Stanton, Alice Paul y Lucretia Mott, mujeres que no son conocidas en el feminismo, a pesar de su importancia en los inicios del movimiento sufragista. Esas cuatro mujeres tenían en común que profesaban la fe cristiana, eran anti esclavistas, mujeres de familia y no promovían el aborto. En ese sentido, adujo que la señora Elizabeth Cady Stanton señaló en su oportunidad que “La maternidad es la más importante de las profesiones. Exige más conocimiento que cualquier otro asunto relacionado con el hombre”.

Agregó que estas mujeres buscaban una mejor situación para el género femenino, pero no iban en desmedro de la maternidad, sino que apuntaban a que se les diera un valor mayor en su rol de madre. Asimismo, informó que ellas tuvieron un papel relevante en la emisión de la “Declaración de sentimientos y resoluciones de Seneca Falls”, en julio de 1848, en Nueva York, que fue firmada por 68 mujeres y 32 hombres y que se instituyó como el comienzo del movimiento que buscaría la conquista de los derechos de la mujer que, en lo medular, se constituían por los derechos civiles y los derechos a la educación, al sufragio, a la propiedad privada y a la igualdad ante la ley. Postulaban que toda la raza humana es idéntica en cuanto a sus capacidades y responsabilidades.

Para graficar el espíritu de la Declaración de Seneca Falls, citó el siguiente texto:

“Cuando, en el transcurso de los eventos de la humanidad, se ha vuelto necesario para una parte de la familia del hombre, asumir entre los pueblos de la tierra una posición diferente de la que han ocupado hasta ahora, pero una posición a la que las leyes de la naturaleza y el Dios de la naturaleza le ha dado derecho, por el respeto que merecen las opiniones humanas se requiere que ellos declaren las causas que los han impulsado en tal dirección.

Sostenemos que estas verdades son evidentes por sí mismas: que todos los hombres y mujeres son creados iguales, que están dotados por su Creador por ciertos derechos inalienables, que entre estos están: El derecho a la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad.”.

En definitiva, el principio primordial que se defendía era que el hombre y la mujer han sido creados por Dios y ambos fueron hechos a su imagen y semejanza y, por lo tanto, son iguales en dignidad y derechos. Sin perjuicio de ello, este grupo de mujeres nunca buscó que la mujer tuviera privilegios por sobre el hombre, ni menos una discriminación “positiva”, o una paridad de resultados.

En Chile, entre el movimiento de sufragistas destacaron dos mujeres que tampoco son reconocidas en su total magnitud: Domitila Silva y Lepe y Martina Barros Borgoño. La señora Silva y Lepe fue la primera mujer inscrita en el Registro Electoral en el año 1875, toda vez que la única exigencia era ser chileno y saber leer y escribir. No obstante, dado que muchas mujeres se animaron a hacer lo mismo, se dispuso una normativa que impidió su inscripción. Por su parte, la señora Martina Barros Borgoño fue una de las impulsoras del sufragio femenino en el país y era cercana a los movimientos liberales y conservadores. Además, fomentó la libertad y la autonomía de la mujer por medio de la enseñanza y demandó que existiera una educación no diferenciada entre hombres y mujeres.

Añadió que en 1917, dada la influencia de la señora Barros Borgoño, la juventud conservadora de la época promovió un proyecto de ley a favor del voto femenino que no tuvo éxito por la oposición que manifestó la izquierda y los movimientos anti clericales. Citó una frase de su autoría: “Mi anhelo al interesarme en favor de la independencia y mayor cultura de la mujer no fue para hacerla rival del hombre, sino para constituir la en su digna compañera.”. Explicó que la señora Barros Borgoño no consideraba como rivales al hombre y la mujer, sino que como seres complementarios.

En torno a las dificultades que se advierten en las posturas que adscriben al feminismo

hegemónico es que está alejado del principio fundamental de que el hombre y la mujer han sido creados por Dios, y que ambos fueron hechos a su imagen y semejanza, lo que se aleja de las premisas que dieron inicio al movimiento sufragista. Ello ha derivado en una rivalidad entre el hombre y la mujer, es decir, una lucha de clases llevada a la lucha de sexos. Igualmente se ha puesto a la mujer en una superioridad moral con ideas como que nunca se debe poner en duda la versión de una mujer.

En virtud de lo expuesto, afirmó que la pérdida de la identidad de la mujer lleva al feminismo a exigir privilegios como cuotas de género o una paridad constituyente, a no creer que las mujeres son capaces de alcanzar logros por sus propios méritos y, en los hechos, a retroceder un siglo, exigiendo leyes especiales, cuotas y juicios con enfoque de género. Asimismo, el alejamiento del principio de que la mujer ha sido creada a imagen y semejanza de Dios hace que la mujer pierda su identidad y deja de reconocer que tiene un valor incalculable y que las capacidades que Dios le ha dado son suficientes para ir en búsqueda de su propia realización y felicidad.

Así las cosas, continuó, el feminismo hegemónico lleva a un terrible retroceso que no permite entender que cada mujer es autora de su propio destino y que en sus manos está la capacidad de alcanzar sus propios logros y que por medio de la inteligencia que Dios le ha dado ella puede vencer todo tipo de obstáculos, prejuicios y dificultades para alcanzar sus metas. Las mujeres que han hecho historia no son aquellas que hacen manifestaciones rupturistas, sino que han sido mujeres que conocen su valor y, por lo mismo, son capaces de sortear todo tipo de obstáculos para hacer historia.

Luego, sostuvo que en el discurso de la paridad del órgano constituyente la expectativa ciudadana será de una asignación igualitaria de escaños entre hombres y mujeres. Sin embargo, en realidad será una paridad por listas, lo que implicará que no sea exactamente el 50% para cada género.

Exhibió dos imágenes que dan cuenta de la asignación de escaños luego de aplicarse el sistema D'Hondt y la corrección que significaría la ejecución posterior de la propuesta aprobada en la Cámara de Diputados:

EJEMPLO DE CORRECCIÓN

Lista A: 320 Votos	Lista B: 230 votos	Lista C: 100 votos
Candidata: 150 votos	Candidata: 20 Votos	Candidata: 50 votos
Candidato: 50 votos	Candidato: 100 votos	Candidato: 20 votos
Candidata: 100 votos	Candidata: 50 votos	Candidata: 30 votos
Candidato: 20 votos	Candidato: 60 votos	

Paridad Natural

EJEMPLO DE CORRECCIÓN

Lista A: 320 Votos	Lista B: 230 votos	Lista C: 100 votos
Candidata: 150 votos	Candidata: 20 Votos	Candidata: 50 votos
Candidato: 50 votos	Candidato: 100 votos	Candidato: 20 votos
Candidata: 100 votos	Candidata: 50 votos	Candidata: 30 votos
Candidato: 20 votos	Candidato: 60 votos	

Paridad corregida

Explicó que la corrección de una paridad constatada naturalmente por la aplicación del sistema electoral vigente será difícil de explicar a la ciudadanía.

Mostró otro ejemplo de corrección:

EJEMPLO DE CORRECCIÓN

Lista A: 320 Votos	Lista B: 150 votos	Lista C: 140 votos
Candidata: 150 votos	Candidata: 20 Votos	Candidata: 10 votos
Candidato: 50 votos	Candidato: 20 votos	Candidato: 100 votos
Candidata: 100 votos	Candidata: 50 votos	Candidata: 30 votos
Candidato: 20 votos	Candidato: 60 votos	

Paridad Natural

EJEMPLO DE CORRECCIÓN

Lista A: 320 Votos	Lista B: 150 votos	Lista C: 140 votos
Candidata: 150 votos	Candidata: 20 Votos	Candidata: 10 votos
Candidato: 50 votos	Candidato: 20 votos	Candidato: 100 votos
Candidata: 100 votos	Candidata: 50 votos	Candidata: 30 votos
Candidato: 20 votos	Candidato: 60 votos	

Paridad Corregida

Afirmó que la lista menos votada será el lugar en que se aplicará la corrección, de conformidad con el texto sancionado en el primer trámite constitucional.

En conclusión, llamó a oponerse a la paridad constituyente, dado que se trata de un sistema injusto tanto para los candidatos como para los electores, impulsado por movimientos feministas que no representan a todas las mujeres.

Los constituyentes deben ser elegidos por sus ideas y no por su sexo. Sostuvo que, personalmente, votará por un candidato que defienda con valentía los derechos fundamentales, como la vida, la libertad y la propiedad privada, con independencia de si es un hombre o una mujer.

Culminadas las exposiciones, el Honorable Senador señor Allamand comentó que el objeto principal de la presente discusión es la definición de la mejor fórmula para alcanzar la paridad en la integración de la Convención.

En segundo lugar, con la finalidad de despejar ciertas dudas semánticas que se han planteado en el debate, sostuvo que se habla de “corrección” cuando un candidato con menor votación reemplaza a otro de mayor votación. De consiguiente, el hecho de que se le otorgue la denominación de “ajuste o asignación” no tiene mayor relevancia en la práctica.

A mayor abundamiento, connotó que es común que en el análisis de los sistemas electorales se haga referencia a la “corrección territorial” cuando se pretende asegurar la representación de aquellas zonas que poseen un menor índice poblacional. En la misma línea, también se puede constatar una “corrección de tipo programático” cuando dentro de una lista un pacto de partidos obtiene más votos que otro, prefiriéndose la identidad programática por sobre el resultado estricto de cada candidato.

En definitiva, el sistema proporcional en vigor posibilita que una persona con menor votación reemplace a otra en la obtención de un escaño. Si está justificada o no esa figura es otra discusión, pero lo que no se puede desconocer es que se trata de una corrección del resultado, con independencia de como se le denomine finalmente.

La Honorable Senadora señora Allende destacó que uno de los logros alcanzados es que la paridad no está en discusión, sino que lo que se debate es la fórmula electoral que garantizará ese objetivo.

En seguida, mostró su sorpresa por los resultados obtenidos de la muestra comparada

publicada en un periódico de circulación nacional y que evidenciaba una reducida distancia en los porcentajes de paridad que aseguraban tanto el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados como el sistema de listas cerradas y bloqueadas por distrito que se ha conocido en los últimos días. A su juicio, esa diferencia podría ser mayor a la señalada en dicho análisis. Por tal razón, solicitó una explicación más profunda al abogado señor Osorio.

De igual manera, preguntó al mismo expositor su opinión acerca de la posibilidad de votación de los chilenos en el exterior en la elección de convencionales.

Finalmente, exhortó a los intervinientes a garantizar que el mecanismo que se decida para una Convención paritaria contemple todos aquellos aspectos prácticos destinados a su acatamiento, de manera de evitar aquellas acciones que tiendan a burlar su espíritu, tal como ocurrió en la elección parlamentaria pasada, en que más de 100 postulantes mujeres no realizaron campañas o fueron destinadas a zonas en que no tenían posibilidades reales de resultar electas.

El Honorable Senador señor De Urresti, a su vez, evocó el comentario de la profesora señora Zúñiga respecto del fracaso del sistema de cuotas en el aseguramiento de la paridad y pidió ahondar en esa afirmación.

Por otra parte, valoró las propuestas mencionadas por la señora Aliante en su exposición, respecto de ciertas medidas de orden práctico para facilitar un mayor grado de participación de los trabajadores y dirigentes gremiales en la Convención. Solicitó una explicación más acabada al respecto.

La Honorable Senadora señora Von Baer, en referencia a las argumentaciones planteadas por la profesora señora Zúñiga, que plantean un avance paulatino de los sistemas electorales hacia la paridad, preguntó si el instrumento que se ha sugerido para ser aplicado en la elección de convencionales también se debería replicar en los siguientes procesos electorales.

El abogado señor Osorio acotó que, en relación con la simulación aludida, es necesario también tener a la vista las estimaciones que ha realizado la Red de Politólogas que, respecto de las listas cerradas y bloqueadas a nivel distrital, manifestaron que las posibilidades de paridad variaban entre el 0% y el 44%. Dado que será muy difícil que se verifiquen esos rangos extremos, el resultado probablemente será menor y, por lo tanto, con menos efectividad que el resultado esperado a partir de la propuesta aprobada en el primer trámite constitucional.

En lo que atañe a la votación de los chilenos en el exterior, precisó que, efectivamente, la regla vigente les permite sufragar en las elecciones presidenciales y los plebiscitos nacionales. Sin embargo, en dicha reforma no se contempló la posibilidad de votar en los procesos electorales parlamentarios, cuestión que tampoco se tuvo a la vista en la ley N° 21.200, que modificó el Capítulo XV de la Carta Fundamental.

Postuló que una de las vías de solución sería la institución -mediante otra reforma constitucional- de un distrito especial exterior en que se eligiera al menos dos representantes de los connacionales que residen en el extranjero, con el fin de garantizar también la paridad.

Por su lado, la profesora señora Zúñiga afirmó que la experiencia comparada ha evidenciado las dificultades que han demostrado las medidas de incentivo a la participación política femenina, ya sea mediante cuotas o modelos de paridad. No obstante, a partir de ese estudio se pueden identificar algunas acciones que son ineludibles en toda regla de cuota o paridad, en el sentido de que de ellas depende en gran parte su eficacia. Entre ellas nombró el mandato de posición y la disposición de sanciones.

Agregó que la discusión se ha centrado en el rendimiento del modelo que se ha sugerido para el caso chileno y de un diseño alternativo que la literatura presenta como el que genera mejores resultados -teniendo claro que todos son ineficaces- en el sentido de alcanzar el umbral del 50%. Ese sistema es el de lista cerrada con la regla “cebra” o de alternancia,

porque introduce implícitamente un mandato de posición. No obstante, aclaró que esos modelos han tenido ciertos rendimientos en Europa, donde las estructuras culturales de las elecciones son muy distintas.

En ese orden de ideas, llamó la atención sobre el escenario actual de un elevado des-crédito de los partidos políticos, cuestión que ha sido documentada y que consigna que la relación entre el sistema electoral y la política institucional -diseño de partidos políticos y posibilidad de participación de independiente- determina en gran medida el rendimiento de las medidas paritarias.

Por lo tanto, instó a tener en cuenta en el debate todos aquellos modelos que en el derecho comparado han demostrado ineffectuicias en su aplicación y las dificultades específicas evidenciadas.

En último término, subrayó que, a su juicio, el mecanismo paritario que se fije también se debería considerar en la generalidad de los procesos electorales futuros, al igual como se ha constatado en otros modelos comparados. Así, el sistema francés modificó la Constitución para incorporar un principio de repartición equilibrada de funciones y cargas en la vida social -más allá de lo puramente electoral- entre hombres y mujeres.

Sin perjuicio de lo expuesto, resaltó que hay razones más poderosas para instituir una configuración paritaria en la Convención, por cuanto lo que dicho órgano debe dirimir en materia de legitimidad y rendimientos sociales resulta más crucial en esa oportunidad que en elecciones legislativas.

La Presidenta de la Fundación Chile de Pie, señora Fabiola Aliante, en respuesta a la consulta que se le formuló, hizo presente que la organización que representa ha promovido el fomento de la participación de los trabajadores en el proceso constituyente. Así, se ha recomendado la posibilidad de optar a permisos sin goce de sueldo, sin que ello implique el término del fuero sindical.

En términos de la concurrencia femenina en el proceso, recomendó que la trabajadora goce de fuero, de manera de proteger su fuente laboral. Esa situación especial comenzaría a regir desde que se notifique la condición particular al empleador y hasta un período no inferior a 60 días contado desde que concluya el período eleccionario si no resulta electa o hasta que termine su labor en el órgano constituyente.

Requirió también el establecimiento de sanciones efectivas para los empleadores que infrinjan esas disposiciones.

La Honorable Senadora señora Allende consultó, además, que acontecerá si resulta elegida la opción de la Convención Mixta Constitucional, en lo atinente a la eventual obligación de las parlamentarias en ejercicio de participar en esa instancia por la regla de paridad.

El abogado señor Osorio postuló que el método de elección de la Convención Constitucional y de la Convención Mixta Constitucional se rige por el artículo 121 de la Ley Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios. En ese contexto, dado que se precisan 43 mujeres parlamentarias en el caso de la Convención Mixta para cumplir el criterio paritario, efectivamente se requeriría el concurso de casi todas las que están en ejercicio.

En lo referido al número de candidatos por distrito, para efectos de facilitar la competencia en la elección del órgano constituyente, propuso una regla única para todos los distritos que plantee la presentación de un número máximo de 9 candidatos, de modo de garantizar la representación paritaria.

Posteriormente, las Comisiones Unidas recibieron en audiencia a un nuevo grupo de expertos en la materia.

En primer término, expuso la Subdirectora de Asuntos Legislativos de Libertad y Desarrollo, señora Natalia González.

Al comenzar su exposición, la señora González expuso que la primera pregunta que se

debe efectuar es si el objetivo perseguido es la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres o una igualdad de resultados. Al efecto, puso de manifestó que la Carta Fundamental en vigor y las declaraciones de derechos humanos ratificadas por Chile sostienen que las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, por lo mismo, se asegura la igualdad ante la ley entre hombres y mujeres y el hecho de que no hay personas ni grupos privilegiados. De consiguiente, se trata de una igualdad normativa garantizada a todos los ciudadanos en el marco de una sociedad democrática, abierta y pluralista.

Agregó que, obviamente, la igualdad de estatus es un efecto esperado de la consolidación de la igualdad de oportunidades en múltiples áreas de la sociedad y una cuestión distinta es la igualdad de resultados o de efectos y la discriminación positiva. En el mismo orden de ideas, la lógica indica que cuando una sociedad opta por medidas orientadas a la igualdad de resultados o de discriminación positiva es porque ha fallado o fracasado en ofrecer una auténtica la igualdad de oportunidades, agotándose las diversas posibilidades existentes que apuntan a ese objetivo.

Planteó que en la política las decisiones son muy relevantes, pues tiene influencia en la vida de todos los ciudadanos. En ese contexto, otra pregunta que cabe realizar es a quién se quiere en esos espacios del debate público, es decir, si se quiere personas elegidas por su condición o por sus méritos. Se preguntó igualmente si se piensa que el sexo es razón suficiente para tener un cupo en la Convención o en el Parlamento. Consignó que esa discusión es relevante porque, al observar, por ejemplo, la legislación laboral, no se hacen distinciones por género y, precisamente, se prohíbe al empleador hacer ese tipo de diferencias, prefiriéndose la idoneidad de los postulantes.

Luego, puso de manifiesto que aumentar la participación femenina es un objetivo deseable y los es porque, en general, incrementar la representación de la sociedad en política es un objetivo esperado. En efecto, hoy se quiere contar con ciudadanos más involucrados en las decisiones públicas. Definido ese propósito, la pregunta que surge es cómo alcanzarlo en cargos relevantes, qué mecanismos está dispuesta la sociedad a aplicar y cómo se interpreta en ese escenario el principio de igualdad ante la ley y que en Chile no hay grupos privilegiados.

Al respecto, puntualizó que en el ejercicio del derecho a voto los hombres y las mujeres están en un plano de igualdad, tanto en la forma en que se practica como en lo que se refiere a los candidatos que están en la papeleta al momento de votar. Entonces, subrayó que no cabe un trato diferenciado en esa materia, tal como no acontece en otras legislaciones, como la laboral. Así las cosas, consignó que hay medidas que buscan aumentar la participación femenina en los cargos de elección popular que impactan más fuertemente el principio de igualdad, otorgando privilegios a un grupo por sobre otro. En la discusión lo mínimo es buscar alternativas que, con miras al logro del objetivo, sean más respetuosas con el principio de igualdad de hombres y mujeres ante la ley y menos lesivas con otros principios como la igualdad en el voto y la soberanía popular.

Desde ese punto de vista, continuó, lo fundamental no es llenar un determinado número de cargos con mujeres, sino que promover, de una manera sostenible, la participación femenina en política, tratando de interferir lo menos posible con otros bienes jurídicos como la voluntad popular.

Mencionó a continuación algunos de los mecanismos electorales utilizados para alcanzar ese objetivo.

Primeramente, hizo alusión al mecanismo de cuotas de resultado, que se define como una herramienta de acción afirmativa o discriminación positiva que asegura una cantidad o un porcentaje en algún organismo representativo. Aunque la discusión que ocupa a las Comisiones Unidas está referida al género, en el futuro ese debate se podría hacer respecto de otros grupos de la sociedad. Añadió que ese instrumento se ocupa cuando las condicio-

nes sociales por sí solas no logran modificar las desigualdades existentes en una sociedad e impiden que mujeres y hombres accedan de forma equitativa a cargos de representación política.

Afirmó que en el caso de las cuotas de género se asegura que un porcentaje de los cupos deberá ser llenado exclusivamente por mujeres y para ello existen distintas formulaciones. Se llenan a través de listas electorales o determinación de distritos distintos para hombres y mujeres o mediante la asignación de escaños a los partidos según sea su proporción en el electorado.

Un segundo mecanismo son las cuotas de candidaturas estatuidas por ley, en que no se produce una búsqueda de resultados, sino que se persigue que en la formulación de candidaturas los partidos políticos tengan la exigencia legal de establecer ciertas cuotas de género. Ello está vigente actualmente en Chile para la elección parlamentaria y dispone que ningún género puede superar el 60% de las candidaturas. Esa herramienta se observa en sistemas de representación proporcional como Perú o Bolivia, en los cuales se exige un porcentaje de cuotas de género femenino en las candidaturas.

El tercer mecanismo, de menos intensidad y que se advierte principalmente en las elecciones proporcionales, es la cuota partidaria voluntaria, que consiste en un sistema de autorregulación en que los propios partidos, sin imposición legal, determinan el porcentaje mínimo de participación femenina para las elecciones parlamentarias. Se aplica en diversos lugares del mundo y por partidos de todas las tendencias políticas.

Finalmente, la paridad, que tiene rasgos comunes con los instrumentos anteriores, se instala como un mecanismo permanente en que se establecen cupos exactamente iguales para hombres y mujeres en cargos de representación popular y dispone una presencia idéntica o simétrica de hombres y mujeres garantizada por ley.

En definitiva, la propuesta sancionada por la Cámara de Diputados consagra una cuota para candidaturas y una cuota de resultados. Esos sistemas son defendidos por organizaciones de mujeres, pues de la simple lectura de las cifras de participación femenina en los sectores público y privado se advierte un rezago de participación.

No obstante, entre las críticas que se han enunciado, sostuvo que cuando se aplican cuotas de resultado no se genera una significancia estadística respecto del involucramiento o la participación que la mujer adquiere después de haber obtenido el escaño respectivo, en términos de los contactos que hace con el mundo político, la permanencia o su visualización en la política y su involucramiento en las campañas. Sí hay una significancia es en el interés de la mujer en asuntos políticos, como manifestaciones y protestas.

De consiguiente, la cuota de resultado produce un efecto inmediato en el aumento de candidatas electas, pero no necesariamente generará un cambio a largo plazo respecto de las orientaciones electorales de las propias mujeres. Asimismo, realzó que este tipo de sistemas en la mayoría de los casos se prescriben de forma transitoria, por un determinado número de años.

Desde su perspectiva, adujo que la disposición de cuotas de resultado tiene la dificultad de conciliar su aplicación con los principios de igualdad del voto y soberanía popular. Hoy en día, en los hechos, se podría presentar el inconveniente de que una persona que sacó más votos podría no resultar electo. Por lo tanto, se origina una suerte de trato desigualdad en el derecho respecto de la igualdad normativa que garantiza la Constitución.

Agregó que la misma Carta Política mandata que se debe tratar como iguales a quienes lo son y en forma desigual a los que son desiguales. Sin embargo, en este mecanismo subyace la idea de que no se puede tratar igualitariamente a las mujeres, porque “parten más atrás en la carrera” y, por lo mismo, requieren de un trato más favorable para participar en política. El problema de ese argumento, razonó, es que si se extrapola a todas las categorías imaginables hace inviable el principio de la igualdad universal, porque también se podría

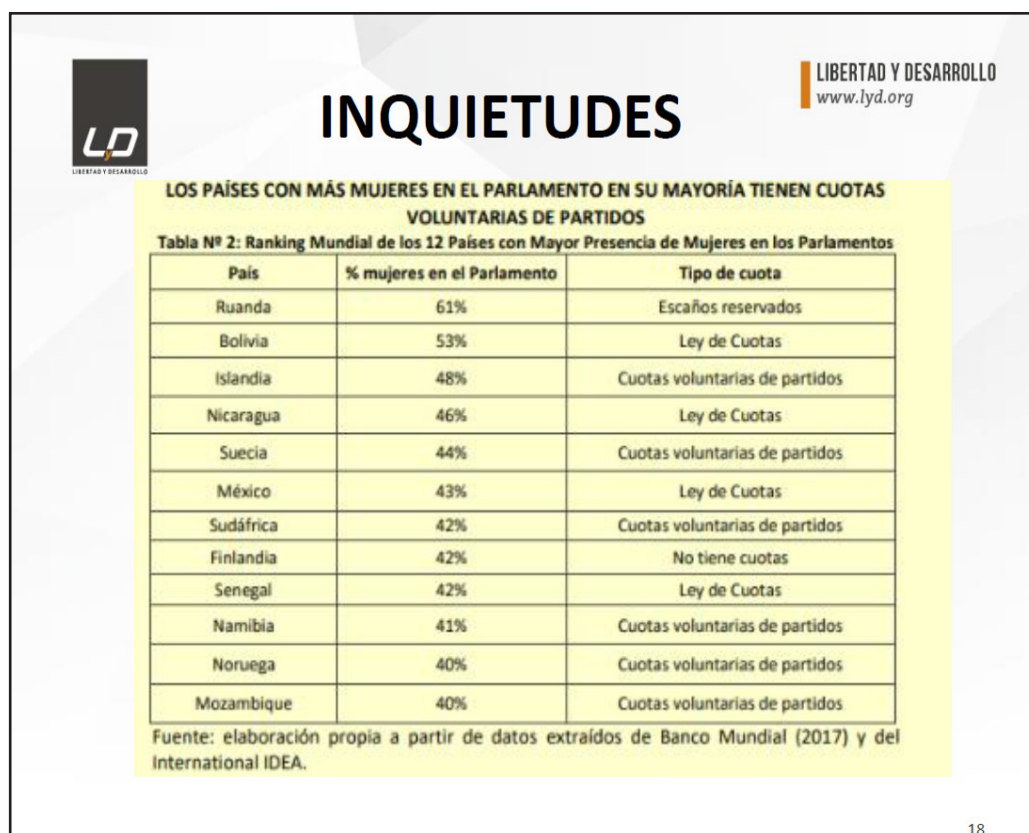
aplicar a otros grupos que también se sienten postergados por la sociedad, como minorías religiosas, adultos mayores o discapacitados, entre otros. En definitiva, se diseña una política identitaria, en que se identifica al votante con sus representantes más que con las ideas que profesen.

Acotó igualmente que las cuotas asumen que el grupo que se está favoreciendo es, de alguna manera, marginado. Pero ese razonamiento también es aplicable a otras minorías y resultaría válido, por ejemplo, por qué no se contemplan cuotas para personas transexuales.

Otro problema de la cuota es que, si efectivamente se logra impulsar la participación política del grupo favorecido, en el futuro la cuota podría representar un tope o una limitación, sin que se pueda superar si no hay un cambio normativo que elimine esa restricción.

Informó que la evidencia internacional demuestra que los países que han implementado el sistema de cuotas no necesariamente han tenido mejores resultados en la participación femenina en política que los que tienen cuotas voluntarias de partidos, o como en el caso de Islandia, que no tienen ley al respecto. Así, de los 12 países que tienen más cantidad de mujeres en el Parlamento, la mayoría cuenta con cuotas voluntarias de partidos y no obligatorias.

Exhibió una gráfica que complementa la afirmación precedente:



En consecuencia, si es deseable que las mujeres concurren mayormente en política, la justificación de esa discriminación se ha dado en experiencias mediante la aplicación en un juicio de proporcionalidad, en que se analiza si la intervención pública es el instrumento apto, idóneo y menos lesivo de otros bienes jurídicos como el respeto de la soberanía popular manifestada en el voto. Consiguientemente, permite que esa diferenciación no sea

catalogada de arbitraria.

En ese test, añadió, se examina primeramente si la política sirve para un fin legítimo, situación que en este caso se cumple. En efecto, promover la participación de distintos grupos en un órgano constituyente es un fin deseable. Luego, se estudia la idoneidad del mecanismo, es decir, si es apto para ese fin; su necesidad, esto es, si es el menos restrictivo, y su proporcionalidad, en el entendido de que la intervención no debe ser excesivamente gravosa para la sociedad.

Este análisis se realiza escalonadamente y, por tanto, si se fracasa en uno de los estándares no se requiere continuar ese ejercicio.

Sostuvo que la aplicación de ese test de proporcionalidad al proyecto de reforma constitucional en debate debe comenzar, primeramente, analizando si tiene su fin legítimo. A su juicio si lo tiene y está representado en el aumento de la participación ciudadana y de la mujer en la vida política. Agregó que también se cumple con la idoneidad, pues las cuotas resultan un medio adecuado para garantizar ese objetivo, lo que se evidencia en la experiencia comparada.

No obstante, en su opinión no se cumple con el examen de necesidad, pues dicha interferencia no es la menos lesiva de los derechos fundamentales. Adujo, por el contrario que alternativas que sí apuntan en esa dirección serían las cuotas voluntarias de partidos o las cuotas legales de candidaturas, que inciden de menor manera en los principios de igualdad universal, no discriminación arbitraria y democracia representativa. En la misma línea, las listas cerradas por distritos o nacionales también tienen la virtud en los resultados de la urna, sino que hacerlo de forma previa.

En definitiva, esta podría ser una medida que se catalogue como una discriminación arbitraria, porque perjudica a otros grupos sin una fundamentación razonable y porque produce el efecto de dañar el sufragio universal y la voluntad popular. Asimismo, resulta antidemocrática, por cuanto obliga a “meter la mano en la urna” y afectar la voluntad popular.

Planteó que si un votante le dio la mayoría a un determinado candidato y ello no se releja en el resultado se deslegitima a quienes adoptaron la decisión de implementar las cuotas al igual que el mecanismo, puesto que las personas, en vez de valorar que haya una mayor participación femenina, sienten que se trata finalmente de una imposición que no necesariamente se condice con la persona más apta para el cargo.

Reconoció que en Chile la participación de la mujer en los cargos públicos es menor y, bajo esa realidad, se han tomado algunas decisiones para apuntar en sentido contrario; en razón de ello, se ha observado una tendencia al alza. Así, desde 1992 y hasta las últimas elecciones municipales en el 2016 las mujeres electas como alcaldesas aumentaron de un 7,2% a un 11,9%, mientras que aquellas electas como concejales pasaron de un 11,8% a un 24,6%, según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Cabe hacer presente que en la última elección de Consejeros Regionales de 2017 -que no cuenta con cuota de género- el total de candidatas mujeres electas aumentó desde un 19,6% a un 27,1%.

Ello demuestra, coligió, que sin una intervención del legislador paulatinamente se ha incrementado la representación de las mujeres en cargos públicos.

En conclusión, observó que la pregunta fundamental en una democracia es si lo importante es que quien representa a los ciudadanos sostiene ciertas ideas o si piensa igual que el votante. En el fondo, la democracia representativa o la democracia identitaria.

En su caso, puntualizó que se sentirá bien representada por un hombre o una mujer en la medida de que encarnen adecuadamente las ideas que la motivan en política, sin perjuicio de su condición de género. Por tal razón, más allá de las cuotas de las candidaturas, sostuvo que los grandes obstáculos para las mujeres en la política tienen que ver con falta de incentivos económicos y con un tema cultural. Aseguró en ese sentido que la prioridad es que se nomine a los mejores candidatos a la Convención y, con ese fin, propuso incentivos

económicos mayores para las candidatas desafiantes -para el órgano constituyente y en el futuro para el Congreso Nacional-; reducir el porcentaje de militantes que pueden gatillar la elección primaria cuando la candidata es mujer; aumento del límite del gasto electoral general para las postulantes desafiantes, y más espacio en la propaganda electoral para esas mismas candidatas.

Asimismo, sugirió otorgar cobertura de sala cuna y flexibilidad horaria para hombres y mujeres y el establecimiento de cuotas voluntarias en los partidos que favorezcan la participación de las mujeres en las candidaturas.

Acto seguido, expuso la profesora de Derecho Constitucional, señora Miriam Henríquez.

Postuló que el debate del proyecto de reforma constitucional que ocupa a las Comisiones Unidas versa sobre la integración del órgano constituyente y no de cualquier entidad colegiada de representación colegiada o pluripersonal. Esta cuestión se sitúa en el ejercicio de una función extraordinaria del Estado -la constituyente- para dictar una nueva Constitución o reformarla. Es excepcional por cuanto no se trata de una función frecuente para el Estado y porque el pueblo, al revisar las bases de los acuerdos políticos fundamentales, ejerce esa tarea constituyente que supone instituirse políticamente y participar de la dictación de una nueva Carta Política.

Afirmó que, a propósito de las circunstancias en que se plantea un cambio constitucional, se invita a un nuevo entendimiento acerca de la determinación de quién es el titular del poder constituyente. Dicho titular, en su opinión, debe comprender deliberada y explícitamente a las mujeres en su diversidad. Por otro lado, ese poder será verdaderamente democrático y representativo en la medida de que las mujeres participen de modo protagónico en el proceso constituyente. Hizo hincapié en que la consideración de esos dos asuntos permitirá dotar de legitimidad al ejercicio del poder constituyente y a su resultado, que es una nueva Constitución.

Respecto del primer asunto, relacionado con el entendimiento de un nuevo titular, connotó que el cauce político e institucional definido en la reforma al Capítulo XV recién aprobada implica un posible reemplazo de la actual Constitución, cuyo primer paso es la consulta a la ciudadanía acerca de si aprueba las bases de un Estado más incluyente e igualitario que se plasme en un nuevo pacto social en que participe toda la sociedad. De consiguiente, este proceso invita a repensar quién es el titular de este poder constituyente. Si bien es el pueblo, no se puede seguir entendiendo como un pueblo en abstracto, ni homogéneo, sino que como el pueblo concreto como expresión de una comunidad heterogénea, que considera a las mujeres en su diversidad y transversalidad, al igual que a los hombres y a cada uno de los grupos que conforman la sociedad.

Así, hay una demanda ineludible para que se reconozca que el ejercicio de este poder debe, a su vez, reconocer la pluralidad de la sociedad chilena, para generar un pacto que promueva mayor justicia social y la eliminación de la discriminación, la exclusión y la subordinación.

Añadió que hablar del poder constituyente también es hablar de democracia y representación. La vinculación de ese poder con la democracia debe atender a que éste promueve el ideal de igualdad de las personas, de hombre y mujeres, no sólo formal, sino que también real. El concepto de igualdad no es tratar igual a los iguales, sino que tratar por igual a las personas que se encuentran en igualdad de circunstancias. Ahí encuentra su expresión el principio de igualdad real.

Por su parte, continuó, el nexo entre el poder constituyente y la representación se centra en el órgano constituyente, ente colegiado que será elegido, en todo o en parte, por sufragio universal directo. En esta parte, razonó, corresponde exponer un hecho irrefutable en Chile: la subrepresentación de las mujeres en los órganos colegiados de elección popular

a pesar de ser más de la mitad de la población y la sobre representación de los hombres en los mismos órganos.

Sostuvo que, como las mujeres de ese pueblo concreto y plural, ellas deben ser parte de forma igualitaria del órgano constituyente que lo represente. Con esa afirmación expuso que el elemento central de la representación deja de ser la responsabilidad de los delegados ante los electores, sino que se debe configurar como el reflejo o el espejo de la sociedad. En ese contexto, enfatizó, los caminos jurídicos planteados para lograr esta representación son las cuotas o la paridad de género.

Especificó que las cuotas de género son medidas temporales de acción positiva, destinadas a compensar las asimetrías en las posibilidades de acceso a los órganos representativos mediante la inclusión de las mujeres en las listas de candidatos, pero que no son efectivas para garantizar la igualdad en el resultado, a diferencia de la paridad de género, que busca una nueva forma de entender el sistema político, no sólo desde la perspectiva de la igualdad también, sino que también de la sustancial o real.

Aseveró que la paridad de género no es antidemocrática, sino todo lo contrario, pues pretende enriquecer a la democracia representativa, posibilitando que las mujeres no sólo sean representadas, sino que se haga efectivo el derecho a ser elegidas. Para ello, la paridad que se postula plantea que el órgano constituyente esté integrado reflejando justamente la heterogeneidad de la sociedad, con un 50% de hombres y un 50% de mujeres.

Llamó la atención de que ambas vías pretenden alcanzar un fin justo. Sin embargo, la paridad de género busca una representación igualitaria en el órgano constituyente que decidirá democráticamente sobre los contenidos de una nueva Constitución. A diferencia de la paridad, las cuotas no han demostrado ser idóneas para alcanzar el mismo objetivo, esto es, ser el reflejo de la sociedad.

Por otro lado, si el fin legítimo es simplemente alcanzar una representación relativamente equivalente entre hombres y mujeres las cuotas podrían ser una medida posible. En sentido opuesto, si lo que se persigue como fin constitucionalmente legítimo es una representación igualitaria en la Convención, el test de proporcionalidad sobre las cuotas satisface el primer paso, pero no necesariamente la idoneidad. En consecuencia, acotó, si solamente se aspira a establecer cuotas en las listas como medida para alcanzar ese fin justo, es altamente posible que las cuotas no lo logren. La evidencia comparada a propósito de los órganos constituyentes demuestra lo afirmado.

Puso de manifiesto que, en general, existe una brecha o un desfase en la relación de la candidatura paritaria con el resultado paritario en el órgano constituyente. Por ejemplo, en el caso de Islandia se fijó una cuota por la cual ningún género podía superar más del 60% del total de los delegados constituyentes, logrando las mujeres el 40% de los escaños. Incluso la brecha persiste cuando se han sumado elementos como el mandato de posición entre hombres y mujeres, ya que, por ejemplo, en la elección de la asamblea constituyente de Ecuador en el año 2007 se constató sólo un 35% de representación femenina. Otro ejemplo es la elección de la asamblea constituyente de Túnez, del año 2011, que contempló paridad por medio de listas cerradas y bloqueadas, con alternancia entre candidatos hombres y postulantes mujeres, logrando estas últimas sólo el 26% de los escaños.

Por tal razón, subrayó que se hace ineludible buscar mecanismos como la asignación paritaria que, sumada a las cuotas de género, el encabezamiento y la alternancia entre hombres y mujeres, aseguren la paridad en el resultado.

Reafirmó que la paridad es imprescindible, por cuanto se está en presencia del ejercicio de un poder excepcional y extraordinario, el poder constituyente que dará origen a un nuevo pacto social. Una Convención paritaria afianzará un nuevo entendimiento del titular del poder constituyente, fortalecerá la democracia y la representación en el proceso mediante la inclusión de todos los sectores que conforman la sociedad chilena en la definición de

ese nuevo pacto y la suma de todos esos elementos, a su vez, contribuirá a dotar de mayor legitimidad al proceso constituyente y a la nueva Constitución.

Seguidamente, el profesor de Derecho Constitucional, señor Francisco Zúñiga, sostuvo que democracia paritaria y cuotas son mecanismos distintos conceptualmente. En efecto, las leyes de cuotas corresponden a lo que se ha denominado “discriminación compensatoria”, impulsada fundamentalmente durante la década de 1990 y que buscaba corregir desigualdades de facto basadas en factores de discriminación identificados como sospechosos. Por esa razón, la Convención de las Naciones Unidas para la Eliminación de todas las formas de Discriminación en contra de la Mujer se hizo cargo de esa discriminación compensatoria y se ha abierto a la utilización de técnicas compensatorias a colectivos que están en una situación de discriminación. Agregó que la legislación relativa a personas con discapacidad está orientada precisamente a corregir esos problemas derivados de situaciones subjetivas u objetivables.

Sin embargo, continuó, la democracia paritaria no guarda directa relación con cuotas y pertenecen a momentos distintos de la demanda feminista en estos temas. La democracia paritaria apunta al resultado de la integración de los órganos de representación política.

Sostuvo, a ese respecto, que no se puede enjuiciar, desde la perspectiva del principio de proporcionalidad, la instauración de un eventual sistema de democracia paritaria, toda vez que esta propuesta es una reforma a la Constitución y, por tanto, un mecanismo previsto para la conformación de la Convención. No es una ley que se someta al juicio de legitimidad constitucional de conformidad con el artículo 19 N° 2 de la Carta Fundamental. Así, el principio de razonabilidad -en la versión de Robert Alexy- que contiene la necesidad, el fin legítimo y la proporcionalidad en estricto sentido sólo se aplica al quehacer legislativo y no al establecimiento de las reglas constitucionales que, además, no están sometidas al control sustantivo por parte del Tribunal Constitucional. Por ende, el enjuiciamiento de la democracia paritaria, en su opinión, debe estar puesto en la dirección correcta, que es simplemente una definición política acerca de cómo componer la Convención.

Planteó que el mecanismo sancionado por la Cámara de Diputados se estructura sobre la base del mandato de posición con efecto “cebra”. Por otro lado, también se ha considerado el modelo de lista cerrada y bloqueada, que también resulta interesante. Sin embargo, sobre este último punto afirmó que la implementación de un mecanismo de esa naturaleza supone un conjunto de cambios institucionales para que sea operativo. Además, es un sistema que favorece la democracia de partidos, está basado en el mandato imperativo y no en el mandato representativo puro, simple y libre y supone un concepto de sufragio universal que es distinto de su comprensión como un mero derecho político, dado que se le entiende como una función pública. Entonces, eso reabre el largo debate en torno a si el sufragio es un derecho subjetivo público o una función pública y cobra relevancia cuando el elector es puesto en la disyuntiva de votar por una lista y no hacerlo por ciudadanos que postulan a cargos públicos de elección popular.

Recordó que, aunque a fines de la década de 1940 y comienzo de la década de 1950 hubo mecanismos de listas cerradas y bloqueadas en elecciones parlamentarias, se instituye como una herramienta electoral contra cultural, porque sacrifica la decisión del ciudadano elector. Empero, desde el punto de vista comparativo la lista cerrada y bloqueada no presenta problemas, sino que ellos aparecen cuando se pretende instalar en el medio nacional para la generación de la Convención Constitucional, pues supondría también un conjunto de reformas político electorales.

Puntualizó que una de las ventajas de ese sistema es que pone fin al transfuguismo político, ya que el asiento parlamentario pertenece al partido que compite. Los únicos que escaparían a esa lógica serían las candidaturas independientes propiamente tales.

A continuación, hizo presente que, para abordar una decisión compleja acerca de la con-

formación de la Convención, es relevante la configuración de un cuerpo de constituyentes paritario. Es una definición mayor, pero el país está a la altura para optar por esa decisión política. Agregó, asimismo, que en la oportunidad en que el Tribunal Constitucional examinó las reformas electorales promovidas durante el segundo Gobierno de la ex Presidenta señora Bachelet, señaló que manera oblicua e indirecta que un cambio del sistema de asignación de escaños que no sea de ley de cuotas requiere una reforma constitucional.

En definitiva, el mecanismo paritario obraría ex novo y sitúa al país frente a los desafíos de mayor participación ciudadana y de una asignación adecuada de los escaños de la Convención en función del género.

Por otra parte, dio cuenta de que, a su juicio, la eventual aprobación de la presente reforma no significa que la conformación de la Convención esté cerrada, dado que hay cuestiones pendientes, como la definición de la asignación de escaños reservados a los pueblos indígenas y la sentida demanda de la obligatoriedad del sufragio. Adujo que cuando fue convocado a esta Cámara para debatir la reforma que planteaba esa obligatoriedad, advirtió la necesidad de reenfocar el tratamiento del sufragio universal en el país, no tanto como un derecho subjetivo público, sino que como una función pública. Restituir la idea de la soberanía a la discusión constitucional resulta clave, pues supone reponer la noción de cuerpo político que ejerce la soberanía, más que la del ciudadano individualmente considerado. Desde esa perspectiva, la posibilidad de decidir radicalmente acerca de igualdad en los resultados es un desafío que Chile está preparado para debatir.

En un último juicio crítico, enfatizó que en un trabajo de Flavia Freindenberg del año 2017 se explicó cómo las leyes de cuotas no han funcionado apropiadamente en América Latina y cómo se requiere de mecanismos más radicales para asegurar la igualdad de resultados.

En ese sentido, una reforma como la que se aprobó en el primer trámite constitucional, a su juicio, resulta más que adecuada para la conformación de la Convención Constitucional.

A su turno, la Cientista Política, señora Gloria de la Fuente, en algunas consideraciones previas para situar la discusión, dio cuenta de la naturaleza única del órgano constituyente y, al respecto, sostuvo que es clave entender que esta discusión se centra en un órgano distinto a uno de naturaleza representativa, como los cuerpos legislativos. En definitiva, se trata de la construcción de las bases un nuevo pacto social en un tiempo acotado.

La elección de un órgano constituyente que redacte una nueva Constitución supone poner especial cuidado en la legitimidad de su conformación. De igual manera, en un escenario de desconfianza generalizada, es necesario lograr certidumbre y transparencia en cada uno de los hitos del proceso.

Asimismo, en esta discusión se debe atender a ciertos elementos de contexto insoslayables respecto al origen del acuerdo, pues la razón de este debate es el pacto transversal entre distintos parlamentarios y el mundo político en general con el fin de impulsar un proceso constituyente para buscar un camino institucional de salida a la crisis social que vive Chile. Entre las causas de dicho conflicto se advierten variables exógenas, como las crisis de la democracia representativa y de las elites y los desafíos que acarrea la globalización, y variables endógenas -propias del sistema político-, representadas por crisis de confianza generalizada en las instituciones y especialmente en los partidos políticos, alta percepción de desigualdad y de injusticia social y la articulación de un fuerte movimiento feminista.

En ese escenario, la Convención tiene el reto de ser un “espejo” de la sociedad, pero no olvidar las condiciones del plebiscito de entrada. Sin perjuicio de ello, hizo notar que la discusión sobre la paridad y la participación de los independientes no nace al alero de la intención de grupos minoritarios, sino que se trata de una demanda ampliamente exigida por la sociedad y que se ha explicitado en las manifestaciones que se han verificado en el último tiempo.

En lo atinente a los términos específicos del proyecto de reforma constitucional aprobado por la Cámara de Diputados, en lo relativo a la situación de los independientes, relató que el contenido de dicha iniciativa radica, principalmente, en la posibilidad de pactos electorales para candidaturas independientes y por distrito y en que los pactos de independientes podrán presentar en cada distrito hasta un máximo de candidaturas según las reglas generales. Asimismo, se les aplicarán las normas de candidaturas de diputados y cada postulación requerirá un patrocinio igual o superior al 0,4% de los que hubieren sufragado en el distrito electoral en la anterior elección periódica de diputados, con un tope de 1,5 por lista. Por último, serán aplicables también las normas de transparencia, límite y control del gasto electoral.

En el caso de la paridad, en tanto, se aprobó una paridad a nivel de distrito; listas encabezadas por mujeres alternadas por sexo, y asignación paritaria de escaños. Para dar efectividad a esta última regla, se propone que en las listas que se adjudican más de 1 escaño se produzca una asignación paritaria alternada según el sexo de candidatura más votada, mientras que en las listas que se adjudican sólo 1 escaño, se dispone una asignación al sexo necesario para asegurar paridad por distrito, empezando por la lista menos votada.

Luego, planteó algunas consideraciones sobre las proposiciones antes explicitadas.

Primeramente, en lo que atañe a las reglas sobre independientes, sostuvo que resulta relevante hacerse cargo de la necesidad de fortalecer la legitimidad del proceso constituyente y evitar a toda costa su precarización. Por tal motivo, es necesario atender a las desventajas de los independientes ante los partidos políticos en materia de donación de privados; el financiamiento a los partidos en relación a los votos obtenidos en las elecciones anteriores; el aporte estatal a los partidos superior al de los independientes, y las normas de transparencia y rendición de gastos que son idénticas a las que operan con diputados. Sugirió analizar esos asuntos para no se impongan como una traba o asimetría para la participación de los independientes en el proceso electoral, que es relevante no sólo para la competencia, sino que para la legitimidad del proceso.

Agregó que el sistema de rendición de cuentas del Servicio Electoral es desconocido para los independientes y también es un asunto que se debe tener en vista.

De igual modo, la naturaleza de las candidaturas independientes haría deseable que se consideraran también franjas radiales o procesos de información más relevantes centrados en la lógica nacional, pero también en los territorios. Esto es importante, porque si habrá pactos distintos en diversos distritos lo más probable es que la franja televisiva no va a ser suficiente para poder cubrir la necesidad de que las personas cuenten con información acerca de quiénes son los candidatos. Por ello, sería recomendable contar con franjas radiales o procesos de información masivos que aseguren el conocimiento ciudadano de los candidatos.

Finalmente, observó que el hecho de que las inhabilidades de salida rijan sólo para la Convención Constitucional, pero no para la mixta, establece cierto desequilibrio. Así, sostuvo que el legislador se debe situar en todos los escenarios posibles y no sólo en lo atinente a la Convención Constitucional.

Sobre las reglas de paridad, adujo que en la discusión que se ha instalado acerca de listas abiertas o cerradas y bloqueadas es preciso consignar que los sistemas electorales y de asignación de escaños no son buenos y malos, sino que tienen efectos en los sistemas políticos. Por tal motivo, acotó que en el contexto de alto rechazo ciudadano a los partidos políticos es aconsejable abrir las listas, aunque aparece como desventaja el hecho de que se inhibe, sólo en parte, el voto programático. Asimismo, privilegiar las listas cerradas y bloqueadas en poder de los partidos políticos podría generar una suerte de deslegitimación del proceso o falta de confianza en él.

Por lo demás, las listas cerradas en distritos pequeños e impares no garantizan paridad

y, por tal motivo, es clave contar con paridad horizontal, con mujeres que encabecen en distritos competitivos para sus partidos.

En último término, connotó que, en general, la lista cerrada se presenta como una buena opción para sistemas electorales que persiguen fortalecer a los partidos políticos, que son los mejores organismos para hacer la intermediación entre el ciudadano y el Estado. Sin embargo, lo relevante es definir cuándo es el momento adecuado para impulsar una política pública de esa naturaleza y, en ese razonamiento, es evidente que la lista cerrada para elección del órgano constituyente no está en la cultura de los procesos electorales en Chile. Por lo mismo, en esta circunstancia particular sería difícil de explicar.

Al concluir su exposición, puso de manifiesto que el resultado del plebiscito de entrada será clave y para ello no hay que olvidar los desafíos de cara al 26 de abril de 2020. Así, la confianza y la legitimidad del proceso serán puntos focales y, por lo mismo, las medidas de transparencia y acceso a la información serán relevantes, permitiendo el acceso de la ciudadanía a los procesos de adopción de resoluciones. Igualmente, instó a establecer reglas precisas en materia de educación ciudadana, acceso a la información y normas respecto de lobby.

Asimismo, será fundamental considerar “emparejar la cancha” y combatir brechas y desventajas. Sobre el particular, enfatizó que la existencia de medidas de acción afirmativas, como la paridad, hacen necesario clarificar que no se trata de su aplicación a una minoría, sino que a más de la mitad de la población.

El Cientista Político, señor Tomás Fuentes, hizo presente que, efectivamente, los sistemas electorales no son perfectos, pero, dependiendo del objetivo político pretendido, claramente un sistema puede ser mejor que otro. En ese sentido, la finalidad perseguida en esta discusión es una mayor representación femenina, toda vez que se advierte que es positivo que haya más mujeres que integren el órgano constituyente. Preguntó, no obstante, si, para lograr ese fin, se está dispuesto a que ello se haga con candidatos sin representación. Es decir, si para buscar mayor participación femenina es válido introducir postulantes sin representación.

Ejemplificó esa última afirmación con lo que ocurriría en el Distrito 1 de aplicarse las reglas aprobadas por la Cámara de Diputados, pues una candidata que obtuvo un 0,9% de la votación reemplazaría a un postulante que alcanzó un 12,3% de los sufragios. Destacó, entonces, que la representación, indistintamente de un hombre o de una mujer, también es un principio importante.

Agregó que en la propuesta de listas cerradas hay una gran ventaja de paridad, pero sin la desventaja de cambiar la voluntad popular, pues se expresa en un 100%. En efecto, aunque se vote por un partido, el elector va a conocer de forma previa quienes serán los candidatos que lo integran. Por el contrario, con un sistema de corrección, aunque se vota por un candidato definido, con posterioridad se efectúa un ajuste en el resultado. En definitiva, no se trata de un voto transparente.

Sostuvo que un aspecto que no se clarifica en el proyecto de reforma constitucional es si se permitirá la eventual corrección de un partido a otro. Llamó a poner atención sobre ese tema.

En otro ámbito, descartó las críticas al sistema de listas cerradas y bloqueadas porque sería extraño a la cultura electoral, en especial, porque el escenario que vive el país en la actualidad ha posibilitado la aplicación de variadas reglas nuevas y “raras” a la tradición nacional.

Luego, en lo que atañe a la propuesta de listas cerradas y bloqueadas en cuya elaboración ha participado, planteó que en esa proposición los votantes no marcan su preferencia por una determinada, sino que por el partido político, pero, sin embargo, el votante puede apreciar quienes son las personas que integran esa formación política. Además, se dispone

un orden de asignación de género previo a la elección, a partir de los votos de cada partido, los cuales se imputan a un pacto, que asignan escaños a cada partido, aplicando la cifra repartidora D'Hondt. En tanto, con el objetivo de cumplir la paridad y evitar la concentración de candidatas mujeres en distritos menos competitivos y con menos escaños, los pactos deben alternar las candidaturas entre hombres y mujeres entre los distintos partidos políticos que los conforman. De esa manera, si un partido en un distrito comienza su lista con una candidata mujer, el siguiente partido dentro del mismo pacto debe comenzar con un candidato hombre y así sucesivamente.

Igualmente, continuó, debe existir alternancia a nivel de distrito y, en ese contexto, cada partido debe presentar candidatos alternados entre hombres y mujeres. En definitiva, se trata de un diseño de “cebra” horizontal y un mandato de posición vertical. Si en un distrito el partido comenzó con una mujer, en el distrito siguiente se debe ordenar a partir de un hombre y así sucesivamente.

Sobre la observación que plantea que la lista cerrada y bloqueada no garantiza paridad, mencionó que, efectivamente, la propuesta no la puede asegurar, porque para que ello ocurra debe hacerlo en un 100%. No obstante, postuló que, en los 73.000 casos analizados para su formulación, en el 99% se alcanza sobre un 40% de representación femenina. Por lo tanto, si la Organización de las Naciones Unidas ha señalado que la paridad se da sobre un 40%, la propuesta cumple con ese requerimiento. Por lo demás, preguntó cómo podría ser equívoco un sistema que sólo en el 1% de los casos no alcance ese umbral, sin la necesidad de “meter la mano en la urna”.

Otras de las críticas que se han expresado es que los partidos tendrían pocos incentivos para presentar candidatas en distritos poco competitivos. Al respecto, afirmó que la propuesta asegura que la alternancia entre hombres y mujeres será asignada de forma aleatoria, con lo que se garantiza que la mitad de los distritos serán encabezados por una mujer.

Un tercer reparo discurre sobre la eventual complejidad de la aplicación del sistema de lista cerrada y bloqueada y, sobre ese punto, aseveró que cualquier sistema novedoso lo será, incluso el que aprobó la Cámara de Diputados. De hecho, el último plebiscito se verificó hace más de tres décadas.

Sin perjuicio de lo anterior, explicó que la propuesta que ha defendido permite un voto más informado y con mayor conocimiento de las ideas programáticas de quienes representan a un sector determinado en el órgano constitucional.

Reconoció que, en los escenarios más negativos, se podría constatar en un distrito que reparte tres escaños que todos sean asignados a un mismo género. No obstante, planteó que en el contexto de una Convención Constitucional y no de un concejo municipal, por ejemplo, si se analiza el total de los distritos no resulta tan determinante. Además, si se aplica el sistema a los resultados electorales del año 2017, un género estaría entre el 45% y el 54% de representación.

En torno al desprestigio de los partidos políticos, afirmó que probablemente una buena solución sea enfrentar ese problema con un modelo de listas que también incluirá la opción de votar por candidatos independientes.

Entre las ventajas de la propuesta de lista cerrada y bloqueada destacó una distribución equitativa de candidatos y candidatas. De hecho, los electores votarán por un partido, un independiente o una lista de independientes, conociendo de antemano el orden de los candidatos en la papeleta y sabiendo que sobre la base de ese orden se seleccionan ganadores y perdedores.

Además, acotó que para promover la paridad y evitar que las mujeres sean nominadas en distritos menos competitivos, se obliga a los partidos que conforman un pacto a alternar el orden de las mujeres y hombres en la papeleta. Este sistema promueve el voto programático y, dado que sin partidos no hay democracia, el argumento de que con partidos despres-

tigiados no es posible implementar las listas cerradas y bloqueadas es una contradicción en sí misma.

Finalmente, adujo que este diseño soslaya la discusión por candidaturas electas con escaso apoyo popular y también deja de lado la crítica respecto de “meter la mano en la urna”.

Mediante la siguiente gráfica efectuó un ejercicio simulado sobre la forma en que operaría el sistema que ha promovido:



Al finalizar, expuso que, a partir de los resultados obtenidos en la elección de diputados del año 2017, con la regla de la Cámara de Diputados de los 155 candidatos electos se debería reemplazar a 36, esto es, 1 de cada 4. Asimismo, habría 22 diputados con un porcentaje de votación menor al 2% y 47 diputados con votación menor al 5%. Todo ello afectaría la legitimidad de los representantes elegidos, sentenció.

La Honorable Senadora señora Von Baer comentó la afirmación del profesor Zúñiga en torno a que en este caso no correspondería someter la regla de paridad a un test de proporcionalidad. En tal sentido, aunque en la teoría no hay sistemas electorales buenos ni malos, la elección de un mecanismo determinado se enmarca en la idea de alcanzar un fin previamente definido. Por lo mismo, por ejemplo, se ha permitido que un candidato de una zona menos poblada sea elegido con una cantidad menor de votos que una región con más densidad de habitantes, en el objetivo de promover una presentación territorial equilibrada.

Sin embargo, los teóricos de la democracia también han planteado que tales reglas no deben ir en contra del principio de la igualdad del voto. Así, con independencia de la meta buscada, se debe tener la precaución de lesionar lo menos posible el principio de “una persona, un voto”. Mostró su sorpresa por el hecho de que la discusión parta de la base de que supuestamente un mecanismo sería mejor que el otro, toda vez que son herramientas electorales con ventajas y desventajas. En materia de resultados, sostuvo que, por el hecho de que hay distritos impares, será muy difícil asegurar una paridad exacta.

Luego, hizo hincapié en la necesidad de que el proceso constituyente tenga la mayor legitimidad posible, porque lo peor que puede ocurrir es que se culmine con una Constitución Política que tampoco sea reconocida como legítima.

Respecto de los reparos sobre la eventual contradicción de sistema de listas cerradas y

bloqueadas con la cultura electoral nacional, hizo notar que también resulta contra cultural que la gente sepa que ganó su candidato y que, al día siguiente, no sea el elegido para asumir el escaño respectivo. Acotó que no es factible conocer cuál de esos dos efectos podría ser peor en la legitimidad del proceso, aunque se inclinó por la segunda situación.

Por otra parte, connotó que, pese a que actualmente no rigen las listas cerradas y bloqueadas, igualmente los partidos son los que definen los postulantes en las elecciones y no hay voces que cuestionen su legitimidad.

Reiteró, en esa perspectiva, que el objetivo primordial de esta instancia legislativa es la búsqueda del mecanismo que dé cumplimiento de mejor forma la paridad y que sea lo menos lesivo posible del principio de igualdad del voto y que, al mismo tiempo, provoque los menores problemas de certidumbre y legitimidad. En cuanto a este último asunto, observó que, en general, la gente entiende el sistema electoral en vigor, pero será muy difícil de explicar que los efectos que provocará el sistema de paridad aprobado en el primer trámite constitucional. En tal escenario, las listas cerradas y bloqueadas permiten una solución más favorable, ya que tiende hacia la paridad sin producir la dificultad de la corrección de los resultados.

Preguntó a los expositores si el régimen paritario que se propone para la Convención tendría aplicación para futuros procesos electorales. Lo anterior, por cuanto se ha fundamentado que supuestamente las mujeres representarían de manera más apropiada a sus congéneres.

De igual modo, consultó por qué se estima por algunos que es más importante el derecho de la mujer a ser elegida que el derecho a elegir. Asimismo, requirió la opinión de los expositores acerca de si no sería igual de lesivo que se afecte el derecho a elegir el candidato que el votante estime más conveniente.

Consignó que, en cierta medida, el hecho que se proponga un modelo que corregirá los resultados parte de la premisa de que se estima que lo que ha votado el elector es incorrecto. De consiguiente, expresó que su mayor reparo a las reglas sancionadas en el primer trámite constitucional parte de la base de que, aunque esas directrices se establezcan antes de la elección, no resulten iguales para todos. En sentido opuesto, si bien en el sistema de listas cerradas a todos se les exige votar por partidos, no se valora de diferente manera el voto de cada elector, cuestión que si se efectúa en la fórmula de la Cámara de Diputados.

A la luz de lo expuesto, insistió en que, si los sistemas electorales deben traducir votos en escaños, en ese procedimiento deben lesionar de la menor medida posible el principio de igualdad del voto. En consecuencia, si tal como se ha señalado, hay dos alternativas que producen efectos relativamente similares de paridad, instó a buscar consensos en un mecanismo que cumpla adecuadamente con el objetivo antes señalado.

El Honorable Senador señor Allamand, ante los comentarios que indican que el sistema de lista cerrada no estaría en la naturaleza de la tradición electoral, previno que la fórmula de la Cámara de Diputados no sólo es novedosa en Chile, sino que tampoco se replica en algún país del mundo. En definitiva, no hay sistemas que corrijan de la forma en que lo hace el sistema que se ha sometido a la consideración de las Comisiones Unidas.

Sostuvo a continuación que, en todos los modelos electorales comparados, el votante, antes de sufragar, sabe, al menos, el criterio que se aplicará para determinar la elección de uno u otro candidato. Sin embargo, de conformidad con el mecanismo sancionado por la Cámara de Diputados ese ejercicio será imposible, por cuanto no hay pautas para conocer de antemano cuál candidato podría ser electo, dadas las correcciones que se aplicarán al resultado.

Concluyó que, aunque un sistema electoral puede ser “bueno o malo”, sí debe cumplir el estándar mínimo consistente en que el votante conozca bajo qué criterio o disposición un candidato va a ganar o perder.

Seguidamente, la Cientista Política, señora Garrido, efectuó algunas precisiones respecto de la fórmula que ha respaldado y que corresponde a la que aprobó la Cámara de Diputados. Acotó que dicho instrumento parte de la base de que la primera asignación de los escaños se hace a las listas y después a los partidos políticos. Por su parte, la asignación paritaria y el equilibrio de género en las listas menos votadas se aplica en las listas de partidos, porque siempre se ha dicho que la idea es respetar la asignación de escaños que se hace a la lista, al pacto y a los partidos. En definitiva, para las asignaciones hay que fijarse en el partido menos votado y no en el pacto menos votado. Así, la lista de partidos políticos menos votada será la que tiene que equilibrar el género subrepresentado.

Reconoció, no obstante, que el texto sancionado en la Cámara de Diputados podría no ser suficientemente claro en ese sentido, pues ese es el espíritu de la propuesta.

En el mismo orden de ideas, el Honorable Senador señor Allamand señaló que, de la redacción aprobada en el primer trámite constitucional, se infiere que la corrección se hace en el pacto menos votado. Para que el reemplazo se haga a nivel de partidos se requeriría efectuar una enmienda a ese texto, sentenció.

El Cientista Político, señor Fuentes, expuso que esa fórmula genera distorsiones, por cuanto se desincentiva la formación de pactos. En resumen, se produciría una fragmentación mayor.

Al retomar la palabra, el Honorable Senador señor Allamand preguntó por qué se ha preferido que, para efectos de la paridad, la corrección se haga dentro del partido menos votado y no en la lista.

La Cientista Política, señora Garrido, precisó que se hicieron varios ejercicios y simulaciones para tomar esa decisión y, a partir de ellos, se llegó a la conclusión de que dentro del pacto puede haber más partidos que tengan distintos tipos de votaciones, lo que precisaría un segundo criterio adicional para equilibrar.

En conclusión, como el sistema asigna los escaños a las listas y al partido, el objetivo es que se respete el cupo al partido.

Finalmente, ante una consulta del señor Fuentes, recomendó aumentar el número de candidaturas que pueden presentar los partidos para solucionar eventuales problemas que se verifiquen en partidos que han presentado un candidato y en que se debe efectuar un reemplazo, situación que podría suceder especialmente en distritos pequeños. Asimismo, en su oportunidad se sugirió, además, respetar el escaño de los independientes que has postulado de forma solitaria.

El Cientista Político, señor Fuentes, a partir de las explicaciones precedentes, concluyó que, dado que con los datos del año 2017 se constatarían 36 reemplazos de un partido menos votado, a los partidos les convendría competir de forma solitaria y no en pactos, porque podrían ganar escaños por votos o por reemplazos.

Luego, la Cientista Política, señora Garrido, aclaró que el sistema que debaten las Comisiones Unidas se aplica en Ciudad de México, con la diferencia que ahí se trata de un sistema mixto, mayoritario y proporcional. En efecto, se corrige para asegurar la paridad.

Clarificó que el ejemplo aludido corresponde a un sistema de paridad de resultado, con algún tipo de corrección.

El Honorable Senador señor Allamand connotó que, de los estudios que ha realizado, no existe en el mundo algún sistema electoral que aplique de manera exacta las mismas reglas de paridad que la fórmula aprobada por la Cámara de Diputados.

La Cientista Política, señora Garrido, puntualizó que siempre ha defendido que el sistema mencionado es innovador y, por lo tanto, sólo adujo que en Ciudad de México existía un tipo de corrección de resultado para buscar la paridad.

A su turno, el Cientista Político, señor Fuentes, explicó que México resulta un buen ejemplo de un país que utiliza un sistema de listas cerradas y bloqueadas. Incluso, se vota

por el logo del partido político y se favorece el programa y el conocimiento de quienes integran las listas.

La Cientista Política, señora Garrido, señaló que, efectivamente, México es un caso en que se usan listas cerradas y bloqueadas, pero con la diferencia de que los distritos son grandes -eligen hasta 50 escaños-, escenario en que ese tipo de listas funcionan adecuadamente.

Posteriormente, hizo uso de la palabra el profesor señor Zúñiga, quien sostuvo que es efectivo que los sistemas electorales traducen votos en escaños y que no hay sistemas buenos ni malos, afirmaciones de autoría de Dieter Nohlen. El mismo cientista político identificó cerca de 130 sistemas electorales, todos ellos con sus peculiaridades.

Afirmó, además, que todos esos modelos presentan ciertas distorsiones y la capacidad de soportar esas alteraciones dependen de cada país y sistema político. Observó que esas distorsiones se generan por el hecho de que los diseños electorales persiguen dos objetivos contradictorios: participación y gobernabilidad.

En lo atinente a la democracia paritaria, hizo presente que esa noción exige un cambio de paradigma cultural y, por lo tanto, un nuevo concepto de república, consistente en que la igualdad política opera sobre los resultados en los órganos de representación. Si bien la reforma en debate se aplicará a la conformación de la Convención, no descartó que en el futuro, en el seno de ese órgano, se decida soberanamente que la democracia paritaria sea la fórmula empleada para la elección de todos los órganos de representación política.

Por último, sobre el mecanismo específico para la elección de la Convención y más allá de los perfeccionamientos que sean pertinentes, expresó que los dos modelos debatidos son válidos. Es decir, no hay objeciones de principios acerca de ellos, sino que la consideración que debe primar es cuál de ellos se adecúa más a la realidad nacional.

La profesora señora Henríquez sostuvo que, para efectos del juicio de proporcionalidad que se ha pretendido realizar, de los modelos electorales que se han explicado se pueden identificar fines distintos. Por una parte, en el sistema de listas cerradas se busca una mayor representación de las mujeres y una orientación hacia la paridad, lo cual es distinto a lograr una elección igualitaria de representantes hombres y mujeres, como lo propone la fórmula aprobada en el primer trámite constitucional. Entonces, no se constata un problema de representación de las mujeres, sino que la dificultad está en ser elegidas, en general, cuestión que se podría replicar en la integración de la Convención.

Por lo tanto, enfatizó, una vez identificados los fines perseguidos, buscar una mayor representación de las mujeres y perseguir una igualitaria integración del órgano por parte de hombres y mujeres es justo y legítimo. No obstante, cuando se definen esas finalidades, corresponde analizar cuál es el mecanismo idóneo para lograrlas. Si bien las cuotas son útiles, la evidencia ha demostrado que no son idóneas para alcanzar alguno de los dos fines y, por lo mismo, se les han agregado otros elementos que permitan lograr el objetivo perseguido.

Añadió que si lo que se busca es la elección igualitaria de representantes hombres y mujeres, a las cuotas habrá que añadirles la alternancia o el encabezamiento. Sin perjuicio de ello, aclaró que, de la experiencia comparada en órganos constituyentes, estos elementos han logrado, en el mejor de los casos, el 30% de representación femenina.

Para la elección de un órgano legislativo las cuotas son beneficiosas porque hay tiempo para esperar que se logre la representación de las mujeres y así lograr un estándar óptimo. Sin embargo, la elección igualitaria, en esta oportunidad, es fundamental, dado que se trata de una instancia excepcional y que no se repetirá en un largo plazo.

Finalmente, declaró que la voluntad de generar un nuevo pacto social supone que haya una representación inclusiva de la sociedad, en aras de que el pueblo decida las nuevas bases y acuerdos políticos fundamentales.

Por su lado, la Subdirectora de Asuntos Legislativos de Libertad y Desarrollo, señora González, coincidió en que todos los sistemas electorales poseen distorsiones, pero, por tal motivo, se debe propender a no profundizar aquellas que han sido más lesivas. Por el contrario, resulta necesario encontrar la forma de que dichas distorsiones sean menos complejas para el sistema electoral y lo hagan más representativo, de manera de no incrementar el descrédito del Congreso Nacional y del sistema político.

Adujo que si lo que se busca es mayor representación de mujeres y eso se estima como un fin loable, lo que la política debe ser capaz de explicar a la ciudadanía es cómo se consigue ese fin, sacrificando lo menos posible los otros derechos involucrados como, en este caso, el sufragio universal y la igualdad en el voto. No obstante, en esta discusión se ha planteado que la paridad es un fin deseable, pero no se ha explicado cómo se haría cargo el Parlamento de lesionar lo menos posible el principio de que todos son iguales en el voto, esto es, que las candidatas tienen derecho a presentarse y las personas a elegir a una candidata o a un candidato. Una cosa distinta, agregó, es si deliberadamente se quiere migrar hacia una democracia identitaria, pero, si ese es el objetivo, el género no es el único factor que se debería considerar.

Bajo esa premisa y para evitar el argumento de autoridad del Congreso Nacional de que se estima que es mejor que haya paridad en vez de un sistema que tienda hacia un número similar de candidatos hombres y mujeres, se debe informar suficientemente a la ciudadanía.

Discrepó de la calidad de la reforma constitucional, toda vez que lo que se aprobó en la ley N° 21.200 es que los convencionales constituyentes serán elegidos por las mismas reglas que hoy se aplican a la elección de los diputados. Esas reglas están instituidas en los artículos 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios y esa norma, para ser modificada, requiere un quórum de tres quintas partes de los parlamentarios en ejercicio. Por lo tanto, la materia que ocupa a las Comisiones Unidas en realidad modifica la citada ley electoral -y por eso aplica el test de proporcionalidad-, ya que si lo que se entiende es que se trata de una enmienda al Capítulo XV, el quórum de aprobación sería de dos tercios de los parlamentarios en ejercicio.

Por lo tanto, el quórum con el que se aprobó esta iniciativa en el primer trámite constitucional -tres quintos- es porque se está cambiando la forma en que se elige a los convencionales y hay un reenvío a la ley N° 18.700, que en esa parte tiene un quórum de tres quintos. Si, por el contrario, se pretende una reforma a la Constitución y, por lo mismo no aplicaría el juicio de proporcionalidad, el quórum sería más alto.

Entonces, el debate acerca de si se trata de una reforma legal o constitucional no es menor y, en ese entendido, se inclinó por la primera opción, con un quórum de tres quintos de los parlamentarios en ejercicio y con plena aplicación del test de proporcionalidad.

En seguida, la Cientista Política, señora De la Fuente, se preguntó si es factible que una convención constituyente sea una oportunidad de ensayo para una lista cerrada y bloqueada. Estimó que es una complejidad, más aún si se considera que esa elección se hará en conjunto con la de las autoridades municipales y regionales.

En torno al objetivo de la reforma, sostuvo que, si es la paridad, hay que buscar los mecanismos adecuados que mejor cumplan esa finalidad. Por lo mismo, surgen dudas sobre el sistema de listas cerradas y bloqueadas, porque genera problemas en distritos pequeños.

Postuló que lo ideal es contar con una fórmula que genere las menores correcciones posibles para que sea más comprensible por la ciudadanía. En ese sentido, es efectivo que, si ya cuesta explicar el sistema electoral actual, la paridad podría generar alguna complicación adicional, aunque el fin perseguido justificaría su aplicación igualmente.

El Cientista Político, señor Fuentes, llamó a tener en cuenta en el debate el derecho a ser elegido, por cuanto si alguien que ha obtenido una alta votación es reemplazado por otra persona con una exigua cantidad de votos, se transgrede ese derecho.

El Presidente de las Comisiones Unidas, Honorable Senador señor Harboe, manifestó que el sentido de la discusión es establecer el sistema electoral que genere los menores sacrificios posibles a la voluntad popular para alcanzar una Convención paritaria.

IDEA DE LEGISLAR

Concluido las exposiciones precedentemente descritas, el Presidente de las Comisiones Unidas, Honorable Senador señor Harboe, propuso a la Comisión aprobar en general este proyecto de reforma constitucional.

En relación con esta proposición, la Honorable Senadora señora Provoste señaló que, a su juicio, dado que el proyecto de reforma constitucional está estructurado en un artículo único, corresponde que se vote tanto en general y como particular en esta sesión.

En esta parte del debate, se recordó que la discusión en general y en particular a la vez está regulada por el artículo 127 del Reglamento del Senado, disposición que señala que se discutirán en general y particular los proyectos de fácil despacho, los que tengan urgencia calificada de discusión inmediata, aquéllos de artículo único que, a proposición de la Comisión respectiva, determine el Presidente, y las observaciones del Presidente de la República.

Asimismo, se hizo presente que no se considerarán de artículo único aquellos proyectos que, no obstante comprender un solo artículo, contengan disposiciones relativas a distintos temas.

El Presidente de las Comisiones Unidas, Honorable Senador señor Harboe, sin perjuicio de las consideraciones reglamentarias que impedirían dar lugar a esa petición, de acuerdo con lo estatuido por el inciso segundo del artículo 127 del citado Reglamento, afirmó que lo ideal es asegurar la aprobación de esta iniciativa en la Sala del Senado y que no quede únicamente como una declaración testimonial. En efecto, dado el alto quórum requerido para su aprobación, se ha observado que aún no se cuenta con una fórmula que asegure ese resultado.

Entonces, debido a que se pretende que la decisión de las Comisiones Unidas no sea sólo una declaración de intenciones y que se transforme en una enmienda a la Constitución que garantice la paridad, propone votar en general en esta oportunidad, para luego lograr los consensos necesarios para su aprobación.

Sin perjuicio de lo expuesto, hizo presente que, del estudio de las disposiciones del proyecto, se ha reparado además en que se requeriría perfeccionar su redacción en algunos puntos menores, cuestión que correspondería realizar con ocasión del segundo informe.

El Honorable Senador señor Allamand compartió el criterio antedicho y, en razón de los argumentos políticos y reglamentarios aludidos, se inclinó por la opción de proceder a la votación de la idea de legislar en esta oportunidad. Forzar una votación en particular, a su juicio, no sería conveniente para garantizar la viabilidad del proceso legislativo.

La Honorable Senadora señora Provoste sostuvo que si se procede a la discusión en particular de la iniciativa se podrían corregir aquellos aspectos menores de redacción que lo requieran. Por lo demás, resaltó que el presente debate se basa en principios y, en ese entendido, si no se cuenta ahora con los votos necesarios para la aprobación del proyecto, difícilmente estarán disponibles algunos días después.

Planteó, por tanto, que a partir de la presentación de propuestas concretas destinadas a perfeccionar el texto de la reforma, se haga una sola votación, en general y en particular.

El Honorable Senador señor Pérez respaldó la postura del señor Presidente de las Comisiones Unidas y puso de manifiesto que el período para presentar indicaciones se abrirá una vez que la Sala apruebe en general el proyecto, lo cual no ha sucedido hasta ahora. Esa será

la oportunidad reglamentaria para formular proposiciones de enmienda, aseveró.

A su vez, el Honorable Senador señor De Urresti subrayó que, luego de la aprobación de la idea de legislar, sería aconsejable que se fije un plazo acotado para la presentación de indicaciones, de modo de que las Comisiones Unidas se aboquen prontamente a su estudio en particular.

Concordó con las expresiones que han propuesto la búsqueda de acuerdos que permitan dar viabilidad a la pronta aprobación del proyecto de reforma constitucional.

El Presidente de las Comisiones Unidas, Honorable Senador señor Harboe, connotó que, dado el acuerdo adoptado por los Comités del Senado, se podrá en tabla la discusión en general del proyecto el día lunes 20 de enero del año en curso y, en ese escenario, si se abre un plazo acotado para formular indicaciones, el día martes 21 de enero se podría discutir en particular la iniciativa en el seno de las Comisiones Unidas.

El Honorable Senador señor Huenchumilla defendió el derecho de la Honorable Senadora señora Provoste a plantear dudas jurídicas y procedimentales y, en ese sentido, requirió un pronunciamiento sobre la materia, en especial por el hecho de que, en su entender, el proyecto de reforma constitucional aborda un solo tema, esto es, la integración de la Convención y el mecanismo electoral que permitirá una mayor participación de los independientes y la paridad en la conformación del órgano constituyente. Entonces, la materia política y jurídicamente relevante es una, a saber, la forma en que la ciudadanía participará en la Convención.

Al efecto, se puso en conocimiento de las Comisiones Unidas de que la interpretación manifestada por el Honorable Senador señor Huenchumilla es pertinente, sobre la base de que el proyecto abordaría un solo tema y que, por tanto, la distinción que consigna el inciso segundo del artículo 127 del Reglamento del Senado no procedería.

Sin embargo, aunque se trata de un asunto que permite interpretaciones, se ha estimado que el proyecto de reforma constitucional efectivamente trata, dentro del marco general, dos temas distintos: la participación de los independientes en el proceso electoral y la forma en que se garantizará la paridad de género en la Convención.

Se hizo presente, además, que la Moción que dio origen a la presente iniciativa abordaba sólo el primero de las materias antes aludidas y que, durante el trámite ante la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento de la Cámara de Diputados, se incorporó el tema paritario.

El Honorable Senador señor Insulza sostuvo que, a su juicio, la mejor forma de alcanzar la paridad es mediante la aprobación del proyecto sancionado por la Cámara de Diputados. Sin perjuicio de ello, estimó importante que se hagan todos los esfuerzos para garantizar que esa propuesta será aprobada finalmente por la Sala del Senado.

La Honorable Senadora señora Aravena connotó que, en concordancia con lo expresado por el señor Presidente de las Comisiones Unidas sobre el aseguramiento de la viabilidad del proceso legislativo y, no habiendo acuerdo acerca de la procedencia de la votación en general y en particular, esa propuesta se debería someter a votación entre los miembros de esta instancia legislativa, de modo que no se genere la sensación de que la forma de proceder tuvo su origen en una imposición del señor Presidente.

La Honorable Senadora señora Provoste propuso que, dado que el proyecto consta de un artículo único, se proceda a su discusión general y particular y que se acuerde un plazo para que se presenten propuestas de enmienda en el seno de las Comisiones Unidas, postergándose su votación hasta el día lunes 20 de enero.

Dado que no hubo acuerdo sobre esa propuesta, el Presidente de las Comisiones Unidas, sometió a votación la proposición de postergar la votación de la idea de legislar para llevar a cabo su votación en general y en particular en el plazo antes indicado.

- Las Comisiones Unidas, por la mayoría de sus miembros presentes, Honorables Senadores señora Aravena y señores Allamand, De Urresti, Harboe, Insulza y Pérez, rechazaron la proposición. Votaron a favor los Honorables Senadores señora Provoste y señor Huenchumilla.

El Honorable Senador señor Huenchumilla, al fundamentar su voto, acotó que, en su entender, la discusión jurídica y reglamentaria planteada no quedó agotada y, por lo mismo se ha forzado una votación, a pesar del ánimo común de llevar a buen destino el proyecto.

Requirió también una decisión de las Comisiones Unidas sobre la forma en que se debe votar este proyecto de reforma constitucional, de conformidad con lo que instituye el artículo 127 del Reglamento del Senado.

En ese contexto, el Presidente de las Comisiones Unidas, Honorable Senador señor Harboe, sometió a votación esa disyuntiva.

Sin perjuicio de ello, antes de efectuar su voto al respecto, connotó que su disposición a votar sólo en general la iniciativa no sólo se basa en las disposiciones reglamentarias y los antecedentes que se han hecho presente, sino que en su firme deseo de que la paridad en el órgano constituyente se haga realidad. Por el contrario, si se procede derechamente a la votación en general y en particular, es probable que la Sala del Senado se pronuncie negativamente y el proyecto sea desechado.

- Las Comisiones Unidas, por la mayoría de sus miembros presentes, Honorables Senadores señora Aravena y señores Allamand, De Urresti, Harboe, Insulza y Pérez, aprobaron la proposición de votar únicamente la idea de legislar del proyecto de reforma constitucional. Votaron en contra los Honorables Senadores señora Provoste y señor Huenchumilla.

Culminada la discusión procedimental, el Presidente de las Comisiones Unidas, Honorable Senador señor Harboe, puso en votación en general el proyecto de reforma constitucional.

La Honorable Senadora señora Aravena, en primer término, adujo que, al igual que los demás miembros de las Comisiones Unidas, estima que necesariamente debe haber paridad en el órgano constituyente.

Consignó a continuación que el escaño que posee en el Senado le correspondió, en parte, por el sistema de cuotas y que obtuvo una baja votación en la elección correspondiente. Ello, en el ejercicio del cargo, le ha significado constantes críticas, por haber resultado electa por medio de lo que se ha denominado el “arrastre”, situación que también afecta a otras mujeres y hombres del ámbito político.

Insistió en la necesidad de alcanzar acuerdos en esta materia y en que, aunque la paridad es una demanda común, no resulta grato que posteriormente se dude de la legitimidad de la representación de las mujeres cuando queda un asomo de duda acerca de la justicia con que se llevó a cabo el proceso que condujo a su elección. Señaló que hará todos los esfuerzos necesarios para que esta reforma obtenga una amplia mayoría para su aprobación, incorporando los ajustes que se requieran con ese fin.

Anunció, entonces, que se abstendrá en la votación, ya que, a pesar de estar totalmente de acuerdo con la paridad en la Convención, no concuerda con el texto sancionado por la Cámara de Diputados, por cuanto no contiene aquellos elementos que se necesitan para otorgar un alto grado de legitimidad a las mujeres que accedan a los escaños de la Convención.

Exhortó a los demás miembros de las Comisiones Unidas a promover la búsqueda de acuerdos en esta materia.

El Honorable Senador señor De Urresti observó que apoyará la iniciativa, en el ánimo seguir avanzando en la concreción fáctica de la noción de paridad en la conformación del órgano constituyente, que colaborará con el incremento de la representatividad de dicho ente.

Se mostró dispuesto a incluir en el trámite de discusión en particular todos aquellos aspectos que tiendan a perfeccionar la iniciativa y favorecer su viabilidad.

A su turno, la Honorable Senadora señora Provoste expresó su conformidad con la propuesta en votación, en especial por la convicción de que la participación debe considerar principios y valores, entre los cuales se cuenta la paridad. No obstante, sostuvo que la votación en curso es simbólica, toda vez que lo que definirá los destinos de la paridad para las mujeres dependerá de lo que se vote en particular y, por esa razón, habrá que analizar con profundidad las indicaciones que se formulen, de manera de evitar la generación de barreras u obstáculos a la participación femenina. Esa virtud posibilitará la profundización de la democracia y que muchas de las decisiones que se adopten también cuenten con la visión de quienes han estado excluidas por tanto tiempo del debate público.

Añadió que la presente discusión se realiza en el marco de la conmemoración de los 70 años de la obtención de la posibilidad de voto de la mujer y, en ese contexto, planteó que la democracia no sólo debe garantizar a las mujeres el pleno ejercicio de ese derecho, sino que también el derecho a ser elegidas.

Evocó que en su participación en la generación de la denominada “Ley de Cuotas” pudo advertir que muchos señalaban en el discurso público que estaban a favor, pero, al mismo tiempo, presentaban indicaciones que limitaban o restringían la participación de las mujeres. Expresó su deseo de que ello no ocurra en este debate.

Adujo que el objetivo de solicitar en su oportunidad que el presente proyecto de discutiese en general y en particular era efectuar la discusión de fondo acerca de los valores sobre los cuales se debe construir la democracia, entre los cuales se cuenta la paridad y la eliminación de las barreras de entrada para las mujeres.

Luego, afirmó que la realidad que hizo presente la Honorable Senadora señora Aravena es la que comúnmente deben enfrentar las mujeres, a pesar de que no se relaciona con sus capacidades, sus cualidades ni con su trayectoria, sino que se vincula con un modelo de sociedad que ha excluido y que ha hecho más difícil la participación femenina en distintas esferas.

El Honorable Senador señor Insulza puso de manifiesto que esta es la primera ocasión en que el Senado somete a votación un proyecto que promueve la paridad en un órgano de representación política, lo cual constituye un hecho de gran simbolismo para la democracia.

En segundo lugar, estimó necesario que en la discusión en particular se modifique el nombre del proyecto de reforma constitucional, puesto que sólo hace mención de una regla paritaria en las candidaturas del órgano constituyente. Sostuvo que ello es inexacto, porque lo que se debe asegurar es la paridad de género en la integración del órgano constituyente. Anunció la presentación de una indicación en ese sentido.

Por último, en un comentario de orden general, mostró su disconformidad con el sistema de votación en general y en particular de los proyectos, toda vez que, en su opinión, no permite un examen acabado de las disposiciones correspondientes. Por tal motivo, recomendó su aplicación excepcional en el proceso legislativo.

El Honorable Senador señor Pérez indicó que este proyecto de reforma constitucional tiene como finalidad perfeccionar el acuerdo alcanzado por los distintos conglomerados políticos el día 15 de noviembre de 2019, que tuvieron la capacidad de converger en determinadas posiciones y no de imponerlas. Recordó que el próximo plebiscito es fruto de ese pacto y de la negociación que lo antecedió.

En ese marco, reiteró que los elementos en discusión tienden a mejorar la iniciativa, pues resulta absolutamente necesario el fomento de la participación de los independientes en el proceso constituyente en condiciones similares a los partidos políticos. A ese respecto, respaldó la razonabilidad de la fórmula aprobada por la Cámara de Diputados.

De igual manera, resaltó la relevancia de la concurrencia de la mujer en la elaboración

de una nueva Constitución, dado que el aporte femenino es insustituible a la vida nacional. Señaló que el partido político en el cual milita tiene como Presidenta y Jefas de bancadas a destacadas mujeres. Entonces, pese a que el sector al que adscribe ha dado muestras concretas de su apoyo a la paridad, precisó que también se debe precaver que las normas que la expresen no alteren sustancialmente la voluntad popular. Así, no respetar la histórica lucha que conllevó la definición del principio de igualdad del voto sería erróneo y acarrearía consecuencias negativas a futuro. Instó entonces a buscar mecanismos electorales que no alteren mayormente ese principio.

El Honorable Senador señor Allamand comentó que, en lo que atañe a la situación de los independientes, parece haber cierto consenso en que las reglas aprobadas por la Cámara de Diputados parecen estar bien orientadas y, más allá de ciertos perfeccionamientos que se les pueden introducir en el trámite de discusión en particular, no debería haber mayores problemas para su aprobación en esta instancia legislativa.

Acerca de la paridad, en tanto, si bien anunció su votación a favor de la idea de legislar este proyecto, en la lógica de materializar la idea de la paridad para este proceso constituyente y como una demostración de la voluntad política del partido político en el cual milita, adelantó su rechazo a las reglas sancionadas en el primer trámite constitucional y, en su reemplazo, adelantó la presentación de indicaciones destinadas a promover un mecanismo electoral consistente en listas cerradas y bloqueadas a nivel distrital que ya se ha puesto en conocimiento de los integrantes de estas Comisiones Unidas.

Sostuvo que la fórmula antedicha consagra la paridad con menos distorsiones que el instrumento propuesto por la Cámara de Diputados, que presenta un sistema de “corrección” inadecuado. Sobre este último asunto, reparó en que, aunque algunos han denominado a esa acción como “asignación o ajuste”, en derecho electoral se ocupa precisamente el término corrección, que se verifica cuando se aplica una fórmula conforme a la cual un candidato con menos votos reemplaza a otro con mayor votación.

A continuación, dejó constancia del contexto desfavorable para el instrumento sancionado en el primer trámite constitucional, toda vez que ningún país del mundo aplica una fórmula similar. Observó que resulta inconveniente pensar que todo el mundo está equivocado y que acá se podría resolver el dilema con un nuevo diseño electoral. Postuló que, además, ese mecanismo contraría diversos principios que se deben cautelar necesariamente en todo sistema electoral, como la igualdad del voto, el derecho a ser elegido y el derecho a elegir.

Agregó que otros efectos negativos que se constatan derivan de la aplicación de esa fórmula a los resultados de las elecciones de diputados del año 2017. Así, de los 155 parlamentarios elegidos, 36 habrían ingresado reemplazando a postulantes con mayor votación. Asimismo, 47 habrían quedado bajo el umbral del 5%; 22 bajo el 2%, y 5 con una votación menor al 1%. Ello, en su opinión, afectaría la representatividad que todo sistema electoral debe resguardar.

Hizo notar que repetidamente se han hecho críticas a los partidos que no cumplieron adecuadamente con el sistema de cuotas o que instalaron candidatas que finalmente no hicieron campaña. Consideró paradójico esas apreciaciones, porque provienen justamente de militantes que partidos que incurrieron en esas prácticas. En ese sentido, recordó que Renovación Nacional es el partido político que tiene más mujeres parlamentarias, puesto que, en cumplimiento de la citada normativa, se designaron candidatas competitivas en zonas en que tenían opciones de ser elegidas.

El Honorable Senador señor Huenchumilla acotó que la votación de la idea de legislar no se refiere directamente al texto específico despachado por la Cámara de Diputados, sino que al objetivo político de aumentar la participación de los independientes y de contar con paridad de género en la Convención. La fórmula concreta para conseguir ese objetivo no

es materia de esta votación, sino que será objeto de análisis pormenorizado durante la discusión en particular.

En definitiva, la votación en general impone a los partidos la exigencia de exteriorizar sus posiciones sobre el asunto discutido y el propósito político que postulan respecto del momento que atraviesa el país. En efecto, la intención de contar con paridad en los órganos representativos forma parte de una demanda que ha sido parte de un ascendente proceso cultural y político que se ha verificado tanto en Chile como en el mundo. En el país, ese deseo se expresa en la construcción de un nuevo pacto social en que participen hombres y mujeres de manera igualitaria.

La culminación de ese proceso, enfatizó, interpela a todos los partidos políticos -tanto de Gobierno como de oposición- a señalar si están de acuerdo con que en el Siglo XXI se elabore una nueva Constitución con paridad, pues ello reflejaría la proporción de las personas en el mundo.

Incluso, mencionó que en audiencias sostenidas con pueblos originarios -que algunos consideraban patriarcales- ha quedado despejado de que dichos grupos también están a favor de la paridad y que, de acuerdo con su filosofía ancestral, siempre han estado de acuerdo en esa dualidad. De hecho, sus principales autoridades religiosas son mujeres.

Consignó que, sin perjuicio de lo expuesto, cabe reconocer que el asunto debatido es de bastante complejidad, pues corresponde, en cierta medida, a un “experimento electoral”. Entonces, no es fácil traducir un objetivo político en una arquitectura jurídica. Instó, de consiguiente, a que, en el estudio detallado de las disposiciones del proyecto, la denominada “letra chica” no traicione el espíritu de la iniciativa que ha quedado plasmado en esta discusión en general.

Añadió que, según su apreciación, lo que se convino entre oficialismo y oposición en el Acuerdo por la Paz y la Nueva Constitución se basaba en la idea de que todos se habían dado cuenta de que era necesario transitar hacia una nueva Carta Fundamental que tuviera el consenso de todos, cuestión de la que adolece la Constitución en vigor y que constituye una de las causas del estallido social que comenzó en el mes de octubre del año pasado. Sin embargo, acotó que, semanas después del 15 de noviembre, numerosos parlamentarios oficialistas han expresado su oposición a que se dé inicio al proceso constituyente, lo que contraría, a su juicio, el espíritu de lo acordado en esa fecha, acerca de la noción de dejar atrás aquella Constitución que por décadas ha dividido a los chilenos.

En virtud de lo expuesto, dejó constancia de que el sentido y alcance de la presente votación en general es la coincidencia en el objetivo político general de avanzar en una mayor participación de los independientes y en la consagración de la paridad en el órgano constituyente. Esa finalidad se debe materializar posteriormente en el texto aprobado en la discusión en particular, sentenció.

El Presidente de las Comisiones Unidas, Honorable Senador señor Harboe, aclaró, en primer lugar, que el sentido de la decisión adoptada por las Comisiones Unidas, en orden a votar sólo en general el proyecto en esa oportunidad, tiene como objetivo viabilizar la aprobación de la iniciativa. Para cumplir con esa finalidad, enunció que diversos grupos de expertos ya están trabajando en indicaciones que permitirán que el texto que se someta a la discusión en particular, además de ser viable políticamente, cautele el hecho de que se aplique la menor corrección posible.

Dicho lo anterior, puntualizó que, si bien se ha convocado a los miembros de las Comisiones Unidas a votar la idea de legislar, resaltó que esa determinación toma relevancia por el hecho de que esta iniciativa constituye una segunda derivada del acuerdo suscrito el 15 de noviembre de 2019, fecha en la que se pactó la posibilidad de que los ciudadanos elijan si desean mantener o no la actual Constitución y, de aprobarse la necesidad del cambio, diriman el mecanismo que se utilizará.

En esa línea, recordó que recientemente se aprobó la reforma constitucional que consagra el plebiscito, por el cual los chilenos podrán decidir democráticamente. En efecto, de aprobarse, se dará inicio al proceso que culminará con la primera Constitución Política surgida en democracia. Entonces, la pregunta que nace a partir de esa decisión es cómo hacer que esa Carta Fundamental sea lo suficientemente representativa y, para ello, se cuenta con un proyecto aprobado en el primer trámite constitucional que fomenta la participación de independientes -para evitar el monopolio electoral de los partidos políticos- y propone una integración paritaria del órgano constituyente.

Acerca de la primera medida, sostuvo que se permitirá la conformación de pactos electorales por distrito para los independientes, con un patrocinio de un 0,4% de los votantes de la última elección en el distrito respectivo.

El segundo elemento es el de la paridad de género. Reparó en que no se trata de cuotas, sistema que en su momento intentó aumentar la participación femenina con incentivos a los partidos políticos y que tuvo distintos resultados a partir de la forma en que dichos conglomerados cumplieron con el espíritu de la normativa. En esta oportunidad, entonces, se promueve la conformación paritaria del órgano que definirá los destinos del país en las próximas décadas, fomentando la representatividad de quienes conforman más de la mitad de la población chilena.

Para materializar ese objetivo se han planteado diversas fórmulas que, más allá de sus ventajas o desventajas, deben asegurar la viabilidad de la existencia de la paridad. Al respecto, destacó que nadie discute si se justifica dicha paridad -lo cual representa un gran avance político-, sino que se debate sobre el mejor mecanismo para su aseguramiento.

Previno que esta votación en general no es puramente testimonial, sino que posee un enorme valor político. Por lo demás, forzar una votación en general y en particular podría significar el rechazo de la Sala del Senado, por el alto quórum exigido para su aprobación, escenario para el cual señaló no estar disponible.

Finalmente, en lo que atañe al supuesto defecto de origen del mecanismo acordado por la Cámara de Diputados, por ser único en el mundo, afirmó que ser innovador tiene un mérito y un valor positivo. Destacó, por tanto, el rol de todas aquellas organizaciones de la sociedad civil y de agrupaciones de mujeres que colaboraron en la construcción de ese sistema electoral.

- Las Comisiones Unidas, por la mayoría de sus miembros, Honorables Senadores señoras Provoste y Von Baer y señores Allamand, De Urresti, Harboe (como miembros de ambas Comisiones), Huenchumilla, Insulza y Pérez, aprobaron en general el proyecto. Se abstuvo la Honorable Senadora señora Aravena.

TEXTO DEL PROYECTO

A continuación, se transcribe literalmente el texto del proyecto de reforma constitucional despachado por la Honorable Cámara de Diputados, y que las Comisiones de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y Especial Encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la mujer y la igualdad de género, unidas, proponen aprobar en general:

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL:

“Artículo único.- Introdúcese la siguiente disposición vigésimo novena transitoria en la Constitución Política de la República, del siguiente tenor:

“Vigésimo novena.

1.- Para la elección de los integrantes de la Convención Constitucional Mixta o Conven-

ción Constitucional regirán las siguientes reglas:

Dos o más candidatos independientes podrán acordar un pacto electoral. El pacto electoral regirá exclusivamente en el distrito electoral en el que los candidatos independientes declaren sus candidaturas.

Los pactos electorales de candidaturas independientes podrán presentar, en cada distrito, hasta un máximo de candidaturas equivalente al número inmediatamente siguiente al número de convencionales constituyentes que corresponda elegir en el distrito de que se trate.

La declaración e inscripción de esta lista estará sujeta a las mismas reglas que las candidaturas a diputado, en lo que les sea aplicable, la que además deberá contener un lema común que los identifique y un programa en el que se indicarán las principales ideas o propuestas relativas al ejercicio de su función constituyente. Adicionalmente, cada candidato o candidata que conforme la lista, considerado individualmente, requerirá el patrocinio de un número de ciudadanos independientes igual o superior al 0,4 por ciento de los que hubieren sufragado en el distrito electoral en la anterior elección periódica de diputados, de acuerdo con el escrutinio general realizado por el Tribunal Calificador de Elecciones, con un tope de 1,5 por ciento por lista de quienes hubieren sufragado en el distrito electoral respectivo.

La lista se conformará con aquellos candidatos o candidatas que en definitiva cumplan con los requisitos señalados. En todo lo demás, a las listas de personas independientes les serán aplicables las reglas generales como si se tratara de una lista compuesta por un solo partido, incluyendo además el decreto con fuerza de ley N° 3, del año 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.884 sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.

2.- Del equilibrio en la representación de mujeres y hombres en la convención. Las declaraciones de candidaturas al órgano constituyente deberán señalar el orden de precedencia que tendrían los candidatos en la cédula para cada distrito, pudiendo presentarse hasta un máximo de candidaturas equivalente al número inmediatamente superior de los integrantes que corresponda elegir en el distrito de que se trate.

Las listas conformadas por un solo partido, las listas de personas independientes y los pactos electorales deberán estar encabezadas por una candidata mujer, y se ordenarán sucesivamente de forma alternada con las candidaturas de hombres.

La infracción de los incisos anteriores acarreará el rechazo de todas las candidaturas declaradas al Órgano Constituyente del partido o pacto de independientes que no haya cumplido con estos requisitos.

En la aplicación del sistema electoral a que se refiere el artículo 121 del decreto con fuerza de ley N°2, del año 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, se seguirán, además, las siguientes reglas:

a) En los distritos que reparten un número par de escaños, deberán resultar electos un cincuenta por ciento de mujeres y un cincuenta por ciento de hombres.

b) En los distritos que reparten un número impar de escaños, se aplicarán las siguientes reglas:

- En los distritos de 3 escaños, se asignará un máximo de 2 escaños a convencionales constituyentes del mismo sexo;

- En los distritos de 5 escaños se asignará un máximo de 3 escaños a convencionales constituyentes del mismo sexo, y

- En los distritos de 7 escaños se asignará un máximo de 4 escaños a convencionales constituyentes del mismo sexo.

Las listas que elijan más de un escaño deberán ser asignados de manera alternada a las candidaturas, mujer u hombre, más votadas dentro de cada lista de partido político o lista de

independiente por distrito. En el caso de las listas de partidos políticos o de independientes que elijan sólo un escaño, deberán asignar el escaño a la candidatura más votada que corresponda al sexo que falte para asegurar la paridad por distrito, en el caso de los distritos pares, o el equilibrio entre hombres y mujeres, en los distritos impares. Este mecanismo se aplicará a las listas de partidos o independientes menos votados y continuará con la siguiente menos votada hasta, de ser necesario, la lista más votada.

Para el caso en que la ciudadanía elija la opción de Convención Mixta Constituyente en el plebiscito nacional del domingo 26 de abril del año 2020, la elección de los 86 parlamentarios al interior del Congreso Pleno deberá propender al máximo equilibrio entre mujeres y hombres; y para la elección de los 86 convencionales constituyentes electos se aplicarán las reglas anteriores del presente artículo en lo que corresponda.

Este artículo transitorio será aplicado únicamente para el proceso electoral que elegirá a los convencionales constituyentes el domingo 25 de octubre del año 2020.”.”.

Acordado en sesiones celebradas los días 6, 7, 8, 13 y 16 de enero de 2020, con la asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Harboe Bascuñán (Presidente), señoras Isabel Allende Bussi (Honorable Senador señor José Miguel Insulza Salinas), Carmen Gloria Aravena, Acuña, Adriana Muñoz D’Albora (Honorable Senador señor Felipe Harboe Bascuñán), Yasna Provoste Campillay (H. Senadora señora Ximena Rincón González), Ena Von Baer Jahn, y señores Andrés Allamand Zavala, Alfonso De Urresti Longton, (H. Senador señor Álvaro Elizalde Soto) Francisco Huenchumilla Jaramillo (Honorable Senadora señora Yasna Provoste Campillay) y Víctor Pérez Varela (H. Senadora señora Luz Ebensperger Orrego).

Sala de las Comisiones Unidas, a 20 de enero de 2020.

(Fdo.): Rodrigo Pineda Garfías, Secretario Abogado.

*INFORME COMPLEMENTARIO DE LAS COMISIONES DE ECONOMÍA Y
DE MEDIO AMBIENTE Y BIENES NACIONALES, UNIDAS, RECAÍDO EN
EL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE
PERFECCIONA LOS TEXTOS LEGALES QUE INDICA,
PARA PROMOVER LA INVERSIÓN
(11.747-03)*

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Economía y de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, unidas, tienen el honor de emitir un informe complementario respecto del proyecto de ley de la referencia, en segundo constitucional, iniciado en mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, con urgencia calificada de “suma”.

En sesión de 9 de octubre, los Comités acordaron remitir el proyecto a las Comisiones de Economía y Medio Ambiente y Bienes Nacionales, unidas, para que se pronuncien sobre lo siguiente:

—El artículo 1º, que modifica la N° 19.300, sobre bases generales del medio ambiente, en relación a las siguientes materias:

1.- Centrales eléctricas, contenida en el numeral 1, letra a), que modifica la letra c) del artículo 10;

2.- Pertinencia, a lo cual se refiere el numeral 2, que incorpora el artículo 11 quáter, específicamente el inciso tercero).

3.- El plazo de caducidad de las resoluciones de calificación ambiental, contenida en el numeral 5, que sustituye el inciso primero del artículo 25 ter, y

—El artículo 5º, que modifica el Código de Aguas, en relación con la Dirección General de Aguas, DGA.

Se deja especial constancia que las Comisiones de Economía y de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, unidas, trabajaron sobre el texto aprobado por la Comisión de Hacienda.

A una o más de las sesiones asistió, además de sus integrantes, el Honorable Senador señor Letelier; el entonces Ministro de Economía, Fomento y Turismo, señor Juan Andrés Fontaine, y el actual Ministro de Economía, Fomento y Turismo, señor Lucas Palacios.

Asimismo, a una o más de las sesiones en que las Comisiones Unidas estudió el proyecto concurrieron las siguientes personas:

Del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo: el Subsecretario, señor Esteban Carrasco; el abogado, señor José Luis Uriarte; los asesores señoras Ximena Contreras y Bernardita Vergara y señores Diego Schaerer y Javier Poblete; y la Jefa de Comunicaciones, señora Daniela Pavez.

Del Ministerio de Obras Públicas: el Director General de Aguas, señor Óscar Cristi.

De la Secretaría General de la Presidencia: los asesores, señores Víctor Inostroza y Cristián Barrera.

Los asesores, señora Pamela Cousins y señor César Quiroga (Senador señor José Miguel Durana), señora Paula Silla y los señores Gonzalo Mardones y Luis Lindemann (Senadora señora Ximena Rincón), señora Camila Madariaga y señor Benjamín Lagos (Senador señor Rodrigo Galilea), señores Claudio Mendoza y Miguel Ángel Díaz (Senador Álvaro Elizalde), señora Susana Figueroa (Senadora señora Ximena Órdenes), señor Mauricio Anaconda

(Senador Sandoval), señora Camila Briones (Senador señor Rafael Prohens), señora Susana Figueroa (Senadora señora Ximena Órdenes), señor Mauricio Anacona y Sebastián Puebla (Senador Sandoval).

Del Comité DC, las asesoras, señoras Constanza González y Valentina Muñoz; del Comité PPD, el abogado, señor Sebastián Abarca, el asesor José Miguel Bolados y el periodista, señor Gabriel Muñoz; del Comité PS, el asesor, señor Alexander Sánchez, y del Comité PPD, el asesor, señor Matías Ortiz

De la Fundación Jaime Guzmán, la señora Antonia Vicencio.

NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL

El proyecto contiene las siguientes normas de rango orgánico constitucional:

-El artículo 5, en relación con el artículo 118 de la Constitución, en cuanto impone a la municipalidad el deber de otorgar patente provisoria en forma inmediata al contribuyente, en los casos que indica.

-El artículo 6, en relación al artículo 38 de la Carta Fundamental, por modificar la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

-El artículo 7, en relación al artículo 77 de la Constitución Política de la República, en cuando a atribuciones de los tribunales.

Por lo anteriormente expuesto, y en consideración a lo establecido en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República, tales normas requieren para ser aprobadas de las cuatro séptimas partes de los Senadores en ejercicio.

En sesión de 22 de octubre, las Comisiones Unidas escucharon al entonces Ministro de Economía, Fomento y Turismo, señor Juan Andrés Fontaine, y al Director de la DGA, señor Oscar Cristi.

El señor Fontaine hizo presente la importancia del proyecto dado que su finalidad es acelerar la inversión. Al respecto, indicó que la inversión en Chile está creciendo algo más del 4% por año, lo cual es claramente insuficiente; y, de acuerdo al último informe del Banco Central, se proyecta que siga creciendo a este ritmo hasta el año 2021. Eso mantendría a Chile con una tasa de inversión del orden de 21% del producto, lo cual es claramente insuficiente si se quiere volver a crecer a tasas de, 3.5 y 4%. La tasa de crecimiento potencial está por debajo de lo necesario.

El diagnóstico del dinamismo de la inversión es crítico; y es crítico también respecto del ambiente regulatorio que condiciona la inversión. Por ejemplo, en el reciente informe de competitividad, un ranking entre 140 países, que pregunta a inversionistas y empresarios sobre el nivel de obstáculos percibidos para las empresas para cumplir con los requerimientos de la Administración Pública, Chile se ubica en el número 77, en un ranking entre 140 países.

El país tiene una estructura regulatoria que está siendo percibida como un inconveniente por quienes son llamados a desarrollar los proyectos. Eso también se refrenda por el informe de la OCDE que, al analizar la complejidad de los procedimientos regulatorios en todos los países que la integran, lista a Chile como el de mayor complejidad.

Por eso es que el Gobierno está trabajando en distintas iniciativas, una de las cuales es este proyecto pro inversión, que contiene una lista larga de cambios orientados en tal sentido. No hay ningún cambio de fondo, sino que simplemente persigue simplificar procedimientos para lograr que los proyectos de inversión puedan aprobarse en forma más eficiente; y por esa vía, entonces, ir resolviendo este problema.

Este proyecto ha avanzado, excepto en cuatro temas que son los que han causado alguna controversia, que son los siguientes:

1.- Centrales eléctricas (numeral 1, letra a) que modifica la letra c) del artículo 10).

El primero de los temas se refiere a excluir de la obligación que hoy día existe para toda generadora eléctrica de sobre 3MW, de pasar por el sistema de evaluación ambiental; y dejar esa restricción en un reglamento, como se hace en el resto de los proyectos cuya tipología está señalada en la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente y Bienes Nacionales. Y que, dependiendo del tipo de generación de que se trate, el reglamento defina cuáles son los límites, en términos de capacidad de generación, qué conviene que pasen por evaluación ambiental y cuáles no. Este se refiere a toda la generación, por lo que incluye también la eólica y la solar, entre otras.

La norma actual obliga a todos estos proyectos de más de 3MW a ir a evaluación ambiental.

La percepción que tiene el Sistema de Evaluación Ambiental es que esto produce un taco de proyectos respecto de los cuales es innecesario que pasen por ese procedimiento, si son proyectos chicos. Esto podría regularlo un reglamento que estableciera que ciertamente una central a carbón, por ejemplo, sí pase por evaluación ambiental de todas maneras, mientras que otras no.

2.- Pertinencia (numeral 2, que incorpora el artículo 11 quáter, específicamente el inciso tercero)

El segundo punto es el de las pertinencias. Las pertinencias son un mecanismo mediante el cual se le consulta al Sistema de Evaluación Ambiental si es pertinente ingresar un determinado proyecto o un cambio específico de un proyecto a evaluación ambiental. Esto se utiliza intensamente y significa una carga de trabajo también bastante importante para el sistema de evaluación ambiental.

En la práctica, sin embargo, la respuesta a esa pertinencia no es vinculante, desde el punto de vista de la ley, y, en consecuencia, aquel que haciendo caso a un dictamen de pertinencia, por ejemplo, no somete una modificación de su proyecto a la resolución de calificación ambiental, queda, igualmente, expuesto a que el día de mañana se le impongan multas por parte de la Superintendencia de Medio Ambiente.

Lo que postula este proyecto es darle rango legal a la pertinencia, estableciendo que aquel que de buena fe, sin engaños ni dolo, por cierto, logra una pertinencia, queda exento de una eventual multa, en caso de incumplimiento; sin perjuicio de que, desde luego, la Superintendencia y los tribunales pueden revisar esas pertinencias y hacer las modificaciones que estimen convenientes. Simplemente ampara a aquel que solicitó la pertinencia y que actuó de buena fe, dado que jugó de acuerdo a la respuesta que se le dio en esa ocasión.

3.- El plazo de caducidad de las resoluciones de calificación ambiental (numeral 5, que sustituye el inciso primero del artículo 25 ter).

La tercera modificación dice relación con el plazo de caducidad de las resoluciones de calificación ambiental. Hoy en día, las resoluciones de calificación ambiental duran 5 años, si es que la obra no se ha iniciado. Es decir, caducan a los 5 años si es que la obra no se ha iniciado. Desgraciadamente, muchos de estos procesos se judicializan y eso hace que durante tal plazo de 5 años las obras no puedan iniciarse. Entonces, lo que plantea el proyecto, en su versión inicial, es que, simplemente, se detenga el cómputo de los 5 años mientras la obra esté detenida por este tipo de razones.

Destacó que lo anterior fue objetado en un punto que le parece razonable, y es que, en el intertanto, podían cambiar mucho las condiciones medio ambientales que habían sido tenidas en cuenta cuando se otorgó el permiso. Anunció una indicación para que la suspensión dure un máximo de 3 años. Vale decir que si hay razones, como un dictamen judicial que impide que la obra se inicie, el período en el cual puede no contarse sea solamente de 3 años. De manera que, al final, la suma llega a 8 años, en el caso que se empleen los 3 años completos. Obviamente, ese es un caso más bien excepcional. De esa manera la indicación

se hace cargo del problema real que existe hoy día para muchos titulares de proyectos con RCA aprobada, que no pueden iniciar el proyecto, y, entremedio, se les vence la RCA.

—El artículo 5º, que modifica el Código de Aguas, en relación con la Dirección General de Aguas, DGA.

Finalmente está el tema que más controversia ha provocado, que es el de la DGA. Lo que plantea el Ejecutivo es algo que nace de todas las evaluaciones que han hecho, tanto en el Ministerio de Obras Públicas, en la Dirección General de Aguas, como en el Ministerio de Economía, respecto de una de las razones importantes por la cual se atrasan los proyectos de inversión en Chile, que es la lentitud del proceso de autorización de las obras que intervienen cauces y de ríos y demás acuíferos.

La Comisión Nacional de Productividad recomienda el uso de revisores externos, en su último informe sobre la materia. Puso como ejemplo el caso de la Superintendencia de Electricidad, la SEC, que da cuenta que gracias a estos revisores externos se rebajaron los plazos de aprobación en 35%. Luego, es una medida importante que permite acortar plazos; y calza plenamente con la evaluación que ha hecho de la demora que hoy se produce en esto.

El texto que propuso el Gobierno, y que es el que generó más controversia, considera revisores externos para las inspecciones que se hacen por parte de la DGA cuando se van a otorgar derechos de agua (obras que se construyen en los cauces, obras mayores y menores de carácter hidráulico, entre otras).

Anunció que trae una propuesta de indicación para reducir el uso de revisores externos solamente a los permisos sobre obras hidráulicas, que es lo que hoy día se está empleando de acuerdo a una resolución vigente del año 2016, en el cual se autoriza el uso de revisores externos para estos propósitos, pero en condiciones distintas a lo que el Ejecutivo está planteando en el proyecto.

Finalmente, con la venia del Presidente, le pidió al Director de la DGA, señor Oscar Cristi, explicar cómo opera actualmente el sistema, para dejar en claro cuál es la naturaleza del cambio, que es bastante menos drástico de lo que parece.

El Director de la DGA, señor Cristi, señaló que, efectivamente, uno de las grandes cargas trabajos en la Dirección General de Aguas son todas las solicitudes que dicen relación con el ejercicio de los derechos de agua. Para tener idea, el año 2019 comenzó con 10.261 solicitudes varias. Por la dotación con la que cuenta la DGA y por las dificultades de las mismas solicitudes, los plazos que toma su tramitación son bastante largos. En promedio, el plazo de tramitación es de 3 años, y, en el caso de las obras mayores, algo más de 4 años.

Ante estas solicitudes, a la DGA le corresponde hacer informes técnicos que las respalden, y también, en algunos casos, realizar visitas oculares en el lugar específico donde se solicita. Cuando se hace una visita ocular, un funcionario debe dejar su gabinete y salir a terreno con un chofer y una camioneta, y eso, multiplicado por la gran cantidad de solicitudes, es un gran esfuerzo para la Dirección General de Aguas.

Dentro de los informes que emite la DGA, los que tienen que ver con obras mayores son especialmente complejos. Exigen la revisión de memorias, planos, especificaciones técnicas, presupuestos y otros criterios definidos en cada uno de los proyectos, y, después, debe hacer observaciones. A veces son observaciones respecto de los criterios de cálculo, si hay riesgos no considerados u otros aspectos. Una vez hecho ese trabajo se puede aprobar el proyecto, y puede comenzar la construcción del mismo. Después viene la recepción de estas obras, lo que, en lo sustantivo, consiste en revisar si lo que se realizó se ajusta a lo que se aprobó en el proyecto inicial. A veces también requiere mejoras o indicaciones de mejoras en la infraestructura, antes de que pueda comenzar a funcionar. En suma, todo lo referido a obras mayores y con alto impacto en términos de inversión es un trabajo bien complejo.

El año 2018 la Dirección General de Aguas aprobó 50 proyectos de obras mayores, por

US\$ 22.000 millones. El 2019 comenzó con stock de 334 proyectos de obras mayores, de los cuales, un sub conjunto de 66, eran de nuevas obras; los otros están en etapa de aprobación y de recepción. Especialmente significativo es que sumados alcanzan un valor de aproximadamente US\$ 10.344 millones. Esperan recibir otros 15 nuevos proyectos, por otros US\$ 1.500 millones. Entonces, que la DGA se atrase tiene un impacto muy significativo en la inversión.

La DGA ha hecho mejoras en el sistema. Así, en el caso de las solicitudes de nuevos derechos, que también son relevantes, ha desarrollado un sistema en línea para que la gente pueda comenzar a solicitar sus derechos desde un computador, sin tener que ir a las regiones o a las oficinas regionales.

Connotó que la dotación que corresponde a la planta del personal para obras mayores es muy reducida y han logrado la aprobación de la Dirección de Presupuestos para incrementar en quince funcionarios la dotación para estas solicitudes, con especial énfasis, o foco, en obras mayores y modificaciones de boca toma. Por tanto, se ha reconocido por parte del Estado la importancia de fortalecer el trabajo que hace la DGA en este tema.

Luego está la propuesta que plantea el proyecto del Ejecutivo de complementar todo estos esfuerzos con los peritos externos. Esto ya tiene cierto arraigo en la Dirección General de Aguas, porque durante varios años viene contratando una consultora externa, justamente para poder generar los informes técnicos que la Dirección necesita para resolver. Su evaluación de esta consultora externa no es del todo buena, porque al ser una consultora externa no tiene ninguna responsabilidad penal respecto de sus informes. Además, los informes no son siempre de la calidad esperada y se convierten en un insumo, pero, al final de cuentas, el funcionario tiene que revisar casi completamente todo el proyecto.

Como un avance en esta materia, se planteó contar con peritos externos; y una de las cosas que se establece explícitamente es que estos peritos externos estén sujetos a responsabilidades penales de sus informes. Tales peritos externos se ocuparían, inicialmente, para la elaboración de los informes y también para poder hacer las visitas oculares; pero, en la propuesta que ha señalado el Ministro, las visitas oculares quedarían excluidas de lo relativo a la constitución de los nuevos derechos, pero podrían ser un refuerzo para los otros proyectos que se sujetan a la Dirección General de Aguas.

La figura de peritos externos se ha ido mejorando a lo largo de la discusión del proyecto de ley. Por ejemplo, se estableció que la Dirección General de Aguas, DGA, asigna a quien los solicita a los peritos de forma aleatoria. En otras palabras, no es que alguien elija un perito, sino que solo solicita, y el perito es designado por la DGA de forma aleatoria. El pago no lo hace directamente el interesado, sino que se hace a través de la Dirección General de Aguas.

También ha despertado cierta duda lo que ocurriría con aquellos que no puedan pagar a un perito externo, y la respuesta es bastante clara, porque en la medida que la propuesta se acoja y se implemente, los funcionarios con que cuenta la DGA podrá focalizarse, justamente, en aquellos proyectos en que los interesados o deciden no pagar o no tienen los medios para hacerlo.

Para la Dirección General de Aguas sería muy importante lograr la aprobación de esta medida, con los cambios que se han ido desarrollando, porque vendría a reforzar el trabajo que ya está haciendo.

Luego, el señor Ministro señaló que repartió copias de las propuestas sugeridas, sin firma, que somete a la consideración de los señores senadores. Precisó que son las 3, más la 4 que ya estaba, que es la relativa a las centrales eléctricas.

El Honorable Senador señor Durana hizo suyas tales indicaciones, y procedió a firmarlas. El tenor de tales indicaciones es el siguiente:

1.- Al ARTÍCULO 1, que introduce modificaciones a la ley N° 19.300, sobre Bases

Generales del Medio Ambiente:

“Para reemplazar en el numeral 2, en el artículo 11 quáter nuevo, el inciso tercero, por el siguiente:

“El pronunciamiento a que se refiere el inciso anterior será vinculante para efectos del seguimiento y sanción ambiental, sin perjuicio de los recursos administrativos y judiciales que procedan, y de las facultades fiscalizadoras de la Superintendencia de Medio Ambiente, en conformidad a la ley.”.

2.- Al ARTÍCULO 1. que introduce modificaciones a la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente:

“Para reemplazar en el numeral 5, en el inciso primero del artículo 25 ter, la frase: “contados desde su notificación o desde la notificación de la última resolución de los recursos administrativos interpuestos o desde que quede firme o ejecutoriada la sentencia que se pronuncia respecto a la reclamación o sobre el o los recursos judiciales presentados, en su caso.”; por la siguiente frase “contado desde su notificación. Si la paralización o no inicio de la ejecución del proyecto o actividad calificada favorablemente, resulta de acciones administrativas o judiciales interpuestas en contra del proyecto, el plazo de caducidad referido se suspende. Dicha suspensión del plazo de caducidad no podrá ser superior a 3 años.”.”.

3.- Al ARTÍCULO 5, que introduce modificaciones en el Código de Aguas:

Para agregar en el nuevo inciso quinto del artículo 134, a continuación de la frase “, designado de manera aleatoria por la Dirección General de Aguas,” la siguiente frase “a menos que la solicitud corresponda a la constitución de un derecho de aprovechamiento de aguas, en conformidad al artículo 140°. El perito externo”.

Tales indicaciones fueron retiradas posteriormente por su autor.

Luego, el Honorable Senador señor Harboe indicó que se ha planteado la necesidad de acelerar los procesos respecto de todos los procedimientos de solicitudes de aprobación de parte de la DGA; y eso parece razonable. La pregunta es cómo se logra esta aceleración de los procesos. ¿Se hace con la dotación pública o a través de la externalización? Agregó que, para tomar esa decisión, lo primero que se debe tener es un diagnóstico respecto de dónde estamos atrasándonos; porque una cosa son las inspecciones oculares y otra cosa, muy distinta, es la tramitación administrativa. Por su experiencia en la DGA, desde el punto de vista de la tramitación administrativa, hay un problema grave de falta de modernización del Servicio, tal como ocurre, también, en muchas reparticiones públicas. La digitalización de los procesos, la creación de protocolos y de plazos, si no legalmente vinculantes, por lo menos que sean administrativamente vinculantes, ayudan en ese sentido, y no ve ninguna propuesta al respecto. Entonces, para efectos de tomar una buena decisión habría que objetivar más la discusión.

En base a lo anteriormente expuesto y teniendo en consideración las cifras entregadas por el Director de la DGA, consultó sobre en cuánto tiempo disminuiría la tramitación de las obras menores y las mayores, con la propuesta que se está planteando, así como, también, dónde se encuentran las principales demoras: si es en las inspecciones; en la fiscalización; en la permisología propiamente tal; en la tramitación administrativa, o en todas las anteriores, u otras. Podría ocurrir que la propuesta de externalizar una parte del proceso no signifique una disminución ostensible de los plazos de estas tramitaciones.

Luego consultó sobre cuál es la dotación actual de la DGA. También sobre cuántos de los integrantes de la Dirección General de Aguas se dedican o participan de estos procesos; cuántos hay por región; cuáles son las solicitudes, o la división de las solicitudes por región; para saber si es un asunto que, a lo mejor, requiere reforzar más bien las regiones que el nivel central.

Finalmente, recordó que, en alguna oportunidad, existió un proyecto de reforma de la DGA, lo cual, por lo demás, todos los regantes y las juntas de vigilancias claman en Chile.

Sobre el particular, consultó qué pasó con ese proyecto. Subrayó que tal iniciativa modificaba la estructura de la planta, las divisiones, los departamentos, y los adecuaban a una nueva realidad. La preocupación de algunos es perder la oportunidad que existe ahora para poder modernizar la DGA, sobre la base de afirmar que no es capaz de hacerlo y nos sale más barato externalizar, externalicemos.

Por lo expuesto, señaló que para tomar una buena decisión, basada en evidencia y no equivocarse, es fundamental tener respuesta a la información solicitada.

A continuación, la Honorable Senadora señora Allende, en la línea de lo señalado por el Senador señor Harboe, hizo presente, que la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales estudió este punto, con argumentos bastante similares. Dijo ser una convencida que la Dirección General de Aguas juega un rol fundamental, más que nunca, ante el problema de la escasez hídrica que está viviendo el país. Es un instrumento muy importante para una distribución más equitativa en una situación de escasas hídrica. Citó, como ejemplo, el caso del río Aconcagua.

La Dirección General de Aguas cumple un rol sustantivo en una situación de cambio climático, de gran escasez de lluvia y de severo estrés hídrico, y al cual Chile es muy vulnerable, como señala la Fundación Chile

Indicó estar exactamente en una línea contraria a contratar peritos externos. Corresponde fortalecer la Dirección General de Aguas en todas sus atribuciones; como lo hizo una ley aprobada el año pasado para tener un mayor poder de fiscalización, y otros instrumentos, como la intervención en caso que no haya acuerdo entre las juntas de vigilancia.

El fortalecimiento de la Dirección General de Aguas debe manifestarse en el presupuesto, pero no solo para la compra de vehículos, lo que también es importante, sino que en el personal. Un personal la DGA debería tener de una vez por todas: funcionarios muy calificados, profesionales más permanentes; y respetar sus propios funcionarios y sus carreras, porque hacen un tremendo trabajo. Contratar peritos externos es siempre un riesgo.

¿Por qué no mirar las cosas de una manera mucho más integral? La necesidad del país es que las inversiones florezcan; que los proyectos salgan adelante; destrabar cuando son trabas burocráticas y de procedimiento. Pero no empezar con ir rebajando ciertos estándares, porque no es lo mismo el estándar de un perito externo de aquél de un funcionario con responsabilidad penal, probidad y exigencias. Este le da más garantía, por lo que hizo un llamado a tener respeto por las carreras funcionarias y por el personal especializado de la DGA.

El cambio que propone el Ejecutivo no está ayudando, se mantiene la misma línea, que es, en el fondo, contratar peritos externos.

El punto central son las decisiones que se tomarán y la garantía que se adoptarán con la mirada integral de país, con la armonía que tiene que haber entre un proyecto de inversión y el cuidado del medio ambiente, particularmente tratándose de recursos hídricos.

Sabemos de la escasez y que, además, dado el modelo del Código de Aguas, este es un mercado bastante especulativo, con concentración de los derechos de aprovechamiento, al cual no todo el mundo accede, incluso al agua potable, que es un derecho fundamental.

Chile necesita una Dirección General de Aguas que tenga una política de país con una mirada del recurso hídrico. Más que nunca se debe tener una mirada sobre el recurso hídrico que tiene que ser una política mucho más amplia, más integral, y que abarque otras cosas. Este es un fracaso de una política de Estado. No hemos tenido la capacidad de tener una política con una mirada estratégica en materia de los recursos hídricos. Si la hubiésemos tenido habríamos tomado decisiones tremendamente importantes, como hubiera sido el embalse Puntilla Los Vientos, en la cabecera del río Aconcagua, y nos habríamos evitado muchos problemas

En otros términos, no es conveniente la señal que está dando el Ejecutivo sobre el punto.

No concuerda con la tendencia a caer en los peritos externos que van reemplazando a nuestros profesionales y sus funciones, y que empecemos a externalizar en lugar de fortalecer una institucionalidad que va a pasar a ser cada vez más importante como es la Dirección General de Aguas. Al revés, se empieza a debilitarla con este tipo de políticas, por lo que no concuerda con propuesta del ministro.

Luego, el Honorable Senador señor Durana, presidente, hizo presente que las comisiones unidas se han convocado para pronunciarse sobre cuatro temas, entendiendo que el tema de la Dirección General de Aguas es el más profundo. Dado que el mandato de la Sala tiene un tiempo acotado, sugirió que las comisiones unidas se pronuncien primero sobre los tres primeros temas, y, luego, profundizar respecto del último.

A su turno, la Honorable Senadora señora Rincón indicó que lo ocurrido debería ser una lección aprendida como principio de trabajo para los temas que vienen hacia adelante, en el sentido de que, si una Comisión concuerda con el gobierno respecto de un tema, por ejemplo, que ese tema no va en un proyecto, como es el caso, de las modificaciones al Código de Agua, tal acuerdo debe respetarse. Aquí había un acuerdo con la Comisión de Economía, que las modificaciones al Código de Aguas no iban a ser parte del proyecto y que se retiraba. Luego ingresa en otra Comisión sin que se le advierta de esta situación, y nos tiene demorando este proyecto de ley que es importante para el Ejecutivo y para todos nosotros.

En relación con el fondo de lo debatido, considera que lo que han señalado el Honorable Senador señor Harboe y la Honorable Senadora señora Allende va en la línea de lo que ella piensa. Hay temas en nuestro país que tenemos que abordar como Estado, no como gobierno, independiente de qué color tenga el gobierno en ejercicio, y, sin lugar a dudas, el tema del agua, que le ha tocado abordar al actual gobierno, debe considerar la escasez hídrica y la emergencia que vivimos. Si miramos otros países, probablemente encontraremos fórmulas respecto de cómo solucionar una situación crítica como la que hoy día vivimos, las cuales, sin lugar a dudas, no son debilitando al Estado, sino que es fortaleciéndolo.

Agregó que el Honorable Senador señor Harboe hacía preguntas que son no menores, como cuántas de las demoras tienen que ver con esto; cuántos casos hay; cuántos de estos son respecto de situaciones de obras mayores y menores; cuál es el stock de proyectos, entre otras. Uno llega a la conclusión, y a la convicción, que tenemos una Dirección de Obras que no da a vasto, que no es capaz de resolver las situaciones que se le plantean. Pero, en la línea de lo que planteó la Honorable Senadora señora Allende, esto es mucho más que permisos. Tiene que ver con una mirada integral amplia de país y de cómo resguardamos un recurso tal vital como el agua a todas y a todos los ciudadanos.

Hizo presente que, con el señor ministro, cuando él estaba en el Ministerio de Obras Públicas, abordaron los programas de agua potable rural, no solamente nuevos APR, sino que el mejoramiento y la ampliación de los existentes. El país ha desarrollado una verdadera industria de camiones aljibes, que son absolutamente indignos para la ciudadanía. El problema no se resuelve haciendo más fáciles los permisos a quienes quieren invertir. Se resuelve con una mirada de país sobre el modo en que resguardamos un recurso que puede no ser escaso si lo administramos bien, pero que, lamentablemente, es escaso si seguimos en la lógica que tiene actualmente. Entonces, la solución no va por externalizar un informe; sino que asumiendo que deberíamos tener un Estado robusto, que asuma el desafío del agua en todos sus ámbitos.

A continuación, el Honorable Senador señor Sandoval señaló que naturalmente hay visiones opuestas en algunos puntos, y que eso es razonable.

De los cuatro aspectos en análisis, el referido a las pertinencias está presentado muy razonablemente para perfeccionar el proceso, en el sentido de darle certeza a la persona que va a ingresar un proyecto sobre qué es lo que tiene que hacer y no verse sometido, a veces, a una multiplicidad de presentaciones, de recursos y acciones, las que, en muchas

oportunidades, ni siquiera van al fondo, sino que más bien a la forma de los procesos en materia de calificación ambiental.

Respecto de la suspensión de los plazos en relación a las resoluciones de calificación ambiental, en tanto estos sean objeto de algún tipo de reclamación administrativa o judicial, señaló que, dado que los plazos corrían, muchas veces acontecía que terminaban los procesos judiciales, y el plazo de la resolución caducaba, y obligaban a todo un replanteo nuevo de estos estudios. Recordó que, en la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados, lo anterior era un tema recurrente y permanente que planteaban los afectados en cada sesión. Muchas comunidades planteaban sus inquietudes, incluso por proyectos ambientales extremadamente amigables, respecto de los cuales ni siquiera se presentaban oposiciones.

Por eso considera razonable la indicación al artículo 1°, respecto de la suspensión del plazo que otorgó originalmente la resolución para el desarrollo del proyecto, en tanto algún proyecto sea objeto de alguna reclamación administrativa de la suspensión. Es un tema de lógica porque, en definitiva, por la vía administrativa o por la vía judicial se están alterando las resoluciones que se había otorgado formalmente respecto de determinados proyectos.

Respecto de la DGA, que evidentemente es donde se generan las mayores dudas, pareciera ser que, de repente y ante la inminencia de la realidad, nos damos cuenta de los problemas que tenemos, y empezamos a hacer acción de cómo revertirlos. Recordó que, siendo geógrafo en la universidad, ya se planteaba el tema de la desertificación. De la Región de Coquimbo hacia el norte, la sequía o escases hídrica ha existido siempre. A fines de la década de los sesenta existió la gran idea de construir una carretera hídrica, la que era un gran sueño, que propiciaba llevar agua de donde nos sobra hacia lugares donde no existe. Los problemas de la sequía y de la escasez hídrica están radicados donde se ha declarado emergencia hídrica. No lo tienen las regiones del Ñuble hacia el sur.

Sobre cómo resolvemos el problema, indicó que el Gobierno ha dado una potente señal al crear una mesa de trabajo, convocando de un modo muy transversal. Esperamos que tenga la máxima iluminación y haga llegar las mejores sugerencias frente a un problema que llegó para quedarse.

En ese sentido, apoya la vía que permitía a la DGA avanzar en proyectos que apunten a enfrentar esta situación. En esta agenda pro inversión había materias que estaban siendo un obstáculo. No en este caso en particular, sino que en general. Muchos trámites eran absolutamente engorrosos e innecesarios, como, a modo de ejemplo, presentaciones de documentos en circunstancias que la tecnología permite hacer el cruzamiento de información.

Desgraciadamente nuestro país no está creciendo como quisiéramos. No podemos inhibirnos de hacer desarrollo; inversión, y generación de empleos frente a un problema tan grave como es la escasez de agua. Lo importante es compatibilizar este desarrollo con la protección del medio ambiental. Estamos enfrentados a una realidad que incluso escapa a nuestras propias condiciones de cómo intervenimos en esta situación, que es de carácter global. Esperamos que como país construyamos esta política del agua, y por ello patrocinó una modificación a la Constitución para consagrar el derecho constitucional al acceso del agua. Lo del proyecto de ley en debate es un tema administrativo que debemos resolver.

Agregó que hay que avanzar en el perfeccionamiento de los procesos que le permitan a la DGA hacerse parte de este particular y, más aún, en una instancia donde, además, el tema de los peritos externos es una práctica de uso habitual, y necesitamos avanzar en estos requerimientos. Las indicaciones van en una dirección adecuada y son necesarias para restablecer, en parte, el aceleramiento de procesos administrativos. Las materias en debate de este proyecto de ley son de naturaleza administrativa, no son de fondo.

Luego, la Honorable Senadora señora Órdenes destacó que el problema es que estamos en una tensión entre el crecimiento económico versus el cuidado del medio ambiente. Al

menos esa ha sido la posición del Ejecutivo al afirmar que Chile no crecerá si es que no aprobamos esto. En tal sentido, hay varias cosas en las que tenemos que avanzar, pero, si uno ve algunas presentaciones que revisamos en Medio Ambiente, el crecimiento económico no siempre está entrampado en los permisos del servicio público y los ministerios, también tiene que ver con el retiro de los titulares de sus proyectos, en un cincuenta y cincuenta por ciento.

Hemos llegado a un acuerdo de los Comités para abordar cuatro puntos que son más complejos.

En su parecer, y en base a antecedentes de la oficina de gestión de proyectos sustentables, el dilema existe respecto de cuarenta o cincuenta proyectos en todo Chile, y no con los mil o dieciséis mil que se evalúan en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Entonces, lo que se requiere es un sistema de evaluación especial para este tipo de proyectos; los que, a juicio de muchos, son los que van a cambiar, o no, la inversión del país; y dejar los otros. Como esa conversación nunca se dio, terminamos modificando una serie de cuerpos legales, porque no es sólo el Código de Aguas, sino que también la Ley de Bases Generales de Medio Ambiente, la de SERNAGEOMIN, entre otras. Estamos entrampados en esta conversación a la que llegamos.

Respecto de la DGA y los fiscalizadores externos, considera que, en ningún escenario, la función que ellos realizan es delegable a un externo. Es una función pública. Si hay algo que extrañan los ciudadanos es la fiscalización, y, si es en agua, es más aún, porque el agua es vital, más aún en el contexto del cambio climático.

En su parecer, actualmente la línea base en cinco años cambia mucho, y la estamos extendiendo, en el fondo, a 8 años. Bajamos 2 años, de 10 a 8.

Recordó que fue crítica a la ventanilla única en la oficina de proyectos sustentables porque, en su opinión, relativiza mucho la evaluación de grandes proyectos, que son estos los que tienen impacto. Cuando se hace vía pertinencia, y se modifica un proyecto grande vía pertinencia, también los impactos son grandes.

Tenemos visiones distintas y se votará, pero quería permitirse esta reflexión, porque no son los miles de proyectos que se evalúan; son los grandes proyectos. Como experiencia territorial, hizo presente que con HidroAysén se sometió a una región de 100.000 habitantes bajo la presión de que el apagón de Chile sería de su responsabilidad, y ese apagón nunca ocurrió porque se desarrolló energía renovable.

Hizo un llamado a buscar otras soluciones, porque nadie pretende entrapar el crecimiento y esto no es una discusión de trinchera. Pero ya es hora de que pongamos también voluntad en fortalecer una actividad fiscalizadora que es de la DGA. El déficit hídrico bien intenso que afecta a Chile viene desde hace una década, y no va a cambiar. Corresponde darle la prioridad al problema, por lo que se requiere aumentar la dotación de la DGA.

En una nueva sesión, celebrada el día 26 de noviembre del año en curso, las Comisiones Unidas recibieron al recientemente nombrado Ministro de Economía, Fomento y Turismo, señor Lucas Palacios.

El señor Ministro recordó que son cuatro los temas importantes que, por mandato de la Sala, debían ser tratados por las Comisiones Unidas, a saber, en relación al artículo 1°, que modifica la ley sobre bases del medio ambiente: el numeral 1, sobre centrales eléctricas; el numeral 2, en relación a la pertinencia; el numeral 5, sobre la caducidad de la resolución que califique favorablemente un proyecto o actividad, y en relación al artículo 5, que modifica el Código de Aguas, respecto de la Dirección General de Aguas.

Comunicó que ha tomado la decisión de excluir lo relativo a la Dirección de Aguas, sobre la posibilidad que tercerice o contrate a externos para realizar ciertas funciones, y retirar la propuesta que habían presentado, y que el Senador Durana hizo suya, en el entendido que genera distintas posiciones y no concita un apoyo transversal, y porque, también,

los argumentos esgrimidos son razonables.

Su interés es priorizar la tramitación de las otras tres materias, respecto de las cuales han preparado nuevas proposiciones, que incorporan algunos de los elementos que han planteado diversos señores senadores, particularmente de la oposición.

El Honorable Senador señor Girardi hizo presente que, en varias oportunidades, tuvieron una conversación como oposición con el Ejecutivo tratando de encontrar un acuerdo respecto a temas como la caducidad, la pertinencia y la externalización a privados de funciones de la Dirección General de Aguas. Indicó que la oposición buscaba un acuerdo global y que el Ejecutivo no quiso avanzar, a pesar de sus intentos. Recordó que hubo disposición inicial del Ejecutivo en tal sentido, pero que después ya no la hubo.

Dicho lo anterior, su opinión es que las Comisiones Unidas deberían rechazar todos los puntos porque no hay acuerdo. Buscar en estos tiempos desregular el medio ambiente para favorecer el modelo económico es no entender nada de lo que está pasando y lo que están planteando la mayoría de los chilenos y las chilenas. A modo de ejemplo, lo de las pertenencias es algo completamente inaceptable. Incluso vulnera el estado de derecho y plantea hacer un verdadero fast track o vía rápida. Lo mismo ocurre con las caducidades. Hizo presente que habían buscado fórmulas que eran bastante razonables. Pero, como no hay acuerdo, les propuso a los parlamentarios de la oposición votar en contra de todas las materias que fueron enviadas por el Senado a las Comisiones Unidas para un informe complementario.

En la misma línea se manifestó la Honorable Senadora señora Allende. Indicó que, como Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, han intentado lograr acuerdos y ver lo razonable en cuanto a cómo es posible facilitar el proceso para ciertas inversiones, pero cumpliendo una condición básica que es que no puede ser a costa de reducir los estándares medioambientales.

Tenemos una deuda como país, porque todavía tenemos una institucionalidad frágil; existen zonas de sacrificio, y hay múltiples carencias y falencias en la materia.

Hizo presente que la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales vio punto por punto las materias que ahora nos convocan para un informe complementario. Al respecto, al menos en tres de ellas podría no estar de acuerdo, porque rebajan los estándares ambientales; dejan a la comunidad en mayor indefensión, con menos información y participación, en algunos casos. A modo de ejemplo, se refirió al punto relativo a las pertinencias, que podrían llegar a generar conflictos entre dos instituciones, a saber, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente.

No sabe si todavía queda un espacio de conversación o simplemente es la hora de proceder a votar como a cada uno le parezca adecuado. No obstante, indicó que sería positivo que si existiera un espacio en el cual fuera posible encontrar redacciones alternativas que satisficieran las legítimas inquietudes de su sector, aunque sea en un par de casos.

Luego, el Honorable Senador señor Sandoval hizo presente que este proyecto lleva un buen tiempo tramitándose. Indicó, asimismo, que no le queda claro lo que planteó el Honorable Senador señor Girardi al decir que hay un acuerdo sectorial de la oposición por votar en contra. Si tal posición es tan categórica no tendría sentido seguir con el debate, porque sabemos cómo están conformadas las fuerzas políticas en cada una de las comisiones y, por lo tanto, cómo podría ser el resultado de la votación.

Luego hizo presente que existen algunas propuestas del Ejecutivo de correcciones del proyecto, como lo relativo a los evaluadores externos respecto de la DGA, materia en la cual el Ejecutivo no insistirá; también desaparece la limitación de la cantidad de megawatts de las generadoras de energía eléctrica, atendiendo no a la magnitud de la energía generada sino a la contaminación que genera una central.

Respecto de la pertinencia, señaló que le parece razonable y legítimo que cualquier par-

ricular quiera requerir a la autoridad para saber si corresponde o no que su proyecto entre en el proceso de evaluación ambiental.

También hay varias materias adicionales que tienen que ver con la agilización de procedimientos administrativos.

Por todo lo anterior, le pidió al Honorable Senador señor Girardi precisar si lo que planeó es una decisión de su sector, porque, de ser así, lo mejor sería proceder a votar; o si, por el contrario, es su posición personal únicamente.

Luego, el asesor del Ministro, señor José Luis Uriarte, procedió a presentar las nuevas propuestas del Ejecutivo.

El señor Uriarte señaló, que, en la línea de lo señalado por el señor Ministro, dejara de lado la indicación que permitía la tercerización de algunos servicios de la Dirección General de Aguas, porque no insistirán en ella, y se referirá a los otros tres puntos del mandato que dio la Sala a las Comisiones Unidas.

1.- En relación a las centrales o plantas generadoras de energía eléctrica (Artículo 1, numeral 1).

Sobre este punto el Ejecutivo mantiene la redacción inicial del proyecto, toda vez que no ha sido motivo de cuestionamientos ni tampoco de cometarios y sugerencias durante el debate en las Comisiones Unidas.

Explicó que tal propuesta consiste en eliminar el guarismo de 3 MW, que es el umbral de ingreso obligatorio al sistema de evaluación de impacto ambiental, entendiendo que lo importante es que tome conocimiento respecto al modo en que se genera la electricidad y no, única y exclusivamente, respecto a cuánto se genera.

Existen generaciones menores a 3 MW que son más contaminantes que generaciones por sobre los 3 MW, dado a la tecnología actual, es más sustentable y que los avances en la materia lo permiten. En otros términos, que el criterio para determinar si ingresa o no un proyecto al sistema de evaluación ambiental no sea un número determinado, en este caso los 3MW, sino que sea el impacto ambiental que produce la central o planta generadora de que se trate.

Hizo presente que esta norma contó con la aprobación de la Comisión de Economía, en cuanto ésta no hizo modificaciones al texto en general. Luego, en la Comisión de Hacienda fue repuesta y la norma propuesta es que las centrales o plantas generadoras de energía eléctrica se determinarán sobre la base de los impactos que produzca el tipo de tecnología que utilicen, comprendiendo prospecciones con fines geotérmicos, debiéndose distinguir entre energías renovables y no renovables. Considera que no hay cuestión sobre la norma repuesta por la Comisión de Hacienda.

En respuesta a una precisión solicitada por la Honorable Senadora señora Allende, el señor Uriarte explicó que todo lo anterior quedará en la ley en debate y no será entregado a un reglamento. El tamaño de la central o planta generadora podría verlo el reglamento.

El Honorable Senador señor Harboe consultó sobre si la posibilidad que el guarismo esté en el reglamento y no en la ley tiene que ver con la posibilidad de que, eventualmente, una modificación tecnológica pueda significar un cambio normativo, y, en tal caso, se cambiaría solo el reglamento y no resultaría necesario cambiar la ley. En respuesta a lo preguntado, el señor Uriarte señaló que eso es correcto, porque, de lo contrario, una modificación de ese tipo podría exigir la tramitación de una ley.

2.- En relación a las pertinencias, materia considerada en el numeral 2 del artículo 1, que incorpora un artículo 11 quáter a la ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

El señor Uriarte señaló que la mayor preocupación respecto a esta norma dice relación con que permitiría obviar la institucionalidad ambiental, dejando fuera la labor fiscalizadora de la Superintendencia del Medio Ambiente. Fue enfático en aseverar que tal finalidad nunca ha estado en el espíritu y ni en la intención de la norma.

Al respecto, propuso una corrección bastante simple del texto aprobado por la Comisión de Hacienda, sugiriendo una redacción que deje ese punto meridianamente claro, del siguiente tenor:

“El pronunciamiento, a que se refiere el inciso anterior será vinculante para efectos del seguimiento y sanción ambiental, sin perjuicio de los recursos administrativos y judiciales que procedan, y de las facultades fiscalizadoras de la Superintendencia de Medio Ambiente, en conformidad a la ley.”.

Hizo ver que, de esta manera, aumenta el estándar de la pertinencia de un nivel reglamentario a una sanción legal, dejando claramente establecido de que si después, y la Superintendencia de Medio Ambiente estima que fue un error, existen recursos administrativos y judiciales, y, también la labor fiscalizadora de la propia Superintendencia.

Sobre el punto, el Honorable Senador señor Girardi señaló que esa ha sido gran parte de la discusión que hemos tenido. No puede existir la palabra vinculante, porque le da un estatus a una pertinencia que, en la práctica, hace que el Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental sea una institución completamente vulnerable. Es precisamente el SEA el servicio que concede la pertinencia. En parte importante, esto es la causa de los conflictos ambientales que hemos tenido. Mencionó los casos de Dominga y de Marchigüe, una fundición de plomo en la región de O'Higgins, así como numerosos otros proyectos respecto de los cuales el SEA otorga la pertinencia y que terminan absolutamente ajenos a la legalidad. Podría llegar incluso a haber situaciones de corrupción.

Por lo anteriormente expuesto, no concuerda con que tal decisión, que es totalmente unilateral, sea vinculante. Considera que debe quedar como es actualmente, es decir, el SEA puede establecer una pertinencia, lo cual no obsta de que la Superintendencia u otra autoridad pueda, eventualmente, cuestionar esa resolución. Consagrar que en la ley el carácter vinculante de la pertinencia lo único que puede lograr es legitimar la irregularidad. Es decir, legitimar situaciones que son totalmente inaceptables.

Añadió que incluso muchas de tales situaciones han sido revertidas por la Excma. Corte Suprema, declarando la ilegalidad de los proyectos.

En suma, no ve un motivo ni una razón que le hagan pensar que sería bueno que la pertinencia sea vinculante. Prefiere que quede como es actualmente. De hecho, son muy escasas las veces que la Superintendencia ha reclamado por una pertinencia. La norma que propone este proyecto es elevar el estándar de la irregularidad, al establecer una suerte de legitimación de ese proceso, al darle el carácter vinculante a la pertinencia.

Finalmente, señaló que para él la actuación del SEA, en todos los gobiernos, ha sido deplorable. Por eso, no le da ninguna confianza, menos aún para establecer que sus decisiones puedan ser vinculantes.

En una línea similar se planteó la Honorable Senadora señora Órdenes. Es indispensable transparentar que se trata de cincuenta proyectos, no de los miles de proyectos que pasan por el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Considera que los primeros requieren de evaluaciones distintas. No es que el sistema no funcione, sino que no funciona cuando se trata de grandes proyectos y, por lo tanto, se hipotetiza que hay grandes impactos. Actualmente Chile no tiene esa línea base para hacer una buena evaluación respecto del impacto de un determinado proyecto, y, sobre el cual, además, siempre habrá visiones distintas.

Si un proyecto es de gran envergadura, este tipo de norma flexibiliza incluso el proceso de evaluación, por lo que siempre tendrá cierto cuestionamiento si no existe una metodología que permita evaluarlos adecuadamente. La oficina de gestión de proyectos sustentables nació en la misma lógica de pro inversión. Hay suficientes ejemplos de fracaso, cuando no se ha cumplido con el estándar. No colocará en riesgo el proceso, porque cree fehacientemente que lo flexibiliza, dado que no considera que se pronuncien otros servicios; no hay participación ciudadana; su carácter vinculante, entre otros factores. En otros términos, se

instauraría una suerte de by pass al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Adelantó que algo similar ocurre en el caso de la caducidad. Actualmente la RCA se obtiene una vez culminado el proceso de evaluación de impacto ambiental, que coordina el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA). Este documento establece las condiciones, exigencias o medidas que el titular asociado a un proyecto o actividad deberá cumplir durante su ejecución. Si se llega a judicializar podemos terminar no en 5 años, sino que en 8 o incluso en 10 años. La línea base cambia mucho en 5 años. En el contexto del cambio climático que nos está afectando, lo más probable es que esto sea mayor aún.

Celebró el anuncio realizado por el señor Ministro de no insistir en la parte del proyecto referida a la Dirección General de Aguas, porque le parecía el más grave de los cuatro puntos a debatir por las Comisiones Unidas.

Luego, la Honorable Senadora señora Rincón les pidió a los representantes del Ejecutivo que compartieran el texto de sus propuestas puesto que resulta particularmente difícil opinar con propiedad sin tenerlo a la vista.

En relación al tema en debate, hizo presente que se discutió largamente en la Comisión de Economía. Ahora el Ejecutivo vuelve a insistir sobre lo mismo. Llamó a ser cuidadosos con esto por lo que implica. Si bien es cierto que el Ejecutivo está recogiendo la petición de sacar del proyecto algunos temas, pero lo hace solo uno de los temas, y no respecto de los demás.

En seguida, el Honorable Senador señor Sandoval connotó que, al parecer, el problema se presenta en relación con el efecto “vinculante” de la pertinencia. Lo que hace la norma propuesta es llevar el procedimiento del reglamento a la ley, lo que le parece bien. No sabe hasta qué punto su carácter vinculante es tan importante para el proceso. Eventualmente, sacando esa expresión se cumpliría con el objetivo. Pidió reflexionar sobre el punto.

Luego, la Honorable Senadora señora Allende connotó que actualmente los proyectos deben someterse a una evaluación en el SEA. Al respecto agregó que resulta necesario tener en consideración que los proyectos que se someten a evaluación ambiental ingresan por declaración o por estudio de impacto ambiental. Hemos visto numerosos abusos cometidos por personas que intentan pasar proyectos por la vía de la declaración, porque tiene menos rigor; no tiene participación de la comunidad; no se conoce a fondo, etcétera. Prácticamente es una mera declaración notarial y difiere enormemente de lo que es una evaluación del impacto ambiental. Dicho lo anterior, hizo notar que tal puerta de entrada no le da ninguna confianza si, además, se le da un carácter vinculante, reiterando que es sabido que se ha hecho abuso a través de la declaración.

Luego señaló que hay un segundo aspecto que genera una falta de coordinación entre el Servicio de Evaluación Ambiental y la facultad de la Superintendencia. Así, hay casos, como el del campo dunar de Punta de Concón, respecto de los cuales la Corte Suprema advierte que la pertinencia no impide la estimación de la Superintendencia sobre las presuntas elusiones. Ante la evidencia de que pueden generar impacto, corresponde someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, SEIA. Es decir, es importante entender que no basta con la pertinencia.

Relacionado con lo anterior, recordó el caso de la fundición de plata de Plomo Halcónes, de la Región de O’Higgins, en el cual se presentó en la tramitación un proyecto de una fundición de plomo por la vía de una carta de pertinencia. Eludió la fiscalización. Cometió aberraciones a tal punto que la Superintendencia ha decretado su clausura.

Llamó a no confundirse. En la situación en la que nos encontramos de extrema fragilidad y con la desconfianza que existe en nuestro país, en todos los planos, la peor señal que podemos dar es bajar los estándares o impedir que la comunidad esté informada. Sobre esto último, subrayó que por la vía de la declaración la comunidad no se informa y, por lo tanto, queda en la indefensión.

Concluyó señalando que considera que el Gobierno está profundamente equivocado al pretender mantener el proyecto como está. Anunció que no puede apoyar esta parte del proyecto en estas condiciones.

A continuación, el Honorable Senador señor Girardi señaló que todos los grandes problemas que hemos tenido en las zonas de sacrificio, donde, por ejemplo, empresas como CODELCO, GENER, ENAP y otras, no han hecho estudios de impacto ambiental, es porque han pedido pertinencias para hacer declaraciones. Así no funciona bien el sistema.

La declaración es un fast track que no requiere participación ciudadana, no tiene seguimiento legal después de su resolución por la Superintendencia, etcétera. Esto es lo que hay que entender, no se trata de obstruir, sino que, al revés, este tipo de cosas hacen que estos proyectos terminen judicializados, y el plazo se alarga más en vez de que disminuya.

Finalmente, respecto de este punto, el Ministro, señor Palacios, señaló que le parecía razonable lo que se ha planteado. En nuestro país tenemos buenos y malos ejemplos sobre la materia. Su impresión es que hemos ido mejorando el Sistema de Evaluación Ambiental, pero reconoció que posiblemente falte mucho camino por recorrer todavía. Es aún más urgente ahora que tenemos un problema tan importante como el cambio climático y el cuidado de la naturaleza.

Hizo presente que el objetivo de la norma que postula es agilizar la tramitación de los proyectos, pero sin entorpecer, ni cuestionar, ni disminuir la capacidad fiscalizadora, ni las exigencias ambientales. Por lo tanto, procedió a retirar su propuesta y anunció que trabajará en una norma cuya redacción no incorpore la palabra vinculante y que apunte al objetivo buscado, sin por ello sacrificar el cuidado del medio ambiente.

3.- El plazo de caducidad de las resoluciones de calificación ambiental (numeral 5, que sustituye el inciso primero del artículo 25 ter).

Luego, el señor Presidente de la Comisión, senador señor Durana, le pidió a los representantes del Ejecutivo que se refirieran a la caducidad.

Respecto de la caducidad, el señor José Luis Uriarte destacó que la principal preocupación del Gobierno dice relación con lo señalado por la Honorable Senadora señora Órdenes, en el sentido que después de transcurrido mucho tiempo, la línea base sobre la cual se evaluó y fue otorgada la RCA pueda haber cambiado. No obstante, considera importante relevar el punto de algún grado de certeza jurídica en términos de que se pueda iniciar el proyecto.

La mejor forma de compatibilizar ambos puntos es limitando el plazo de suspensión a un período máximo de 3 años. Es decir, si en un proyecto que ha sido declarado favorable, ya sea porque hay una acción administrativa o judicial que se declara admisible por el organismo competente, el plazo de caducidad se suspenda, en el entendido que tal plazo de suspensión no pueda exceder jamás de 3 años. Lo anterior salvaguarda que la judicialización, de ser eterna, lleve a una suspensión también eterna, y que, al momento de desarrollarse el proyecto, la línea base y las condiciones hayan cambiado completamente.

Luego, la propuesta del Ejecutivo en materia de caducidad es que si es que el no inicio del proyecto o actividad calificados favorablemente es producto de acciones administrativas o judiciales interpuestas en contra del proyecto, el plazo de caducidad se suspende desde la resolución que las admite a tramitación. Este plazo de suspensión no podrá ser, en ningún caso, superior a tres años. Expirado tal plazo se sigue contando el plazo vigente anteriormente.

El Honorable Senador señor Girardi señaló que el punto es que, tal como lo señaló la Honorable Senadora señora Allende, estamos en una inestabilidad planetaria muy severa e impredecible. Nadie hubiera imaginado los resultados del calentamiento global y nadie puede predecirlos respecto del futuro, porque estos cambios no son lineales. Connotó al respecto que solo en los últimos 10 años los caudales de los ríos de la zona central del país

han disminuido en un 70% y que en algunas zonas de la región de Coquimbo ese porcentaje se eleva al 90%. Por esta situación actualmente las líneas de base son muy frágiles. Ese es el fundamento de la objeción de su sector a la propuesta inicial. Adelantó que no le es posible asegurar que la propuesta del Ejecutivo permita alcanzar un acuerdo, pero destacó que al menos existe una voluntad por disminuir los plazos.

La Honorable Senadora señora Allende también celebró que el Ejecutivo se abra, pero considera que no es suficiente. Estima que también es importante que el Servicio de Evaluación Ambiental, ya sea de oficio o a petición de parte, pueda revisar la línea de base y determinar si la resolución de calificación ambiental, dado que, en 3 años, pudo haber cambiado. Hizo un llamado a preservar siempre que el Servicio de Evaluación Ambiental pueda revisar esa calificación ambiental y decir si cumple o no con las bases que lo sustentaban.

Finalmente, el Honorable Senador señor Harboe señaló que coincide con el Honorable Senador señor Girardi en el sentido de que efectivamente el cambio climático está generando cambios demasiado rápidos y violentos desde el punto de vista del momento en que se aprueba un proyecto a cuando se comienza a ejecutar el mismo.

Sin embargo, no comparte la idea de que esto quede al arbitrio de un servicio público porque podría generar una gran inestabilidad. ¿Qué persona hará una inversión si sabe que, de una u otra forma, el Servicio lo puede cambiar en cualquier momento? Muchas de estas resoluciones son los elementos que se exigen al momento de financiar un proyecto de inversión. Si discrecionalmente la autoridad puede hacer un cambio, esa resolución no tendría ningún valor al momento de la evaluación del crédito y, por tanto, no aportaría al proceso de financiamiento del proyecto.

Coincide en que es necesario acotar el plazo, pero dando certeza jurídica. Hay que encontrar un equilibrio. El plazo debe ser lo suficientemente corto para garantizar que, entre la aprobación del proyecto y el inicio de las obras, no haya un cambio fundamental de las circunstancias, pero siempre dando certeza jurídica.

El Ministro indicó que la propuesta del Ejecutivo persigue dar una cierta certeza para que los proyectos avancen, pero siempre dentro de la institucionalidad.

En sesión de miércoles 15 de enero, el señor Presidente propuso a los integrantes de las Comisiones de Economía y de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, unidas, proceder a cerrar los temas encomendados por la Sala en relación al artículo 1º, que modifica la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y, consecuentemente, pronunciarse sobre cada uno de ellos, así como también el artículo 5º, que modifica el Código de Aguas, lo cual fue acogido unánimemente.

Es del caso señalar que, en esta sesión, la Honorable Senadora señora Allende concurrió como miembro de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, y, también, como integrante de la Comisión de Economía, en reemplazo del Honorable Senador señor Harboe; y que los Honorables Senadores señores Elizalde y Galilea concurrieron como integrantes de la Comisión de Economía, y, también, como miembros de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, en reemplazo de los Honorables Senadores señores Girardi y Prohens, respectivamente.

En la ocasión, estuvo presente el nuevo Subsecretario de Economía y Pequeñas Empresas de Menor Tamaño, señor Esteban Carrasco, acompañado del asesor del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, señor Javier Poblete.

1.- En relación a centrales eléctricas, contenido en el artículo 1º, numeral 1, letra a), que modifica la letra c) del artículo 10 de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

El artículo 10 de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, establece cuáles son los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en

cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental. Entre ellos, los de la letra c), que considera a las “centrales generadoras de energía mayores a 3 MW”.

La modificación que introdujo la Comisión de Hacienda, repuso el texto de la letra c) del proyecto aprobado en general, cuyo tenor es el siguiente:

“c) Centrales o plantas generadoras de energía eléctrica, según sus magnitudes, las cuales se determinarán sobre la base de los impactos que produzca el tipo de tecnología que utilicen, comprendiendo prospecciones con fines geotérmicos, debiéndose distinguir entre energías renovables y no renovables.”.

De este modo, la Comisión de Hacienda reemplazó, el texto que había sido aprobado por la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, que dispone lo siguiente:

“c) Centrales o plantas generadoras de energía eléctrica mayores a 3MW y aquellas de menor magnitud que establezca el reglamento, las cuales se determinarán sobre la base de los impactos que produzca el tipo de tecnología que utilicen, comprendiendo prospecciones con fines geotérmicos, debiéndose distinguir entre energías renovables y no renovables.”.

El asesor del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, señor Javier Poblete, recordó que el umbral que tiene la norma se estableció el año 1994, fecha de la dictación de la ley N° 19.300. Durante todo este tiempo las tecnologías han cambiado. A la vez, esa tipología es la única que no se señala por impacto ambiental, sino que por capacidad de generación. Así ocurre que, con el único propósito de evitar someterse a evaluación ambiental, lo que toma entre 2 a 3 años, dependiendo del proyecto, mucho hacen que el proyecto sea menos eficiente, tratando que tenga una capacidad generadora de entre 2,5 y 2,9 MW. Ello deriva en que, en la práctica, hay proyectos que no son del todo eficientes, o, incluso, desincentiva proyectos que son pequeños, como los pequeños medios de generación distribuida, que tienen mucha aplicación práctica, pero que se los está cargando con burocracia debido a que ingresan al sistema.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, sostuvo que el Ejecutivo solicita que se mantenga la revisión por parte del SEA, pero no respecto de la capacidad de generación, sino que en relación al tipo de fuente, toda vez que hoy existen nuevas fuentes generadoras no convencionales, así como también otras que son más contaminantes, y al impacto ambiental.

El Honorable Senador señor Elizalde señaló que dejarlo abierto puede producir lo contrario, por lo que la ley debe establecer un tipo de límite. Por lo anterior, concuerda con la norma aprobada por la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, porque mantiene la regla actual que deben someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental las centrales generadoras de energía mayores a 3 MW, pero abriendo la posibilidad de que el reglamento pueda establecer tal exigencia a aquellas con una capacidad menor de generación o de menor magnitud.

Por su parte, la Honorable Senadora señora Allende hizo presente que esta materia ya ha sido discutida por las comisiones unidas, pero que estima del caso reiterar que le parece que la norma debe quedar como lo aprobó la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales. En relación a dejar la regulación de una materia a un reglamento, manifestó que tiene siempre el riesgo de tardar mucho su dictación y depende del gobierno de turno.

Agregó que la propuesta del Ejecutivo sobre la materia es tremendamente vaga e imprecisa.

Llamó a tener presente el principio de no regresión, que es muy importante en medio ambiente. Implica no rebajar los estándares ambientales, sino que, por el contrario, que las innovaciones deben ir siempre orientadas hacia una mayor protección y defensa del medio ambiente, y no al revés.

Por otra parte, añadió que, contrariamente a lo que a veces se dice, la desregulación

provoca para cualquier inversionista muchas más incertezas que las reglas claras.

Luego hizo presente que la Comisión Presidencial por el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental convocada por la ex presidenta señora Bachelet, a la cual fueron invitados expertos del primer gobierno del presidente señor Piñera, y que dio a conocer sus resultados el año 2017, no hizo una proposición como la que plantea el proyecto en esta materia.

Por lo anteriormente expuesto, la Honorable Senadora señora Allende propuso a las Comisiones Unidas aprobar como letra c) del artículo 10, la sancionada por la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, con enmiendas formales de puntuación.

—En votación la proposición de la Honorable Senadora señora Allende consistente en aprobar como letra c) del artículo 10 la sancionada por la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, con enmiendas formales de puntuación, fue aprobada por la unanimidad de los integrantes presentes, Honorables Senadores señoras Rincón, Allende (2 votos) y Órdenes, y señores Durana, Elizalde (2 votos) y Galilea (2 votos). (Unanimidad, 9x0).

2.- En relación a la pertinencia, contenida en el numeral 2 del artículo 1, que incorpora el artículo 11 quáter a la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, específicamente el inciso tercero.

El artículo 11 quáter que el proyecto incorpora a la Ley sobre Generales de Medio Ambiente, dispone, resumidamente, que, sin perjuicio de las facultades de la Superintendencia para requerir el ingreso de un proyecto o actividad, los proponentes podrán dirigirse al Director Regional o al Director Ejecutivo del Servicio, según corresponda, a fin de solicitar un pronunciamiento sobre si, en base a los antecedentes proporcionados al efecto, un proyecto o actividad requiere someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sobre este punto, las comisiones unidas tuvieron presente que la Comisión de Hacienda intercaló como inciso tercero una norma idéntica a la aprobada por la Comisión de Economía en su segundo informe, pero que fue eliminada por la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales.

La norma que la Comisión de Hacienda propuso intercalar como inciso tercero, nuevo, es del siguiente tenor:

“El pronunciamiento a que se refiere el inciso anterior será siempre vinculante para efectos del seguimiento, fiscalización y sanción ambiental, sin perjuicio de los recursos administrativos y judiciales que procedan, en conformidad a la ley.”

Como se indicó, la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales había acordado previamente eliminar tal inciso de la norma que había sancionado la Comisión de Economía.

Recogiendo el parecer de los integrantes presentes de las comisiones unidas, el Presidente puso en votación rechazar el inciso tercero propuesto por la Comisión de Hacienda

—En votación, las Comisiones de Economía y de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, unidas, acordaron rechazar el inciso tercero propuesto por la Comisión de Hacienda, por la unanimidad de sus integrantes presentes. Votaron el rechazo los Honorables Senadores señoras Rincón, Allende (2 votos) y Órdenes, y señores Durana, Elizalde (2 votos) y Sandoval. (Unanimidad, 8x0).

3.- Respecto del plazo de caducidad de las resoluciones de calificación ambiental, contenida en el numeral 5 del artículo 1, que modifica el inciso primero del artículo 25 ter de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

El artículo 25 ter dispone que la resolución que califique favorablemente un proyecto o actividad caducará cuando hubieren transcurrido más de cinco años sin que se haya iniciado la ejecución del proyecto o actividad autorizada, contado desde su notificación.

La Comisión de Hacienda propuso intercalar, en el artículo 1, el siguiente número 5, nuevo, pasando el actual número 5 a ser número 6, sin enmiendas:

“5. Sustitúyese, en el inciso primero del artículo 25 ter, la expresión “contado desde su

notificación”, por lo siguiente: “contados desde su notificación o desde la notificación de la última resolución de los recursos administrativos interpuestos o desde que quede firme o ejecutoriada la sentencia que se pronuncia respecto a la reclamación o sobre el o los recursos judiciales presentados, en su caso”.”.

Previamente, la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales había suprimido el número 5, nuevo, agregado por la Comisión de Economía en su segundo informe, cuyo tenor era el siguiente:

“5.- Agrégase, al final del inciso primero del artículo 25 ter, lo siguiente: “o desde la notificación de la última resolución de los recursos administrativos interpuestos o desde que quede firme o ejecutoriada la sentencia que se pronuncia sobre el o los recursos judiciales presentados, en su caso.”.

La Honorable Senadora señora Allende recordó que este tema fue ampliamente debatido en sesiones anteriores de las Comisiones de Economía y de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, unidas. Indicó que la argumentación que tenía el Ejecutivo es que muchas veces el titular de un proyecto tiene la intención de iniciarlo, pero una comunidad o un particular interpone un recurso, y mientras este recurso se esté viendo, el proyecto se paraliza. Luego, tal circunstancia podría afectar la resolución que califique favorablemente un proyecto, porque esta caduca en 5 años, según lo establece el artículo 25 ter.

Por lo anteriormente, propuso mantener el numeral 5, que modifica el artículo 25 ter, agregando al final del inciso primero lo siguiente:

“Si la paralización o no inicio de la ejecución del proyecto o actividad calificada favorablemente, resulta de la suspensión decretada en sede administrativa o judicial, el plazo de caducidad referido se suspende por una sola vez desde la notificación de dicha declaración. Este plazo de suspensión no podrá ser superior a 3 años.”.

La proposición anteriormente transcrita tuvo buena acogida entre los integrantes presentes de las Comisiones Unidas. Sin perjuicio de lo anterior, a sugerencia del Honorable Senador señor Galilea, las comisiones unidas acordaron eliminar “por una sola vez”, en el sentido que podría llevar a equívocos, y, a proposición del Honorable Senador señor Galilea, introdujo una precisión, en el sentido que el plazo de caducidad referido se suspende desde la notificación de dicha declaración y mientras dure la suspensión, sin perjuicio que el plazo máximo de suspensión no podrá ser mayor a 3 años.

—Puesta en votación la proposición de la Honorable Senadora señora Allende de mantener el numeral 5, que modifica el artículo 25 ter, fue aprobada, con modificaciones, por la unanimidad de los integrantes presentes de las Comisiones Unidas, Honorables Senadores señoras Rincón, Allende (2 votos) y Órdenes, y señores Durana, Elizalde (2 votos), Galilea (2 votos) y Sandoval. (Unanimidad, 10x0).

—En relación al artículo 5°, que modifica el Código de Aguas, en relación a la Dirección General de Aguas.

Dado que el Ejecutivo ya había anunciado no insistir en las modificaciones al Código de Aguas que introduce el artículo 5° del proyecto, las Comisiones Unidas acordaron rechazar la totalidad del mismo, y, de este modo, no introducir modificación alguna al Código de Aguas por medio de la presente iniciativa. El artículo tercero transitorio se vería afectado, por cuanto pierde sentido completamente con la eliminación del artículo 5°.

—En votación, las Comisiones de Economía y de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, unidas, acordaron rechazar el artículo 5° del proyecto de ley, y el artículo tercero transitorio, por la unanimidad de sus integrantes presentes. Honorables Senadores señoras Rincón, Allende (2 votos) y Órdenes, y señores Durana, Elizalde (2 votos) y Sandoval. (Unanimidad, 8x0).

*PROPOSICIONES DE LAS COMISIONES DE ECONOMÍA Y DE MEDIO
AMBIENTE Y BIENES NACIONALES, UNIDAS, EN RELACIÓN AL
ENCARGO DE LA SALA DE PRONUNCIARSE SOBREDETERMINADAS
MATERIAS DEL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE
CONSTITUCIONAL, QUE PERFECCIONA LOS TEXTOS LEGALES QUE
INDICA, PARA PROMOVER LA INVERSIÓN.
BOLETÍN N° 11.747-03*

En mérito de los acuerdos antes reseñados, las Comisiones de Economía y de Medio Ambiente, unidas, tiene el honor de proponer al Senado, sobre las materias del proyecto sobre las cuales pidió un pronunciamiento, y en base al texto despachado por la Comisión de Hacienda, lo siguiente:

Artículo 1

Número 1)

Sustituirlo por el siguiente:

“1. En el artículo 10:

a) Reemplázase la letra c) por la que sigue:

“c) Centrales o plantas generadoras de energía eléctrica mayores a 3MW, y aquellas de menor magnitud que establezca el reglamento, las cuales se determinarán sobre la base de los impactos que produzcan, el tipo de tecnología que utilicen, comprendiendo prospecciones con fines geotérmicos, debiéndose distinguir entre energías renovables y no renovables.”. (Unanimidad, 9x0).

Número 2)

Artículo 11 quáter, nuevo

-Eliminar el inciso tercero, pasando el artículo cuarto a ser artículo tercero, sin enmiendas. (Unanimidad, 8x0).

Numeral 5), nuevo

-Reemplazarlo por el siguiente, pasando el actual número 5 a ser número 6, sin enmiendas:

“5.- Agrégase al final del inciso primero del artículo 25 ter, lo siguiente:

“Si la paralización o no inicio de la ejecución del proyecto o actividad calificada favorablemente, resulta de la suspensión decretada en sede administrativa o judicial, el plazo de caducidad referido se suspende desde la notificación de dicha declaración, y mientras dure la suspensión. Este plazo de suspensión no podrá ser superior a 3 años.”. (Unanimidad, 10x0).

Artículo 5

-Eliminarlo. (Unanimidad, 8x0).

Artículos 6, 7 y 8

-Pasan a ser artículos 5, 6 y 7, respectivamente, sin modificaciones. (Adecuación formal).

Artículo 3° transitorio

-Eliminarlo. (Unanimidad, 8x0).

En virtud de las modificaciones anteriores, el proyecto de ley quedaría como sigue:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente:

1. En el artículo 10:

a) Reemplázase la letra c) por la que sigue:

“c) Centrales o plantas generadoras de energía eléctrica mayores a 3MW, y aquellas de menor magnitud que establezca el reglamento, las cuales se determinarán sobre la base de los impactos que produzcan, el tipo de tecnología que utilicen, comprendiendo prospecciones con fines geotérmicos, debiéndose distinguir entre energías renovables y no renovables.”.

b) Sustitúyese la letra o) por la que sigue:

“o) Proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de aguas o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos, sólidos o vegetales.”.

2.- Incorpórase el siguiente artículo 11 quáter, nuevo:

“Artículo 11 quáter.- Sin perjuicio de las facultades de la Superintendencia para requerir el ingreso de un proyecto o actividad, los proponentes podrán dirigirse al Director Regional o al Director Ejecutivo del Servicio, según corresponda, a fin de solicitar un pronunciamiento sobre si, en base a los antecedentes proporcionados al efecto, un proyecto o actividad requiere someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Asimismo, podrán dirigirse los proponentes o titulares a las mismas autoridades, en caso que requieran efectuar cambios a un proyecto, sea que cuente o no con una Resolución de Calificación Ambiental favorable, a fin de solicitar un pronunciamiento sobre si, en base a los antecedentes proporcionados al efecto, dichos cambios constituyen o no una modificación de proyecto.

La respuesta que emita el Servicio deberá ser comunicada a la Superintendencia.

Los antecedentes proporcionados por los proponentes o titulares de un proyecto o actividad deberán contener información actualizada, detallada y fehaciente respecto de los datos del proponente o responsable del proyecto, así como también del proyecto sometido a la consulta, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y judiciales que establece la ley.”.

3. Sustitúyese en la letra a) del inciso segundo del artículo 13 la palabra “Lista” por la frase “Detalle de tipologías de ingreso y lista”.

4. Intercálanse en el artículo 24 los siguientes incisos cuarto y quinto, nuevos, pasando los actuales incisos cuarto, quinto y sexto a ser incisos sexto, séptimo y octavo, respectivamente:

“Durante la evaluación ambiental del proyecto o actividad, el Servicio requerirá el pronunciamiento de aquellos organismos competentes en las materias relativas al permiso ambiental sectorial respectivo, a efectos de velar por el cumplimiento de los requisitos y contenidos del permiso de que se trate.

La resolución de calificación ambiental contendrá los permisos ambientales sectoriales, los que se otorgarán dentro del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, siempre que sean compatibles con los plazos y procedimientos de éste y de acuerdo a lo señalado en el reglamento. Asimismo, indicará cuales son los permisos ambientales sectoriales mixtos que deberán ser tramitados en los respectivos organismos sectoriales.”.

5.- Agrégase al final del inciso primero del artículo 25 ter, lo siguiente:

“Si la paralización o no inicio de la ejecución del proyecto o actividad calificada favorablemente, resulta de la suspensión decretada en sede administrativa o judicial, el plazo de caducidad referido se suspende desde la notificación de dicha declaración, y mientras dure la suspensión. Este plazo de suspensión no podrá ser superior a 3 años.”.

6. Reemplázase en la letra f) del inciso primero del artículo 45 la frase “la que deberá ser igual para todas ellas” por “en directa relación a su aporte contaminante”.

Artículo 2.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el decreto ley N° 3.525 de 1980, que crea el Servicio Nacional de Geología y Minería:

1. En el número 6 del artículo 2:

a) Incorpórase, entre la expresión “catastro minero nacional” y la frase “y el rol de minas del país”, lo siguiente: “de concesiones mineras, de acuerdo a lo establecido en el artículo 241 del Código de Minería,”.

b) Agrégase el siguiente párrafo segundo:

“Para mantener actualizado el catastro minero nacional de concesiones mineras, el Servicio podrá considerar las publicaciones que se practiquen durante el proceso de constitución de concesiones mineras.”.

2. Agrégase el siguiente artículo 6 transitorio:

“ARTÍCULO 6°.- Las empresas que hayan suscrito contratos de arriendo con la Corporación de Fomento de la Producción y que se dediquen a la explotación del litio, deberán entregar al Servicio Nacional de Geología y Minería un plan anual, desde el año 2020 hasta el año 2030, sobre las inversiones que realicen en cada uno de los lugares donde desarrollen actividad de explotación del litio.

En este plan deberán informar sobre el empleo de mano de obra, tanto de sus actividades propias como las asociadas, y respecto de los salarios promedios de sus trabajadores.

De igual modo, la información entregada por las empresas deberá consignar el modo en que progresa la diversificación productiva acordada con la Corporación de Fomento de la Producción, en especial en lo relacionado con el valor agregado.”.

Artículo 3.- Modifícase el artículo 241 del Código de Minería del siguiente modo:

a) Agrégase en el inciso tercero, antes del punto final, lo siguiente: “, y las publicaciones que se practiquen en el Boletín Oficial de Minería durante el proceso de constitución de concesiones mineras”.

b) Incorpórase el siguiente inciso final, nuevo:

“El Servicio facilitará en sus oficinas el acceso en línea a la información actualizada para la consulta pública.”.

Artículo 4.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones:

1. Intercálase en el artículo 12, entre la expresión “la notificación administrativa del reclamante” y la coma que le sigue, la frase “o desde la fecha de la publicación de los actos administrativos en la plataforma digital que mantendrá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo”.

2. En el artículo 116:

a) Reemplázase el inciso décimo por el siguiente:

“La Dirección de Obras Municipales deberá publicar en la plataforma digital dispuesta al efecto y en el sistema de información regulado por la ley N° 21.078, sobre transparencia del mercado del suelo e impuesto al aumento de valor por ampliación del límite urbano, las resoluciones que aprueban los anteproyectos, subdivisiones y permisos a que se refiere este artículo, en un plazo que no debe exceder los tres días hábiles desde su otorgamiento. Asimismo, deberá exhibir en el acceso principal a sus oficinas, durante el plazo de sesenta días contado desde la fecha de su aprobación u otorgamiento, una nómina de dichas resoluciones y, además, deberá informar mediante carta y/o correo electrónico adjuntando copia de tales actos administrativos al concejo y a las juntas de vecinos de la unidad vecinal correspondiente, y mantener a disposición de cualquier persona que lo requiera los antecedentes completos relacionados con dichas aprobaciones o permisos.”.

b) Agréganse los siguientes incisos undécimo a decimosexto:

“Los permisos y certificados que deba otorgar el Director de Obras Municipales a que se refiere esta ley deberán tramitarse en forma electrónica, sobre la base de una plataforma digital que mantendrá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

A través de la misma plataforma deberán tramitarse los reclamos que puedan presentar-

se ante la secretaría regional correspondiente del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en contra de los actos de las Direcciones de Obras Municipales.

En todo caso, las Direcciones de Obras Municipales deberán recibir e ingresar en la correspondiente plataforma, los reclamos que se presenten en sus oficinas dentro de plazo.

La plataforma a que se refieren los incisos anteriores deberá entregar, en formato de datos abiertos, información sobre la cantidad y tipo de solicitudes que se presenten en cada dirección de obras, el tiempo de su tramitación y la identidad de los solicitantes.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, en los casos en que dicha plataforma presente problemas técnicos y no sea posible realizar la tramitación por esa vía, la Dirección de Obras Municipales deberá arbitrar las medidas necesarias para informar y notificar a los interesados en el respectivo procedimiento.

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo elaborará un reglamento que regulará el funcionamiento, uso y mantención de la plataforma digital a que se refiere este artículo.”.

3. Reemplázase el artículo 116 bis C por el siguiente:

“Artículo 116 bis C.- Tratándose de proyectos que afecten el interés general de la comunidad, se deberá publicar el permiso en el Diario Oficial y en un periódico de circulación local o, si no lo hubiere, regional, dentro de los diez días posteriores a su otorgamiento, momento a partir del cual se presumirá de derecho conocido por todos. Además, se instalará un letrero visible en el lugar de la obra, por al menos 10 días hábiles, transcurridos los cuales se presumirá de derecho conocido por todos.

Se entenderá que afectan al interés general los edificios de uso público y los demás proyectos que determine la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Adicionalmente, la Ordenanza General podrá establecer otras formas, plazo y condiciones, mediante las cuales se podrá informar al público, al concejo y a las juntas de vecinos, de la aprobación a la que alude el inciso primero.”.

Artículo 5.- Reemplázanse los incisos quinto y sexto del artículo 26 del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre rentas municipales, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por el decreto N° 2.385, de 1996, del Ministerio del Interior, por los siguientes incisos quinto, sexto y séptimo, pasando el inciso séptimo a ser octavo, y así sucesivamente:

“Sin perjuicio de lo señalado en el inciso segundo, la municipalidad deberá otorgar patente provisoria en forma inmediata al contribuyente cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a) Emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador, si hubiere.

b) Se acompañe autorización sanitaria, en aquellos casos en que ésta sea exigida en forma expresa por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1989, del Ministerio de Salud.

c) En el caso de actividades que requieran autorización sanitaria de aquellas que no se encuentren señaladas en el citado decreto con fuerza de ley, el contribuyente sólo deberá acreditar haber solicitado la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria.

d) Los permisos que exijan otras leyes especiales, según sea el caso.

Si transcurrido el plazo de dos años, contado desde el otorgamiento de la patente provisoria, los contribuyentes no cumplen con todas las exigencias legales que determinen para su funcionamiento, la municipalidad deberá decretar la clausura del establecimiento.

Las municipalidades podrán otorgar patentes provisorias para el ejercicio de las actividades que deban cumplir con los requisitos señalados en las letras b) y d) del inciso quinto, sin que sea necesario exigir la autorización correspondiente, siempre que la actividad de que se trate esté incorporada en la ordenanza que se dicta al efecto. Las municipalidades deberán exigir el cumplimiento del requisito de que se trate dentro de un plazo determinado, el cual no podrá exceder de dos años contado desde la fecha en que se otorgue la patente provisoria.”.

Artículo 6.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 18.575, orgánica

constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia:

1. Agrégase el siguiente inciso tercero al artículo 5:

“Para los efectos del debido cumplimiento de los principios a los que se refiere el inciso anterior, todos los órganos del Estado señalados en el artículo 1 podrán celebrar convenios interadministrativos, cualquiera sea su denominación, en los términos a que se refiere el Título II.”.

2. Incorpórase al artículo 38 el siguiente inciso segundo:

“Asimismo, en virtud del principio de coordinación, dos o más servicios públicos podrán celebrar los convenios que se estimen necesarios para el cumplimiento de sus fines respectivos, previa aprobación por decreto suscrito por los ministros correspondientes, bajo la fórmula “por orden del Presidente de la República”.”.

Artículo 7.- Introdúcense las siguientes modificaciones al párrafo 3 del Título IV del Libro III del Código de Procedimiento Civil, sobre la denuncia de obra nueva:

1) Modifícase el artículo 565 como se indica:

a) Sustitúyese la locución que inicia con la expresión “el juez decretará” y termina con la palabra “citar”, ambas incluidas, por la siguiente: “el denunciante podrá solicitar, en dicho libelo o en cualquier momento, como medida precautoria, la suspensión provisional e inmediata de la obra, acompañando antecedentes que justifiquen la existencia de la posesión que se invoca y el peligro grave e inminente que entrañare el no otorgamiento de la misma. En la resolución que provea la demanda, el tribunal mandará a citar”.

b) Incorpórase el siguiente inciso segundo nuevo:

“Cualquiera sea el caso, y siempre que la naturaleza de la obra lo permita, la suspensión de la misma se limitará estrictamente a aquella parte de la obra nueva que se emplace en terrenos cuya posesión o servidumbre invoque el denunciante, de conformidad a las normas del presente párrafo y a los artículos 930 y 931 del Código Civil.”.

2) Incorpórase un nuevo artículo 565 bis del siguiente tenor:

“Artículo 565 bis. La suspensión provisoria de la obra, podrá ser otorgada de plano por el tribunal, sobre la base de los antecedentes acompañados, o reservar su resolución para la audiencia a que se refiere el artículo anterior.

El tribunal, al decretar la medida del inciso anterior, dispondrá que se tome razón del estado y circunstancias de la obra y que se aperciba al que la esté ejecutando con la demolición o destrucción, a su costa, de lo que en adelante se haga.

En cualquier tiempo, el tribunal a petición de parte deberá hacer cesar la medida, en los casos dispuestos por el artículo 301.”.

3) Incorpórase un nuevo artículo 568 bis del siguiente tenor:

“Artículo 568 bis.- En la audiencia referida en el artículo 565, el tribunal se pronunciará sobre el otorgamiento de la medida precautoria, si esto no ha ocurrido, o bien sobre su mantención, sustitución o alzamiento, si la misma ya hubiere sido concedida.

El tribunal podrá decretar la suspensión de la medida precautoria si el denunciado consigna en la cuenta corriente del tribunal caución suficiente para responder de la demolición o destrucción de la obra o de la indemnización de los perjuicios que, de continuarla, pudieran seguirse al denunciado, en caso que a ello sea condenado por sentencia firme, según corresponda.

Para estos fines, en la referida audiencia, el juez deberá designar un perito y solicitar un informe pericial que fije el monto de la caución antes referida.

Aceptado el cargo, el perito designado por el tribunal deberá evacuar el informe dentro del plazo de cinco días. Cada una de las partes podrá asimismo designar un perito para que informe también al juez sobre la materia. Los peritos designados por los interesados

tendrán, para presentar sus informes, el plazo de ocho días, contado desde que entregue el suyo el perito nombrado por el juez. Una vez vencido dicho plazo, el juez procederá a la brevedad a fijar el monto de la caución. Las cuestiones que se susciten en relación al monto de la caución fijada por el juez se tramitarán como incidente.

Si al fallar el incidente se determina como monto de la caución una cantidad mayor a la inicialmente fijada, el denunciado deberá consignar dentro de quinto día la diferencia en el tribunal, so pena de levantarse la suspensión de la orden de paralización. En caso que el monto de la caución sea menor al inicialmente fijado por el tribunal, el juez pondrá a disposición del denunciado el excedente dentro del plazo de tres días contado desde la respectiva resolución.

La suspensión de los efectos de la orden de paralización o suspensión de obras tendrá lugar automáticamente, desde el momento en que se consigne el monto de la referida caución en el tribunal y así se certifique en el expediente por el secretario.”

4) Sustitúyese en el artículo 569, inciso segundo, la expresión “se ratificará la suspensión provisional decretada o se mandará alzarla”, por la siguiente: “el tribunal podrá decretar o ratificar la suspensión de obras u ordenar el alzamiento de la que ya se hubiere decretado”.

5) Modifícase el artículo 570 como se indica:

a) Reemplázase, en el inciso primero, la frase “se ratifica”, por la frase “en definitiva se decreta”.

b) Intercálase entre el número 3a. y el inciso final, el siguiente inciso:

“Este derecho deberá ser ejercido por el denunciado dentro de los sesenta días de ejecutoriada la sentencia definitiva que hubiere acogido la denuncia.”.

Disposiciones transitorias

Artículo primero.- El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante su primer año de vigencia se financiará, en lo que corresponda, con cargo a las respectivas partidas presupuestarias, conforme a lo dispuesto por la ley de presupuestos del sector público. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar la parte del gasto que no se pudiere financiar con cargo a dichas partidas. En los años siguientes se estará a lo que considere la Ley de Presupuestos respectiva en cada Partida.

Artículo segundo.- El Ministerio de Vivienda y Urbanismo establecerá, mediante decreto, la gradualidad de incorporación de las direcciones de Obras Municipales a la plataforma digital a que se refiere el artículo 4 de esta ley, pudiendo distinguir entre los distintos tipos de trámites.

Acordado en sesiones celebradas los días 15 de octubre y 26 de noviembre de 2019, y 16 de enero de 2020, con asistencia de los Honorables Senadores señores José Miguel Durana, Presidente, señora Ximena Rincón González, y señores Álvaro Elizalde Soto, Rodrigo Galilea Vial y Felipe Harboe Bascuñán (Isabel Allende Bussi y Ximena Órdenes Neira), por la Comisión de Economía, y señoras Isabel Allende Bussi y Ximena Órdenes Neira y señores Guido Girardi Lavín (Álvaro Elizalde Soto), Rafael Phrohens Espinoza (Rodrigo Galilea Vial) y David Sandoval Plaza, por la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales.

Sala de la Comisión, a 20 de enero de 2020.

(Fdo.): Pedro Fadic Ruiz, Abogado Secretario de las Comisiones de Economía y de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, unidas.

